DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 30 de Mayo de 1967

TOMO 247 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17597

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA

RESOLUCION Nº 139

Montevideo, 13 de diciembre de 1966.

Visto: las diversas gestiones sobre aplicación del decreto Nº 68|966 del 10 de noviembre de 1966 en cuanto a retención sobre arrendamientos producidos para fincas urbanas alquiladas por temporada.

Resultando: que en esta modalidad de contratación la renta se percibe una sola vez al año, correspondiendo normalmente a la cesión del uso del inmueble por la temporada de verano.

Considerando: 1º) Que el decreto Nº 68|966 de 10 de noviembre de 1966 estableció normas generales teniendo presente para inmuebles urbanos y suburbanos, ingresos mensuales regulares y para inmuebles rurales ingresos que correspondan a todo un año.

2º) Que entre dichas normas generales no pudo quedar contemplada la especial situación de las fincas urbanas que se alquilan por temporada en las zonas balnearias.

3º) Que en virtud del criterio seguido en el decreto para fijar los montos exentos de retención en materia de arrendamientos urbanos, su aplicación al arrendamiento de fincas por temporada obligará a una retención muy superior a la que corresponde por la parte de renta presumiblemente gravada.

4º) Que la circunstancia anotada producirá una situación injusta y no equitativa que llevará a los contribuyentes a promover gestiones por repetición de pagos indebidos que la Administración deberá atender con el consecuente e innecesario recargo de tareas. Siendo de destacar que este aspecto fue tenido preferentemente en cuenta al dictarse la norma reglamentaria.

5º) Que debe tenerse en cuenta, además, que la Oficina dispone de la información necesaria para identificar a quienes perciben rentas derivadas del alquiler de inmuebles en zonas balnearias por temporada,

LA DIRECCION RESUELVE:

1º) Tratándose de rentas provenientes de inmuebles urbanos y suburbanos ubicados en zonas balnearias, los agentes de retención ajustarán su criterio de retención, al establecido por el decreto del 10 de febrero de 1966 para inmuebles urbanos y suburbanos, pero tomando los topes anuales que correspondan a los mínimos mensuales establecidos en el artículo 12 del referido decreto para dicha clase de inmuebles.

2º) Notifíquese a la empresa, tomen nota Informaciones, Inspección e Interior.

Cr. EDISON GNAZZO, Director.

RESOLUCION Nº 140

Montevideo, 3 de abril de 1967.

Visto: el decreto de 23 de febrero de 1967.

Considerando: que es conveniente aclarar el alcance de algunas disposiciones contenidas en el citado decreto,

LA DIRECCION RESUELVE:

1º) Las declaraciones establecidas en los artículos 10, 12, 14 y 17 del referido decreto se efectuarán por parte de los beneficiarios en los rubros 6, 4 y 5 respectivamente del formulario 427.

2º) La compensación establecida en el artículo 32 del decreto podrá realizarse por los importes retenidos desde el 1º de enero de 1967 de acuerdo a las normas del decreto de 10 de febrero de 1966, deducidas las retenciones que surjan del texto del decreto del 23 de febrero de 1967.

La imputación del crédito en el plazo de 6 meses, deberá afectarse en primer lugar al pago de las retenciones establecidas por el decreto de 23 de febrero de 1967; si éstas fueran insuficientes o no procedieran, el remanente se podrá imputar a otros impuestos que recauda la Oficina.

A partir del 1º de agosto, podrá imputarse el saldo libremente a cualquier impuesto.

3º) Los Agentes de Retención que opten por el régimen establecido en el numeral anterior, deberán

presentar un Estado de Ajuste en formulario Nº 442 por el saldo a imputar con la reliquidación de las retenciones correspondientes al mes de enero de 1967, en la División Contaduría, la que devolverá un triplicado sellado. Al dorso del mismo el Agente de Retención deberá ir imputando consecutivamente las retenciones futuras, o si procediera, los impuestos a compensar.

Cuando se imputen al crédito, impuestos de liquidación anual, el formulario Nº 442 deberá ser exhibido con la correspondiente anotación al dorso, en ocasión de la presentación de la declaración jurada respectiva; el funcionario receptor inicialará la anotación del impuesto imputado.

Una vez agotado el crédito, deberá presentarse nuevamente en la División Contaduría el formulario número 442 el que una vez controlado por ésta, será devuelto con una nueva intervención al dorso, que acreditará como documento definitivo de pago de los impuestos compensados.

Si la compensación hubiere sido hecha con retenciones se deberá presentar además en esa ocasión, los formularios 321 de los meses que corresponda

Cr. SAMUEL HENDEL.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 25 de mayo de 1967.

Resoluciones

Se conceden las siguientes marcas: Acta N.o 99.566 "Frasco". — Acta N.o 104.113 "Ginotex". — Acta N.o 104.359 "Topsym". — Acta Número 105.484 "Azodrín". — Acta Número 106.455 "Tupersan". — Acta N.o 106.560 "Uclabol". — Acta Número 106.960 "Dibujo". — Acta N.o 106.961 "Martinne Renat". — Acta Número 107.528 "Timolex Spefar". — Acta Número 107.543 "U 46". — Acta N.o 107.580 "Sabalina Gede". — Acta N.o 107.582 "Saliserine Gede". — Acta N.o 107.583 "Atropserine Gede" — Acta N.o 107.586 "Linimento Wilson". — Acta N.o 107.639 "Perfekthion". — Acta N.o 107.700 "Ampetol". — Acta N.o 107.744 "Cordero - Estudiante". — Acta Número 107.746 "Cordero - Estandarte". — Acta N.o 107.833 "Strip-Tease La Bellerose". — Acta N.o 107.925 "Teslac". — Acta N.o 107.969 "Lornap". — Acta N.o 107.970 "Retingan". — Acta Número 107.971 "Molsor". — Acta N.o 107.975 "Thanlox". — Acta N.o 107.991 "Kidira". — Acta N.o 108.038 "D-Vac-M". — Acta N.o 108.052 "Tranplus". — Acta N.o 108.055 "S". — Acta N.o 108.099 "Parco". — Acta Número 108.109 "Radiografín". — Acta N.o 108.137 "Hibernyl". — Acta N.o 108.183 "Moño-Azul". — Acta N.o 108.340 "Red Star". — Acta Número 108.446 "Delfine". — Acta Número 108.514 "Murcia". — Acta N.o 108.540 "Dibujo". — Acta N.o 108.756 "Yakimour". — Acta N.o 108.797 "Rhinodura". — Acta N.o 108.806 "18 y... Caubarrere". — Acta N.o 108.817 "Carter". — Acta N.o 108.825 "Vercyte". — Acta N.o 108.826 "Pedlapan". — Acta N.o 108.827 "Ancyte". — Acta N.o 108.940 "Thermia". — Acta N.o 108.941 "Mollona". — Acta N.o 108.986 "Fresh-Start by Pond's" — Acta N.o 109.008 "John West". — Acta N.o 109.019 "Gammacord". — Acta N.o 109.020 "Volemetron". — Acta N.o 109.024 "R P M Delo"

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 108.723 "Farmoquímica del Uruguay". — Acta N.o 109.360 "Bacigro". — Acta N.o 110.150 "Primavera". — Acta N.o 110.173 "Fungosel". — Acta Número 110.404 Bebe y Rosa". — Acta Número 110.470 "Dr. Selby". — Acta N.o 110.755 "Mediodía". — Acta N.o 110.756 "Bienvenida". — Acta N.o 110.757 "San Miguel". — Acta N.o 110.758 "Bocaditos". — Acta Número 110.759 "Estudiante". — Acta N.o 110.760 "Canadiense". — Acta N.o 110.761 "Escolar". — Acta N.o 110.800 "Santarem". — Acta N.o 110.801 "Kenisberg". — Acta Número 110.802 "Truco". — Acta N.o 110.803 "Mobymatic". — Acta N.o 110.833 "Speed-Wet". — Acta N.o 110.836 "Longevizado". — Acta N.o 110.837 "Todasorb". — Acta N.o 110.838 "Sabrina". — Acta N.o 110.846 "Mandalay". — Acta N.o 110.850 "Sosegón". — Acta N.o 110.853 "Liebre". — Acta N.o 110.854 "Cossor". — Acta N.o 110.858 "Uniplet". — Acta N.o 110.859 "Ancestor". — Acta Número 110.860 "Huntley y Palmers". — Acta N.o 110.863 "Alkanex". — Acta N.o 110.869 "Icufilina". — Acta N.o 110.870 "Geriax". — Acta N.o 110.871 "Icusedol". — Acta N.o 110.885 "Adheplast". — Acta N.o 110.886 "Rodeo". — Acta N.o 110.899 'Carnigen". — Acta N.o 110.903 'Tonkin". — Acta N.o 110.909 "Fombo". — Acta N.o 110.910 "Bao". — Acta N.o 110.911 "Olé". — Acta Número 110.912 "Autofren". — Acta N.o 110.941 "Etiqueta". — Acta Número 110.942 "Oreol". — Acta N.o 110.945 "Beechies". — Acta Número 110.962 "Century". — Acta Número 111.179 "Tres Dados". — Acta Número 111.280 "Metanlina Spefar". — Acta N.o 111.319 "Buchanan's". — Acta N.o 112.499 "Calden". — Acta N.o 113.054 "Casa del Maestro Cubano".

—Se autoriza la siguiente transferencia de marca: N.o 93.119 "Vieja Estiba".

—Se autoriza el cambio de nombre de la siguiente marca: N.o 93.485 "Richmond".

—Se tiene por desistida la siguiente marca: Acta N.o 106.231 "Lastiflex".

—Se conceden las siguientes Patentes: Acta N.o 14.549 "Agente antihelmíntico y procedimiento, etc.". — Acta N.o 14.550 "Composiciones que comprenden cicloalquil fenil, etc.". —

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 19 de mayo de 1967, se publicó en el numeral 22, la Resolución 679|967, por la que se autoriza a aumentar el régimen de potencia de la Emisora CX14 "El Espectador". En dicha publicación y por error del Taller Impresor el número de la Resolución aparece como 697|967, debiendo decir: "679|967".

—Queda hecha la salvedad.

N.o 110.568 'Miss Clairol". — Acta N.o 110.679 "Hisisa". — Acta N.o 110.686 "Gresur". — Acta Número 110.730 "Bemas". — Acta Número 110.737 "Fres-Blanc". — Acta Acta N.o 14.609 "Un nuevo tipo de calzado para señora, etc.". — Acta N.o 14.640 "Procedimiento de obtención de diciclohexilketona". — Acta Número de elementos, etc.". — Acta Número 14.662 "Preparación y aplicación de material de neumático". — Acta N.o 14.665 "Nueva concepción en materia de muebles múltiples". — Acta Número 14.671 "Procedimiento microbiológico para la obtención, etc.". — Acta N.o 14.689 "Aspiradoras" — Acta Número 14.690 "Nuevo sofá cama reposera". — Acta N.o 14.692 "Un procedimiento para preparar gonadienona". — Acta N.o 14.701 "Nuevo tipo de máquina para la vulcanización, etc.". — Acta N.o 14.714 "Procedimiento de preparación diciclоexilcetona". — Acta N.o 14.725 "Archivo de piezas colgantes". — Acta N.o 14.728 "Nuevo envase". — Acta N.o 14.733 "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos heterocíclicos". — Acta N.o 14.734 "Perfeccionamiento en o relacionados, etc.". — Acta N.o 14.753 "Procedimiento para la fabricación de cierres etc.". — Acta N.o 14.759 "Dispositivo de cierre y obturacio, etc.". — Acta N.o 14.792 'Barras para hormigón armado". — Acta N.o 14.795 "Un procedimiento para producir compuestos, etc.". — Acta N.o 14.820 "Limpiadoras de succión". — Acta N.o 14.840 "Composiciones bencimidazole". — Acta N.o 14.844 "Procedimiento para la producción de fibras, etc.". — Acta N.o 14.852 "Compuesto impermeabilizador". — Acta N.o 14.857 "Perfeccionamiento en o relacionados. etc.". — Acta N.o 14.860 "Artículo de vidrio reforzado". — Acta Número 14.863 "Procedimiento para la preparación de esteres, etc.". — Acta N.o 14.865 "Mejoras en quemadores del tipo llamado comúnmente "Boquillas" etc.". — Acta N.o 14.884 "Dispositivo para la fijación de tornillos, etc.". — Acta N.o 14.902 "Un método y un aparato para tratar cereales". — Acta N.o 14.910 "Recipiente con tapa telescópica". — Acta N.o 14.911 "Procedimiento de fijación de tarugos, etc.". — Acta N.o 14.912 "Un tapón". — Acta N.o 14.915 "Aparato de moldeo". — Acta N.o 14.916 "Nueva parrilla plegable". — Acta N.o 14.921 "Nuevo tipo de cortachorro". — Acta Número 14.953 "Mejoras en heladeras, etc.". — Acta N.o 14.954 "Dispositivo para la fijación por pegamiento, etc.". — Acta N.o 14.963 "Vela artificial para funcionar con gas, etc.". — Acta N.o 14.978 "Perfeccionamientos relativos a procedimientos, etc". — Acta Número 14.994 "Nuevo procedimiento de reparación de benzamidas".

—Se tienen por desistidas las siguientes Patentes: Acta N.o 10.045 "Nueva maquinaria para pelar verduras". — Acta N.o 10.994 "Procedimiento de arqueado de tubos con paredes, etc.". — Acta N.o 12.171 "Una nueva composición química, etc.". — Acta N.o 12.317 "Horno para quemar barreduras, etc.". — Acta N.o 12.718 "Procedimiento para la producción y el transporte". — Acta N.o 13.201 "Procedimiento para la preparación del cloruro". — Acta N.o 13.250 "Preparación de composiciones antibióticas, etc.". — Acta N.o 13.946 "Mejoras en o que se refieren a composiciones, etc.". — Acta N.o 14.785 "Poliamidas sintéticas finamente divididas, etc.".

—Se dan por abandonadas las siguientes Patentes: Acta N.o 12.133 "Método para soldar tubos". — Acta N.o 14.342 "Letrero luminoso".

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1957 - 1966

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS 1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Sucesiones y Testamentarias	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.980	7.419	7.609
Ventas de Comercios	1.549	1.643	1.805	1.649	1481	1.337	1.120	999	916	934
Quiebras y Concursos	18	39	24	15	—	438	907	934	737	601
Privilegios y Marcas	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713
Estatutos	615	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081
Convocatorias Comerciales	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139
Edictos Matrimoniales	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932
Rectificación de Partidas	836	957	718	929	449	591	678	633	518	501
Licitaciones Públicas	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540
Balances Particulares	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065
Balances Reparticiones del Estado	62	60	39	88	44	33	36	—	—	57
Juicios Ejecutivos	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	763	278
Expropiaciones	150	167	95	126	76	94	134	89	152	118
Edificación y Deslinde	11	54	—	9	21	—	—	6	—	—
Divorcios	64	136	160	143	27	111	103	100	93	105
Propiedad Literaria	—	233	256	305	359	455	406	411	381	329
Gratis y Anulados	198	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678
Varias Reparticiones del Estado	494	354	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258
Prescripciones	—	—	—	—	—	58	101	127	84	113
Emplazamientos	—	—	—	—	—	108	1	97	6	167
Incapacidad	—	—	—	—	—	2	—	7	—	44
Segundas Copias	—	—	—	—	—	4	—	2	—	—
	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

LISTA COMPLEMENTARIA DE MATRIMONIOS DEL INTERIOR QUE NO LLEGARON EN TIEMPO A "DIARIO OFICIAL" PARA SU PUBLICACION.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418 del 5 de mayo de 1916)

AÑO 1966

MARZO

Salto

4.a Sección —

Pedro Flores, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Ocampo, 20 años, soltera, oriental.

San José

3.a Sección —

Washington Tagliabue, 35 años, soltero, empleado, oriental y Sofía Margarita del Río, 24 años, soltera, oriental.

Roberto Ismael Fernández, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Vilma Adelina Peraza, 19 años, soltera, oriental.

Ruben Antonio Rodríguez, 34 años, soltero, comercio, oriental y Lidia Blanca Collazo, 38 años, soltera, oriental.

Hugo Edison Cerdeña, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Patricia Carmen Pérez, 18 años, soltera, oriental.

Omar Alvarez, 39 años, soltero, empleado, oriental y María Teresita Britos, 18 años, soltera, oriental.

Julio César Moreno, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mátil Cristina Perera, 21 años, soltera, oriental.

Gregorio Martínez, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Adriana Fuentes, 29 años, viuda, oriental.

Gustavo Edgardo Batista, 27 años, soltero, agricultor, oriental e Iris Mabel García, 23 años, soltera, oriental.

Luis Gerardo Rodríguez, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Blanca Esther Franzoni, 21 años, soltera, oriental.

Soriano

8.a Seción —

Juan Carlos Jaime, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Magdalena Anambide, 31 años, soltera, oriental.

Agapito Agel Fernández, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Elena Geymorat, 23 años, soltera, oriental.

Mario Ignacio Barrera, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Nibia Esther Negrin, 20 años, soltera, oriental.

ABRIL

Canelones

5.a Sección —

Roberto Cabrera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Gloria Mabel Bogao, 16 años, soltera, oriental.

César González, 20 años, soltero, empleado, oriental y Dorita Anahir Rosa, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Borrelli, 30 años, soltero, comercio, oriental y Juana Mercedes Baldomino, 30 años, soltera, oriental.

Waldemar Fuentes, 20 años, soltero, peluquero, oriental y Luisa Edith Bitencor, 20 años, soltera, oriental.

Daniel Dornell, 45 años, soltero, jornalero, oriental y María Delia Rodríguez, 42 años, soltera, oriental.

Heriberto Rosik, 44 años, viudo, comercio, alemán, y Ema Carmen Tomás, 24 años, soltera, oriental.

José Euclides Cardozo, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Mabel Leva, 20 años, soltera, oriental.

Tomás Albérico Mayero, 40 años, soltero, empleado, oriental y Santa Gessy López, 18 años, soltera, oriental.

Omar Denis Serratto, 44 años, soltero, empleado, oriental y Gloria María Eguiluz, 44 años, soltera, oriental.

16a. Sección —

José Nande, 32 años, divorciado, comercio, español y Luz María Sosa, 23 años, soltera, oriental.

Justiniano Fernández, 39 años, soltero, jornalero, argentino y Norma Nelly Rau, 32 años, soltera, oriental.

Anselmo Rovere, 21 años, soltero, floricultor, oriental y Nelly Rosa Sanguinetti, 29 años, soltera, oriental.

Néstor Crespo, 28 años, soltero, pintor, argentino, Wenceslada María del Carmen Rivero, 26 años, soltera, argentina.

Cerro Largo

2a. Sección —

Mario Pereyra, 35 años, soltero, carnicero, oriental y María Luisa González, 16 años, soltera, oriental.

Florida

1a. Sección —

Ramón Fructuoso Arbelo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Aguilar, 24 años, soltera, oriental.

Pedro Héctor Piñeiro, 20 años, soltero, industrial, oriental y María Teresita Bentancor, 20 años, soltera, oriental.

Walter Américo Falero, 26 años, soltero, empleado, oriental y Martha Raquel Monfiglio, 20 años, soltera, oriental.

Libio Osvaldo Alanís, 30 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Aris Focarilo, 32 años, soltera, oriental.

Antonio Mariano Rodríguez, 56 años, soltero, jornalero, oriental y Anacleta Basilia Trucido, 63 años, soltera, oriental.

Alfredo Raúl Alvarez, 34 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Selva Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

Derli Magdaleno, 24 años, soltero, soldado, oriental y Ana María Acosta, 48 años, viuda, oriental.

Julio Alzati, 26 años, soltero, escribano, oriental y Elsa Gongorra, 23 años, soltera, oriental.

César Nelson González, 27 años, soltero, empleado, oriental y Alix Mabel Martínez, 28 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1a. Sección —

Jerónimo Fernández, 62 años, viudo, empleado, oriental y Violeta Elsa Gallegos, 44 años, divorciada, maestra, oriental.

Carlos Alberto Molina, 33 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Pardo, 26 años, soltera, maestra, oriental.

Julio César Riccetto, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Gilda Risso, 19 años, soltera, oriental.

Julio César Fernández, 24 años, soltero, industrial, oriental y Myriam Sonia Russi, 20 años, soltera, oriental.

Máximo Arrospide, 22 años, soltero, empleado, oriental y Sara Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Carlos Julio Varela, 28 años, soltero, tapicero, oriental y Elsa Hortencia Carro, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Humberto Víctor Moreira, 29 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Santos, 29 años, soltera, oriental.

Carlos Catro, 21 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Julia Blanco, 19 años, soltera, oriental.

Tomás Lorenzo Pittamiglio, 31 años, soltero, empleado, oriental y Alba Luz Correa, 19 años, soltera, oriental.

Benigno Andrés Larrosa, 23 años, soltero, empleado, oriental y Aída Yolanda Tabeira, 18 años, soltera, oriental.

Ricardo Marcelino Velazco, 19 años, soltero, empleado, oriental y Mireya Ramona Borghini, 19 años, soltera, profesora, oriental.

Mauro Sergio Gomendio, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elena Teresa Furtado, 32 años, divorciada, oriental.

Dagoberto Jesús Villadeamigo, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Nellys Mesa, 20 años, soltera, oriental.

Osvaldo Jacinto Alvariza, 23 años, soltero, hacendado, oriental y María Inés Mateus, 19 años, soltera, profesora, oriental.

Gualberto Fuentes, 33 años, soltero, empleado, oriental y Marisa Elida Correa, 16 años, soltera, oriental.

Santiago Jesús Martínez, 29 años, soltero, empleado, español y Marta Celia del Carmen Noresi, 31 años, soltera, modista, argentina.

Timoteo Hipólito Choca, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Evarista Melania Chaffe, 40 años, soltera, oriental.

Agelio Arturo Gallo, 45 años, soltero, industrial, oriental e Idalina Reyes, 39 años, viuda, oriental.

4.a Sección —

Cándido Rocha Rodríguez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Gudelia Herrera Romero, 25 años, soltera, oriental.

Rivera

2.a Sección —

Raúl Roosevelt Nicolini, 22 años, soltero, empleado público, oriental y María Lourdes Núñez, 19 años, soltera, oriental.

Rivera

5.a Sección —

Juancito Mello, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Dorotea Guedes, 21 años, soltera, oriental.

Lindolfo Edgas da Silva, 23 años, soltero, empleado, oriental y Niria Mabel Silva, 17 años, soltera, oriental.

Juan Carlos González, 23 años, soltero, comercio, oriental y Gladys Losa, 20 años, soltera, oriental.

Rivadavia Coitiño, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Sirley Iber Godoy, 31 años, soltera, oriental.

Arístides Brígido Meneses, 46 años, viudo, comercio, oriental y Aurelia Farías, 44 años, viuda, oriental.

Amando Ribeiro, 39 años, soltero, ganadero, oriental y Raquel Margarita dos Santos, 18 años, soltera, oriental.

Rocha

4.a Sección —

Dardo Acosta, 23 años, soltero, pescador, oriental y Mary Mabel Silvera, 20 años, soltera, oriental.

Analio Correa Carreras, 50 años, divorciado, ingeniero civil, oriental y Olga María Olivera Aleuri, 25 años, soltera, profesora, oriental.

Gervasio Sorozábal, 17 años, soltero, estudiante, oriental y Luz Divina Noguera, 18 años, soltera, oriental.

Mario Justo Sosa Molina, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Lila Silvera Molina, 25 años, soltera, oriental.

César Cruz Garaza, 24 años, soltero, hacendado, oriental y María Isabel Núñez, 31 años, soltera, oriental.

Raúl Ochoa Balao, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Angela Santos Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Blanco Winston Olivera, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nelba Sena López, 17 años, soltera, oriental.

Salto

4.a Sección —

Diego Benjamín Almada, 21 años, soltero, albañil, oriental y María Ema Núñez, 17 años, soltera, oriental.

Florentino García, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Evangelista Correa, 16 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Elbio Reyno Fonseca, 36 años, soltero, empleado, oriental y Josefina Alvez, 20 años, soltera, oriental.

Donaldo Damaceno de Rosa, 34 años, soltero, t. rurales, oriental y Dirivalda Leal, 38 años, soltera, oriental.

Sules Vest Nunes, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Milucha Pérez, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Walter Enrique Biassini, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Ferreira Gómez, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Waldemar Correa, 42 años, soltero, empleado, público, oriental y Menalvina Carbajal, 35 años, soltera, oriental.

Soriano

3.a Sección —

Julio César Anselmi, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Leiza, 25 años, soltera, oriental.

Alfredo Noel Alza, 30 años, soltero, empleado, oriental y Esther Gladys Silva, 21 años, soltera, oriental.

Luis Ramón Guiseli, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Myrtha Gladys Correa, 20 años, soltera, oriental.

José Luis Potacek, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Rosalía Armand Pilón, 25 años, soltera, oriental.

Eduardo Read, 44 años, soltero, albañil, oriental y Teresa Ibáñez, 27 años, soltera, oriental.

Enrique Alfonso Otazú, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Alma Shirley Olivera, 24 años, soltera, oriental.

Gumercindo Liberto Peñalva, 28 años, soltero, empleado, oriental y Luz del Alba Gilés, 21 años, soltera, oriental.

Roque Darío Malpalcena, 23 años, soltero, peluquero, oriental y Lidia Inés Gragnolatti, 28 años, soltera, profesora de música, oriental.

Raúl Siveira, 52 años, soltero, marino, oriental y Azucena Agueda Moller, 36 años, soltera, oriental.

Walter Arturo Armand Pilón, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Rosa Torres, 23 años, soltera, oriental.

Edio Víctor Pacheco, 34 años, soltero, carpintero, oriental y Rosa Nilda Bonilla, 34 años, soltera, oriental.

Soriano

8a. Sección —

Omar Santiago Hernández, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Yolanda Margot Tarca, 18 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

12a. Sección —

José Luis Cayetano, 31 años, viudo, jornalero, oriental y Elodina de los Santos, 28 años, soltera, oriental.

Artelio Hugo Perdomo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Edelma Paullier, 20 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Araújo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Correa, 23 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1a. Sección —

Manuel M. Billar, 38 años, divorciado, empleado, oriental y Adela Conde, 40 años, soltera, oriental.

Freddy Iván Silva, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Ramona Costa, 17 años, soltera, oriental.

Derli Piñeiro, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elba Esmeralda Astoviza, 20 años, soltera, oriental.

Carlos Correa, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elodisa Macedo, 19 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Fleitas, 27 años, soltero, ganadero, oriental e Iria Nair González, 21 años, soltera, oriental.

Roberto García, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Flor de Alba Román, 18 años, soltera, oriental.

Rómulo Alcides Rodríguez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Alcira Artigas, 22 años, soltera, oriental.

Marcos Alfredo González, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Marlene Silvera, 22 años, soltera, brasileña.

Héctor Adilio Martínez, 21 años, soltero, soldado, oriental y Melba Iris Iguiní, 23 años, soltera, oriental.

Alfredo Vicente Barrera, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Freira, 16 años, soltera, oriental.

Luis Julián Falero, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia Liana Gutiérrez, 26 años, soltera, oriental.

Medardo Díaz, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Felicia Posada, 18 años, soltera, oriental.

Rúben Goicochea, 36 años, divorciado, empleado, oriental y Maura Santa Cruz Clavijo, 25 años, soltera, modista, oriental.

Lini Hernández, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Mireya Alvarez, 15 años, soltera, oriental.

Gualberto O. Espíndola, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Delia G. Agriela, 17 años, soltera, oriental.

Darmi Artigas, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nelis N. Franco, 24 años, soltera, oriental.

3a. Sección —

Waldemar González, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Rosalía Moreno, 17 años, soltera, oriental.

MAYO

Canelones

4a. Sección —

Carmelo Pascasio Moderneł, 78 años, viudo, jubilado, oriental y Rogelia Liñan, 59 años, soltera, jubilada, española.

Gregorio Albín, 52 años, soltero, jornalero, oriental y María Esteban, 53 años, viuda, oriental.

Ramón Nerys Carballo, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Furtado, 18 años, soltera, oriental.

Julio Domingo Acevedo, 66 años, viudo, jubilado, oriental y Corina Rodríguez, 70 años, viuda, oriental.

Seferino Cabrera, 27 años, soltero, textil, oriental y Mabel Flor de Liz Pacheco, 16 años, soltera, oriental.

Julio César Antonio Capote, 21 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Iris Hornos, 23 años, soltera, oriental.

Daniel Carmelo Bocci, 52 años, soltero, marino, oriental y María Irene Rojas, 44 años, soltera, oriental.

Néstor Harguindeguez, 34 años, soltero, agricultor, oriental y María Isabel Muñoz, 17 años, soltera, oriental.

Néstor Osvaldo Marquisio, 34 años, soltero, empleado, oriental y Dinorak Lilian Hernández, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Mesones, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Isabel Valenzuela, 15 años, soltera, argentina.

Jacinto Pereyra, 17 años, soltero, carpintero, oriental y Selva Damaris Moreira, 16 años, soltera, oriental.

Enrique Farías, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Orfilia Olivera, divorciada, oriental.

Julio Omar Sagetto, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Bugosa, 23 años, soltera, española.

Cándido Feliciano Origüels, 56 años, divorciado, empleado, oriental y Blanca Martínez, 36 años, divorciada, oriental.

Diego Alberto Romero, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Eloísa Mila Mieres, 28 años, soltera, oriental.

Arles Ney Guichón, 19 años, soltero, obrero, oriental y Alicia Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Juan Ricardo Wiña, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Teresa Nelly Migliardo, 21 años, soltera, oriental.

Jorge Amabilio Toledo, 27 años, soltero, textil, oriental e Isidora Orcales Agüero, 28 años, soltera, radióloga, oriental.

Víctor Escardó, 56 años, divorciado, profesor, oriental y María Esther Chirico, 34 años, soltera, oriental.

Carlos Julio Muniz, 40 años, soltero, tejedor, oriental y Juana Esther Moreno, 49 años, soltera, oriental.

Francisco Julián Hader, 54 años, divorciado, empleado, oriental y Violeta Raquel Pereyra, 46 años, divorciada, oriental.

Jesús Tomás Lanza, 30 años, soltero, rural, oriental y María Dolores Artigas, 17 años, soltera, modista, oriental.

Sergio Waldemar Cardozo, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Celia González, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Gabriel Rodríguez, 27 años, soltero empleado, oriental y Pena Isabel Valín, 17 años, soltera, oriental.

Hanz Waldemar Maga, 20 años, soltero, obrero, oriental y Blanca Rosa Taramasco, 17 años, soltera, oriental.

Héctor Bermúdez, 34 años, soltero, empleado, oriental y América Langlais, 32 años, soltera, oriental.

Pedro Alberto Jaureguy, 21 años, soltero, gráfico, oriental y Alicia Juana Roquero, 18 años, soltera, oriental.

Luis Armando Giribone, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Esther Garat, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Alfonso, 18 años, soltero jornalero, oriental y María Rosa Malarino, 19 años, soltera, oriental.

Adrián Enrique Martínez, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Odilia Esther Caraballo, 32 años, soltera, oriental.

Ciriaco Salustiano Olivera, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Godoy, 16 años, soltera, oriental.

Julio César Duarte, 35 años, soltero, empleado, oriental y Nidia Mirta Michetti, 22 años, siltera, oriental.

José Mario Gutiérrez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Dolcey Rodríguez, soltera, empleada, oriental.

Abelardo David Litone, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nelsa Adela Bellati, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Patricio Raúl Díaz, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Buttazzoni, 21 años, soltera, empleada, oriental.

5a. Sección —

César Güella, 24 años, soltero, militar oriental y Lilián Teresa Cauayrahaurcq, 21 años, soltera, oriental.

Héctor Gerardo Ubal, 27 años, soltero, empleado, oriental y Angela María del Carmen Flores, 22 años, soltera, oriental.

Cono Candia, 61 años, soltero, jornalero, oriental y Eugenia Amanda Layera, 50 años, soltera, oriental.

Aldama Gilberto González, 54 años, soltero, oriental y Laurentina Tabárez, 52 años, soltera, oriental.

Julio Ernesto Etcheverry, 40 años, viudo, empleado, oriental y Alba Caballero, 35 años, soltera, oriental.

Francisco Haro, 39 años, soltero, oriental, y Julia Nilda Olid, 29 años, soltera, oriental.

Luis Antonio Gutiérrez, 26 años, soltero, oriental y Julia Saracho, 23 años, soltera, oriental.

Miguel Lorenzo Garat, 55 años, soltero oriental y María Cristina Pereyra, 40 años, divorciada, oriental.

10.a Sección —

Efaín Valerio, 26 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Miriam González, 17 años, soltera, oriental.

Juan Bonifacio Candelaresi, 46 años, soltero, empleado, oriental y María Hilda Dalpolo, 43 años, soltera, oriental.

Víctor Decler Michelena, 29 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Esther Pérez, 21 años, soltera, oriental.

Emilio Lídice Giribaldi, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Teresita Ivone Mespiaseguy, 20 años, soltera, oriental.

Froilán Alvarez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Livietta Loulier, 22 años, soltera, italiana.

Miguel Baltasar Vila, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marta Vallejo, 25 años, soltera, oriental.

Lauro Alberto Piedrahita, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Maurilia Silvera, 16 años, soltera, oriental.

Ruben Mondelli, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Isidora Ropus, 22 años, soltera, oriental.

Flores

2.a Sección —

Zaiden Amir, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Ercilia Ferreyra, 19 años, soltera, oriental.

Bautista Dolio, 96 años, soltero, pensionista, oriental y Braulia Eufemia González, 80 años, soltera, pensionista, oriental.

Florida

1.a Sección —

Juan Pablo Lanz, 21 años, soltero, rural, oriental y Alba Teresita Ojeda, 21 años, soltera, modista, oriental.

Marcos Juan Rodríguez, 27 años, soltero, carpintero, oriental y Teresa Lidemar Torres, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Oribe Artigas Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Libertad Cabalgante, 20 años, soltera, oriental.

Omar Pérez, 23 años, soltero, t. rural, oriental y Paulina Dolores Lanz, 26 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Galeano, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Irma Barreiro, 18 años, soltera, oriental.

Juan Ismael Marrero, 28 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Inés Cayaffa, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Mario Macció, 26 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Pastorini, 20 años, soltera, oriental.

Néstor Walter Carrion, 26 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Barboza, 24 años, soltera, modista, oriental.

Alcibiades González, 24 años, soltero, soldado, oriental y Marta Cristina Cabrera, 17 años, soltera, oriental.

Feliciano Francisco Santamaría, 40 años, viudo, rural, oriental y Blanca Esther Velazco, 38 años, soltera, oriental.

Sandalio Zipitría, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Teresa Cotelo, 15 años, soltera, oriental.

Oscar Benjamín Alfaro, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Carmencita Cabral, 19 años, soltera, oriental.

Mario Ramón Soria, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Menyou, 21 años, soltera, oriental.

Julio Ruiz, 45 años, soltero, industrial, oriental, y Diver Ondina Serra, 33 años, soltera, modista, oriental.

José Luis de Crecenzio, 28 años, soltero, escribano, oriental y Marta Benítez, 22 años, soltera, profesora de música, oriental.

Selignan Da Cruz, 40 años, divorciado, empleado, oriental y Blanca Melania Trucido, 28 años, soltera, oriental.

Ruben Aníbal Bentancor, 33 años, soltero, empleado, oriental y Alba Mabel Alanís, 32 años, soltera, oriental.

Alberto Chico Espinosa, 48 años, viudo, empleado, oriental y Josefina Fleitas, 31 años, divorciada, oriental.

Oscar Alanís, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Lilia Nelda Cattaneo, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Moreno, 33 años, soltero, militar, oriental y Telésfora Delia Bustamante, 49 años, divorciada, oriental.

Ademar Joaquín Pérez, 33 años, soltero, comercio, oriental y María Esther Rivero, 15 años, soltera, oriental.

José Vicente Russo, 23 años, soltero, comercio, oriental y Julia Mirna Ware, 25 divorciada, oriental.

Nelson José De León, 27 años, soltero, lustrador, oriental y María Dolores Fleitas, 29 años, soltera, oriental.

Lavalleja

3a. Sección —

Pedro Alfredo Delgado, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Modesta Basaisteguy, 29 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Berrutti, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Yolanda Cóppola, 18 años, soltera, oriental.

4a. Sección —

Omar María Lombardo Oliva, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Gloria, Insúa González, 28 años, soltera, oriental.

Maldonado

5a. Sección —

Walter R. Garrido, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rita González, 20 años, soltera, oriental.

Orfelio Irene Pereira, 51 años, divorciado, agricultor, oriental y Teresa Manuela Silvera, 45 años, soltera, oriental.

Victorio Cabrera, 48 años, divorciado, jornalero, oriental y Elia Marta Toledo, 41 años, divorciado, oriental.

Pilar Píriz, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Basilia González, 41 años, soltera, oriental.

Paysandú

1a. Sección —

Pablo Alberto Doti, 29 años, soltero, empleado, oriental y Juana María Guariglia, 29 años, soltera, oriental.

Alcides María Brasil, 26 años, soltero, empleado, oriental y Diva Reneé Grampín, 23 años, soltera, oriental.

Atilo Pérez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rosa Acosta, 32 años, soltera, oriental.

Noel Arturo Buriano, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Susana López, 24 años, soltera, oriental.

Asunción Verísimo Flores, 37 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Esther Cabellón, 29 años, divorciada, oriental.

Walter Filiberto Frontán, 29 años, soltero, garicultor, oriental y Mirta Miguelina Bacci, 20 años, soltera, oriental.

Eduardi Silvera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Adelina Vicente Benítez, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Yáñez, 25 años, siltero, comercio, oriental y Susana Beatriz De Andrea, 21 años, soltera, educacionista, oriental.

José Luis Pequeño, 27 años, soltero, mecánico, oriental y María Teresa Martínez, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

12a. Sección —

Felipe Saturno, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Beatriz Franco 17 años, soltera, oriental.

Ebirán Adán Fernández, 26 años, soltero, empleado, oriental y Lastenia Margarita Pintos, 38 años, divorciada, oriental.

Sergio Ruben Culñev, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Santa Renee Larrosa, 28 años, soltera, oriental.

Fructuoso Moscuq, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Miriam López, 18 años, soltera, oriental.

Orlando María Almagro, 28 años, soltero, empleado, oriental y Maya Beatriz Desía, 29 años, soltera, iriental.

Rivera

1a. Sección —

Ney Alvez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Yenecy Machado, 18 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Gómez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Catarina Soares Rodríguez, 28 años, soltera, peinadora, brasileña.

Ricardo Raúl Siñeriz, 26 años, soltero, comercio, oriental y Elba Yone Velleza, 19 años, soltera, brasileña.

Rubens Fernández, 36 años, soltero, empleado, oriental y María Dionisia Gómez, 38 años, soltera, empleada, oriental.

Walter Michaelssen, 25 años, soltero, chofer, oriental y Delia Carvallo, 25 años, soltera, oriental.

Ivo Lima, 27 años, divorciado, militar, oriental y Rafaela Núñez, 23 años, soltera, oriental.

Rosibel Solís Padilla, 19 años, soltero, empleado, oriental y Francisca García Alvez, 22 años, soltera, brasileña.

Joaquín Stalin Pereira, 21 años, soltero, pintor, oriental e Ilva Pereira, 26 años, soltera, brasileña.

José Roselli, 81 años, viudo, mecánico, italiano y Floúnda Deniz, 48 años, viuda, oriental.

Guillermo Cristino, 27 años, soltero, empleado, oriental y María de Lourdes Casas, 17 años, soltera, oriental.

Ary Farías, 30 años, soltero, empleado, oriental y Elbia Arámbula, 24 años, soltera, profesora, brasileña.

Sauro Ignacio García, 39 años divorciado, mecánico, oriental y Almira Alvez, 31 años, soltera, brasileña.

Juan Carlos Olivera, 28 años, divorciado, herrero, oriental y María del Carmen Bálsamo, 29 años, soltera, oriental.

Nelson Braz, 21 años, soltero, talabartero, brasileño y Gloria Miriam Saldaña, 18 años, soltera, oriental.

Belisario Rodríguez, 27 años, soltero, militar, oriental y Yeni da Rosa, 25 años, soltera, oriental.

6a. Sección —

Luis Olivera, 37 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Rivero, 50 años, soltera, pensionista, oriental.

Lidio Concillo, 44 años, soltero jornalero, oriental e Hilda Leites Moreira, 36 años, soltera, oriental.

Juvenil Pereira, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Gilsa Alvez, 21 años, soltera, oriental.

Rocha

4.a Sección —

Aníbal Ferrer, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Marina Shonton, 26 años, soltera, oriental.

Antenor Homero Lesama, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Estela Saborda, 20 años, soltera, oriental.

Roberto Hugo Molinari, 26 años, soltero, estudiante, oriental y Laura Margarita Rocha, 20 años, soltera, oriental.

Salto

4a. Sección —

Ilesandro Pereira 50 años, divorciado jornalero, oriental e Irma Chaves, 42 años, soltera, oriental.

Juan Donaldo Moreira, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elba Custodio, 23 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Pintos, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Mai, 15 años, soltera, oriental.

Soriano

3a. Sección —

Antonio Laborde, 32 años, soltero mecánico, oriental y Yolanda Ana Tourn, 27 años, soltera, oriental.

Alfredo Leonardo Romero, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Berta Lidia Herman, 28 años, divorciada, oriental.

Alfredo Sergio Cócaro, 20 años, soltero, mecánico-tornero, oriental y Alma Soviet López, 20 años soltera oriental.

Elbio Battlle Bussón, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Graciela Amelia González, 23 años, soltera, oriental.

Osbel Francisco Simone, 26 años, soltero, albañil, oriental y Mary Isabel Mansilla, 20 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Hugo Ismael Ramírez López, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Esther Neme Pisano, 21 años, soltera, oriental.

Artelio Modesto Peña Luzardo, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Martínez Martínez, 20 años, soltera, oriental.

13a. Sección —

Norberto Feliciano Guerra, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Nilda Julieta Cardareilo, 31 años, soltera, oriental.

Carlos Hilario Giménez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nelva Margot Ingold, 19 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Artigas Adhemar, 35 años, divorciado, empleado, oriental y María del Huerto Verde, 25 años, soltera, oriental.

Segovia Arcadio, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Eusebia Elena Casañas, 31 años, divorciada, oriental.

Gregorio Gil De León, 37 años, divorciado, jubilado, oriental y María Teresa López, 36 años, divorciada, oriental.

José María Molinolo, 27 años, soltero, odontólogo, oriental y Mireya Mabel Aguilera, odontólogo, oriental.

Juan Bautista Del Curti, 19 años, soltero, empleado, oriental y Elia Nelly Callejas, 20 años, soltera, oriental.

Enrique Francisco García, 22 años, soltero, empleado, oriental y Olga Aída Castrillo, 21 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1a. Sección —

Ruben Moyano, 19 años, soltero, empleado, oriental y América Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Wáshington Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Correa, 27 años, soltera, oriental.

Exequiel Zapater, 49 años, soltero, ganadero, oriental y María Elena Machado, 38 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Sosa, 26 años, soltero, empleado, oriental y Clara Alvez, 25 años, soltera, enfermera, oriental.

Víctor Omero Martínez, 32 años, soltero, comercio, oriental y Teresa Gladis Formoso, 31 años, soltera, maestra, oriental.

Carlos Ferreira, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther García, 19 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Vitovich, 29 años, soltero, empleado, oriental e Imelda Nancy de Freitas, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Gil García, 28 años, soltero, militar, oriental y María del Carmen Barboza, 17 años, soltera, oriental.

Ramón Otalivio Rivas, 33 años, soltero, agente de seguridad, oriental y Gilma Silva, 21 años, soltera, oriental.

Walter Echeverría, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Otilia Isabel Escriban, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

José Ferreira, 28 años, soltero, empleado, oriental y Josefa Anaír Leal, 32 años, soltera, oriental.

Antonio Orlando Domínguez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Mary Marrero, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Roberto José Ceruti, 43 años, soltero, divorciado, militar, oriental y Gladys Pura López Pintos, 36 años, divorciada, oriental.

12a. Sección —

Manuel Leal, 34 años, soltero, chofer, oriental y María Elena Barboza, 30 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1a. Sección —

Delfín Eulalio Subismendi, 69 años, soltero, jubilado, oriental y Francesca Barrios, 81 años, divorciada, pensionista, oriental.

Juan Bautista Balcedo, 32 años, divorciado, empleado, oriental y Mireya Inocencia Larronda, 19 años, soltera, oriental.

Adán Reina Sosa, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Julieta Toribio, 29 años, soltera, oriental.

Alberto Hugo Abella, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Chalar López, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Rufino González, 53 años, divorciado, jornalero, oriental y Romana Quintana Machado, 48 años, soltera, oriental.

Julio César Macedo, 22 años, soltero, profesor, oriental y Juana Mabel Freira, 14 años, soltera, oriental.

Altesor Ramos, 26 años, soltero, ganadero, oriental y Petrona Elba González, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Olivo Rubiles, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Mercedes Sentena Ortiz, 15 años, soltera, oriental.

Juan Ruben Presa, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Brisa Antoria, 16 años, soltera, oriental.

José A. Diago, 18 años, soltero, carnicero, oriental e Isolina M. Suárez, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Luisides Medina, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Ema R. Rusomano, 15 años, soltera, oriental.
Delicio Larrosa, 25 años, soltero, empleado, oriental e Iris M. Chaves, 31 años, soltera, oriental.
Ernesto Vica Fort, 18 años, soltero, electricista, oriental y Norma L. Vaz, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Julio M. Arrabite, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Giménez, 16 años, soltera, oriental.
Amílcar Giraldo 55 años, divorciado, constructor, italiano y Marina Lauz, 35 años, soltera, oriental.
Aldo Silvera, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Selsa A. Egurem, 23 años, soltera, oriental.
Claro E. Castillo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ondina E. Velázquez, 21 años, soltera, oriental.
Ireneo Silvera, 46 años, soltero, hacendado, oriental y Brisa I. Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.
Walter Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladis Gutiérrez, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Roberto González, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Lemos, 23 años, soltera, oriental.
Juan Carlos González, 28 años, soltero, ganadero, oriental y Victoria Urán, 23 años, soltera, oriental.
Angel Otto, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Asucena Duche, 17 años, soltera, oriental.

JUNIO

Canelones

4.a Sección —

Juan Dalcidi Patetta, 38 años, viudo, comercio, oriental y Nelly Carmen Acosta, 30 años, soltera, maestra, oriental.
Hértor Daniel Pino, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Beatriz Barreiro, 20 años, soltera, oriental.
Heraldo Nicasio Navarro, 34 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Felicia Caparro, 30 años, divorciada, empleada, oriental.
Santo Orosmán Pérez, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Alba Román, 38 años, soltera, obstétrica, oriental.
Pablo Arteaga, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Sonia Mabel Gutiérrez, 24 años, soltera, modista, oriental.
Adalberto Felix Odera, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Margarita Vero, 32 años, soltera, oriental.
José Santín Castro, 47 años, soltero, textil, español y Vicenta Fernández, 45 años, soltera, empleada, española.
Carlos Walter Frugoni, 26 años, soltero, pintor, oriental y María Elisa Destelfani, 19 años, soltera, oriental.
Mario Paredes, 62 años, viudo, comercio, oriental y Dorotea Ferreira, 62 años, viuda, oriental.
Emildo Pereira, 48 años, divorciado, empleado, oriental y Elvira Cafa, 51 años, viuda, oriental.
Angel Jesús Patrón, 24 años, soltero, empleado, oriental y Olga Leticia Fernández, 22 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Bandera, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mercedes Piñeyro, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Wilder Marichal, 24 años, soltero, comercio, oriental y Myriam Prego, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Tito Piriz, 22 años, soltero, obrero, oriental y María Elena Saavedra, 17 años, soltera, oriental.
Rodolfo Amorín, 21 años, soltero, empleado, oriental y Aurora Isabel Hernández, 21 años, soltera, peluquera, oriental.
Silvio Machado, 24 años, soltero, empleado oriental y Adelina Medeiros, 19 años, soltera, oriental.
Amado Martínez, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Teresita Revetria, 33 años, soltera, empleada, oriental.
Julio César Reyes, 20 años, soltero, agricultor oriental y Marisa Renée Pippo, 18 años, soltera, oriental.
Edelmiro Mouzo, 22 años, soltero, empleado, español y Delia Medeiros, 17 años, soltera, oriental.
Nery Nicasio Silva, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Cristina Sosa, 15 años, soltera, oriental.
Felipe de los Santos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Gladys Tugaré, 24 años, soltera, oriental.
Luis Carlos Magallanes, 23 años, soltero, comercio, oriental y Ana Julia Curbelo, 17 años, soltera, oriental.
Emilio Leandro Pereira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y América Sbaitín, 15 años, soltera, oriental.
Julio César Rossi, 25 años, soltero, empleado, oriental e Isaura Franco, 17 años, soltera, oriental.
Roberto Eugenio Dos Santos, 22 años, soltero, electricista, oriental y Marina Silvera, 16 años, soltera, oriental.
Bonifacio Palacios, 44 años, viudo, jornalero, oriental y Dora Estela Suárez, 45 años, soltera, oriental.
Alfredo Angel Fogolón, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Adelina Mollá, 34 años, soltera, oriental.
Angel Baudilio Soria, 45 años, divorciado, jornalero, oriental y María Eva Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.
Wáshington Bua, 32 años, soltero, pintor, oriental y Dora Méndez, 25 años, soltera, oriental.
Alberto González, 50 años, viudo, empleado, oriental y María Ester Risso, 36 años, soltera, oriental.
Héctor Omar Fuliantino, 21 años, soltero, empleado, oriental y Santa Isabel Morales, 19 años, soltera peluquera, oriental.
Julio René Duarte, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Otilia Rosa Morales, 18 años, soltera, modista, oriental.
Wáshington G. Juarez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Esther Peña, 16 años, soltera, oriental.
Welinton Winston Maciel, 19 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Renée Carnebia, 24 años, soltera, oriental.
Rúben Casuriaga, 19 años, soltero, empleado, oriental y Liria Marita Fernández 15 años, soltera, oriental.
Rúben Mariano Fernández, 34 años, divorciado, textil, oriental e Isabel Giménez, 35 años, divorciada, oriental.
Enrique Fernández, 34 años, divorciado operario, español y Enilda San Martín, 23 años, soltera, oriental.
Mario Jesús Bás Rodríguez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Shirley Núñez Mello, 15 años, soltera, oriental.
Oribe Binagui, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Ramírez, 16 años, soltera, oriental.
Juan Raúl Núñez, 20 años, soltero, músico, oriental y María Nora Pianfiani, 20 años, soltera, oriental.
Carlos Américo Vila, 23 años, soltero, electricista, oriental y Susana Isabel Marrero, 22 años, soltera, profesora, oriental.

Juan Carlos Sanguinetti, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Silvia Ramos, 17 años, soltera, oriental.
Walter Alfredo Baros, 18 años, soltero, empleado, oriental y Olinda Isabel De León, 17 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Sardeña, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Elvira Dell' Oca, 17 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Camilo Graffigna, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Méndez, 15 años, soltera, oriental.
Roberto García, 43 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Ester Padula, 29 años, soltera, empleada, oriental.
Ramis Helac, 33 años, soltero, médico, oriental y María Celia Piñón, 31 años, soltera, oirental.
Rico Estualdo Fernández, 38 años, soltero, obrero, oriental y María Edelmira Rodríguez, 35 años, soltera, modista, oriental.

5.a Sección —

Mariano Alvarez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mary Núñez, 20 años, soltera, oriental.
Epifanio Hornos, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Bianchini, 15 años, soltera, oriental.
Elías Raúl Lima, 50 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Alvez, 40 años, soltera, oriental.
Francisco Lamoth, 43 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Aída Pereira, 43 años, divorciada, oriental.
Víctor Ricardo Cáceres, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marta Yolanda Mieres, 28 años, soltera, oriental.
Américo Martínez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elba Jacinta Martínez, 22 años, soltera, oriental.
Eduardo Anselmo Samandú, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Jovita Zeballos, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Hermógenes Lacerda, 22 años, soltero, empleado, oriental e Ivonne Lacerda, 23 años, soltera, oriental.
Miguel Alfredo Pastor, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Eloísa Rey, 21 años, soltera, oriental.
Jorge Hugo Valiante, 25 años, soltero, militar, oriental y Nelly María Angela Theoduloz, 25 años, soltera, oriental.
Barullán Chambian, 37 años, soltero, zapatero, oriental y Lilia García, 43 años, soltera, oriental.
Homero Iza, 24 años, soltero, empleado, oriental y Lira Stela Bermúdez, 15 años, soltera, oriental.
Héctor Natal Noble, 66 años, viudo, jubilado, oriental y Martina Eugenia Echarte, 64 años, soltera, oriental.
Ramón Demetrio Galian, 70 años, viudo, jubilado, oriental y Avelina Iriart, 64 años, viuda, oriental.
Juan Carlos Rodríguez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Edilia del Carmen Frugoni, 20 años, soltera, oriental.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

57.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 13 de 1966

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asunto entrado.

3—Proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble en la ciudad de Canelones, a fin de centralizar oficinas públicas de dicha ciudad, y las sucursales de los Bancos de Seguros e Hipotecario. (Carp. 1863).
—Lo presenta el señor senador don Rafael Frías Pérez.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

4—Proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que se instituye la prima por hogar constituído para los jubilados y pensionistas de las Cajas de Jubilaciones Civiles y Escolares, de la Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales y Domésticos. (Carp. 1864).
—Lo presenta el señor senador don Orestes Lanza.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

5—Proyecto de resolución, con exposición de motivos, por el que se autoriza la colocación de un busto de José Enrique Rodó en la Sala de Ministros del Senado. (Carp. 1865).
—Lo presenta el señor senador don Rafael Frías Pérez.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
(16) Palabras del señor senador don Rafael Frías Pérez. Propone una modificación al proyecto, que se haga el repartido y se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.
—Se vota: Afirmativa.

6—Proyecto de ley relacionado con el precio mínimo del trigo. (Carp. 1867).
—Lo presenta el señor senador Dr. Justino Carrere Sapriza.
—A la Comisión de Fomento.
—Aclaración de dicho señor senador.

7—Proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad estrictamente necesaria para entregar a la esposa e hija del ex funcionario don Carlos Ferreira, señora Nelly S. de Ferreira y señorita María Amalia Ferreira Grela, respectivamente, una suma equivalente a tres meses de sueldo a cada una de lo que percibía el aludido funcionario en el momento de su fallecimiento.
—Lo presenta el señor senador Polla.
—Mociona para que se considere sobre tablas.
—Aclaración del señor Presidente.
—Se vota: Afirmativa.
(9) Palabras del señor Presidente.
(14) En consideración el proyecto de resolución. (Carp. 1858).
—Sancionado.

8—Proyecto de ley por el que se arbitran recursos para el Frigorífico Nacional.
—Moción del señor senador Fígoli para que cuando llegue a la Mesa se reparta y se trate de inmediato.
—Manifestaciones del señor senador Carrere Sapriza. Solicita que se coloque en primer término de la orden del día de la sesión de hoy una vez que llegue de la Cámara de Representantes.
(10) Expresiones del señor senador Carrero Sapriza.
—Proposición del señor senador don Enrique Rodríguez para que cuando el proyecto de ley llegue a la Mesa se haga el repartido.
—Se vota: Afirmativa.
(26) Moción del señor senador Dr. Carrere Sapriza para que se considere después de las preferencias votadas.
—Se vota: Afirmativa.
(32) En consideración el proyecto de ley. (Carp. 1866).
—Aclaración solicitada por el señor Presidente.
—Manifestaciones del señor senador Carrere Sapriza.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—Fundamento de voto de varios señores senadores.

11—Proyecto de ley por el que se crea el Fondo Especial de Estabilización de la Industria Frigorífica.
—Solicitud del señor senador Tróccoli para que cuando llegue a la Mesa se de cuenta a los efectos de promover su urgente tratamiento.
—Moción del señor senador Dr. Carrere Sapriza para que una vez que lo remita la Cámara de Representantes se reparta.
(12) Así se resuelve.
(34) Moción del señor senador Dr. Carrere Sapriza para que se considere a continuación de las preferencias pedidas por el señor senador Gianola.
(66) Aclaración del señor Presidente.
—El señor senador Dr. Carrere Sapriza solicita que se reparta.
(72) Moción del señor senador Tróccoli para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

12—Proyecto de ley por el que se modifican varios artículos de la Ley N.o 12.953 relacionados con los servicios de compensación por desocupación y Bolsa de Trabajo para la Industria del Vidrio.
—Moción del señor senador Dr. Carrere Sapriza para que se incluya en la orden del día dentro de los diez primeros asuntos.
—Se vota: Afirmativa.

(35) Moción del señor senador don Enrique Rodríguez para que se trate a continuación de las preferencias solicitadas por el señor senador Gianola.
—Aclaración del señor senador Dr. Carrere Sapriza.
(57) En consideración el proyecto de ley. (Carp. 1852).
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

13—Proyecto de ley por el que se deroga una disposición de la Rendición de Cuentas de 1965 y se restablece la vigencia del Seguro de Paro de los Obreros Portuarios del Litoral del país.
—Manifestaciones del señor senador don Carlos Fischer.
—Intervención del señor senador Tróccoli.
—Moción del señor senador Fischer para que se coloque en la orden del día a continuación de los asuntos ya votados.
—Aclaración del señor senador Tejera. Propone que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Intervención de la señora senadora Dra. Roballo.
—Se vota la moción formulada por el señor senador Tejera: Afirmativa.
—Aclaración del señor Presidente.
(15) En consideración el proyecto de ley. (Carp. 1851|66).
—Manifestaciones del señor senador Tróccoli.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

17—Proyecto de ley sobre organización y funcionamiento del Consejo Central de Asignaciones Familiares. — (Carp. N.o 1875).
—Lo presentan los señores senadores: Antúnez Giménez, Enrique Rodríguez, Fígoli y Roballo.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

18—Proyecto de ley por el que se suspenden los desalojos y lanzamientos rurales a los arrendatarios con más de cinco años de ocupación del predio.
—En consideración. (Carp. 1723).
—Aprobado. Pasa a la Cámara de Representantes.
—Fundamento de voto de los señores senadores: Enrique Rodríguez y Gianola.

19—Proyecto de ley por el que se establece la transferencia de bienes de la empresa "London-París S.A." a favor de su personal.
—En consideración. (Carp. 1845).
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—Fundamento de voto de varios señores senadores y del señor Presidente.

20—Nota remitida por la ex senadora Doctora Isabel Pinto de Vidal expresando su agradecimiento por los homenajes realizados por el cuerpo con motivo de cumplir 80 años de edad.

21—Proyecto de ley, con exposición de motivos, interpretativo de la constitución de la República por el cual se declaran computables los votos emitidos por sí respecto de diferentes proyectos de reforma constitucional sometidas a la decisión plebiscitaria. (Carp. 1868).
Lo presentan los señores senadores Apolo, Bruno, Fígoli y Furest.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

22—Alteración de la orden del día.
—Moción del señor senador Gianola para que se declaren graves y urgentes y se consideren de inmediato los asuntos que figuran en los numerales 21, 22 y 23 de la orden del día.
—El señor senador Antúnez Giménez propone que los mencionados asuntos se consideren con posterioridad a los numerales 4, 5 y 6 de la orden del día.
—Se vota la moción del señor senador Gianola con el agregado propuesto por el señor senador Antúnez Giménez: Afirmativa.
(33) El señor senador Gianola solicita que se entre a su consideración.
(37) Proyecto de ley por el que se rectifica el número de padrón y superficie del inmueble que ocupa la biblioteca popular Artigas, de Villa Colón.
—En consideración. (Carp. 1806).
—Sancionado. Pasa al Poder Legislativo.
(38) Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Juan Soler" al actual pueblo Bifurcación, 7.a Sección Judicial del Departamento de San José.
—En consideración. (Carp. 1730).
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
(39) Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Doctor Armando Sarno" al dispensario central anti-tuberculoso.
—En consideración. (Carp. 1228|965).
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

23—Pedido de Informes.
—Lo formulan los señores senadores: Carrere Sapriza, Segovia, Silva y Roballo, al Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre el precio mínimo del trigo para la cosecha 1966-67
—Se le dará el trámite correspondiente.

24—Proyecto de ley por el que se establece el beneficio de compensación por Hogar Constituído para los trabajadores de la Industria Privada.
—En consideración. (Carp. 1846).
—Intervención de los señores senadores: Tróccoli, Antúnez Giménez, Enrique Rodríguez y Flores.
(27) Continúa la consideración.
—Intervención del señor senador Tróccoli.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—Fundamento de voto del señor senador don Enrique Rodríguez.

25—Manifestaciones del señor senador doctor Efraín González Conzi relacionadas con el proyecto de ley el que se establece que los jueces y actuarios de los Juzgados Letrados de Instrucción, Juzgados Letrados de Primera Instancia del interior y Juzgados Letrados de Aduana, podrán importar por una sola vez un automóvil libre de todo gravámen, derechos o tributos.
—Intervención de varios señores senadores.

28—Discusión particular de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, al proyecto de ley que declara comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12.133, a determinados grupos de trabajadores del Frigorífico Nacional, de Afe, y del Ministerio de Obras Públicas.
—Aclaración de la Mesa.
—Se resuelve votar en block las modificaciones.
—En consideración. (Carp. 1627)
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—Constancia del señor senador Fígoli.
aclaración solicitada por el señor Presidente.

29—Proyecto de ley por el que se elevan los montos del subsidio por fallecimiento servido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.
—En consideración. (Carp 1836)
—Aprobado. Pasa a la Cámara de Representantes.

30—Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 6.o de la Ley N.o 13.426, relativa a tope jubilatorio en las Cajas de Jubilaciones Estatales.
—En consideración el proyecto sustitutivo. (Carp. 1832).
—Aclaración del señor senador Antúnez Giménez.
—Constancia del señor senador Silva. Propone un artículo aditivo
—Intervención del señor senador Enrique Rodríguez.
—Aprobado. Pasa a la Cámara de Representantes.

31—Preferencias.
—Las solicita el señor senador don Rafael Frías Pérez para varios proyectos aprobados por la Cámara de Representantes y mociona para que se incluyan en la orden del día de las sesiones de los días viernes y sábado.
—Se vota: Afirmativa.

36—Prooyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Daniel Fernández Crespo" la escuela de segundo grado N.o 79, del Departamento de Montevideo, perteneciente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
—Moción del señor senador Polla para que se trate a continuación de las preferencias solicitadas.
—Se vota: Afirmativa.
(41) En consideración. (Carp. 1747).
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

40—Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Elías Regules" a la escuela de segundo grado N.o 91 de Montevideo.
—Moción del señor senador Grauert para que se considere de inmediato.
—Se vota: Afirmativa.
(42) En consideración. (Carp. 1740).
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

43—Funcionarios de bancos intervenidos. Modificación del artículo 1.o de la ley 13.331.
—Moción del señor senador Gianola para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Intervención de los señores senadores: Enrique Rodríguez y Carrere Sapriza. Solicitan que se considere después de las preferencias votadas.
(59) En consideración el proyecto de ley (Carp. 1839).
—Aprobado. Pasa a la Cámara de Representantes.

44—**Alteración de la orden del día.**

—Moción del señor senador don Rafael Frías Pérez para que a continuación de las preferencias solicitadas se consideren los proyectos de ley que figuran en los numerales 15, 16, 17 y 18 de la orden del día.

—Solicitud del señor senador Grauert para que también se considere el que figura en el numeral 14.

—Intervención de varios señores senadores.

(60) **Proyecto de ley por el que se establece un régimen de préstamos para Vivienda de los Funcionarios del Consejo Nacional de Gobierno y Oficina de Claves y Telégrafo.**

—En consideración. (Carp. 1856).

—Se aprueba en primera discusión general.

—Fundamento de voto del señor Presidente respecto al artículo 21.

—Manifestaciones de los señores senadores: Segovia y Tejera a las expresiones del señor Presidente quienes solicitan la reconsideración del artículo 21.

—Se vota: *Afirmativa.*

—Se vota, nuevamente, el artículo 21.o con la modificación propuesta: *Afirmativa.*

—Aprobado. Pasa a la Cámara de Representantes.

—Fundamento de voto del señor senador Tróccoli.

(67) **Proyecto de ley por el que se autoriza la retención de Haberes a los asociados del Círculo Policial de Río Negro.**

—En consideración. (Carp. 920|960).

—Se aprueba en primera discusión general.

—Fundamento de voto del señor Presidente.

—Intervención del señor senador Frías Pérez.

—Aprobado. Pasa a la Cámara de Representantes.

(68) **Proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble padrón N.o 668, manzan 6, de la ciudad de Canelones, para ser destinado al Sodre.**

—En consideración. (Carp. 1690).

—Intervención de los señores senadores Tróccoli y Frías Pérez.

—Se aprueba en primera discusión general.

—En discusión particular: se aprueban los artículos 1.o 2.o y 3.o

—Se resuelve suprimir el artículo 4.o

—Se aprueba el artículo 5.o que pasa a ser 4.o y el artículo 6.o que pasa a ser 5.o

—Se aprueba el artículo 7.o que pasa a ser 6.o, con las modificaciones propuestas.

—Queda aprobado el proyecto. Pasa a la Cámara de Representantes.

—Palabras del señor senador don Rafael Frías Pérez. Mociona para que el informe de la Comisión y la exposición de motivos se incorporen a la versión taquigráfica.

—Se vota: *Afirmativa.*

(69) **Proyecto de ley por el que se establecen normas de amparo para los promitentes compradores de inmuebles pertenecientes a la firma Industrial Francisco Piria S. A.**

—Manifestaciones del señor senador Antúnez Giménez respecto a un proyecto similar aprobado por la Cámara de Representantes.

—Intervención del señor Presidente y de los señores senadores Gianola y Frías Pérez.

—Moción del señor senador doctor Carrere Sapriza para que se aplace su consideración hasta el día de mañana.

—Se vota: *Afirmativa.*

45—**Preferencias.**

—**Proyecto de ley por el que se incluyen en los beneficios establecidos por las Leyes 12.133 y 12.679, a los operarios de las sub secciones de calderías de cobre de la Administración Nacional de Puertos.**

—Moción del señor senador Fígoli para que se considere a continuación de las preferencias solicitadas.

(71) En consideración. (Carp. 1842).

—Aprobado. Pasa a la Cámara de Representantes.

—Fundamento de voto de la señora senadora doctora Roballo.

46—**Preferencia.**

—**Proyecto de ley por el que se modifica la ley que establecía el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica, para los obreros de la industria textil.** (Carp. 1785).

—Moción del señor senador Silva para que se trate con preferencia.

47—**Proyecto de resolución por el que se crea el Seguro de Salud para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.**

—Moción del señor senador Silva para que se considere entre las preferencias solicitadas.

48—**Proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Pueblo, al núcleo poblado denominado "Blanquillo" del Departamento de Durazno.**

—Moción del señor senador Apolo para que se considere en la sesión de hoy el proyecto de referencia.

(54) El referido señor senador pide que se considere en primer término.

—Se vota: *Afirmativa.*

(56) En consideración el proyecto de ley. (Carp. 1521|961).

—Aprobado. Pasa a la Cámara de Representantes.

—Palabras del señor senador Apolo.

49—**Proyecto de ley por el que se crea el "Fondo de Seguro de Salud" para los funcionarios dependientes de las Cajas de Jubilaciones estatales.**

—Moción del señor senador Antúnez Giménez para que se incluya entre las preferencias a tratarse.

50—**Se da lectura a las preferencias votadas por el Senado.**

—Aclaración del señor senador Tróccoli.

51—**Proyecto de resolución sobre elevación del tope del préstamo para vivienda a los funcionarios del Poder Legislativo, establecido en la resolución del Senado, de fecha 14 de julio de 1966.**

—El señor senador Tróccoli solicita que se trate sobre tablas.

(53) El señor senador Tróccoli insiste en su moción.

—Aclaración del señor senador Dr. Carrere Sapriza.

(58) En consideración. (Carp. 1887|66).

—Queda sancionado el proyecto.

52—**Proyecto de ley por el que se aumenta el tope para adquisición de vivienda establecido en leyes especiales.**

—La señora senadora doctora Roballo mociona para que se reparta y se trate con preferencia.

—Se vota: *Afirmativa.*

55—**El señor senador Bruno solicita autorización para faltar a las sesiones que realiza el Cuerpo los días viernes y sábado.**

61—**Moción del señor senador Flores para que se de cuenta del proyecto de ley por el que se aprueba el convenio internacional establecido para la constitución del Instituto Ítal-Latinoamericano.**

(63) Se da cuenta del mismo.

(65) Moción del señor senador Flores para que se considere a continuación de las preferencias votadas.

—Se vota: *Afirmativa.*

(73) El señor senador Flores solicita que se considere de inmediato.

—Se vota: *Afirmativa.*

(74) En consideración el proyecto de ley. (Carp. 1870|966).

—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

62—**Preferencias.**

—Moción del señor senador Flores para que posteriormente a las ya votadas se consideren los asuntos que figuran en los numerales 10 y 11 de la orden del día.

(73). Moción del señor senador Flores para que se traten a continuación del Convenio Internacional con Italia.

—Se vota: *Afirmativa.*

(75) **Proyecto de ley por el que se aprueba la "Convención sobre facilidades Aduaneras, para el Turismo" Suscrito el 4 de Junio de 1954.**

—En consideración. (Carp. 1821 957).

—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

(76) **Proyecto de Ley por el que se aprueba el acuerdo Cultural entre nuestro País y la República de China.**

—En consideración. (Carp. 1751).

—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

64—**Asuntos entrados.**

70—**Régimen de sesiones del cuerpo.**

—Moción del señor senador Pineda, para que en el caso de que el Senado no tuviera número en la sesión a realizarse a la hora 10 de mañana se cite a la hora 16.

—Intervención de varios señores senadores.

—Proposición del señor senador Gianola, para que el Senado se reúna los días viernes y sábado *próximo* a la hora habitual.

—Se vota la moción del señor senador Pineda: Afirmativa.
—Fundamento de voto del señor Presidente.

77—Proyecto de resolución por el que se refuerzan los rubros "Secretaría y Sala", del presupuesto del Senado y "Extraordinarios y eventuales" del presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a fin de que puedan ser aplicados los mismos beneficios de la resolución de la Cámara de Representantes, de fecha 17 de Mayo de 1966.
—Moción del señor senador Grauert, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
(79) Manifestaciones del señor Presidente.
—En consideración el proyecto de resolución. (Carp. 1880).
—Intervención de varios señores senadores.
(81) Se aprueba en primera discusión general.
—Fundamento de voto del señor senador González Conzi.
—Queda sancionado el proyecto de resolución que se comunicará.
—Palabras del señor senador González Conzi.
—Fundamento de voto de los señores senadores Tejera, Grauert, Tróccoli, Flores, Bruno, Lepro y Enrique Rodríguez.
—Intervención del señor Presidente.
—Aclaración del señor senador Carrere Sapriza.
—Manifestaciones del señor senador González Conzi y del señor Presidente.

78—Preferencia.
—Proyecto de ley el que se modifica la ley que estableció el seguro de Enfermedad, invalidez y asistencia Médica para los Obreros de la Industria Textil.
—Moción del señor senador Silva, para que se declare grave y urgente.
(83) Aclaración del señor senador Silva.
—En consideración el proyecto de ley (Carp. 1785).
—Se aprueba en primera discusión general.
—Fundamento de voto de los señores senadores: Enrique Rodríguez y Antúnez Giménez.
—Aclaración del señor senador Silva.

80—Autorización para tomar notas gráficas en la Sala de Sesiones.
—La solicitan representantes de los diarios "La Mañana" y "El Diario".
—Palabras del señor Presidente
Se vota: Afirmativa.

82—Proyectos de ley por el que se otorga recursos a la Comisión Honoraria para la Lucha Anti Tuberculosa y por el que se financia la construcción de un Estadio cerrado en la ciudad de Montevideo.
—Moción del señor senador Fígoli para que se repartan y se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana entre los 10 primeros asuntos.
—Información del señor Presidente.
—Se vota: Afirmativa.

84—Designación de Presidente provisorio.
—La solicita el señor Presidente.
—(Se empieza a tomar la votación).

85—Se levanta la sesión por falta de número a la hora 23 y 59 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 12 de octubre de 1966.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana, jueves 13, a la hora 17.30. para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1o. — Se suspenden los desalojos y lanzamientos rurales a los arrendatarios con más de cinco años de ocupación de predio. — (Cap. 1723. — Reps 609 y 614).

2o. — Se establece la transferencia de bienes de la Empresa "London París S. A.", a favor de su personal. (Carp. 1845. — Rep. 610).

3o. — Se establece el beneficio de Compensación por Hogar Constituido para los trabajadores de la industria privada. — (Carp. 1846. — Rep. 613).

4o. — Discusión particular de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, al proyecto de ley que declara comprendidos en los beneficios de la Ley No. 12.133, a determinados núcleos de trabajadores del Frigorífico Nacional. de A.F.E. y del Ministerio de Obras Públicas. —.(Carp. 1627. — Rep. 582).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

5o. — Se elevan los montos del subsidio por fallecimiento servido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (Carp. 1836. — Rep. 608).

6o. — Se modfica el artículo 6o. de la Ley N.o 13.426, relativa a topes jubilatorios en las Cajas de Jubilaciones Estatales. — (Carp. 1832. — Rep. 605).

7o. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea el Instituto Nacional de la Vivienda Propia. — (Carp. 1560|965. — Rep. 593|966).

8o. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija la dotación de los Consejeros Nacionales de Gobierno. — (Artículo 157 de la Constitución de la República). — (Carp. 1844. — Rep. 592).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

9o. — Se modifica la ley que estableció el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica para los obreros de la industria textil. — (Carp. 1785. — Rep. 591).

10. — Se aprueba la "Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo", suscrita el 4 de junio de 1954. — (Carp. 1821|957. — Rep. 560|966).

11. — Se aprueba el Acuerdo Cultural entre nuestro país y la República de China. — (Carp. 1751. — Rep. 559).

12. — Se reglamenta el funcionamiento de convenios colectivos sobre licencia anual. — (Carp. 1761. — Rep. 534).

13. — Primera discusión particular del proyecto de ley que crea el "Tesoro Ciudad Universitaria", que será administrado por el Consejo Directivo Central de la Universidad. — (Carp. 1449|965. — Rep. 911|965).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

14. — Se modifica el artículo 1.o de la ley N.o 13.331, relacionada con la situación de los funcionarios de los Bancos intervenidos. — (Carp. 1839. — Rep. 607).

15. — Se establece un régimen de préstamos para vivienda de los funcionarios del Consejo Nacional de Gobierno y Oficina de Claves y Telégrafos. — (Carp. 1856. — Rep. 612).

16. — Se autoriza la retención de haberes nominales de los asociados del Círculo Policial de Río Negro. — (Carp. 920|960. — Rep. 910|965).

17. — Se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble Padrón N.o 668, manzana 6, de la ciudad de Canelones, para ser destinado al SODRE. — (Carp. 1690. — Rep. 477).

18. — Se establecen normas de amparo para los promitentes compradores de inmuebles pertenecientes a a la firma Industrial Francisco Piria S. A. — (Carp. 1758. — Rep. 584).

19. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución que crea el Seguro de Salud para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — (Carp. 1789. — Rep. 533).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

20. — Se establece que los Jueces y Actuarios de los Juzgados Letrados de Instrucción, Juzgados Letrados de 1ra. Instancia del interior, y Juzgado Letrado de Aduana, podrán importar por una sola vez un automóvil libre de todo gravamen, derecho o tributo. (Carp. 1676. — Rep. 443).

21. — Se rectifica el número de Padrón y superficie del inmueble que ocupa la Biblioteca Popular Artigas de Villa Colón. (Carp. 1805. — Rep. 586).

22. — Se designa con el nombre de "Doctor Armando Sarno" el Dispensario Central Antituberculoso. (Carp. 1228|965. — Rep. 234|966).

23. — Se designa con el nombre de "Juan Soler" al actual Pueblo Bifurcación, 7a. sección judicial del departamento de San José. (Carp. 1730. — Rep. 587).

24. — Se designa con el nombre de "Doctor Elías Regules" a la Escuela de 2do. Grado, Nro. 91 de Montevideo. (Carp. 1740. — Rep. 589).

25. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al núcleo poblado denominado "Blanquillo" del departamento de Durazno. (Carp. 1521|961. — Rep. 904|965).

26. — Se incluyen en los beneficios establecidos por las Leyes Nros. 12.133 y 12.679, a los operarios de las Sub-Secciones de Calderería de Cobre de la A.N.P. (Carp. 1842. — Rep. 594).

27. — Se establece la jornada de seis horas para los funcionarios del Consejo Central de Asignaciones Familiares. (Carp. 1810. — Rep. 606).

28. — Se modifican disposiciones de la ley que creó el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia para los trabajadores metalúrgicos. (Carp. 1854. — Rep. 615).

29. — Se modifican disposiciones de la Ley No. 13.318 relacionada con funcionarios del Servicio Exterior. (Carp. 1809. — Rep. 618).

30. — Se crea el "Fondo de Seguro de Salud", para los funcionarios dependientes de las Cajas de Jubilaciones Estatales. (Carp. 1030. — Rep. 616).

31. — Se prohibe la matanza de equinos realizada con fines de lucro. (Carp. 1697. — Rep. 617).

32. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 5:000.000.00 para la financiación del Plan de Obras y Mejoras a realizarse en la Ciudad de San Ramón. (Carp. 1857. — Rep. 610).

33. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone que, a partir del 1ro. de julio del corriente año. serán de cargo del Estado los aportes jubilatorios de los funcionarios comprendidos en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos. (Carp. 1671. — Rep. 348).

34. — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la emisión de Bonos "Fomento del Deporte". (Carp. 1011|964. — Rep. 665|964).

35. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones, para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. (Carp. 1993|962. — Reps. 479|962. 854|963 y 537|964).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

36. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al centro poblado denominado "Greco", ubicado en la 8a. sección del departamento de Río Negro. (Carp. 1057|960. — Rep. 903|965).

37. — Se designa con el nombre de "Pedro Figari" la Escuela de Artes Aplicadas, dependiente de la Universidad del Trabajo. (Carp. 618|959. — Rep. 906|965).

38. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, una placa recordatoria y denominar, con el nombre de "Carlos M. Fischer", la Sala de Hombres de dicho establecimiento. (Carp. 931|960. — Rep. 907|965).

39. — Se faculta a la Universidad del Trabajo para designar, con el nombre de "Dr. José F. Arias", una de las escuelas de su dependencia. (Carp. 953|960. — Rep. 908|965).

40. — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Concejo Departamental de Soriano para emitir Títulos de Deuda Pública Municipal. (Carp. 1750. —Rep. 490).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

41. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta $ 5:000.000.00 para atender las pérdidas sufridas por productores agrícolas de diversas zonas del departamento de Montevideo. (Carp. 1561|965. — Reps. 929|965 y 590|966).

42. — Se declara que el Poder Judicial está comprendido en las excepciones establecidas en la Ley No. 13.350, sobre supresión de vacantes. (Carp. 1348|965. — Rep. 834|965).

43. — Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a conceder un préstamo equivalente a 40 jornales, a los Guardianes Eventuales de Agencias Marítimas del Puerto de Montevid o. (Carp. 1777. — Rep. 511). (Previo Informe).

44. — Se establece la obligación a los institutos privados de enseñanza del uso del pabellón y escudos nacionales. (Carp. 827|960. — Rep. 902|965)

45. — Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa Paycueros S. A. (Carp. 1102|964 — Reps. 879|964, 274|965 y 349|966).

46. — Moción del se.or Senador Dr. Efraín González Conzi, relativa al envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

47. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir pesos 100:000.000.00 para la terminación de las obras del Puente en Paso de Las Piedras, sobre el Río Negro. (Carp. 1255|965. — Reps. 560 y 647|965).

48. — Se modifica el inciso e) del artículo 62 de la Ley N.o 10.808, (Orgánica de la Marina). — (Carp. 560|963. — Rep. 877 964).

49. — Se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmófera, Espacio Exterior y Debajo del Mar". — (Carp. 554 963. — Reps. 878|964 y 333 965).

50. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Deuda Pública para obras de transformación y mejoramiento de las Rutas 8 y 26. — (Carp. 1543|65. — Rep. 933|965).

51. — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Consejo Departamental de Rivera, para emitir Títulos de Deuda Pública Municipal. — (Carp. 1403 965. — Rep. 899 965).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

52. — Se establece que todo autor nacional deberán depositar en la Biblioteca del Poder Legislativo dos ejemplares de las publicaciones impresas realizadas en el país. — (Carp. 1453|965. — Rep. 898 965).

53. — Se proponen los medios legales para proceder a la conservación de la riqueza histórica y artística, mueble e inmueble, de la República. (Carp. 646|964. — Rep. 410 965.)

54. — Se modifica la Ley Nro. 12.100, sobre arrendamientos rurales — (Carp. 1369|965. Repartido 931|965.)

55. — Se establece el Estatuto del Trabajador Plantador de Caña de Azúcar. (Carp. 1289|965. — Rep. 462 965.)

56. — Proyecto de declaración relacionado con la resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, sobre intervención militar en estados de América Latina. (Carp 1437 965. — Rep. 787|965).

57. — Primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas sobre moratoria, concordato y liquidación de las instituciones bancarias. (Carp. 1208|965. — Rep. 406|965.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

58. — Se establece la derogación del impuesto a las importaciones creado por el Art. 70 de la Ley Nro. 13.120. en lo referente a publicaciones científicas y literarias. (Carp. 1659. — Rep 446.)

59. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores del establecimiento "Plástica Uruguaya S. A." (Carp. 1105.964. — Rep. 913 964.)

60. — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. (Carp. 134|963. — Rep. 943 963.)

61. — Se incluyen en la excepciones establecidas en el Art. 45 de la Ley Nro. 12.950. las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. (Carp. 569|963. — Rep. 944 963.)

62. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. (Carp. 374|963. — Rep. 504 963.)

63. — Se concede un nuevo plazo al Poder Ejecutivo para la presentación de un proyecto de ley general de las Fuerzas Armadas. (Carp. 889|64. — Rep. 356 964.)

64. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, como contribución de la República a la campaña mundial que realiza UNESCO para salvar los monumentos de Nubia. (Carp. 433|963. — Rep. 797|963).

65. — Se establece un régimen de descuentos para las obligaciones contraídas por ex-funcionarios del Poder Legislativo, cronistas o secretarios de sector, por préstamos otorgados. (Carp. 1283|965. — Rep. 235|966.)

66. — Se designa con el nombre de "Ing. Carlos A. Magnone", la escuela Pública Nro. 22 de Cuchilla del Perdido Dpto de Soriano (Carp. 840|964. — Rep. 239|964.)

67. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores de la fábrica "Francisco Massera" S. A. (Carp 1760. — Rep. 530.)

68. — Se aprueban las Convenciones sobre "Protección de las víctimas de la guerra." (Carp. 1737. — Rep. 558).

69. — Se aprueba la "Convención sobre Seguridad Social" suscrita entre nuestro país y la República Argentina. (Carp. 1469|957. — Rep. 552|966.)

70. — Se aprueba el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, y diversos Protocolos, Reglamentos y Acuerdos relacionados con las comunicaciones postales. (Carp. 1736. — Rep. 554)

71. — Se aprueba el "Convenio de cooperación en el uso civil de la Energía Atómica", suscrito con los Estados Unidos de América. (Carp. 1320|957. Rep. 556.)

72. — Se aprueba el Convenio Nro .103 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la "Abolición del Trabajo Forzoso". — (Carp. 2169|958. — Rep. 557|966).

73. — Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (Carp. 1282|957. Rep. 553|966.)

74. — Se incluye en los beneficios de la indemnización por despido a los trabajadores a domicilio. (Carp. 1749. Rep. 588.)

75. — Discusión del proyecto de ley que otorga pensión graciable a la señora Celia Montero de Holfman. (Carp. 921|964. — Rep. 502 966.)

76. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 180.000.00, para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". (Carp. 480|963. — Rep. 699|963.)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución por los que:

77. — Se interpreta el Art. 133 del Reglamento del Cuerpo. (Carp. 827|964. — Rep. 414|964.)

78. — Se modifica el Art. 91 del Reglamento del Cuerpo. (Carp. 882|964. Rep. 536|964).

79. — Se devuelve a la Junta Departamental de Artigas, la acusación formulada por un tercio de sus integrantes, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. (Carp. 185|963. Rep. 210|963).

80. — Se devuelve a la Junta Departamental de San José la acusación formulada contra integrantes del Concejo Departamental. (Carp. 1618. Rep. 505).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

81. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. (El plazo constitucional vence el 17 de octubre de 1966). (Carp. 1724. Repartido 471).

b) Jefe de 3.a de la Inspección General de Marina del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1966). (Carp. 1725. Rep. 472).

c) Guarda 2.o de la Receptoría de Colonia. de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1966). (Carp. 1728. Rep. 473).

ch) Funcionaria de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1966). (Carp. 1732. Rep. 474).

d) Sub-Tesorero de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1966). (Carp. 1743. Rep 492).

e) Enfermero 1.o del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 14 de noviembre de 1966). (Carp. 1582. Repartido 493).

f) Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 16 de noviembre de 1966) (Carp. 1759. Rep. 494).

g) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. (El plazo constitucionl vence el 22 de noviembre de 1966). Carpeta 984|964. Rep. 523|966).

h) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1767. Rep. 996).

i) Costurera del Hopital Hogar Luis Piñeyro del Campo. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1768. Repartido 497).

j) Enfermera 2.a del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1770. Rep. 524).

k) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1771. Rep. 525).

l) Oficial 1.o (Odontóloga) del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1772. Repartido 526).

ll) Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1769. Rep. 498).

m) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1966). (Carp. 1773. Repartido 527).

n) Escribiente de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 4 de diciembre de 1966). (Carp. 1551. Rep. 595).

ñ) Funcionaria de la Dirección de Industrias. (El plazo constitucional vence el 6 de diciembre de 1966). (Carp. 1775. Rep. 546).

o) Auxiliar 3.o de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1966). (Carp. 1593. Rep. 547).

p) Jefe de 3.a de la Inspección General de Marina del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1966). (Carp 1786. Rep. 548).

q) Peón del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 13 de diciembre de 1966). (Carp. 1793. Rep. 549).

r) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1966). (Carp. 1799. Rep. 596).

s) Auxiliar 1.o de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1966). (Carp. 691|964). (Rep. 597|966).

t) Funcionario de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1966). (Carp. 1812. Rep. 598).

u) Peón del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1966). (Carp. 1813. Rep. 599)

v) Enfermero 2.o del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano. (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1966). (Carp. 1815. Rep. 600).

x) Enfermera 1.a del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1966. (Carp. 1816. Rep. 601).

y) Enfermera 2.a de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1966). (Carpeta 1817. Rep. 602).

z) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1966). (Carp. 1818. Repartido 603).

z1) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 27 de diciembre de 1966). (Carp. 1820. Rep. 604).

Los Secretarios.

1

Asisten, los señores senadores: **Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Carrere Sapriza, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Lepro, Pineda, Polla, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane, Silva, Tejera y Tróccoli.**

Faltan:

Con aviso, el señor senador **Payssé Reyes**.

Sin aviso, los señores senadores: **Haedo Toledo y Mora Otero.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 49 minutos).

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, eleva informado el proyecto de ley, por el que se modifican varios artículos de la Ley N.o 12.953, relacionada con los Servicios de Compensación por Desocupación y Bolsa de Trabajo, para la Industria del Vidrio". (Carp. 1852).

—Repártase.

3

—"El señor senador don Rafael Frías Pérez presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble de la ciudad de Canelones a fin de centralizar oficinas públicas de dicha ciudad, y las sucursales de los bancos de Seguros e Hipotecario". (Carp. 1863).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1863).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble ubicado en la ciudad de Canelones, Padrón urbano N.o 760, de propiedad de la Universidad del Trabajo del Uruguay, con una superficie de 761 metros con destino a centralizar oficinas públicas de aquella ciudad y las sucursales de los Bancos Oficiales: de Seguros del Estado e Hipotecario del Uruguay.

Art. 2o. — Las erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Rafael Frías Pérez,
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto es una vieja aspiración del legislador que lo presenta, que data de la época en que fue Presidente de **la Junta Departamental de Canelones (años 1947 a 1951).**

La centralización de las oficinas públicas de la capital del citado departamento, así como de dos Instituciones de la Banca Oficial —en un solo edificio que se levantaría a posteriori de la sanción de la ley de expropiación del que actualmente ocupa la Escuela Industrial— redundará a no dudarlo —ya que hay precedentes en otras capitales de departamento, del Interior— en un gran beneficio colectivo de todo orden para los usuarios de los servicios y funcionarios al estar concentradas oficinas a fines o complementarias, con las debidas comodidades para la atención al público, confort, cuidado de archivos, muebles, útiles, etc. y en su oportunidad el edificio nuevo a construirse establecerá un nuevo motivo de orgullo arquitectónico en la zona de la Plaza 18 de Julio de la ciudad de Canelones. Los Jefes de las oficinas públicas y Gerentes de los citados Bancos así como Directores de los mismos que fueron consultados y se han reunido a tales efectos en la indicada ciudad así como el ex-Director de la Universidad del Trabajo ingeniero Balparda Blengio, adhirieron con entusiasmo a la iniciativa de expropiación relacionada a los fines precitados, que en definitiva jerarquizará más aún —si cabe la expresión— la noble gestión de los funcionarios públicos de la referencia. El Banco de Seguros es inquilino, y el Banco Hipotecario es propietario de una finca muy chica; la Escuela Industrial tiene edificio propio cerca de la Parada Rodó, de Canelones, muy próximo a terminar su construcción; el edificio a expropiarse está bastante deteriorado en algunas partes pero con una ubicación magnífica: frente a las calles Batlle y Ordóñez y Berreta, de la Plaza 18 de Julio, lugar céntrico espléndido, próximo al Banco República, Junta Departamental, Concejo Departamental, Banco de San José, comercios, etc. Las oficinas que necesitan local amplio y cómodo, pues actualmente alquilan fincas, algunas de ellas en mal estado de conservación e inadecuadas, son las siguientes: Juzgado Letrado de Primera Instancia, Fiscalía Letrada Departamental, Juzgado de Paz, Oficinas Departamental de Catastro, Sucursal de la Dirección General Impositiva (ésta está desalojada), Inspección General de Escuelas, Junta Electoral, Correos, Telégrafos, Registro de Marcas y señales, OSE, UTE, Oficinas de Agronomía y de Veterinaria, Caja Nacional de Ahorro Postal, etc. Estas son en apretada síntesis las razones fundamentales que impulsan al suscrito a presentar este proyecto de ley que espero de antemano la buena acogida y adhesión de los demás señores senadores para su debida y pronta sanción.

Rafael Frías Pérez
Senador"

4

—"El señor senador don Orestes Lanza presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se instituye la Prima por Hogar Constituído para los jubilados y pensionistas de las Cajas de Jubilaciones Civiles y Escolares, de la Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales y Domésticos." (Carp. 1864).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1864).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Institúyese la Prima por Hogar Constituído para todos los jubilados y pensionistas casados, comprendidos en las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales y Domésticos.

Art. 2o. — Se fija en la suma de $ 300.00 (trescientos pesos m|n) el monto a percibir mensualmente por cada beneficiario.

Art. 3o. — La Prima por Hogar Constituído se hará efectiva al mes siguiente dé promulgada esta ley.

Art. 4o. — Las erogaciones correspondientes serán atendidas por el Fondo de Detracciones, creado por la Ley número 12.670, artículo 7.o, del 17 de diciembre de 1959, hasta que se efectúe una financiación adecuada.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Orestes Lanza.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es por todos conocida la situación de angustia en que vive la mayoría de los pasivos, con la moneda desvalorizada y el alza constante en el costo de la vida, que con la exigüidad de sus dotaciones mensuales, no cubren las más imperiosas necesidades del hogar.

El aumento reciente, que aún no lo han cobrado los pasivos, está prácticamente absorbido por el desequilibrio que se va operando en forma alarmante.

Si la CHASS hubiera tenido en cuenta que este año, de enero a junio el costo de la vida (según las estadísticas oficiales), subió un 36 o|o, el cálculo realizado en el mes de diciembre de 1965 en un 119.71 o|o, ha quedado muy por debajo de la realidad, por lo que la escala establecida por ella, no condice con el espíritu de la ley, ni con la verdad de las circunstancias actuales.

Además, el Poder Ejecutivo, al aprobar últimamente lo propuesto por la CHASS, estableció índices diferenciales de aumentos, que oscilan entre un 120 o|o a un 60 o|o, no estuvo feliz; ha sido injusto, tal vez sin quererlo, porque, si establecieron límites de años de trabajo (hasta 30 años), rebajando un 3 o|o por cada año menos de 30, no tuvo en cuenta que los pasivos con más de 30 ó 40 ó 50 años de trabajo, con horarios de 14 y más horas diarias, que no tenían feriados ni licencias y con el goce de sueldos irrisorios, merecen un justo y merecido beneficio.

Por esos fundamentos el Senador que firma estima que la concesión del beneficio de la Prima por Hogar Constituído que se propone es de estricta justicia.

Orestes Lanza.
Senador"

5

—"El señor senador don Rafael Frías Pérez presenta con exposición de motivos un proyecto de resolución, por el que se autoriza la colocación de un busto de José Enrique Rodó en la Sala de Ministros del Senado." (Carpeta 1865).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:).

(Carpeta 1865 de 1966).

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Colóquese en la Sala de Ministros del Senado, un busto de José Enrique Rodó, como honor a sus grandes servicios.

Art. 2.o Una Comisión integrada por el Presidente del Senado y por un senador de cada uno de los partidos mayoritarios, elegidos por los respectivos sectores, tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

A) Designar a un escultor a quién se encargará de dicha obra;
B) Convertir con el escultor referido, las dimensiones, material, precio, forma de pago y demás motivos propios de tales contratos. Se estipulará, para la entrega de la obra, la fecha más próxima posible;
C) Podrá consultar a técnicos, artistas, etc., a los efectos del mejor cumplimiento del fin referido;
D) Aprobar o rechazar en definitiva, el proyecto que se presente, y, en su caso, la obra convenida, sin ulterior recurso;
E) Convenir la fabricación o adquisición de una columna que sustentará el busto.

Art. 3.o En lugar adecuado del busto de la columna referida, se colocará en letras de bronce la leyenda siguiente: "El Senado de la República al gran americanista José Enrique Rodó —año 1967— Cincuentenario de su muerte".

Art. 4.o Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala del Senado en cantidad suficiente a cubrir la erogación de la obra proyectada.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de octubre de 1966.

Rafael Frías Pérez.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El próximo dos de mayo de 1967, se cumplirán cincuenta años de la muerte de José Enrique Rodó. Al llegar al medio siglo de su lamentable deceso, destacadas personalidades de nuestro medio y del interior del país; instituciones como el Ateneo del Uruguay y otras de diversos círculos, se aprestan a rendir el merecido recuerdo en memoria de tan esclarecido ciudadano desaparecido. Se han realizado varias reuniones preparatorias en el Ateneo del Uruguay con la presencia de los profesores Rusconi, Herrera Calo, José G. Antuña Santos Acosta, Rey y Gerardo Algorta y de los doctores Corso, Carlos Stajano, Puentes Chiessa y Saavedra.

Rodó partió de nuestro país hacia Europa el 15 de julio de 1916, y diez meses después falleció en un hospital de Palermo —Sicilia— siendo repatriado sus restos que hoy descansan en el Panteón Nacional.

Fue el hombre de prosa maravillosa, que hizo conocer al Uruguay y en el ámbito de la cultura universal con grandes obras como "Ariel" y "Motivos de Proteo" donde sembró ideales y sentimientos purísimos, honestos, dignos, enviándole su mensaje a la juventud de América, hablándole y orientándola por una conducta sana y ejemplar.

Al igual que Montalvo fue Rodó un eximio americanista de inmortal recuerdo y es por ello que lo evocamos desde esta alta tribuna del Senado de la República con admiración y afecto como al gran Maestro desaparecido, cuya obra imperecedera vivió y vive entre nosotros para la espiritualidad. Sus ideales están aun frescos y vigentes.

Recientemente, en la sede del Círculo de Periodistas de Santiago de Chile, se llevó a cabo un expresivo homenaje a Rodó, con motivo de haberse cumplido un nuevo aniversario de la fecha en que fuera proclamado Maestro de la Juventud de América.

Nuestro pueblo siente la gran satisfacción ante este último homenaje, que acredita que el nombre y las ideas de Rodó siguen evocándose como banderas de una depurada y limpia democracia. Como expresara la eminente chilena Grabriela Mistral sobre Martí, bien puede aplicarse con estricta justicia a Rodó. "Hay que seguir sembrándolo".

Con la debida antelación, dado que este año 1966 entramos en receso el 15 de octubre, en ambas Cámaras, presento el adjunto proyecto en homenaje a Rodó que significa que el Parlamento exalta las grandes virtudes y las obras del insigne pensador, como adhesión recordatoria al ideario legado por el Maestro, con prescindencia de definiciones políticas, filosóficas o religiosas.

Montevideo, 13 de octubre de 1966.

Rafael Frías Pérez
Senador"

6

"El señor senador doctor Justino Carrere Sapriza presenta un proyecto de ley relacionado con el precio mínimo del trigo". (Carpeta 1867).

—A la Comisión de Fomento.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

(Carpeta 1867).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en $ 480.00 (cuatrocientos ochenta pesos) los cien kilogramos de trigo, sano, seco y limpio puesto en Puerto de Montevideo o en Estación en Montevideo, para el cereal que reúna los promedios normales en cuanto al peso específico.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Justino Carrere Sapriza. — Juan Guillermo Silva, Senadores."

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Aclaro, señor Presidente, que este proyecto de que se ha dado cuenta, he tenido el honor de firmarlo juntamente con mi distinguido colega el señor senador Juan Guillermo Silva.

7

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR POLLA. — Pido disculpas por distraer dos minutos la atención del Senado.
Hace algunos meses falleció el funcionario de la Comisión Administrativa, señor Carlos Ferreira. Sus familiares, naturalmente, de acuerdo con los antecedentes que para estos casos han tenido vigencia en el Senado, han estado a la expectativa de obtener el subsidio que el Cuerpo acostumbra a votar en la materia.
He presentado un proyecto de resolución, por el cual se concede a los deudos del señor Carlos Ferreira, los seis meses de subsidio correspondientes al sueldo que tenía en ese instante, tal como se ra hecho siempre con los funcionarios de este Cuerpo.
Propongo que ese proyecto de resolución sea considerado por el Senado en este instante.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría me informa que ese proyecto está en la Comisión de Presupuesto. No sé si se trata del mismo.
SEÑOR POLLA. — Es el mismo proyecto.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador propone que se extraiga de la Comisión y que ingrese a Sala?
SEÑOR POLLA. — Exactamente, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado. Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor senador Fígoli.
SEÑOR FIGOLI. — Ha llegado a mi conocimiento que la Cámara de Representantes aprobó el proyecto que tanta agitación ha provocado, relativo a la deuda del Frigorífico Nacional por un monto de $ 203:000.000.00.
Ese proyecto soluciona una secuela de problemas que ha derivado en una situación especial del Frigorífico Nacional. Por la entidad del mismo, y a pesar de que aún no ha entrado al Cuerpo, solicito que, cuando llegue al Senado, se reparta de inmediato, con el fin de declararlo grave y urgente y tratarlo sobre tablas, por lo que significa para el restablecimiento de la paz dentro de un importante núcleo de trabajadores.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nosotros, en la sesión del martes pasado, nos ocupamos de este tema y lo hemos hecho en sesiones anteriores, pues en este problema de la industria frigorífica, nos ha tocado intervenir en muchas oportunidades en estos cuatro años, señalando la situación catastrófica que vive la industria organizada, particularmente el Frigorífico Nacional.
Respecto al proyecto de ley a que acaba de referirse el señor senador Fígoli, expreso que habíamos consultado a la Mesa si ya había entrado, y el Secretario señor Abdala nos manifestó que aún no había llegado pues en este instante estaba compaginándose en la Cámara de Representantes para su posterior envío a este Cuerpo.
Ese proyecto es bastante complejo. No es sencillo, como sugiere nuestro estimado colega el señor senador Fígoli, que, seguramente, no ha tenido tiempo de leerlo.
Pero nosotros vamos a tener ocasión de ocuparnos de él e ir al fondo del tema. De cualquier manera, solicitamos que, una vez que la Mesa lo tenga en su poder, pase a integrar inmediatamente el primer término del orden del día de la sesión de hoy.
No sé si el señor senador lo planteó como moción. Nosotros lo planteamos en tal carácter, con referencia a este proyecto de $ 203:000.000.00 para el Frigorífico Nacional.
SEÑOR POLLA. — Apoyado.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Ese proyecto tiene dos aspectos sustanciales, porque no sólo está la parte de carácter laboral, fundamentalmente para los cuatro mil trabajadores del Frigorífico Nacional, que tendrán ocasión de desarrollar sus actividades, sino además un aspecto fundamental para la economía del país, como es el relativo a la exportación. El Frigorífico Nacional tiene que seguir siendo abastecido de materia prima, con el fin de que pueda seguir trabajando para los mercados de exportación.
Esa ley esperamos que se complemente con otra que permita a la industria organizada competir en los mercados internacionales y a la que nos vamos a referir en el curso del análisis de ese proyecto. Como señalo no se trata de un proyecto tan sencillo como parece sino que tiene aspectos complejos pero es justo y entendemos que el Parlamento tiene que darle preferencia por la entidad del tema.
Quería hacer estas breves precisiones señor Presidente, sabiendo de la preocupación de la Mesa en tema tan importante.
Planteamos, pues, como moción, si es que el señor senador no lo hubiera hecho que este asunto, apenas llegue de la Cámara de Representantes - fue votado hace pocos minutos - este proyecto, se trate seguidamente.
SEÑOR POLLA. — Apoyado.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador importaba que se tratara en primer término el relativo a la resolución sobre subsidio a la familia del señor Carlos Ferreira.

10

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Damos naturalmente preferencia al planteo del señor senador Polla. Decimos que una vez que la Mesa dé cuenta de su entrada, vamos a pedir con carácter de moción, que integre inmediatamente el primer punto del orden del día el proyecto de 203 millones para el Frigorífico Nacional.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). Para alivianar el trámite, supongo que en cuanto llegue se dará cuenta, pero por las características del proyecto sobre el Frigorífico Nacional, del cual ha ofrecido una síntesis el señor senador Carrere Sapriza, propondría, concretamente, la siguiente moción: cuando el proyecto este en poder del Senado se haga un repartido porque a pesar de que es muy importante no es muy largo. Así, los señores senadores, de inmediato mientras se tramita, incluso, la preferencia lo puedan tener en sus bancas, y puedan hacerse una idea concreta de la importancia del tema.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Creo que es correcto el planteamiento del señor senador y eso va a ayudar las cosas.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**).

11

SEÑOR TROCCOLI. ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR TROCCOLI. - He votado, señor Presidente, la moción formulada, de repartir el proyecto y tratarlo con urgencia.
De igual manera me permitiría hacer una solicitud a la Mesa. La Cámara de Representantes tiene aprobado por su Comisión de Hacienda —probablemente lo trate en la tarde de hoy— un proyecto que es complementario de éste a que

el Senado está aludiendo para crear condiciones de estabilidad en las fuentes de trabajo en la industria frigorífica. Dice relación con la creación de un fondo de estabilización de dicha industria.

Solicitaría que en cuanto fuera aprobado y llegara a la Mesa se diera cuenta a los efectos de promover la consideración urgente de ese tema por el Senado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: cuando hace un momento me refería a leyes complementarias, me refería, concretamente, a la estabilización de las exportaciones, para promover un fondo especial que permita, que la industria organizada, fundamentalmente, se ponga en condiciones competitivas en el mercado exterior, pues hoy, lamentablemente, en muchos aspectos no lo está.

Considero que se trata de un proyecto que tiene un contenido muy importante, que va a favorecer la economía del país y el trabajo nacional.

Al hablar de complementación, cuando nos referíamos a la ley que entrega 203 millones de pesos para el Frigorífico Nacional, hacíamos expresa referencia al tema que plantea el senador que me antecedió en el uso de la palabra.

En consecuencia, nosotros vamos a apoyar esta solicitud e inmediatamente que la Cámara de Representantes apruebe este proyecto vamos a pedir también que se reparta a fin de que los señores senadores puedan tener conciencia del tema y seguidamente entrar a su consideración.

(Apoyados).

12

—Solicitaría, además, que un proyecto venido de la Cámara de Representantes, relativo a trabajadores de la industria del vidrio —es una modificación de la Ley 12.963 —se incluyera en la orden del día de la sesión de hoy indicándolo dentro de los 10 primeros asuntos.

Se trata de algo muy sencillo que fue aprobado por 51 votos en 51 en la otra rama del Poder Legislativo, por lo que creemos que no va a merecer mayores complicaciones su consideración.

Si no hubiera objeciones por parte de los señores senadores solicitaría que este tema fuera incluído en ese carácter.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad con lo indicado por el señor senador Carrere Sapriza.

Los señores senadores por la afirmatia, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa).

13

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: durante dos días, ayer y hoy, he sido abordado, al entrar al recinto, por obreros portuarios que reclaman la aprobación de un proyecto muy simple, que consta de un solo artículo, aprobado por la Cámara de Representantes, que viene a restablecer los recursos suprimidos por error en la Rendición de Cuentas, que tienden a hacer efectivo el seguro portuario para los obreros del litoral del país.

(Muy bien).

—No se en este instante, en qué Comisión está radicado el proyecto.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FISCHER. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Puedo informar al señor senador Fischer que la Comisión de Hacienda lo ha tratado, está informado y aprobado.

SEÑOR FISCHER. — Solicito entonces que se ponga en el orden del día, señor Presidente, a continuación de los votados.

SEÑOR PINEDA. — Es un solo artículo.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, sobre este asunto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Estoy en las mismas condiciones que el señor senador Fischer. He sido también abordado por estos obreros, reiteradamente. Evidentemente tienen razón. Ellos han presentado, por otra parte, una nota en la que explican la situación que sufren y este proyecto no puede dar lugar a ninguna discusión.

SEÑORA ROBALLO. — De acuerdo.

SEÑOR TEJERA. — Tiene un solo artículo y fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Representantes. Tiene también informe unánime de la Comisión de Hacienda de esa rama legislativa.

Creo que el señor senador Fischer ha hecho bien en plantear este tema porque estando informado por la Comisión del Senado, lo que podríamos promover en lugar de que tan sólo se coloque en el orden del día, es que se trate como grave y urgente..

(Apoyados).

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Era para manifestar lo mismo que el señor senador y agregar que hay en Montevideo, costeándose un alejamiento muy difícil, para sus medios precarios, más de 100 obreros, desde hace 40 días, que están realmente angustiados por esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad con lo indicado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

—Está anotado para hacer uso de la palabra, el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Desisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien. Se entraría al orden del día.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Yo pedí que se tratara como grave y urgente, de inmediato, y se votó así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quizás haya habido un malentendido por la Mesa porque había una disposición adoptada antes por la cual el señor senador Polla había solicitado que, en primer término, se tratara el subsidio a la familia de un ex empleado de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Se había votado esa preferencia y, a continuación, otra, indicada por el señor senador Carrere Sapriza, para un tema que él había señalado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Cuando llegue, señor Presidente.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Inmediatamente después de tratar el problema referido a la familia de un ex funcionario del Palacio, podríamos tratar el asunto a que hizo referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

14

—Léase el proyecto de resolución.

(Carpeta 1858).

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o — Refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en la cantidad estrictamente necesaria para entregar a la esposa e hija del ex funcionario don Carlos Ferreira, señora Nelly Baverina de Ferreira y señorita María Amalia Ferreira Grela, respectivamente. una suma equivalente a tres meses de sueldo a cada una, del que percibía el aludido funcionario en el momento de su fallecimiento.

Art. 2.o — Comuníquese, etc."

—En dicusión general.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — **Afirmativa.**)

—Se pasa a la discusión particular.
SEÑOR POLLA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — **Afirmativa**).

—En dicusión el artículo 1.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TEJERA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de resolución.

(Texto del proyecto de resolución aprobado)

"Artículo 1.o Refuérzase el Rubro Extraordinarios y Eventuales del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad estrictamente necesaria para entregar a la esposa e hija del ex funcionario don Carlos Ferreira, señora Nelly Baverina de Ferreira y señorita María Amalia Ferreira Grela respectivamente, una suma equivalente a tres meses de sueldo a cada una, del que percibía el aludido funcionario en el momento de su fallecimiento.
Art. 2.o Comuníquese, etc.".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el proyecto relativo a los Obreros Portuarios del Litoral del país.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1851|966).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el inciso E) del artículo 79 de la Ley N.o 13.420, de diciembre de 1965, y se restablece la vigencia del régimen instituído por el artículo quinto de la Ley N.o 13.118, de 31 de octubre de 1962.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de octubre de 1966.

VITAL ORIBE PALOMEQUE, Vicpresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Hacienda ha considerado el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se trata de corregir un error, que se cometió al suprimir por el inciso E) el artículo 79 de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965, el impuesto del cinco por mil que gravaba las denuncias de importación.
El mencionado impuesto tenía como cometido el dar recursos, para el pago del Seguro de Paro de los trabajadores de los Puertos del Litoral e Interior.
La supresión del impuesto creado por el artículo quinto de la Ley N.o 13.118, de 31 de octubre de 1962, trajo como consecuencia que los mencionados trabajadores, dejasen de percibir beneficios sociales y compensaciones establecidas por la Ley N.o 12.467, de 12 de diciembre de 1957.
El adjunto proyecto de ley tiene por objeto volver a restablecer el impuesto derogado por el inciso E) del artículo 79 de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965, y traer nuevamente la tranquilidad a un grupo que comprende a más de setecientas familias.
Cuando se derogó el mencionado impuesto, se pensó que los recursos existentes podían permitir el pago de las compensaciones correspondientes, pero el hecho de que por la insuficiencia de los mismos se les adeudan las compensaciones desde el mes de junio, y las razones anteriormente invocadas, han llevado a esta Comisión a aconsejar la aprobación del adjunto proyecto de ley.
Sala de la Comisión, a 13 de octubre de 1966.

Luis Tróccoli, Miembro Informante. — Renán Rodríguez. — Juan J. Apolo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: en la Ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965, se eliminó un impuesto cuyo producido se vertía al Fondo, para hacer efectivos los pagos de compensaciones sociales, en particular el Seguro de Paro de los Obreros Portuarios del Litoral.
Los técnicos, en aquella oportunidad, para justificar esta eliminación, sostuvieron que el resto de los ingresos alcanzaba para cumplir con las obligaciones del Fondo. Los hechos han demostrado que no es así,, al extremo de que los obreros portuarios no cobran desde el mes de junio su seguro de paro.
En consecuencia, el restablecimiento de este impuesto vuelve a decretar la normalidad a las fuentes de nutrición de dicho fondo para que pueda cumplirse, estrictamente, con la finalidad original de la ley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; si no se observa, se votará en general.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.
SEÑOR TEJERA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 20. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 21 —**Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TEJERA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 21 —Airmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del Proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Derógase el inciso E) del artículo 7o. de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965, y se restablece la vigencia del régimen instituido por el artículo 5.o de la Ley N.o 13.118, de 31 de octubre de 1962.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

16

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: se ha dado cuenta por la Mesa de un proyecto presentado con motivo del próximo cincuentenario del fallecimiento de José Enrique Rodó.
En ese proyecto, se establece que se colocará un busto, como homenaje, en la Sala de la Presidencia del Senado.
Como me han informado que en dicha Sala hay un retrato de Rodó, propondría que se modificara el proyecto en el sentido de que busto fuera colocado en la Sala de Ministros del Senado.
Además, propongo que se haga el repartido del respectivo proyecto, con esa modificación, y que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.
Si no se observa, se votará si se procede de conformidad.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17 —Afirmativa.

17

—Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

Los señores senadores Antúnez Giménez, Enrique Rodríguez, Fígoli y Roballo, presentan un proyecto de ley sobre organización y funcionamiento del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

(Carpeta 1875)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Agrégase al artículo 1.o de la Ley número 11.618, de 20 de octubre de 1950, la siguiente disposición:

"Como autoridad superior, el Consejo Central de Asignaciones Familiares, ejercerá la dirección y organizará el Régimen de Asignaciones Familiares y de todos los seguros y prestaciones sociales que se le cometan o se creen. En esa calidad dictará resoluciones administrativas, reglamentos y estatutos que deberán ser cumplidos por los Consejos Directivos Honorarios de las Cajas y por los funcionarios del sistema".

Art. 2.o — Todos los recursos establecidos por las Leyes Nos. 11.618, 12.157, 12.543, 12.572, 12.802 y 13.389, el recargo del 2 o|o mensual establecido en el artículo 375 de la Ley N.o 12.804, modificativo del artículo 20 de la Ley N.o 11.618, y el producido por las multas a que se refiere el artículo 19 de dicha ley, integrarán un único fondo, el que será distribuído de la siguiente forma:

a) El 12 o|o de las entradas brutas de dicho fondo será acreditado al Fondo Nacional de Administración a que se refiere el artículo 3.o de esta ley. El Consejo Central podrá aumentar o disminuir este porcentaje. El aumento, que deberá fundamentarse ante el Tribunal de Cuentas de la República, no podrá exceder del 3 o|o.
b) El remanente cubrirá en carácter de prioridad las asignaciones familiares, las prestaciones del Salario de Maternidad y el Servicio Materno Infantil. Además, podrá el Consejo Central establecer o aumentar prestaciones sociales, las que deberán tener carácter general.

Art. 3.o — Créase el Fondo Nacional de Administración, que será administrado por el Consejo Central, y que estará integrado:

a) Con el porcentaje establecido en el inciso "a" del artículo anterior.
b) Con el producido de todo gasto reintegrable.
c) Con lo percibido por concepto de honorarios, porcentajes y gastos de las avaluaciones que efectúen el Consejo Central y las Cajas por medio de sus funcionarios a las empresas comprendidas en las leyes, y convenios que administre el Régimen.
d) Con los intereses de las inversiones realizadas con el Fondo Nacional de Administración.
e) Con todas las partidas que para gastos de administración determinen las leyes y convenios vigentes y futuros.

Art. 4.o — Las reservas actuales de los organismos del Régimen de Asignaciones Familiares constituídas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Los superávits de gastos de administración existentes hasta el momento se verterán al Fondo Nacional de Administración. Exceptúase de esta disposición el fondo a que se refiere el artículo 2 o de la Ley N.o 13.116, del 24 de octubre de 1962.

Art. 5.o — Sustitúyese el artículo 28 de la Ley número 11.618, por la siguiente disposición:

"Antes del 31 de diciembre de cada año el Consejo Central aprobará y elevará a consideración del Tribunal de Cuentas de la República el presupuesto del régimen dividido en capítulos: uno correspondiente al Consejo Central y uno para cada una de las Cajas del sistema.

En caso de que el Tribunal de Cuentas formulara observaciones a dicho Presupuesto y las mismas no fueran aceptadas por el Consejo Central, éste elevará los antecedentes al Poder Ejecutivo, quien resolverá en definitiva".

Art. 6.o — Dentro del plazo de un año a partir de la vigencia de la presente ley, el Consejo Central aprobará y pondrá en vigencia el Estatuto del Funcionario del Sistema. A esos fines, el Consejo Central designará una Comisión, con representación de los funcionarios, la que dentro del plazo de seis meses elevará al Consejo Central el proyecto de dicho Estatuto.

Art. 7.o — A los 90 (noventa) días de la promulgación de esta ley, el horario normal de los funcionarios no técnicos del Servicio Materno-Infantil de Asignaciones Familiares será de 36 horas semanales. Los funcionarios comprendidos en esta disposición no podrán desempeñar otro empleo, salvo aquellos ingresados con anterioridad a la resolución del Consejo Central sobre dedicación exclusiva.

Art. 8.o — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art 9.o — Comuníquese, etc.

Enrique Rodríguez, Miembro Informante. — Alba Roballo. — Francisco Antúnez Giménez. — Luis Alberto Fígoli."

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería entrar a la orden del día.

Se pasa a considerar el proyecto por el que se suspenden los desalojos y lanzamientos rurales a los arrendatarios con más de cinco años de ocupación del predio. (Carp. 1723. Repartidos 609 y 614).

Léase.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 19 — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta 1723).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Declárase que los beneficios de suspensión de desalojos y lanzamientos dispuestos por la Ley N.o 13.471, de 5 de mayo de 1966, alcanzarán a los productores rurales que en número superior a cinco hayan ocupado un predio durante más de cinco años aún en el caso que dicha ocupación se haya otorgado por quien esté comprendido en las excepciones del artículo 1.o de la citada ley.

El límite establecido por el inciso 2.o del artículo 2.o de la Ley N.o 12.506, de 12 de junio de 1958, se considerará referido a la superficie explotada por cada uno de los ocupantes.

Art. 2.o — Modifícase el artículo 4.o de la Ley número 13.471, de 5 de mayo de 1966, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4.o — Interprétase que las disposiciones del artículo 6.o de la Ley N.o 13.365, de 16 de setiembre de 1965, comprende a los arrendatarios que ocupaban al 30 de abril de 1965 los predios de donde fueran desalojados, por lo que deberán ser restituidos a dichos predios, teniendo preferencia en caso de nuevos contratos cualesquiera sean los arrendatarios u ocupantes actuales de dichos predios. El procedimiento para ejercer el derecho estatuído en este artículo, será el determinado por los artículos 591 al 594 inclusive del Código de Procedimiento Civil. Esta disposición es de orden público".

Art. 3.o — Para ampararse a las disposiciones del artículo anterior de esta ley, los interesados deberán presentarse dentro de los sesenta días de su promulgación.

Art. 4.o — Amplíase a 180 días el plazo dado en el artículo 5.o de la Ley N.o 13.471, de 5 de mayo de 1966 y se interpreta que la facultad de denunciar las situaciones contractuales no documentadas a que se refiere dicho artículo pueden ser formuladas por los arrendadores y arrendatarios actuando conjunta o separadamente. Cuando la denuncia fuera practicada por una sola de las partes contratantes, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 9.o de la Ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954.

Art. 5.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de julio de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o — Declárase que los beneficios de suspensión de desalojos y lanzamientos dispuesto por la Ley número 13.471, de 5 de mayo de 1966, alcanzan a los productores rurales que en número superior a cinco hayan ocupado un predio durante más de cinco años aun en el caso de que dicha ocupación se haya otorgado por quien esté comprendido en las excepciones del artículo 1.o de la citada ley.

El límite establecido por el inciso 2.o del artículo 2.o de la Ley N.o 12.506, de 12 de junio de 1958, se considerará referido a la superficie explotada por cada uno de los ocupantes.

Art. 2.o — Amplíase a 180 días el plazo dado en el artículo 5.o de la Ley N.o 13.471, de 5 de mayo de 1966 y se interpreta que la facultad de denunciar las situaciones contractuales no documentadas a que se refiere dicho artículo pueden ser formuladas por los arrendadores y arrendatarios actuando conjunta o separadamente. Cuando la denuncia fuera practicada por una sola de las partes contratantes, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 9.o de la Ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 10 de octubre de 1966.

Rafael Frías Pérez, Miembro informante. — Carlos Fischer. — Orestes Lanza. — Adolfo Tejera.

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley sobre desalojos y lanzamientos rurales que está a conocimiento y estudio de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, fue aprobado el 13 de julio del año en curso por la Cámara de Diputados. La Comisión Senatorial mencionada está de acuerdo, en líneas generales, con el proyecto referido, menos en la disposición del artículo 2.o modificativo del artículo 4.o de la Ley N.o 13.471, que entendemos no corresponde aprobar porque él es lesivo en sus contenidos a normas de derecho y a contratos celebrados de buena fe, debiendo movernos —en consecuencia— con cautela en el problema de las excepciones, materia tan de suyo delicada, como para no modificar y distorsionar sustancialmente, de raíz, claras disposiciones y preceptos que son para nosotros hechos irreversibles, como lo constituyen, sin duda, los contenidos en la Ley N.o 12.100.

En esta posición contamos con la invalorable adhesión y colaboración del distinguido profesor de Derecho Civil de la Facultad de Derecho doctor Héctor Cerrutti Aicardi.

La disposición contenida en el artículo 2.o del proyecto a estudio ataca el derecho de propiedad y lo cercena con la retroactividad o restitución a los predios a aquéllos que habían sido desalojados —que ocupaban al 30 de abril de 1965— teniendo preferencia en caso de nuevos contratos, cualesquiera sean los arrendatarios u ocupantes actuales de dichos predios.

El procedimiento para ejercer el derecho lo es el de las excepciones dilatorias (artículos 591 al 594 del Código de Procedimiento Civil) y la disposición es de orden público. Así se establece textualmente en la modificación propuesta al artículo 4.o vigente de la Ley N.o 13.471, de 5 de mayo de 1966.

Entendemos, por lo expuesto, que la modificación es inconveniente porque de aprobarse traería, sin duda alguna un semillero de pleitos, y una gran incertidumbre —por ende— en el Derecho, que debe ser por el contrario una garantía eficaz para tutela y seguridad de los administrados.

Estamos en presencia de un contrato-realidad, como decía De Ferrari, refiriéndose a los contratos de trabajo, que no podemos desconocer, y, haciendo oídos de mercader, [illegible] islar a tontas y a locas, llevándonos por delante normas claras de los contratos suscritos con posterioridad a la Ley de Desalojos (artículo 6.o de la Ley N.o 13.365),

deseando corregir y aclarar los términos de la Ley número 13.471, de 5 de mayo de 1966.

No podemos amparar en la ley al productor o arrendatario moroso; al incumplidor de la disposición citada en el artículo 11, de la Ley N.o 12.100, y al que hubiera violado el contrato, en cualquier forma o manera. Sostener lo contrario sería entrar en colisión con ideas sustentadas muy claramente en la discusión de la Ley N.o 12.100, omitiendo el legislador —en este caso— requisitos "sine qua non", favoreciendo, en un salto al vacío, al mal productor. Por el contrario, secundar al arrendatario o productor desalojado, que sea "bueno", debe ser la norma y la filosofía de todas las leyes de prórrogas, pudiendo agregárseles o exigírseles, además, a estos, que se hayan acogido al Plan Agropecuario, actitud —esta última— relevante de un espíritu ansioso de progreso, de prosperidad, de trabajo y de una meta triunfal.

Por los fundamentos que anteceden, la Comisión de Constitución y Legislación, reiterando los supuestos expresados, se inclina a propiciar la aprobación del proyecto de ley de que se trata, con la sola excepción de su artículo 2.o, por lo cual procederá que dicho proyecto vuelva a la Cámara remitente a fin de que se sirva considerar la supresión sugerida de la invocada disposición.

Sala de la Comisión, a 10 de octubre de 1966.

Rafael Frías Pérez, Miembro informante. — Carlos Fischer. — Angel M. Gianola. — Adolfo Tejera. — Orestes Lanza".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

—Se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 16 en 19. — Afirmativa.)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Formulo moción para que se suprima la lectura en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 11 en 18. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 1ro.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 2do.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa.)

—Queda aprobado el proyecto de ley que vuelve a la Cámara de Representantes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero dejar constancia de que he votado el proyecto, porque resuelve una parte importante de los problemas relacionados con los desalojos rurales del interior del país.

Quiero decir, sin embargo, que me parece injusta la mutilación que ha hecho la Comisión respectiva de nuestro Cuerpo, con relación al artículo 2.o de la ley, según venía de la Cámara de Diputados, que establecía una serie de prescripciones para los que hubieran sido desalojados y que ocupaban los predios al 30 de abril de 1965. Según ese proyecto, debían ser restituídos a dichos predios, teniendo preferencia, en caso de nuevos contratos, cualesquiera sean los arrendamientos u ocupantes de ellos.

Según tengo entendido, la Comisión resolvió sacar ese artículo 2.o, con lo cual no se hace justicia sobre una serie de situaciones muy angustiosas de productores desalojados en medio de la inflación galopante que se vive en el campo, con la consiguiente contrariedad, además, de que el proyecto debe pasar nuevamente a la Cámara de Diputados, lo que crea la posibilidad de que pueda no ser sancionado.

Todos tenemos idea de que si esta ley no fuera sancionada, podrían crearse, efectivamente, dramas sociales muy grandes en el interior del país, tales como los que se están creando con los desalojos urbanos en este instante, en Montevideo.

Quiero dejar expresa constancia de que, de ser por mi voluntad, hubiera votado el proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes, ya que tenía mucho más en cuenta la angustiosa situación de los desalojados del campo.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Con relación al proyecto que acabamos de votar, deseaba solicitar, aunque bien sé que es norma de la Mesa cursarlo rápidamente, en el mismo día, a la Cámara de Diputados, que se enviara cuanto antes, a los efectos de qué ésta pueda tratarlo en día de hoy como grave y urgente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pondrá toda la diligencia a su alcance.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

"Artículo 1.o — Declárase que los beneficios de suspensión de desalojos y lanzamientos dispuesto por la Ley N.o 13.471, de 5 de mayo de 1966, alcanzan a los productores rurales que en número superior a cinco hayan ocupado un predio durante más de cinco años aun en el caso de que dicha ocupación se haya otorgado por quien esté comprendido en las excepciones del artículo 1ro. de la citada ley.

El límite establecido por el inciso 2do. del artículo 2do. de la Ley N.o 12.506, de 12 de junio de 1958, se considerará referido a la superficie explotada por cada uno de los ocupantes.

Art. 2.o — Amplíase a 180 días el plazo dado en el artículo 5.o de la Ley N.o 13.471, de 5 de mayo de 1966 y se interpreta que la facultad de denunciar las situaciones contractuales no documentadas a que se refiere dicho artículo pueden ser formuladas por los arrendadores y arrendatarios actuando conjunta o separadamente. Cuando la denuncia fuera practicada por una sola de las partes contratantes, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 9.o de la Ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954.

Art. 3.o — Comuníquese, etc."

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el proyecto que figura en el numeral 2do. de la orden del día por el que se establece la transferencia de bienes de la empresa London-París S. A., a favor de su personal (Carpeta 1845).

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 16.** — *Afirmativa.*)

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen son los siguientes:)

(Carpeta 1845|966).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — La transferencia del inmueble Padrón N.o 8.019, sito en la calle Río Negro N.o 1338 de Montevideo, con sus instalaciones y accesorios, así como el nombre comercial y marcas "London París", que la Sociedad Anónima "London París", realice en favor de sus empleados y obreros, o de la sociedad que estos puedan constituir, estará exenta del pago de los impuestos a las transferencias de empresas, a las trasmisiones inmobiliarias y de todo otro que grave esta clase de operaciones.

Esta exoneración se extiende tanto a los impuestos que las leyes ponen a cargo de los enajenantes, como de los adquirentes.

No alcanzarán a las enajenaciones previstas en esta ley, las prohibiciones e interdicciones que pudieran resultar de la aplicación de otras normas a la situación de que se trata.

Art. 2.o — Por empleados y obreros de la Empresa "London París S. A.", se entenderá a todo trabajador con excepción de los integrantes del Directorio, que a la fecha 30 de setiembre de 1966, figuraba como tal, en las planillas de trabajo de la mencionada Empresa.

Los beneficiarios de esta ley, no adquirirán individualmente sobre el bien más derechos que los que puedan resultar de sus créditos laborales. Cualquiera sea el tipo de sociedad que constituyan, el capital y fondo de reserva no podrán ser repartidos entre sus miembros, debiendo traspasarse, en caso de liquidación, al Fondo creado por el convenio colectivo de salarios del Grupo 1.B, de agosto de 1965, por el cual se creó la Prima por Hogar Constituido, administrada por el Consejo Central de Asignaciones Familiares, o a otro de características análogas que en el futuro pudiera instituirse.

Art. 3.° — Las enajenaciones que realice la sociedad que constituyan los empleados y obreros designados en el artículo anterior, tanto de los bienes inmuebles como de los muebles, estarán exoneradas del pago de los impuestos que los graven a cargo de los enajenantes.

Art. 4.° — El inmueble designado en el artículo 1.o, podrá ser transferido hasta que se constituya la sociedad que integran los empleados y obreros a que se refiere el artículo 2.°, al Consejo Central de Asignaciones Familiares. Contra esta transferencia, el Consejo podrá adelantar a los trabajadores los haberes adeudados por la Empresa "London París S. A.". Una vez constituída la sociedad antes aludida, ésta se hará cargo de las deudas correspondientes con el citado Consejo y con la Caja de Compensación N.o 19, por el concepto antes expresado y por los aportes impagos a la misma por la Empresa "London París S. A.".

Art. 5.° — En caso de constituirse una cooperativa de los trabajadores indicados en el artículo 2.o, con arreglo a la Ley N.o 10.761, de 15 de agosto de 1946, se considerará amparada en el régimen de la Ley N.° 13.481, de 23 de junio de 1966, toda vez que cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

Art. 6.° — Declárase que los trabajadores designados en el artículo 2.o de esta ley, tienen derecho desde el 30 de setiembre de 1966, al Seguro de Paro previsto por el artículo 6.o de la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958, en la redacción dada por la Ley N.o 13.108, de 23 de octubre de 1962, sin perjuicio del derecho a ampararse de inmediato en el régimen de anticipo previsto por el artículo 16 de la citada Ley N.o 12.570.

Art. 7.° — La Caja de Compensación N.o 19, organizará un registro con los trabajadores que se acojan al régimen de las leyes citadas en el artículo anterior. Dicho registro funcionará de acuerdo con las normas previstas por los artículos 21 y siguientes de la Ley N.o 9.196, de 11 de enero de 1934, en cuanto fueren aplicables.

Art. 8.° — Suspéndense de oficio los juicios o ejecuciones pendientes promovidos por los acreedores de la Empresa "London París S. A.", que afecten al inmueble y los accesorios individualizados en el artículo 1.o de esta ley. Los embargos trabados se levantarán de oficio y se trasladarán, también de oficio, sobre los demás bienes que integran el patrimonio del comercio expresado, conservando, a todos los efectos legales, la fecha originaria de inscripción. Exceptúase de esta traslación, una vez operada la enajenación, los créditos que hubiese tomado a su cargo el personal, como pasivo que afectare al inmueble e instalaciones, así como los accesorios transferidos, debidamente individualizados en el Convenio celebrado para la conclusión del conflicto entre "London París S. A." y su personal, el que deberá ser registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 9.° — La Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria (FUECI), ejercerá la representación de los empleados y obreros a los efectos de esta ley. En tal virtud, representará a la comunidad de acreedores laborales mencionados, hasta que se constituya la persona jurídica que los asocie para la continuación del giro de "London París S. A." o para la disposición de los bienes que les sean transferidos.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de octubre de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16.** — *Afirmativa*).

—En discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(S vota: **17 en 18.** — *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19.** — *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19.** — *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19.** — *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19.** — *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19.** — *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 7.o.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 8.o.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 9.o.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FIGOLI — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Voy a hacer un breve fundamento de voto, diciendo que con este proyecto se termina con uno de los conflictos más espectaculares y dolorosos que hemos observado y hemos visto vivir a la ciudad y a un grupo de trabajadores de Montevideo. El Parlamento ha demostrado, con la inquietud con que ha estudiado este tema, que está a la altura de su responsabilidad. Pediría que la Mesa se sirviera dar un trámite ultraurgente, enviándolo al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá.

SEÑOR TROCOLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCOLI. — Desde luego, que hemos votado este proyecto de ley que crea las condicionantes para que los sobrevivientes del personal del London París, uno de los más viejos establecimientos del país, no pierdan su fuente de trabajo. Cuando hablo de sobrevivientes, estoy destacando como perfil significativo en el panorama que vive el país, que estos empleados son menos de la cuarta parte de los funcionarios que trabajaban en dicha institución hace muy poco tiempo.

Nada más.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: he votado este proyecto de ley y no he querido hacer observaciones para no interrumpir su trámite.

Hace pocos días me entrevisté con un grupo de trabajadores de London París; ellos me explicaron el alcance y los fundamentos del proyecto. Además, comprendiendo la angustiosa situación porque atravesaban, me resolví a apoyar esta iniciativa. No obstante, me permito observar algunas disposiciones que pueden traer aparejados algunos inconvenientes futuros.

Digo esto, simplemente, por la vía de fundamento de voto, cuando el proyecto ya ha sido votado. Podría haber utilizado el recurso de ocuparme de este aspecto antes, pero creo que la finalidad principal que se persigue con el proyecto, se cumple satisfactoriamente, votándolo. Sin embargo, para el futuro y para prever algunas consecuencias, me permito señalar algunas discrepancias que, en otro momento, hubiéramos podido hacer notar con mayor énfasis.

Me refiero, señor Presidente, al artículo 5.o. Por este artículo se dice que en caso de constituirse una cooperativa de los trabajadores indicados en el artículo 2.o, se considerará amparada en el régimen de la Ley 13.481, de 23 de junio de 1966. Esta ley exonera de toda clase de impuestos a las cooperativas de producción. Puede suceder, señor Presidente, que de constituirse una cooperativa totalmente exonerada de impuestos, exista la posibilidad de una competencia, no quiero llamarla desleal, pero sí en condiciones de privilegio, que pueda hacer que las demás casas comerciales que actúen en este mismo ramo, se vean obligadas a despedir empleados, porque se colocaría una cooperativa que vende los artículos comerciales del ramo, totalmente exonerados de impuestos, frente a todas las demás casas de Montevideo que tienen que pagar todos los impuestos y cargas sociales, que tienen que hacer frente a nuevas leyes laborales e impositivas. Naturalmente que la competencia en estos términos, puede hacerse desfavorable para las casas similares, creando problemas de desocupación en las mismas.

Llamo simplemente la atención al Senado sobre este artículo.

Además, el artículo 3.o se refiere a las enajenaciones que realice la sociedad que constituyen los empleados y obreros designados en el artículo anterior y establece que esas enajenaciones estarán exoneradas del pago del impuesto que las grave, pero tanto se refiere a los bienes inmuebles, lo que me parece natural, como a los bienes muebles.

Estoy solidarizado, señor Presidente, con la situación que han vivido los trabajadores de London-París. Tengo, incluso, dentro de su personal, algunos amigos personales: pero tengo el deber de señalar estas circunstancias, ante el riesgo de que se pueda crear una competencia que se haga en términos desleales o que se haga no por la acción de ellos, sino por el hecho de estar en una situación de absoluto privilegio. Tanto, que las ventas de artículos muebles que realice la cooperativa como los beneficios que le da la ley de 23 de junio del 66, hacen que esté exenta de toda clase de impuestos.

Mi preocupación no es tampoco, señor Presidente, en este momento, defender otras empresas u organizaciones.

Lo que me preocupa, aquello sobre lo que pongo énfasis, es la situación de desempleo que puede crear este artículo.

Podría abundar en otras consideraciones, pero creo que estas son las principales.

No he mirado en forma detendia el proyecto de ley. Sin embargo, he podido advertir que el artículo 9.o hace una afiliación obligatoria a una entidad gremial. Pienso que la libertad gremial hay que mantenerla en todos sus términos. Se me ha informado, por parte de algunos amigos que son empleados del London París, que es a los efectos —ya que es la única gremial que posee personería jurídica— de poder ejercer la representación que se le comete por este proyecto de ley.

Dejo la observación, señor Presidente, para el futuro, porque no podemos admitir, creo yo —tampoco pienso que el Parlamento pueda discrepar con este concepto— que por ley se realice una afiliación obligatoria a un sindicato. Tenemos que defender la libertad sindical y de agremiación.

Reitero que, en este caso, se me ha dicho que la afiliación a FUECI se debe a que, de lo contrario, no puede operar el mecanismo del proyecto, porque se necesita una gremial con personería jurídica. Lo acepto; pero pienso que en el futuro tenemos que andar con mucho cuidado con estas cosas, porque si por ley vamos a afiliar a empleados y obreros a determinados sindicatos, entonces, se acabaron las libertades sindicales en el país.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Quiero expresar muy breves palabras sobre este proyecto que resuelve una situación que, como aquí se ha dicho ha resultado angustiosa.

La reflexión que deseaba realizar, tiene dos aspectos. El primero es que los grandes capitales que existían durante tantos años en el London París y que tantos millones de pesos ganaron a costa de un personal calificado que era orgullo de los empleados profesionales del comercio en nuestro país, en un determinado momento, por la avaricia patronal, por manejos que nunca resultaron claros de las finanzas y otras consideraciones que no interesan, dejaron, sencillamente, en la calle, sin ningún amparo, debiendo todo lo que la legislación social

establece y perdiendo la posibilidad, en absoluto, de ubicarse en otros lugares, a centenares de trabajadores.

Hay que decir, también, que la tramitación con supuestos capitales internacionales que, aparentemente, irían a remozar el London París, no se cumplió y que eso resultó ser, por ahora, una simple tramoya a las que estamos acostumbrados a través de lo ecándalos bancarios y de los procedimientos que, en este sentido, realizan los capitales en su trasiego.

En segundo lugar, señor Presidente, quiero destacar la actitud de los trabajadores del London París y de su prestigiosa organización, la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de la Industria que, en momentos en que parecía que todo se hundía, tomó la decisión de ocupar, diría yo, cálidamente, su viejo local de trabajo y en función de esa ocupación, hacer llgar su angustia a los poderes públicos, de tal forma que la característica sensibilidad del Parlamento —de ese Parlamento a quién muchos quieren mutilar— ha permitido que en el día de hoy haya pasado al Poder Ejecutivo un proyecto de ley que, en lo esencial y más grave de la situación de estos trabajadores, les resuelve el problema.

Vaya con este fundamento de voto, mi saludó a la combativa organización de los empleados de comercio, a la FUECI.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Nosotros promovimos la inclusión de este asunto en la orden del día es la penúltima sesión, es decir, en la del martes pasado, porque conocíamos de cerca la situación singularmente difícil que vivía un núcleo de cerca de trescientos cincuenta empleados del London París.

Los que queremos a la ciudad de Montevideo, los que deseamos fuentes de trabajo en el país, los integrantes del Partido Colorado que tenemos como emblema de lucha la protección de las mismas, los que creemos en la sensibilidad de los cuerpos de representación democrática del pueblo, entendemos que proyectos como estos benefician y ponen en evidencia la sensibilidad de legisladores de diferentes sectores, que, con sus mayorías, han permitido la solución de una situación, que va a ser realidad a través de este proyecto de ley y que se concluya, a través de un convenio entre la empresa y su personal, con una fórmula tendiente a posibilitar el cobro de sus créditos laborales y, básicamente, su fuente de trabajo, como dije hace unos instantes.

Aspiro, al margen de las consideraciones, que respeto, del distinguido colega el señor senador Gianola, a la reapertura del viejo London París bajo la fórmula cooperativa.

El Partido Colorado, en esta materia, tiene una posición muy definida, y que piensa que el régimen cooperativo es, dentro de las relaciones de capital y trabajo, un esquema y una fórmula de producción y de mantenimiento de las fuentes de trabajo, que hay que incentivar bajo distintos aspectos.

Nosotros pensamos que el esquema de una fórmula cooperativa, que permita, a hombres y mujeres que han trabajado durante tantos años con eficacia en el London París conservar su fuente de trabajo, debe ser bien recibida. Los que hemos sido sus consumidores y nos hemos sentido tan bien atendidos en esos largos años, deseamos poder volver a esa vieja casa y encontrarla en el lugar donde siempre la hemos visto, en ese rincón de la ciudad que desde niños hemos aprendidos a querer.

Quería realizar esta síntesis de nuestro sentimiento, porque entendemos que este proyecto tiene un contenido positivo y, naturalmente, lo hemos votado con mucho gusto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ — Como no podía ser de otra manera, ya que hemos sido firmantes y miembros informantes del proyecto, manifiesto que lo comparto totalmente. Lo hemos estudiado y hemos aquilatado sus alcances.

Repito que comparto totalmente el proyecto, desde el primer hasta el último artículo y en la exposición de motivos reflejamos nuestra opinión y el de la Comisión de Previsión.

El señor senadoa Gianola ha echo referencia al artículo que determina que la FUECI ejercerá la representación de los empleados y obreros, a los efectos de la ley.

Sin entrar a considerar la posición del señor senador, digo que este artículo tiene precedente, que es dado por el artículo 8.o de la Ley N.o 13.331 de 13 de mayo de 1965, relacionados con los bancos intervenidos. En esa oportunidad, la Asociación de Bancarios fue la que representó a los funcionarios de esas instituciones y se hizo así por razones lógicas, ya que alguien tenía que representarles, porque cada uno no podía tener su representante. Se consideró que el camino más útil, más fácil, más accesible y más rápido, era el de que la Asociación de estos funcionarios fuera quién los representara. En este caso, se entendió de igual manera.

Comprendo la posición del señor senador Gianola y no es mi propósito discutirla, sino dar una razón de por que fue incluída esta disposición en el proyecto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA. — Creo que todo se ha dicho ya para expresar y definir el sentido de este pronunciamiento parlamentario; pero el hecho de que los señores senadores que me han precedido en el uso de la palabra, hayan realizado su fundamento de voto, me obliga también a mi a manifestar que, no obstante algunas reservas de las que participo, especialmente, las que ha hecho el señor senador Gianola, le hemos dado nuestro voto a este proyecto de ley que pone fin a un problema social que todos vivimos y cuya solución todos procuramos.

Por lo tanto, señor Presidente, no obstante esas circunstancias, repito, le hemos dado nuestro voto con viva simpatía.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Durante este período, que podemos llamar de tropel de proyectos, sobre todo de orden social, he adoptado una posición muy recatada. Me he limitado a votarlos, señor Presidente, sin fundar el voto. He estado presente durante todas las sesiones, hasta el final de ellas. Y ese recato lo he guardado porque precisamente estamos en vísperas electorales: precisamente por eso.

Entiendo que la labor del legislador es la que desarrolla durante toda la legislatura, es decir, a lo largo de todos los períodos, y no la que puede realizarse, con un gran estrépito, los días previos a las elecciones. De ahí mi recato.

No obstante eso, debo manifestar que he votado este proyecto de ley. Puede decirse que siempre me he vestido, de pies a cabeza, en el London París.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Por eso es que está bien vestido, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Precisamente, no estoy bien vestido, porque este traje no es del London París.

En esos largos años en que fui cliente del London París, pude notar, como dijo el señor senador Enrique Rodríguez, que existía allí un personal muy calificado, excepcional, podría decirse, dentro de todo el comercio de Montevideo.

He votado con mucho gusto este proyecto, por tratarse repito de un personal realmente excepcional, como lo dice en el informe —me acotan— nuestro colega el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se considera en el caso, por vía de fundamento de voto, de expresar su solidaridad con todos los conceptos emitidos respecto de la bondad de la fórmula adoptada.

Ahora, para que la justicia, que, tal como la entiende el que habla, sea total, considero que debo tener un recuerdo para los fundadores, o, mejor dicho, para el fundador y los continuadores de esta institución, que fue realmente ejemplar. Me refiero a don Pedro Casterés, luego, al señor Tapié, y, finalmente, al señor Arricar, fallecido hace poco. Se caracterizaron por una política realmente laudable, en lo que se refiere al orden social, respecto de su personal. En su época, y adelantándose a posibilidades de mayor amparo para los obreros, —según mis recuerdos e informaciones que creo exactas, porque procedían del señor Arricar, que era un espíritu superior— las contribuciones por concepto de jubilación, a cargo de los empleados y obreros, eran pagadas por los dueños, del Establecimiento, de modo espontáneo, aligerando las cargas que podían reducir el sueldo de los empleados.

Respecto del descanso del personal, conocí, también, directamente, los detalles de los esfuerzos que se tradujeron en realidades muy loables, que permitieron que los empleados tuvieran vacaciones, y no por imposición de la ley, sino por el movimiento espontáneo del espíritu de los patronos. Los empleados pasaban temporadas de descanso que financiaba la empresa, por lo menos en determinada cuota, a fin de que obtuvieran la reparación física consiguiente.

Respecto del señor Tapié, tengo que hacer, también, una particular mención. Algunos de los señores senadores, por lo menos el señor senador Frías Pérez, deben conocer la inmensa obra realizada por el señor Tapié en la ciudad de San Ramón...

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...donde fundó un extraordinario establecimiento educacional, que creo todavía sigue en buen funcionamiento. Lo conocí, además, cultivando diversas formas de protección en el orden social, y, de modo particular, en lo que se refiere a la materia educacional. Creó cinco becas para que maestros del Uruguay pudieran obtener el diploma de Filosofía y Letras en la Facultad de Filosofía de la ciudad de La Plata. Me tocó intervenir directamente en reuniones a las que asistía el señor Tapié, como verdadero devoto de la educación popular, para obtener, con sus recursos exclusivamente, la financiación durante largo tiempo, hasta el término de la carrera, para que estos estudiantes o, mejor dicho, estos maestros, que no podían recibir aquí ese diploma porque no existía tal Facultad, pudieran alcanzarlo, creándose la habilidad correspondiente en la Argentina. Tengo presente que llegaron de allá diplomados algunas maestros que fueron realmente excepcionales, y cuyos méritos y aptitudes aprovechó la enseñanza pública del país.

En alguna ocasión, pudieron ser necesarios algunos recursos para que también se les proveyera de libros, además de las becas necesarias para el sustento. El señor Tapié, apenas se informó de ello, puso sus recursos al servicio de esta necesidad bibliográfica de los discípulos.

El señor Tapié murió hace muchos años, y de su memoria queda un recuerdo un tanto desvanecido. Yo, que conocí directamente, por la intervención a que me he referido, estos antecedentes, me siento en la obligación de justicia de expresarlos en esta Sala.

—Se va a repartir el proyecto que acaba de llegar de la Cámara de Representantes sobre impuesto adicional al de contribución inmobiliaria para atender determinadas obligaciones del Frigorífico Nacional.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Deseaba referirme a este proyecto, que hemos votado con mucho gusto, con verdadero entusiasmo y solidaridad con los funcionarios de "London-París".

Podemos decir, al igual que el señor senador González Conzi, que hemos concurrido siempre, desde hace muchos años, con toda nuestra familia a ese establecimiento modelo en la capital de la República.

Nos han visitado en esta Cámara funcionarios de esa casa y hemos estado, en estos momentos difíciles, en un todo de acuerdo con ellos en que era imprescindible y urgente votar este proyecto.

En cuanto a las personalidades que han dirigido ese establecimiento tan importante de Montevideo, nos hacemos, también, solidarios con las expresiones formuladas por el señor Presidente doctor Echegoyen. En lo que nos es personal, respecto al señor Juan Pedro Tapié, también debemos decir que realizó una obra muy meritoria, importantísima y de altos quilates, en aquella importante sección de San Ramón, de nuestro departamento natal de Canelones. La obra ha sido perenne, como lo demuestra, sin duda, la labor que quedó en los institutos de la Escuela Agraria, Escuela Industrial e Instituto Normal Superior, que funcionan desde hace muchos años, con un éxito cada vez más creciente.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — He advertido que la Mesa dio información del proyecto relativo a los 203 millones para el Frigorífico Nacional.

Una vez que esté repartido, agradecería se me permitiera informar al respecto.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — En verdad, señor Presidente, no pensaba hablar. Parece que estuviéramos en una competencia para mostrar a los interesados, cada vez que se vota una ley de esta naturaleza, que hemos estado presentes y acompañado con nuestro voto una iniciativa de justicia.

Yo, generalmente, soy tan recatado como el señor senador González Conzi: me limito a votar, simplemente, lo que considero justo y, he votado todas las leyes de ese tipo que se han presentado en el Senado sin especificar expresamente, para la versión taquigráfica y para la barra, que hago tal cosa.

De cualquier manera, en este caso, señor Presidente, yo quisiera decir dos palabras referidas, fundamentalmente, a los conceptos de fondo emitidos por el señor Presidente y que tienen relación con la labor realizada por algunas d las figuras representativas de lo que fue "London París" a través de su vida. Me voy a referir, principalmente, a dos episodios que viví: uno con el señor Tapié y otro con el señor Arricar; al señor Casterés no lo conocí.

Una de las primeras personalidades nacionales que oyó aquel angustioso llamado en favor de la escuela pública y la enseñanza nacional, formuló allá por el año 1939, el ingeniero Maggiolo fue, precisamente, el señor Tapié. Ahora se habla mucho de la situación de la escuela pública y se atribuye, con error, el estado deficitario en que ésta pueda encontrarse, a los gobernantes del Partido Nacional.

Recuerdo perfectamente lo que significó la campaña realizada en el año 1939 y siguientes por un núcleo de caracterizados hombres de la República en favor de la escuela pública y las denuncias que se hicieron entonces sobre el estado en que se encontraba.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — Recuerdo cuál era el estado de nuestra Escuela, denunciado por el ingeniero Maggiolo desde la tribuna levantada en el SODRE, cierta noche. Hablaba del Estado de las escuelas, de la falta de útiles, de la falta de ropa adecuada que los niños padecían y de otras cosas más; pero lo que recuerdo casi gráficamente, porque lo tengo grabado en la retina de mi espíritu y en mi corazón, era lo que decía el ingeniero Maggiolo, de que muchos niños en todo el territorio nacional iban a la escuela y, aparentemente, atendían las lecciones de sus maestros, pero no podían aprender. ¿Por qué? Decía Maggiolo que a él los maestros le habían expresado que aquellos niños no aprendían, que no tenían capacidad suficiente de comprensión, porque tenían hambre y por cierto que no gobernaba entonces el Partido Nacional.

Señor Presidente: alguna vez he dicho esto porque considero que se ataca con injusticia, a mi Partido cuando se pretende atribuirle todos los males que padece el país, cuando se habla del latifundio, por ejemplo, como si éste y los 600 rancheríos que hay en la República se hubieran creado en el correr de los últimos 8 años y no fueran una consecuencia del desenvolvimiento económico irracional, que ha tenido el país a través de toda su historia; en la mayor parte de cuyo tiempo gobernó otro partido.

Recuerdo que la labor realizada en materia educacional por el señor Tapié, tuvo los caracteres que señaló con elocuencia el señor Presidente y a los que se refirió, también, el señor senador Frías Pérez.

En verdad, la fundación Tapié, en la ciudad de San Ramón, constituye un ejemplo no solamente para el Uruguay, sino para el mundo americano. Pedagogos de organismos educacionales de diferentes países de América, han visitado ese órgano creado por el señor Tapié con su esfuerzo financiero, con su dedicación, con su devoción por la enseñanza pública y con su cuidado personal, porque hubo un tiempo en que el señor Tapié viajaba casi todos los días a San Ramón para ver el desarrollo de las obras. Todos quienes llegaban de otros países a visitar ese lugar han visto el funcionamiento de ese centro educacional y no han tenido más que palabras de elogio.

El otro recuerdo que asocio a London París, a sus creadores, a sus forjadores, se refiere al señor Arricar. Me encontraba en 1957 en Nueva York y, recuerdo que en aquella época la casa Macy's, del tipo del London París, naturalmente que cien veces mayor, tanto que tenía una

venta diaria que alcanzaba el millón de dólares. Esta casa hizo una demostración de su funcionamiento al señor Arricar, a quien yo acompañé en su visita, porque nos hospedábamos en el mismo hotel. Fuimos con otro compañero inolvidable por la frescura de su inteligencia: el doctor Jaime Bayley.

Recuerdo que se mostró al señor Arricar todo el funcionamiento de la casa Macy's, que tenía gran semejanza — naturalmente que en un volumen mucho mayor— con el London Paris, y cuando se llegó al rubro de publicidad, se asombraron los dirigentes de aquella casa al saber que London París no la hacía ni a través de radios ni de diarios. En aquel tiempo, aquí la televisión no existía. Les llamó la atención que London París pudiese tener el desenvolvimiento que denunciaba el señor Arricar —que, por otra parte, conocían— sin hacer ninguna clase de publicidad, mientras que la casa Macy's, por ejemplo, en el "New York Times", diariamente, creo, tenía tres o cuatro páginas íntegras dedicadas a propagar las bondades de los artículos que vendía; y se sorprendieron aún más cuando se enteraron del tipo de publicidad que hacía London París a través de los catálogos que hacía llegar a todas partes de la República dos veces por año: uno de primavera y verano y otro de otoño e invierno.

Recuerdo esos catálogos porque en mi infancia y mi adolescencia vivía en el campo y cada seis meses llegaba a mi casa uno de aquellos catálogos, de los que se servían todos los pobladores de la campaña para solicitar por correo, contrarrembolso, los artículos que necesitaban. En London París había de todo, para todas las clases sociales.

A ese recuerdo, señor Presidente, que muestra lo grande que fue London París por la jerarquía espiritual de sus creadores, hay que agregar la de sus empleados, de jerarquía excepcional, que aquí ha sido exaltada y que hace que haya votado con verdadera emoción este proyecto que constituye un tributo de justicia a esos meritorios hombres y mujeres de trabajo.

Me resta felicitar al autor del informe —no sé quién es — por la magnífica redacción que tiene, que remueve en el espíritu de todos quienes hemos conocido al London París en sus épocas de esplendor, un recuerdo cargado de melancolía.

Nada más.

(¡Muy bien! — Apoyados).

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"**Artículo 1.o** La transferencia del inmueble Padrón número 8.019, sito en la calle Río Negro N.o 1338 de Montevideo, con sus instalaciones y accesorios, así como el nombre comercial y marcas "London París", que la Sociedad Anónima "London París", realice en favor de sus empleados y obreros, o de la Sociedad que éstos puedan constituir, estará exenta del pago de los impuestos a las transferencias de empresas, a las transmisiones inmobiliarias y de todo otro que grave esta clase de operaciones.

Esta exoneración se extiende tanto a los impuestos que las leyes ponen a cargo de los enajenantes, como de los adquirentes.

No alcanzarán a las enajenaciones previstas en esta ley, las prohibiciones e interdicciones que pudieran resultar de la aplicación de otras normas a la situación de que se trata.

Art. 2.o Por empleados y obreros de la Empresa "London París S. A.", se entenderá a todo trabajador con excepción de los integrantes del Directorio, que a la fecha 30 de setiembre de 1966, figuraba como tal, en las planillas de trabajo de la mencionada Empresa.

Los beneficiarios de esta ley, no adquirirán individualmente sobre el bien más derechos que los que puedan resultar de sus créditos laborales. Cualquiera sea el tipo de sociedad que constituyan, el capital y fondo de reserva no podrán ser repartidos entre sus miembros, debiendo traspasarse, en caso de liquidación, al Fondo creado por el convenio colectivo de salarios del Grupo 1-B, de agosto de 1965, por el cual se creó la Prima por Hogar Constituído, administrada por el Consejo Central de Asignaciones Familiares, o a otro de características análogas que en el futuro pudiera instituirse.

Art. 3.o Las enajenaciones que realice la sociedad que constituyan los empleados y obreros designados en el artículo anterior, tanto de los bienes inmuebles como de los muebles, estarán exoneradas del pago de los impuestos que las graven a cargo de los enajenantes.

Art. 4.o El inmueble designado en el artículo 1.o, podrá ser transferido hasta que se constituya la sociedad que integren los empleados y obreros a que se refiere el artículo 2.o, al Consejo Central de Asignaciones Familiares Contra esta transferencia, el Consejo podrá adelantar a los trabajadores los haberes adeudados por la Empresa "London París S.A.". Una vez constituída la sociedad antes aludida, ésta se hará cargo de las deudas correspondientes con el citado Consejo y con la Caja de Compensación N.o 19, por el concepto antes expresado y por los aportes impagos a la misma por la Empresa "London París S. A.".

Art. 5.o En caso de constituirse una cooperativa de los trabajadores indicados en el artículo 2.o, con arreglo a la Ley N.o 10.761, de 15 de agosto de 1946, se considerará amparada en el régimen de la Ley N.o 13.481, de 23 de junio de 1966, toda vez que cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

Art. 6.o Declárase que los trabajadores designados en el artículo 2.o de esta ley, tienen derecho desde el 30 de setiembre de 1966, al Seguro de Paro previsto por el artículo 6.o de la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958, en la redacción dada por la Ley N.o 13.108, de 23 de octubre de 1962, sin perjuicio del derecho a ampararse de inmediato en el régimen de anticipo previsto por el artículo 16 de la citada Ley N.o 12.570.

Art. 7.o La Caja de Compensación N.o 19, organizará un registro con los trabajadores que se [illegible]ojan al régimen de las leyes citadas en el artículo anterior. Dicho registro funcionará de acuerdo con las normas previstas por los artículos 21 y siguientes de la Ley N.o 9.196, de 11 de enero de 1934, en cuanto fueren aplicables.

Art. 8.o Suspéndense de oficio los juicios o ejecuciones pendientes promovidos por los acreedores de la Empresa "London París S. A.", que afecten al inmueble y los accesorios individualizados en el artículo 1.o de esta ley. Los embargos trabados se levantarán de oficio y se trasladarán, también de oficio, sobre los demás bienes que integran el patrimonio del comercio expresado, conservando, a todos los efectos legales, la fecha originaria de inscripción. Exceptúase de esta traslación, una vez operada la enajenación, los créditos que hubiese tomado a su cargo el personal, como pasivo que afectare al inmueble e instalaciones, así como los accesorios transferidos debidamente individualizados en el Convenio celebrado para la conclusión del conflicto entre "London París S. A.", y su personal, el que deberá ser registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 9.o La Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria (FUECI), ejercerá la representación de los empleados y obreros a los efectos de esta ley. En tal virtud, representará a la comunidad de acreedores laborales mencionados, hasta que se constituya la persona jurídica que los asocie para la continuación del giro de "London París S A.", o para la disposición de los bienes que les sean transferidos.

Art. 10. Comuníquese, etc.".

20

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a dar cuenta de algunos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La ex senadora doctora Isabel Pinto de Vidal envía nota expresando su agradecimiento por los homenajes realizados en este Cuerpo con motivo del cumplimiento de sus 80 años de edad."

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 30 de setiembre de 1966

Señor Presidente del Senado, don Martín R. Echegoyen.

Tengo el agrado de acusar recibo de las expresiones de congratulación vertidas en ese Cuerpo con motivo de mi octogésimo aniversario.

Lejos de mí está adueñarme de los conceptos emitidos por los señores senadores. Sin embargo, deseo manifestar que ellos serán el mejor legado que he de dejar a mis hijos y a mis nietos cuando llegue el momento de la postrera partida.

Al agradecer los conceptos expresados, tengo el honor de saludar con toda consideración al señor Presidente.

Isabel Pinto de Vidal"

21

—Continúese dando cuenta.

(Así se hace).

"Los señores senadores Juan José Apolo, Juan C. Furest, José Pedro Bruno y Luis Alberto Fígoli presentan con exposición de motivos un proyecto de ley interpretativo de la Constitución de la República por el cual se declaran compatibles los votos emitidos por sí respecto de diferentes proyecto de reforma constitucional emitidos a la decisión plebiscitaria.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1868/66)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Cuando por aplicación del artículo 331 de la Constitución corresponda someter a ratificación plebiscitaria, conjuntamente con las elecciones ordinarias, más de un proyecto de enmiendas constitucionales, la emisión del sufragio en el plebiscito y el cómputo de resultados se ajustará a las siguientes normas:

A) Es compatible y será válido el voto por sí en favor de más de un proyecto de enmiendas.
B) Los votos por sí emitidos por cada proyecto se computarán separadamente a los efectos de determinarse si alcanzan las mayorías constitucionalmente establecidas para su ratificación.
C) En caso de que más de un proyecto alcanzase tales mayorías, se proclamará triunfante el que obtenga mayor número de sufragios.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Juan José Apolo. — Juan Carlos Furest. — José Pedro Bruno. — Luis A. Fígoli, Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Corte Electoral, en la reglamentación dictada a los efectos de los comicios y la consulta plebiscitaria del próximo 27 de noviembre, se ha pronunciado por la incompatibilidad del voto afirmativo por más de uno de los proyectos que se someterán a lo decisión popular.

A tales efectos ha dispuesto que "si en un mismo sobre de votación apareciera más de una hoja de ratificación en favor de más de un proyecto de Reforma, no valdrá ninguna de ellas, debiendo anularse todas en el acto".

Públicamente, por medio de la prensa, se ha sostenido la improcedencia de dicha resolución de la Corte y la legitimidad del voto afirmativo por diversos proyectos de Reforma con argumentos irrebatibles a nuestro juicio, que tomamos como base para exponer los motivos del adjunto proyecto de ley.

El precepto incluído en la reglamentación dictada por la Corte no sólo no está fundado en ninguna norma constitucional ni legal vigente, sino que pasa por alto una interpretación legislativa que conserva pleno vigor. Nos referimos a la que resulta de la Ley del 23 de setiembre de 1946 que en su artículo 32 dispuso que "es compatible el voto afirmativo por los dos proyectos de Reforma Constitucional sometidos a plebiscito el 24 de noviembre de 1946".

Dicha disposición habría sido votada para las elecciones de 1946: así lo dice de modo expreso el texto transcripto. Pero lo que no se debe olvidar es que el estatuto jurídico electoral, tanto por lo que se refiere a leyes como a preceptos constitucionales, es hoy el mismo que regía hace 20 años. De modo que si el legislador consideró, en 1946 que "es compatible" el voto afirmativo por dos proyectos de reforma, el criterio interpretativo tiene plena validez en la actualidad. Si no han variado los elementos de juicio a considerar, si los presupuestos jurídicos no fueron alterados, lo que la ley declaró lícito en 1946, sigue siendo lícito en la actualidad.

La Corte Electoral, por lo tanto al establecer normas reglamentarias de las elecciones de noviembre próximo, pudo confirmar la interpretación legislativa, y actuar en consecuencia, como lo hizo en 1946, pero nunca reiterando el error cometido ante un caso semejante, en 1958, prohibir, bajo pena de anulación, el voto favorable a más de un proyecto de Reforma.

El proyecto de ley que proponemos, en aplicación de la facultad que el artículo 85 inciso 20 de la Constitución acuerda al Parlamento, tiende a actualizar con expreso carácter general el criterio de interpretación de la Ley del 23 de setiembre de 1946, complementándolo con la incorporación de las disposiciones que, en aquel entonces, dictó la Corte Electoral por la vía reglamentaria.

Consideramos que dicha solución, que incluye la compatibilidad y validez del voto afirmativo por diferentes iniciativas de Reforma, el cómputo por separado de los sufragios a los efectos de comprobarse cada proyecto alcanza las mayorías constitucionalmente establecidas y la proclamación del triunfo del más votado, en caso de que más de uno tiene las condiciones exigidas, resulta irreprochable por las razones que a continuación se exponen:

No sólo no existe ninguna norma expresa que impida el voto afirmativo por más de una iniciativa de Reforma a plebiscitarse conjuntamente, sino que toda prohibición en tal sentido resulta contraria a la esencia misma del sistema constitucional, de ratificación en el mismo acto de las elecciones ordinarias, establecido por razones puramente prácticas. Ello es así, porque se trata, sin duda alguna, de consultas simultáneas, de pronunciamientos sobre sustitución del régimen vigente, en los que se da a optar a la ciudadanía entre dicho régimen y cada uno de los proyectados, lo que, de limitarse el derecho de los electores a la emisión de un solo voto por sí, se convertiría, contra toda razón y toda lógica, en un enfrentamiento entre varios proyectos, verdadero concurso de reformas, no previsto en los textos constitucionales.

Sólo por razones de practicidad, evidentemente, el constituyente dispuso, que en determinadas formas de iniciativa para la reforma de la Constitución, el plebiscito se realice en la elección más inmediata, circunstancia de donde surge la posibilidad de que más de un proyecto se someta al pronunciamiento popular en un mismo acto.

Resultaría, en efecto, contrario a la lógica más elemental que cada vez que el 10 o|o de los ciudadanos inscriptos o los 2|5 de los legisladores presentan un proyecto de enmiendas constitucionales, la Constitución previese la realización de un plebiscito en acto especial a los efectos de la ratificación, método que las normas vigentes reservan al caso de la Ley Constitucional o de la Reforma por una Asamblea Constituyente.

Pero lo que no es posible olvidar es que tal unificación en el mismo acto electoral, del plebiscito sobre más de una iniciativa de Reforma, es lícita siempre que no proyecte, en definitiva, una limitación al libre arbitrio popular. No se concibe, en efecto, una razón de orden prático sea cual fuere, cuyo resultado material se traduzca en grave avasallamiento de los derechos que asisten a la ciudadanía.

No existe contradicción en la manifestación de voluntad del ciudadano que vote afirmativamente por más de un proyecto de reforma sometidos a plebiscito en el mismo acto electoral. No es contraria, en efecto, a la razón y a la lógica, la posición del elector que prefiere la implantación de cualquiera de los regímenes institucionales propuestos a la perpetuación del vigente, o bien que considera de fundamental importancia para el país, asegurar la aprobación de las enmiendas en aquellos aspectos de la organización institucional que las iniciativas presentadas resuelven sobre la base de puntos de vista idénticos o semejantes.

La existencia de esa supuesta contradicción no se admitió en el plebiscito de 1946, en que la consulta abarcaba un proyecto de régimen de gobierno colegiado y otro de mantenimiento de la Presidencia con la modificación del sistema de elección del titular del cargo, y no sería posible admitirla tampoco en las presentes circunstancias, ni aún en el caso de que las iniciativas sometidas al veredicto popular condujesen por una parte al restablecimiento del sistema presidencial y por otra a la modificación de la organización de gobierno pluripersonal vigente. Todo ello porque no hay realmente, oposición entre la voluntad de implantar una nueva estructura institucional y la de modificar la que está en vigor.

En realidad dentro del régimen de absoluta libertad para pronunciarse en el plebiscito por el que pugna la solución legal que promovemos, todas las posiciones que puede asumir el votante frente a las consultas que se formulan son igualmente legítimas y lícitas; el que no utiliza ninguna de las dos boletas "por sí" se pronuncia por el mantenimiento de la Constitución en vigor: el que utiliza una sola de tales boletas se manifiesta por la sustitu-

ción del régimen imperante por uno de los proyectos; y el que utiliza diversas boletas prefiere la implantación de cualquiera de los regímenes proyectados, al mantenimiento del vigente.

La prohibición del voto afirmativo por más de un proyecto de Reforma significa imponer una profunda y evidente desigualdad de tratamiento en perjuicio de los electores reformistas. Porque dentro del sistema constitucionalmente establecido, de mayoría sobre el total de votantes, equivalente al 35 o|o de los inscriptos en el Registro Cívico, la simple actitud de no votar en el plebiscito se computa como un múltiple voto por no favorable al régimen vigente y contrario a cada uno de los regímenes proyectados.

Por otra parte, la verdad es que siempre, en uno u otro sentido, los electores emitirán un múltiple voto, por la sencilla razón de que son más de una las consultas formuladas.

Para apreciar hasta qué punto dicha solución es inobjetable como medio de determinación de los resultados plebiscitarios, basta plantearse el caso de que las consultas al cuerpo electoral se realizasen en acto por separado. En tales condiciones resulta obvio que no sería imposible impedir el múltiple voto por sí y que en el caso de que ambos pronunciamientos alcanzasen el número de sufragios constitucionalmente exigido, no se podría aplicar, por razones también obvias, ni el procedimiento aceptado en el derecho parlamentario, de considerar que la primera votación favorable, cuando existen varias fórmulas propuestas excluye todas las demás, ni el régimen de derogación tácita de una ley, por la que posteriormente se dicte sobre la misma materia.

La única solución correcta y viable consistiría, evidentemente, en considerar triunfante el proyecto más votado, con lo que el procedimiento resultaría idéntico, en su esencia, al aplicarlo en el plebiscito de 1946, cuya adopción con carácter general proponemos que se establezca por el adjunto proyecto de ley.

Juan J. Apolo. — Juan Carlos Furest. — José Pedro Bruno. — Luis Alberto Fígoli. Senadores."

22

—Continúa la orden del día.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Como se va a entrar al tercer punto de la orden del día, referente a beneficio de compensación para trabajadores de la industria privada, cuyo tratamiento puede ser de mayor extensión, quisiera solicitar que, de ser posible, el Senado tratara de inmediato tres asuntos que son prácticamente de trámite y figuran en los numerales 21, 22 y 23 de la orden del día. Me refiero a los proyectos por el que se rectifica el número de padrón y superficie del inmueble que ocupa la Biblioteca Popular Artigas de Villa Colón, el que designa con el nombre de doctor Armando Sayno el Dispensario Central Antituberculoso, y el que designa con el nombre de Juan Soler al actual pueblo Bifurcación, en la séptima Sección Judicial del departamento de San José.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Había solicitado la palabra para una cuestión de orden; pero no tengo ningún inconveniente en que se trate primero el planteamiento promovido por el señor senador.

Iba a solicitar que se diera lectura a un pedido de informes que firmamos con los señores senadores Segovia y Silva. En consecuencia, voy a esperar a que se voten las preferencias pedidas, para solicitar luego, que la Mesa dé cuenta del planteamiento formulado.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Voy a votar la moción del señor senador Gianola, siempre que se sitúen los asuntos a los que la misma se refiere, con posterioridad a los numerales, 4.o, 5.o y 6.o de la orden del día.

Hace mucho tiempo que venimos bregando para que se consideren los proyectos ubicados en estos últimos numerales; son iniciativas que constan de un solo artículo ¿Por qué seguir demorando su tratamiento?

Repito: votaría —con mucho gusto— la moción del señor senador Gianola, si procedemos en la forma que planteo.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy de acuerdo con lo que propone el señor senador Antúnez Giménez; no tengo ningún inconveniente —para abreviar— en aceptar el temperamento propuesto.

Quedarían, entonces, en el 7.o, 8.o y 9.o lugares estas tres brevísimas cosas de trámite a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta, con el sentido indicado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

23

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Señor Presidente: mientras se procede a distribuir los repartidos relativos al proyecto de ley referido al Frigorífico Nacional y a otras importantes iniciativas, queremos señalar que, con mis distinguidos colegas, señores senadores Segovia, Roballo y Silva, hemos presentado un pedido de informes al Poder Ejecutivo, cuya lectura solicitamos, en atención a que le atribuímos particular gravedad a los temas que incluye.

Según se nos ha enterado —a través de los informes que, en materia cerealera, nos ha proporcionado nuestro cuerpo técnico— estimaciones oficiales señalan que se habría reducido en 200.000 hectáreas el área sembrada de trigo, entre el año pasado y el presente, configurando, por lo tanto, una disminución del 30 o|o.

SEÑORA ROBALLO. — Justo en el momento en que sube el precio del trigo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Esta situación nos provoca verdadera alarma, porque tenemos el fundado temor de que lo obtenido no va a alcanzar para el consumo del año próximo —para el pan, para la semilla, para el forraje— como consecuencia de lo que será la producción de un área sembrada reducida.

El Poder Ejecutivo ha permanecido silencioso en torno a las normas de la comercialización de la cosecha triguera, a pesar de estar —solamente— a 40 días de la misma. Esto determina, indudablemente, un hecho singularmente grave para los agricultores —que han tenido que soportar un dramático encarecimiento en sus costos, por el valor de la maquinaria agrícola y sus repuestos, del combustible, de los fertilizantes— como es el de no saber cuánto valdrá su producción.

Veinte mil agricultores —sobre cuya situación nos hemos interesado, particularmente, por su calidad de pequeños productores— pueden enfrentar una difícil situación.

Por esa circunstancia, señor Presidente, hemos hecho llegar a la Mesa el mencionado pedido de informes, cuya lectura —reiteramos— solicitamos, porque entendemos que se trata de un tema de extraordinaria importancia, cuyas repercusiones se sentirán muy hondamente.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 13 de octubre de 1966.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

En uso de las facultades constitucionales y reglamentarias correspondientes, solicitamos se curse el siguiente pedido de informes al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ganadería y Agricultura referente al "Precio Mínimo del Trigo que deberá regir para la comercialización de la cosecha 1966-67" Nuestro sector ha presentado un proyecto de ley fijando un precio mínimo de sostén de $ 480.00 (cuatrocientos ochenta pesos) los 100 kgs. del cereal sano, seco y limpio, puesto en Montevideo. Deseamos conocer la opinión del Poder Ejecutivo y por lo tanto agradecemos la respuesta al siguiente cuestionario: 1.o) ¿Por qué razones el Poder Ejecutivo aún no ha fijado las normas de comercialización de la futura cosecha de trigo 1966-67, encontrándose a sólo 45 días de la cosecha? 2.o) ¿Cuál es la opinión del Poder Ejecutivo en torno a nuestro proyecto de precio mínimo sostén de $ 480 00 (cuatrocientos ochenta pesos) los 100 kgs.? 3.o) ¿Es exacto que

ha disminuído el área sembrada de trigo en un 30 o|o (treinta por ciento) o sean alrededor de 200.000 hectáreas menos que el año pasado, según las primeras estimaciones oficiales?. 4.o) ¿Cree el Poder Ejecutivo que el producido de la próxima cosecha alcanzará para abastecer las necesidades de harina para el consumo, semillas, etc., etc., en el próximo año?. 5.o) ¿Queda aún algún remanente para exportar? 6.o) ¿En cuánto se estiman las pérdidas de trigo por gorgojo y otros factores en depósitos oficiales (Banco República) y en particulares?

Sin otro particular, saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Dr. Justino Carrere Sapriza, Senador. — Dr. Glauco Segovia, Senador. — Sr. Juan Guillermo Silva, Senador. — Dra. Alba Roballo. Senador".

—Se le dará el trámite que corresponde.

24

—Se continúa con la consideración de la orden del día. Se pasa a tratar el numeral 3.o de la misma: proyecto de ley por el que se establece el beneficio de compensación por Hogar Constituído para los trabajadores de la Industria Privada. Carpeta 1846. Rep. 613.

Léase.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1846)

"Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente·

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Establécese la Compensación por Hogar Constituído, para todos los trabajadores de la actividad privada que presten servicios remunerados para terceros cualquiera sea su forma de retribución y que tengan hogar constituído o que probaren tener a su cargo, padres, hijos u otros menores, incapaces o ascendientes.

Art 2o. — La Compensación por Hogar Constituído será de $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales y se liquidará mensual o bimensualmente, según lo determine el Consejo Central de Asignaciones Familiares que tendrá a su cargo, por intermedio de las Cajas de Compensaciones correspondientes, la administración de los fondos y el pago de los beneficios que se crean por esta ley.

Art. 3o. — Si en el mismo núcleo familiar hubiera más de un trabajador con derecho al beneficio de Compensación por Hogar Constituído, establecido por esta ley u otras similares, se pagará únicamente al que le corresponda la de mayor monto. A igualdad de beneficios lo percibirá el trabajador que reciba menor remuneración.

Art. 4o. — A partir de la vigencia de los beneficios de la presente ley, se derogan las disposiciones de leyes. laudos o convenios colectivos cuyas Compensaciones por Hogar Constituído o similares fueran inferiores a las que se establecen en esta ley, pasando a regirse por lo especificado en la misma.

Art. 5o. — Todo trabajador comprendido en el artículo 1o, percibirá la suma de $ 1.000.00 (mil pesos) al contraer matrimonio.

Art. 6o. — Todo trabajador comprendido en el artículo 1o., percibirá, por una sola vez, la suma de $ 1.000.00 (mil pesos) por el nacimiento de cada hijo.

Art. 7o. — La asignación familiar unitaria a que se refiere el inciso final del artículo 25 de la Ley No. 10.449, de 12 de noviembre de 1943, modificativas y concordantes, será aumentada en un 50 o|o (cincuenta por ciento), cuando los beneficiarios inicien y continúen estudios primarios, y en 100 o|o (cien por ciento) cuado inicien y continúen estudios secundarios, preparatorios o aprendizajes de oficios. En tales casos se extiende hasta los 18 años, el derecho a percibir dicho beneficio.

Art 8o. — Extiéndese a los trabajadores rurales los beneficios de la Ley N.o 12.543, de 16 de octubre de 1958 (artículo 4o.) y de la Ley número 12.572, de 23 de octubre de 1958. A tales efectos, declárase a los empresarios rurales, comprendidos en las obligaciones establecidas en el artículo 8o. de dichas leyes y sus modificativas.

Todos los trabajadores a que se refiere el artículo 1o., que estén o queden desocupados, parcial o totalmente, tendrán derecho a la percepción del Seguro de Paro, de acuerdo a la Ley No. 12.570, de 20 de octubre de 1958, así como a los beneficios de la Compensación por Hogar Constituído y de Prima por Matrimonio y Nacimiento de cada hijo, aplicándose el mismo régimen que para la Asignación Familiar se determina por los artículos 4o., 5o. y 6o. de la Ley No. 12.543, de 16 de octubre de 1958. No rige en consecuencia, la incompatibilidad entre ambos beneficios a que se refiere el inciso A) del artículo 4o. de la Ley No. 12.570, de 20 de octubre de 1958.

Art. 9o. — Créanse dos mil becas de estudios preparatorios, universitarios o técnicos, en institutos de enseñanza del Estado, a razón de pesos 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) mensuales, cada una, que se adjudicarán a hijos de atributarios del régimen de asignaciones familiares, en la forma que reglamentará la Comisión que se crea por el artículo 10 de la presente ley.

Art. 10. — A los efectos de reglamentar la adjudicación de las becas creadas por el artículo 9.o de la presente ley, se crea una Comisión integrada por un delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. que la presidirá, dos delegados del Consejo Central de Asignaciones Familiares, un delegado de la Universidad de la República, un delegado de la Universidad del Trabajo del Uruguay, un delegado del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, y un delegado del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 11. — La administración de las becas creadas por esta ley, así como el pago de las mismas, que deberá efectuarse mensualmente, estará a cargo del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 12. — Los beneficios acordados por la presente ley se financiarán de la siguiente manera:

A) Auméntase en un 2 o|o (dos por ciento) la contribución patronal sobre las remuneraciones de los trabajadores comprendidos en el aríiculo 1.o de esta ley.

B) Los empresarios rurales efectuarán, además, un aporte suplementario a cargo de los mismos, de 1.555 o|o (mil quinientos cincuenta y cinco milésimos por ciento) sobre las retribuciones a que se refiere el artículo 6.o de la Ley N.o 12.157, de 22 de octubre de 1954.

C) Establécese un 0.5 o|o (cero cinco por ciento) de contribución sobre sus remuneraciones, a todos los trabajadores comprendidos en el artículo 1.o de la presente ley.

D) En todo futuro aumento de salarios a través de Consejos de Salarios, por aplicación de Convenios Colectivos o por cualquier otro medio, se establecerá, obligatoriamente, un 1 o|o (uno por ciento) suplementario al aumento y de carácter permanente, a cargo del patrono, que se verterá al Consejo Central de Asignaciones Familiares, conjuntamente con los demás aportes que perciba dicho Organismo.

E) Auméntanse en un 2 o|oo (dós por mil) las tasas del tributo de timbres establecidas en los artículos 200, 201, 203, 210, 211 y 237 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, modificada por el artículo 48 de la Ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964 y el inciso j) del artículo 6.o de la Ley número 13.319, de 28 de diciembre de 1964.

F) Modifícase el inciso 13, del artículo 3.o de la Ley número 13.319, de 28 de diciembre de 1964 (Tasas), que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inciso 13 (Tasas). Las tasas del impuesto serán desde el 1.o de enero de 1967:

Sobre el excedente de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) en adelante hasta $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), el 0.75 o|o (setenta y cinco centésimos por ciento).

—Sobre el excedente de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) en adelante hasta $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos), 1 o|o (uno por ciento).

—Sobre el excedente de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) en adelante, 1 y 1|2 o|o (uno y medio por ciento)" ;

Art. 13. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares dispondrá hasta de un 3 o|o (tres por ciento) de los recursos creados por el artículo 12, para gastos de administración de los beneficios que se crean por la presente ley.

Art. 14. — Los beneficios previstos en la presente ley, comenzarán a percibirse a partir de los noventa días de su promulgación.

El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá proponer al Poder Ejecutivo, en el caso en que los recursos disponibles resultaren suficientes, la elevación de los beneficios establecidos por la presente ley, así como de otros beneficios sociales administrados por dicho Consejo.

Art. 15. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de octubre de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

Este proyecto viene con sanción de la Cámara de Representantes. Hemos podido estudiarlo con verdadero sacrificio impuesto por la tiranía del tiempo y cuando faltan tres sesiones para la terminación del período, de acuerdo a la Constitución.

Un estudio rápido del proyecto nos permite valorar una iniciativa cuya trascendencia social no ha de escapar a los señores senadores.

A través del mismo se establecen una serie de beneficios para todos los trabajadores de la actividad privada que presten servicios remunerados para terceros, que tengan hogar constituido o que probaren tener a su cargo, padres, hijos u otros menores, incapaces o ascendintes (artículo 1.o).

Se establece una compensación por Hogar Constituido de $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales (artículo 4.o); una Prima por Matrimonio de $ 1.000.00 (mil pesos) (artículo 6.o); una Prima, también de $ 1.000.00 (mil pesos), por el nacimiento de cada hijo; un aumento en las Asignaciones Familiares en un 50 o.o (cincuenta por ciento) cuando el niño inicie y continúe estudios primarios y en un 100 o|o (cien por ciento) cuando inicie y continúe estudios secundarios o técnicos (artículo 7.o). Se establece la extensión del Beneficio de la Asignación Familiar a los hijos de los trabajadores del campo desocupados (artículo 8.o). Es conveniente decir que para este beneficio existe Mensaje del Poder Ejecutivo, cuya redacción se ha respetado en el artículo, incluso en lo referente a los recursos que propone. Se establece la creación de dos mil becas de estudios preparatorios universitarios o técnicos, a razón de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) mensuales (artículo 9.o); creándose una Comisión a los efectos de las adjudicaciones (artículo 10) e indicándose quién administrará su pago (artículo 11).

A los efectos de financiar el costo de estas prestaciones se propone un aumento del 2 o|o (dos por ciento) del aporte patronal sobre las remuneraciones de sus trabajadores y un 1o|o (uno por ciento) sobre todo nuevo aumento de salarios que se produzca en el futuro, ya sea a través de laudos de Consejos de Salarios o Convenios Colectivos.

Y también se establece un aumento en algunos impuestos, como ser elevar el referente al tributo de sellos que se aumenta en un 2 o|oo (dos por mil).

Comprendemos desde luego que dicho así, secamente, que aumentamos algunos aportes, puede significar sorpresa y damos brevemente las razones.

Es necesario ir diferenciando, en una forma cada vez más nítida, el salario de contratación del salario familiar. El salario de contratacion es percibido porque se producen bienes y servicios en los mercados de trabajo. El salario familiar se percibe en función de una carga familiar, independientemente de su actuación en el mercado del trabajo.

Los recursos para el primero están creados; es necesario ir creándolos para el segundo. Resulta injusto que el trabajador con carga familiar a su cargo, casado, con hijos, y que por lo tanto, aparte de su función en el mercado del trabajo está cumpliendo una función social que asegura la supervivencia de la sociedad, se vea en desventaja frente al que no tiene esas obligaciones. Es necesario ir creando esos fondos que tienden a un fin socialmente incontrovertible y ésto se pretende hacerlo paulatinamente; es decir, haciéndolos muy reducidos en un principio.

Y el otro impuesto, el que se relaciona con el aumento de impuesto a los timbres, admitimos su impopularidad en cierto modo; pero es de destacar que recae sobre todos y favorece únicamente a los más necesitados.

Por tales razones, aconsejamos la aprobación de este proyecto, que reputamos de indudable trascendencia social.

Sala de la Comisión, a 11 de octubre de 1966.

Luis A. Pigou, Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez, Miembro Informante. — Enrique Rodríguez, Miembro Informante. — Alba Roballo. — Juan Guillermo Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: una sola pregunta quiero formular a los miembros informantes, en relación con el inciso d) del artículo 12 del proyecto, sin perjuicio de reconocer que este planteamiento podría haberlo formulado en oportunidad de la discusión particular. Sin embargo, me parece que plantear ahora esto, obvia el camino para liquidar inquietudes y sacar rápidamente las cosas.

Este 1 o|o suplementario que se aplica en todos los futuros aumentos de salarios o convenios colectivos, ¿es acumulativo?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Es el 1 o.o más: es acumulativo.

SEÑOR TROCCOLI. — Entonces, si llegan a sucederse, por ejemplo, 10 Consejos de Salarios, la versión se transforma en un 10 o o. ¿Es éste el alcance de la disposición?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor senador?

Nosotros estuvimos estudiando y analizando este proyecto y nos encontramos con que, justamente, esta misma objeción que formula el señor senador Tróccoli fue planteada en la Cámara de Representantes.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo no formulo objeción: pregunto.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Discúlpeme, señor senador: cambio el término.

Esta misma pregunta que formula el señor senador Tróccoli, fue planteada en la Cámara de Representantes y el miembro informante contestó allí en igual manera que lo hago yo en este momento: ese 1 o|o es acumulativo.

Claro está que en un determinado momento, el Parlamento —en la misma forma que ha legislado ahora, al establecer el 1 o|o— podrá decir que hasta allí se ha llegado y establecer un límite. En la práctica, la ley dirá cuándo son suficientes los recursos y cuándo, por lo tanto, hay que congelar o eliminar.

Se entendió, señor Presidente, que esto es necesario porque se propicia un régimen social muy importante, separando lo que es salario de contratación y qué era salario familiar.

Se entiende que el salario de contratación es percibido porque se produce por bienes y servicios en los mercados de trabajo, en tanto el salario familiar está en función de una carga familiar independiente del mercado de trabajo. Los recursos para el primero están creados y para el segundo es necesario crearlos.

Desde luego que se ha ido estableciendo un impuesto de un 1 o.o que en su inicio es muy pequeño. Pero es claro que se irá acumulando en el tiempo, aunque para que llegue a una cifra que se haga sentir tendrán que transcurrir muchos años.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que me interesa que quede incorporado a la historia de la ley es el criterio de los miembros informantes respecto a la interpretación de esta disposición, porque de la redacción no se desprende con claridad si era acumulativo o no y que lo sea o no cambia bastante el alcance financiero del gravamen.

Una última pregunta, señor senador: ¿se han hecho estimaciones del producido? Para tener una idea de volumen general que se está manejando en estos instantes?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No, señor senador. El cálculo del producido no se ha hecho. El señor senador comprenderá que la Comisión a que se encomendó este estudio, está sesionando de mañana y de tarde, por lo que le ha sido imposible llegar a estas constataciones por la tiranía del tiempo. El estudio de este proyecto fue hecho en forma más extensa por la Cámara de Representantes; y

nuestra Comisión se ha basado mucho en la información de la otra Cámara y en algún asesoramiento, pese a lo cual no ha podido obtener esos números que el señor senador solicita.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

Yo tengo aquí el informe realizado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares al planear una recaudación tipo.

Haciendo una síntesis, para no leer todo el informe, el total de la recaudación prevista para el año 1966 sería de $ 119.720.00 para el sector rural y de $ 30:000.000.00...

En realidad estas cifras no están discriminadas. No he hecho las sumas. Para Industria y Comercio la recaudación para el año 1965, 5 o|o, más el recargo, fue de 365.525 pesos. Para la Capital, para el año 66, 475 millones de pesos; para el Interior, 75 millones de pesos. El 1 o'o de todo eso son 110 millones anuales. En el sector rural, la recaudación es 50 millones de pesos y el 6 o|o serían 30 millones de pesos. En concreto, el 1 o|o sería $ 8.400.000.00 anuales. Repito que éstos son los datos del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

SEÑOR TROCCOLI. — Desde luego que la información que nos brinda el señor senador Enrique Rodríguez...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es deficiente.

SEÑOR TROCCOLI. — Bien; yo no la califico, pero no es un instrumento fehaciente para manejarnos en esta materia.

Voy a votar este proyecto porque creo que sus alcances en el plano social deben merecer la atención del Parlamento. Pero no podría votarlo si no dejara sentada mi reserva con respecto a la financiación que subviene a la nutrición de los recursos necesarios para que estas conquistas sociales se consagren. Creo que esencialmente la búsqueda de estos recursos ha estado alejada del propósito de eliminar, para el consumo, las cargas de financiación de este proyecto y no se ha encontrado, a mi juicio, un criterio de distribución de riqueza, a efectos de que aquellos sectores sociales beneficiados o privilegiados o enriquecidos a través del esquema económico-financiero de nuestro país, contribuyan a resolver en el plano social las desventuras de los humildes, de los que trabajan, de los que necesitan caminar por esta senda del mejoramiento social.

Voy a dar mi voto al proyecto, digo, esencialmente por el espíritu y la finalidad que contiene, pero creo que lo hubiera apoyado con más alegría si la financiación hubiera estado animada o imbuída de un mayor sentido de justicia distributiva.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero dejar aclarado que tengo los datos. Francamente, creí que este proyecto se trataría de una de estas leyes que, habiendo sido exhaustivamente examinados en la Cámara de Diputados, los distintos sectores tendrían el respaldo de los sectores homónimos que la estudiaron allí. Yo me hice allegar los datos que el Consejo Central de Asignaciones Familiares trajo, sobre las recaudaciones previstas, de acuerdo con este impuesto, para 1966. Quiero que la Comisión de la Cámara de Diputados, por unanimidad lo aprobó y después la Cámara hizo lo mismo con el concenso y respaldo de los miembros de la Comisión —hubo precisiones que pueden después determinarse— creyendo que los recursos que se votaban eran suficientes para que por un largo período, las prestaciones que se establecen fueran cumplidas. No son sólo las del hogar constituído, sino una serie de becas para trabajadores que lleguen a determinada altura de la enseñanza secundaria. No pude hacer sobre mi mesa la disriminación de todos los recursos, pero en una anotación que tiene este documento se dice que se estiman suficientes para las prestaciones que se dan.

Lamento no haber previsto esta pregunta tan concreta e incisiva del señor senador Tróccoli, pero en el caso de que la discusión continuara yo podría hacer algunos cálculos y al final de ella, dejar establecida en las actas, expresamente, cuánto llegan los recursos. Estoy haciendo ese trabajo para poder expresarlo, si el tiempo lo permite.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo he encarado las distintas alternativas del proceso de este proyecto en la Cámara de Diputados. Pero le aclaro al señor senador que quien habla no tiene sector en la otra rama que le informe al respecto.

Lo que ocurre es que me intresa en el momento en que viene al Senado un proyecto de esta magnitud, conocer un dato elemental acerca del volúmen financiero del mismo. Parecería que constituye uno de los datos esenciales para que el legislador pueda pronunciarse con conciencia cabal sobre qué es lo que está votando en el plano de la economía del país y de su desenvolvimiento financiero, al establecer gravámenes cuyos resultados se desconocen.

Mi intervención no ha tenido otro objeto, desde que, seguramente estos recursos han de significar varios cientos de millones de pesos, que señalar la naturaleza del proyecto destacando que la alta finalidad social del mismo hubiera sido votada por este legislador con mayor satisfacción si el sustento de nutrición para financiarlo hubiera castigado sectores privilegiados y enriquecidos a través del esquema económico-financiero que el país tiene. Creo que ese hubiera sido un camino de auténtica justicia social y no éste que, en términos generales, significará darle a ese conjunto de trabajadores algo con una mano para sacárselo con la otra, en la medida en que estos gravámenes vayan volcándose directamente sobre el consumo.

Eran las puntualizaciones que quería señalar.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

Si no se observa, se votará en general.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Hace unos instantes el señor senador González Conzi, decía que votaba todo este tipo de leyes con cierto recato, por las razones que anotaba.

Por mi parte declaro que he votado muchos de estos proyectos no sólo con recato sino con preocupación, porque esta pequeña incidencia en la cual se solicitan datos importantes para la debida inteligencia de la ley, revela que estamos legislando, no voy a decir con improvisación, pero sí por lo menos con la carencia de antecedentes fundamentales para comprensión cabal de la ley.

Cuando se expresa que el uno por ciento que se impone a todos los futuros aumentos que se decreten por laudos o convenios será acumulativo, sin especificar la cantidad resultantes y tampoco el límite de tiempo en que la acumulación se produce, no solamente debemos tener en cuenta el fenómeno muy bien señalado por el señor senador Tróccoli respecto a laincidencia que en materia de precios descargará el sistema empresarial sobre el consumo, sino el recargo en los costos que esto significa, que el el primer paso en el sistema empresarial. Y en un medio donde todo el sistema empresarial, por razones ya conocidas por el Senado y en las que no voy a abundar ahora, está descapitalizado y viviendo del crédito, con oxígeno de vez en cuando proporcionado por los bancos a altos costos dinerarios, indica que la Comisión o la Cámara de Representantes, en su caso, debió haber buscado entre los antecedentes y entre los cálculos, algún sistema que evitara el fenómeno que señala el señor senador Tróccoli y, al mismo tiempo, protegiera al sistema empresarial del impacto que significa este uno por ciento acumulativo en los convenios y laudos a dictarse en el futuro.

La verdad es que todo aumento de costo al descargarse sobre los precios, —porque el proyecto no prevé al respecto, como lo anotaba también con certeza el señor senador Tróccoli—, repercute en los mismos y sobre el consumo, retrayéndolo naturalmente.

En el medio inflacionario que estamos viviendo se está observando una tremenda retracción, en las compras. Valga al efecto el ejemplo del caso de la carne.

Voy a votar este proyecto de ley porque pertenezco a un sector político que hace capítulo fundamental del sistema de asignaciones familiares, —del cual es autor— del sistema de protección a la familia a través del hogar constituído y de la fortificación de la célula social que eso significa. Por supuesto, cómo nos habríamos de oponer a este proyecto! Por el contrario, lo vamos a apoyar, así como el sistema de becarios que se instaura para las clases que no tienen acceso a la cultura, dando los altos costos de la enseñanza en el país, a pesar de que, teóricamente, sea gratuita.

Pero declaro que voy a votar con las reservas indicadas y con el recato expresado. Voto por un deber de conciencia, pero al mismo tiempo con preocupación, consciente de lo que esto significa, al no expresarse límite de tiempo, en cuanto a los costos empresariales, que repercutirán en los precios, con la consiguiente reducción del consumo que ello podría traer.

Nada más.

25

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tengo que retirarme por un lapso de alrededor de cuarenta minutos. Lo voy a hacer con la condición de que se espere mi regreso para considerar el asunto que figura en el numeral 20 de la orden del día, en razón de que deseo intervenir en su discusión. Se trata del asunto que establece que los jueces y Actuarios de los Juzgados Letrados y de Instrucción...

SEÑOR FLORES. — Llegará a tiempo, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ese es el suyo un cálculo,

señor senador, quiero una promesa, porque me voy a oponer tenazmente a este proyecto, señor Presidente, que entrega más de cien automóviles a funcionarios del Estado, libres de todo derecho, es decir, creando una verdadera canonjía me opondré terminantemente.

Entiendo que los Jueces deben ganar más de lo que ganan; que están mal retribuídos, pero este proyecto no lo concibo y lo creo absolutamente inconveniente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). Hago moción para que, cuando se llegue a ese punto de la orden del día, se suspenda su discusión a la espera del regreso del señor senador González Conzi.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso es lo que quiero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Con toda la consideración de índole personal que me merece el señor senador González Conzi, expreso que no le puede plantear al Senado una solución de este tipo. La podría reclamar en el plano oficioso, ante algún señor senador, en el sentido de que, en el momento oportuno, pida la postergación del tema, pero no un compromiso formal del Cuerpo para aplazar su consideración hasta que regrese el señor senador, que tiene que ausentarse de sala por razones muy atendibles. Me parece que esto es lo pertinente y lo lógico.

(Apoyados).

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Creo que hay una solución que contempla perfectamente tanto el Reglamento, —porque comparto la preocupación del señor senador Tróccoli de que el Cuerpo no podría votar una decisión de esta naturaleza— como la aspiración del señor senador González Conzi: me comprometo a solicitar que no se vote la segunda discusión particular de este asunto hasta que no regrese dicho señor senador. Al no votarse la segunda discusión, el proyecto no puede ser comunicado y el señor senador González Conzi podrá intervenir en el tema.

SEÑOR TROCCOLI. — Esa es la solución.

(Apoyados)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me permito preguntar a la Mesa si habría algún inconveniente de orden reglamentario en cuanto a mi proposición, porque he oído voces a mi alrededor en el sentido de que se trata de una irregularidad.

No pretendo, señor Presidente que, a mi favor, el Cuerpo cree una situación de irregularidad. Además, esto que pido, si no es corriente, por lo menos tiene muchos antecedentes. Yo mismo en la exposición que realicé referente al día de la Aviación Militar, recordé que, estando en mi casa y no pudiendo llegar al Cuerpo, solicité, en 1952 que se postergara la consideración de un asunto. Entre otros, opinaron a favor los legisladores Barrios Amorín y Bayley.

Habiendo tantos asuntos en la orden del día y teniendo tanto de qué ocuparse el Senado, entiendo que no interrumpo su trabajo al formular mi pedido.

SEÑOR TROCCOLI. — Parecería que, con el planteamiento del señor senador Flores, la inquietud del señor senador González Conzi está superada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No está completamente superada, por cuanto el Senado votaría en mi ausencia este proyecto no oyendo mis argumentos. Entonces es mucho más difícil lograr la reconsideración en la segunda discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ese asunto está en el vigésimo lugar de la orden del día y el señor senador anuncia que va a retirarse por cuarenta minutos solamente!

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No va a tener ningún problema, señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me retiraré por ese tiempo teniendo en cuenta la promesa del señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — En el caso de que yo no estuviera en Sala, estoy seguro que cualquier colega procedería de igual manera.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No sé qué diferencia habría entre postergar la segunda discusión o todo el

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor setema. Aunque no procuro que el Senado, que tiene mucho trabajo me dé una explicación.
ñor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Creo que la incidencia se resuelve fácilmente. El señor senador González Conzi puede irse con total tranquilidad, porque, si llegamos a ese numeral, vamos a tener mucho gusto en formular la moción de postergación de ese asunto, por razones de cortesía a un colega que tanto estimamos.

De manera que no va a tener ningún problema el señor senador.

26

—Señor Presidente: quiero señalar que ha llegado a mis manos el repartido del proyecto del Frigorífico Nacional con los recursos destinados a solventar los gastos originados por las compras de hacienda por 203 millones de pesos.

Solicitamos que una vez que los proyectos de ley cuya preferencia fue votada recientemente, hayan sido aprobados, seguidamente, de inmediato, se trate este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general sobre el proyecto de que estaba ocupando el Senado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Como cuestión de orden pedí que se votara mi moción señor Presidente.

Solicité que se votara la preferencia del proyecto sobre recursos por 203 millones de pesos para el Frigorífico Nacional a los efectos de que se tratara seguidamente a los proyectos a los cuales el Cuerpo, hace instante, acaba de darles preferencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 1 en 16. — Afirmativa.)

27

—Continúa la discusión del proyecto por el que se establece el Beneficio de Compensación por Hogar Constituído para los trabajadores de la Industria Privada.

Si no se observa, se votará en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa.)

— En discusión particular.

Léase el artículo 1o

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la lectura en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa.)

— En discusión el artículo 1o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa.)

— En discusión el artículo 2o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa.)

— En discusión el artículo 3o.

Si no se observa, se votara.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 16. — Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 4o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 5o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 6o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 7o.
Si no se observa se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 8o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 9o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 10.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 11.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**)

—En discusión el artículo 12o.
Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 13o.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR TROCCOLI. — Simplemente, para una puntualización, señor Presidente.
Debe ser valor entendido, dentro de los términos constitucionales, que este porcentaje que se crea, para el Consejo Central de Asignaciones Familiares, no puede ser utilizado ni para creación de cargos ni para aumentos de sueldos, dentro de la disposición constitucional.

(Apoyados)

—Que quede expresa constancia, de esto, en la historia de esta ley, a los efectos de que la Administración de la misma habilite al Parlamento a votar este artículo sin que pueda ser violado por la organización administradora.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará el artículo 13o

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 14o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que pasa al Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Pido la palabra, para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Dos palabras, señor Presidente.
Quiero destacar que esta es una conquista de los trabajadores por la cual hace mucho tiempo que se lucha en el seno del movimiento obrero y creo que tendrá repercusiones muy importantes en el avance de la legislación laboral de nuestro país.
Es cierto y suscribo totalmente lo que aquí se ha dicho con respecto a que con esta legislación no se trabaja sobre la base de hacer imposiciones a los sectores privilegiados del país. Día llegará en que eso se haga. Y si efectivamente alguno de los recursos aquí votados, si no hay una contención por parte de los sectores patronales y del Gobierno, van a contribuir a cierto desarrollo de la inflación, no es menos cierto que los beneficios que se otorgan a las familias de los trabajadores, de los que producen, resarcen con creces toda dificultad que esta materia pueda traer al país, porque en definitiva, es hacer en alguna forma una redistribución de la riqueza en favor de los trabajadores.

Es bien sabido que para aumentar los costos y para aumentar los precios, no siempre las grandes patronales y los grandes intereses necesitan de la existencia de leyes laborales y simplemente, por manipuleos especulativos esos precios suben vertiginosamente.
Por consecuencia, que esto sirva para que por lo menos votemos con tranquilidad una ley que considero de importancia en el ámbito laboral.

Nada más.

(Aplausos en la barra).
(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no puede hacer manifestaciones.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Establécese la Compensación por Hogar Constituído, para todos los trabajadores de la actividad privada que presten servicios remunerados para terceros, cualquiera sea su forma de retribución y que tengan hogar constituído o que probaren tener, a su cargo, padres, hijos u otros menores, incapaces o ascendientes.
Art. 2o. — La Compensación por Hogar Constituído será de $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales y se liquidará mensual o bimensualmente, según lo determine el Consejo Central de Asignaciones Familiares, que tendrá a su cargo, por intermedio de las Cajas de Compensaciones correspondientes, la administración de los fondos y el pago de los beneficios que se crean por esta ley.

Art. 3o. — Si en el mismo núcleo familiar hubiera más de un trabajador con derecho al beneficio de Compensación por Hogar Constituído, establecido por esta Ley u otras similares, se pagará únicamente al que le corresponda la de mayor monto. A igualdad de beneficios lo percibirá el trabajador que reciba menor remuneración.

Art. 4o. — A partir de la vigencia de los beneficios de la presente Ley, se derogan las disposiciones de leyes, laudos o convenios colectivos cuyas Compensaciones por Hogar Constituído o similares fueran inferiores a las que se establecen en esta Ley, pasando a regirse por lo especificado en la misma.

Art. 5o. — Todo trabajador comprendido en el artículo 1o., percibirá la suma de $ 1.000.00 (mil pesos) al contraer matrimonio.

Art. 6o. — Todo trabajador comprendido en el artículo 1o., percibirá, por una sola vez, la suma de $ 1.000.00 (mil pesos) por el nacimiento de cada hijo.

Art. 7o. — La asignación familiar unitaria a que se refiere el inciso final del artículo 25 de la Ley N.o 10.449, de 12 de Noviembre de 1943, modificativas y concordantes, será aumentada en un 50 o|o (cincuenta por ciento), cuando los beneficiarios inicien y continúen estudios primarios, y en un 100 o|o (cien por ciento) cuando inicien y continúen estudios secundarios, preparatorios o aprendizajes de oficios. En tales casos se extiede hasta los 18 años, el derecho a percibir dicho beneficio.

Art. 8o. — Extiéndese a los trabajadores rurales los beneficios de la Ley N.o 12.543, de 16 de Octubre de 1958 (artículo 4o.) y de la Ley N.o 12.572, de 23 de octubre de 1958. A tales efectos, declárase a los empresarios rurales, comprendidos en las obligaciones establecidas en el artículo 8o. de dichas Leyes y sus modificativas.

Todos los trabajadores a que se refiere el artículo 1o., que estén o queden desocupados, parcial o totalmente, tendrán derecho a la percepción del seguro de paro, de acuerdo a la Ley N.o 12.570, de 23 de Octubre de 1958, así como a los beneficios de la Compensación por Hogar Constituído y de Prima por Matrimonio y Nacimiento de cada hijo, aplicándose el mismo régimen que para la asignación familiar se determina por los artículos 4o., 5o. y 6o. de la Ley N.o 12.543, de 16 de octubre de 1958. No rige, en consecuencia, la incompatibilidad entre ambos beneficios a que se refiere el inciso A) del artículo 4o. de la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958.

Art. 9o. — Créanse dos mil becas de estudios preparatorios, universitarios o técnicos, en institutos de enseñanza del Estado, a razón de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) mensuales, cada una, que se adjudicarán a los hijos de atributarios del régimen de asignaciones familiares, en la forma que reglamentará la Comisión que se crea por el artículo 10 de la presente Ley.

Art. 10. — A los efectos de reglamentar la adjudicación de las becas creadas por el artículo 9o. de la presente Ley, se crea una Comisión integrada por un delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que la presidirá, dos delegados del Consejo Central de Asignaciones Familiares, un delegado de la Universidad de la República, un delegado de la Universidad del Trabajo del Uruguay, un delegado del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y un delegado del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 11o. — La administración de las becas creadas por esta Ley, así como el pago de las mismas, que deberá efectuarse mensualmente, estará a cargo del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 12o. — Los beneficios acordados por la presente Ley se financiarán de la siguiente manera:

A) Auméntase en un 2 o|o (dos por ciento) la contribución patronal sobre las remuneraciones de los trabajadores comprendidos en el artículo 1o. de esta Ley.

B) Los empresarios rurales efectuarán, además, un aporte suplementario a cargo de los mismos, de 1.555 o|o (mil quinientos cincuenta y cinco milésimos por ciento) sobre las retribuciones a que se refiere el artículo 6o. de la Ley No. 12.157, de 22 de octubre de 1954.

C) Establécese un 0.5 o|o (cero cinco por ciento) de contribución sobre sus remuneraciones, a todos los trabajadores comprendidos en el artículo 1o. de la presente Ley.

D) En todo futuro aumento de salarios, por aplicación de Convenios Colectivos o por cualquier otro medio se establecerá, obligatoriamente, un 1 o|o. (uno por ciento) suplementario al aumento y de carácter permanente, a cargo del patrono, que se verterá al Consejo Central de Asignaciones Familiares, conjuntamente con los demás aportes que perciba dicho Organismo.

E) Auméntanse en un 2 o|oo (dos por mil) las tasas del tributo de timbres establecidas en los artículos 200, 201, 203, 210, 211 y 237 de la Ley No. 12.804, de 30 de noviembre de 1960, modificada por el artículo 48 de la Ley No. 13.241, de 31 de enero de 1964 y el inciso j) del artículo 6o. de la Ley No. 13.319, de 28 de diciembre de 1964.

F) Modifícase el inciso 13, del artículo 3o. de la Ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964 (Tasas), que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inciso 13 (Tasas). — Las tasas del impuesto serán desde el 1o. de enero de 1967:

sobre el excedente de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) en adelante hasta $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), el 0.75 o|o (setenta y cinco centésimos por ciento).

Sobre el excedente de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) en adelante hasta $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos), 1 o|o (uno por ciento).

Sobre el excedente de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos en adelante, 1 y 1|2 (uno y medio por ciento)."

Art. 13o. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares dispondrá hasta de un 3 o|o (tres por ciento) de los recursos creados por el artículo 12, para gastos de administración de los beneficios que se crea por la presente ley.

Art. 14. Los beneficios previstos en la presente ley comenzarán a percibirse a partir de los noventa días de su promulgación.

El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá proponer al Poder Ejecutivo, en el caso en que los recursos disponibles resultaren suficientes, la elevación de los beneficios establecidos por la presente ley, así como de otros beneficios sociales administrados por dicho Consejo.

Art. 15. Comuníquese, etc."

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa al siguiente punto: Discusión particular de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, al proyecto de ley que declara comprendidos en la Ley N.o 12.133, a determinados núcleos de trabajadores del Frigorífico Nacional, de AFE y del Ministerio de Obras Públicas — (Carp. 1627. — Rep. 582).

Este proyecto corresponde al que fue votado en el Senado y pasó a la Cámara de Representantes donde sufrió modificaciones.

Por Secretaría se va a dar cuenta.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Usted ya lo dijo, señor Presidente. Quería manifestar que este proyecto fue votado hace mucho tiempo por el Senado. Luego, en la Cámara de Representantes sufrió modificaciones. Vuelve al Senado. Este Cuerpo, por lo tanto, ya ha tenido conocimiento del proyecto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quería agregar de que la Secretaría iba a dar cuenta de en qué consistían las modificaciones introducidas en la Cámara de Representantes, a los efectos de su debida información.

Se va a referir el señor Secretario a las modificaciones.

SEÑOR SECRETARIO (don Luis Abdala). — El proyecto fue modificado por la Cámara de Representantes en la siguiente forma: suprimió los artículos 2.o, 3.o, 4.o y 5.o del proyecto aprobado por la Cámara de Senadores. El artículo 1.o, fue modificado en la parte final incluyéndose a los capataces de Talleres Diesel, de Maniobras y de Señales, mientras el proyecto de la Cámara de Senadores, establecía, simplemente, los señaleros dependientes de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esas son las modificaciones que están a consideración del Senado, para ser discutidas y votadas en particular, salvo que se dispusiera otra cosa por el Cuerpo.

SEÑOR TEJERA. — Quisiera saber, señor Presidente, ya que no oí bien la lectura realizada por el Secretario, señor Abdala, si se emplía el sector de beneficiarios.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La ampliación consiste, señor Presidente, en que se extendió a todos los que trabajan en el mismo local, los beneficios que se acuerdan por el proyecto de ley. Vale decir, que se incluye con este sistema a los capataces.

(Antecedentes:)

(Carpeta 1627|966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12.133, de agosto de 1954, a los trabajadores de maniobras y señaleros dependientes de la Administración de Ferrocarriles del Estado (A. F. E.).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de mayo de 1966.

Enrique Rodríguez
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El personal de maniobras y los señaleros de la Administración de Ferrocarriles del Estado, constituyen un grupo de trabajadores expuestos permanentemente a una larga serie de peligros derivados de la propia característica del trabajo por un lado, y de la tensión nerviosa constante, por otro. Como ejemplo, es importante destacar en qué condiciones realizan su labor los guarda-agujas y los enganchadores y para ello apelamos al informe del Departamento Médico e Higiene de A. F. E., del cual extraemos conclusiones como la siguiente: "Actúan bajo las más diversas condiciones ambientales; deben soportar el sol en verano y el frío y las lluvias en invierno, no pueden sobrecargarse de ropas en invierno ni de elementos impermeables en los días de lluvia, porque deben conservar, ante todo, la más completa libertad de movimientos..." "Se desplazan continuamente entre las vías, sobre suelos irregulares, con partículas afiladas o puntiagudas, pisando durmientes que en los días húmedos o lluviosos, o por la acción de aceites derramados, se hacen resbaladizos". Llamar la atención sobre esto, labor peligrosa en momentos en que las máquinas y vagones se encuentran en movimiento, muy cerca de estos trabajadores es importante para que se vea cómo realmente su labor se afectúa con un permanente peligro de accidente que muchas veces, puede ser la misma muerte. El mencionado informe, que firma el doctor Julio C. Estefan, dice al respecto: "...conocemos obreros de este sector que han sufrido importantes mutilaciones así como otros que, como consecuencia de accidentes experimentados, han debido ser trasladados a otras funciones".

Conviene agregar que el trabajo de estos obreros debe ser realizado entre trenes que circulan en direcciones encontradas y como la misión de ellos consiste en actuar junto a ellos, el peligro es constante, razón por la cual deben trabajar en indeclinable estado de tensión nerviosa que los especialistas médicos siempre han reconocido como causas de lamentable alteración de salud.

Los señores Representantes deben comprender fácilmente lo importante que son las funciones de los señaleros y personal de maniobras de A. F. E. ya que cualquier descuido puede generar en accidentes catastróficos con pérdidas de vida y valores materiales.

Ubicarse por lo tanto en las condiciones espirituales en que estos trabajadores se desempeñan, es comprender la razón por la cual solicitan el amparo de la Ley N.o 12.133, de 24 de agosto de 1954. Incorporar a los trabajadores señaleros y de maniobras de A. F. E. a esta ley no otorgará ningún beneficio injusto: será, sí, un estricto acto de compresión humano de los señores legisladores y en definitiva, un acto de innegable justicia.

Montevideo, 3 de mayo de 1966.

Senador
Enrique Rodríguez

Cámara de Senadores

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Declárase comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12.133, de 27 de agosto de 1954, a los trabajadores de las Salas de Calderas y Máquinas del Frigorífico Nacional y a los trabajadores de maniobras y señaleros dependientes de la Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.).

Art. 2.o En el caso de que los trabajadores dejen de pertenecer a las secciones determinadas en el artículo 1.o sin alcanzar derechos jubilatorios con arreglo a las disposiciones de la presente ley, sus servicios se computarán a razón de tres años por cada dos de servicios efectivos, en las actividades mencionadas precedentemente.

Art. 3.o Para la determinación del sueldo básico a los efectos jubilatorios y pensionarios, tratándose de las causales previstas en el artículo 1.o, de la Ley N.o 12.133, de 27 de agosto de 1954, se tomará en cuenta el promedio de lo ganado durante el último año, cuyo promedio cuando corresponda no podrá ser inferior al aquivalente de 200 horas mensuales, a salario-hora tarifado e incluídos los beneficios sociales según laudos dictados por el Consejo de Salarios respectivo o convenios colectivos, vigentes.

En los casos de imposibilidad física permanente y absoluta a causa o en ocasión del trabajo se tomará, cualquiera sea el tiempo de servicios prestados, el último sueldo, salvo que convenga más al beneficiario el promedio del último año.

Art. 4.o Los beneficios establecidos por la presente ley se harán efectivos a los noventa días de su promulgación, excepto en los siguientes casos, en que se aplicarán de inmediato.

A) Cuando las jubilaciones se acuerden al amparo de la causal de la imposibilidad física absoluta y permanente, sea o no originada a causa o en ocasión del trabajo y;
B) En los casos de pensión.

Art. 5.o En la misma proporción establecida en el artículo 2.o, se computarán los servicios de las personas exclusivamente comprendidas en el artículo 1.o, a los efectos de la liquidación del Beneficio Especial de Retiro.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 23 de junio de 1966.

Francisco Antúnez Giménez; José Antonio Ramírez, Miembro Informantes. — Luis A. Fígoli. — Enrique Rodríguez. — Alba Roballo.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado conjuntamente dos iniciativas similares presentadas por los Senadores Luis A. Fígoli y Enrique Rodríguez por las que se conceden beneficios jubilatorios especiales a los obreros de Salas de Calderas y Máquinas del Frigorífico Nacional y a los trabajadores de maniobras y señaleros de A. F. E.

Compulsados ambos proyectos y habiendo arribado a la conclusión de que ambos se justifican ampliamente, ha decidido promover su aprobación por el Senado, fusionándolos en un solo texto que se eleva, como proyecto sustitutivo, a la consideración del Cuerpo.

Las razones que militan en tal sentido son por demás suficientes. En el caso de los obreros de Calderas y Máquinas del Frigorífico Nacional, el nuevo texto se limita a extender a este reducido sector de operarios un régimen que sucesivas leyes han ido generalizando hasta volverlo universal. Se salva, pues, con él una simple omisión que resultaba, aparte de incongruente con la legislación en la materia, profundamente injusta.

En lo que tiene que ver con los trabajadores de A. F. E., basta echar una mirada a la exposición de motivos que acompaña al proyecto original y a los términos en que se expresa el informe médico allí aludido para comprender que se está ante un caso concreto de tarea insalubre y altamente peligrosa y ante la cual no es, lícito proponer mejoras en las condiciones de trabajo que

disminuyan esa insalubridad o ese riesgo. En efecto, suele argumentarse, en otros casos de amparo jubilatorio especial, que esa no es la vía aconsejable, sino que lo que se debe procurar es modificar las condiciones sanitarias e higiénicas en que se desempeñe la labor volviéndolas salubres. Pero en el caso que nos ocupa tropezamos con el inconveniente de que la propia naturaleza de las tareas involucra una insalubridad y un riesgo inevitable y que, consecuentemente, el único amparo posible debe llegar por el camino de un acortamiento de los plazos de actividad necesarios para causar beneficios jubilatorios. Es lo que hace el texto adjunto, cuya sanción aconsejamos al Senado.

Por estos fundamentos, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales pone a consideración del Cuerpo con su visto bueno el proyecto sustitutivo que acompaña a este informe.

Sala de la Comisión, a 23 de junio de 1966

Francisco Antúnez Giménez, Miembro Informante. — José A. Ramírez, Miembro Informante. — Luis A. Fígoli. — Enrique Rodríguez. — Alba Roballo.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declaránse comprendidos en los beneficios de la ley número 12.133, de 27 de agosto de 1954, a los trabajadores de las Salas de Calderas y Máquinas del Frigorífico Nacional, a los operarios y capataces de Talleres Diesel, de Maniobras y de Señales, de las Secciones Pinturería y personal de cuadrillas de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.o Inclúyense en los beneficios que se acuerdan en el artículo anterior, a los trabajadores de las Secciones de Soldadura y Fundición de la Dirección de Hidrografía y de las Secciones Diesel, Pintura y Baterías de los Talleres de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de setiembre de 1966.

Vital Oribe Palomeque, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

INFORME

Al Senado:

Este proyecto que comprende a los trabajadores de las Salas de Calderas y Máquinas de Frigorífico Nacional y de Maniobras y Señaleros de A.F.E. en las disposiciones de la ley N.o 12.133, de 27 de agosto de 1954, tuvo su iniciativa y fue aprobado por el Senado el 7 de julio de 1966. En aquel entonces se dieron las razones del proyecto. Pasó a la Cámara de Representantes y en su Comisión de Previsión Social sufrió modificaciones al suprimirse algunos artículos que —a juicio nuestro— ajustaban las características de los beneficios que se acordaban.

La Cámara de Representantes entendió —como vuestra Comisión— que el proyecto salvaba una omisión respecto a varios núcleos de trabajadores que habían sido excluídos injustamente de un régimen que, sin duda, debía comprenderlos.

Pero posteriormente, fueron incluídos otros trabajadores que, por la índole de sus tareas, debían también quedar comprendidos en las disposiciones indicadas en la referida ley N.o 12.133.

Es del caso entonces remitirnos a lo que expresamos en la oportunidad en que el Senado intervino en este problema, reiterando conceptos y aconsejando la aprobación del proyecto tal como viene de la otra Cámara.

Sala de la Comisión, a 4 de octubre de 1966.

Luis A. Fígoli, Miembro informante. — Francisco Antúnez Giménez, Miembro informante. — Juan Guillermo Silva. — Enrique Rodríguez. — Alba Roballo."

SEÑOR GRAUERT. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado podrá votar las modificaciones en detalle o en block.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se vote en block, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar en block, las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

—Queda aprobado en primera discusión particular.

SEÑOR TROCCOLI. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20 Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

SEÑOR FIGOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: es para dejar una constancia.

Como co-autor del proyecto, debo expresar que las modificaciones que introdujo la Cámara de Representantes —y lo digo una vez aprobado el proyecto, a los efectos de no entorpecer su sanción— creo que no corresponden. Se trata del mecanismo que puntualiza la Ley N.o 12.133, en cuanto considera determinadas actividades típicamente insalubres. Pero, a los efectos de no entorpecer la sanción, lo he votado.

Además, se incorporan nuevos gremios, en esas modificaciones, que nuestra Comisión ha entendido que corresponda perfectamente incluirlos en los beneficios.

Era la constancia que quería dejar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido excusas al señor senador, pero quisiera que me aclarara si hay alguna inclusión que importe beneficios nuevos, no obstante el impedimento que rige en los doce meses anteriores a la fecha de la elección.

SEÑOR FIGOLI. — No, señor Presidente. Es simplemente una modificación de orden técnico de la aplicación de la norma legal del coeficiente anticipado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay aumento del beneficio, señor senador?

SEÑOR FIGOLI. — No, señor Presidente. Se modifica la interpretación de la Ley N.o 12.133. La Cámara de Representantes entendió que la ley original ya determinada cuales eran esos beneficios; en cambio, nosotros entendimos que había que puntualizarlos. Han modificado el proyecto quitándole dos artículos; pero como en esencia, la parte fundamental, incluye a los obreros en los beneficios, la Comisión no ha compartido y, por lo tanto, lo aconseja así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda entendido así.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o Declaránse comprendidos en los beneficios de la ley número 12.133, de 27 de agosto de 1954, a los trabajadores de las Salas de Calderas y Máquinas del Frigorífico Nacional, a los operarios y capataces de Talleres Diesel, de Maniobras y de Señales, de las Secciones Pinturería y personal de cuadrillas de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.o Inclúyense en los beneficios que se acuerdan en el artículo anterior, a los trabajadores de las Secciones de Soldaduras y Fundición de la Dirección de Hidrografía y de las Secciones Diesel, Pinturas y Baterías de los Talleres de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración de la orden del día con el asunto que figura en 5.o término: Se elevan los montos del subsidio por fallecimiento servido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (Carpeta 1836. — Rep. 608).

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1836 de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la cantidad de $ 6.000.00 (seis mil pesos) y $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) respectivamente, los máximos de subsidio por fallecimiento establecidos por los artículos 18 y 133 de la Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960.

Los asuntos del subsidio por fallecimiento, serán revisados en la ocasión y por el procedimiento previsto por las leyes N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961 y N.o 13.426, de 2 de diciembre de 1965.

Francisco Antúnez Giménez.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960 establece el subsidio por fallecimiento en las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y en la de Trabajadores Rurales, Servicio Doméstico y Pensiones a la Vejez. El monto de esos subsidios fue por mil quinientos pesos cuando existen beneficiarios y por seiscientos cuando no los hay. No se tuvo presente Caja Civil, porque ésta ya lo tiene y por el monto de veinte mil pesos.

En diciembre de 1965 intentamos la modificación porque consideramos que era una tremenda injusticia: no sólo comparado el monto con el de Caja Civil, sino porque evidentemente ese monto es irrisorio.

Por razones de urgencia en la aprobación de la ley de 2 de diciembre de 1965 no pudimos hacerlo. Y por aquel entonces decíamos que el servicio más inferior que prestaban las empresas en 1964 estaba por encima de los tres mil pesos.

Decíamos también que a la Caja de Industria, que es a la que le cuesta más, le importa unos 6 millones de pesos anuales y que llevados a los $ 6.000.00 le importará unos 24 millones anuales, cantidad pequeña dentro de su Presupuesto.

Es evidente que es absolutamente necesario elevar este subsidio y creo no necesita mayores comentarios hoy en día. Por estas razones presentamos al Senado este proyecto.

Francisco Antúnez Giménez.
Senador

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

La ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960, por su artículo 133 estableció el subsidio en caso de fallecimiento de los jubilados o afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con derecho a jubilación, subsidio equivalente a seis veces el sueldo sobre el que se contribuyó o el de la jubilación del causante, hasta un máximo de mil quinientos pesos. Y se estableció también que ese subsidio será de seiscientos pesos en caso de no existir beneficiarios, a pagar a la empresa que se hiciera cargo del servicio.

Por el artículo 18, incisos B y C de la misma ley número 12.761, se estableció idéntico subsidio para los afiliados y jubilados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Hoy, a fines de 1966, podemos decir, que esas sumas son irrisorias; podemos decir, que en el trámite, partidas, timbres, etc., e incluso incomodidades se gasta una suma que no compensa, en absoluto, el reclamo y cobro de esos subsidios, y podemos agregar, como consecuencia, que es una ley inoperante porque no cumple los fines propuestos.

Esas razones impulsaron al autor del proyecto, a reclamar la elevación de esos montos.

Y esa elevación no es nada desproporcionada, lo es en forma muy moderada y que poco, muy poco incidirá en las Cajas.

Por el proyecto se eleva el subsidio a seis veces el sueldo sobre el que se contribuyó o el de la jubilación del causante, con un límite máximo fijado en los seis mil pesos o dos mil quinientos pesos, según los casos previstos en la ley N.o 12.761.

Agregamos, a modo justificativo, que por otra parte resulta innecesario que en 1963 el servicio de calidad inferior estaba por encima de los tres mil pesos.

Debemos agregar, que para no estar volviendo periódicamente sobre este problema, se dispone que los montos del subsidio por fallecimiento serán revisados en la ocasión y por el procedimiento previsto por las leyes números 12.996, de 28 de noviembre de 1961 y N.o 13.426, de 2 de diciembre de 1965, esto es, anualmente.

Vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto, en la seguridad de que atiende razones impulsadas por motivos muy justificables.

Sala de Comisión.

Francisco Antúnez Giménez, Miembro Informante."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 20. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR FIGOLI. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 20. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa**).

—El proyecto original, recibido por la Mesa, no tiene artículo 2.o, que sería el de rutina: Comuníquese, etc.

Si no se observa, se agregaría por Secretaría.

(Apoyados).

—Se va a votar si se procede en esa forma.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 20 Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1.o Elévese a la cantidad de $ 6.000.00 (seis mil pesos) y $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) respectivamente, los máximos de subsidio por fallecimiento establecidos por los artículos 18 y 133 de la Ley número 12.761, de 23 de agosto de 1960.

Los montos del subsidio por fallecimiento, serán revisados en la ocasión y por el procedimiento previsto por las leyes N.o 12.996. de 28 de noviembre de 1961 y N.o 13.426, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

30

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración de la orden del día, con el numeral 6.o por el que se modifica el artículo 6.o de la ley N.o 13.426, relativa a topes jubilatorios en las Cajas de Jubilaciones Estatales. — (Carpeta 1832. — Repartido 605).

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1832|66).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 6.o de la ley número 13.426, del 2 de diciembre de 1965, rigiendo a todos los efectos lo establecido en el artículo 12 de la ley número 13.315, del 15 de diciembre de 1964.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de setiembre de 1966.

Francisco Antúnez Giménez. — Luis Alberto Fígoli. — Alba Roballo. — Juan Guillermo Silva. Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se acompaña tiende a subsanar una disposición que conceptuamos injusta, establecida en el artículo 6.o de la ley N.o 13.315.

Por la misma se establece como fecha de vigencia para la movilidad de los topes jubilatorios, el 1.o de julio de 1967, lo que quiere decir que recién se harán efectivos en el año 1968. De esta manera pierden el aumento de la actual revaluación más del 100 o|o y lo que les pudiera corresponder en el futuro, por lo menos por un año y medio más.

Entendiendo que no hay razón para establecer una fecha tan diferida en la aplicación de la movilidad de los topes es que presentamos el presente proyecto con el fin de subsanar una omisión de la ley en vigencia.

Montevideo, 28 de setiembre de 1966.

Francisco Antúnez Giménez. — Luis Alberto Fígoli. — Alba Roballo. — Juan Guillermo Silva. Senadores.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 6.o de la ley número 13.426, de 2 de diciembre de 1965, por el siguiente:

Los límites establecidos en los artículos 1.o, 4.o y 7.o de la ley N.o 13.315, de 22 de diciembre de 1964, serán desplazados en le mismo porcentaje y en cada oportunidad de la aplicación del índice general de revaluación dispuesto por la ley N.o 12.996, de 28 de diciembre de 1961, y ley N.o 13.426, de 8 de diciembre de 1965.

Los montos resultantes de los desplazamientos deberán redondearse a la centena superior.

El primer desplazamiento se realizará a partir del 1.o de enero de 1967, y así sucesivamente cada año, pero sólo comprenderá a los afiliados en actividad a esas fechas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Francisco Antúnez Giménez.

INFORME

Al Senado:

Este proyecto de ley tiende a subsanar una disposición que conceptuamos injusta, establecida en el artículo 6.o de la ley N.o 13.426, de 2 de diciembre de 1965. En efecto, la disposición que estableció la movilidad de los topes jubilatorios (artículo 12 de la ley N.o 13.315), tuvo como fundamento sostener un equilibrio entre el afiliado activo cotizante y el jubilado.

Esa ley determinó que todas las pasividades en curso de pago tendrían un aumento porcentual en función del costo de la vida e índices de salarios experimentados en el período 1.o de enero al 31 de diciembre de cada año. A fin de establecer la debida correspondencia con el afiliado activo, se estatuyó en la ley referia, que igualmente los topes jubilatorios se desplazarían en ese mismo porcentaje y que igualmente comprendería a todos aquellos afiliados que hubieran estado en actividad en ese mismo período.

La modificación que se introdujo a través del nuevo texto dado por el artículo 6.o de la ley N.o 13.426, al fijar que ese desplazamiento sólo es de aplicación a los afiliados que estén en actividad al 1.o de julio del año siguiente, rompe ese equilibrio, ya que se difiere de un semestre el derecho a ampararse en el nuevo tope y se le quita al afiliado la posibilidad de beneficiarse con los aumentos porcentuales de carácter general. A mayor abundamiento, hacemos notar, que de conformidad con la técnica de la ley, el desplazamiento del tope jubilatorio está determinado por el aumento ocurrido en el año inmediato anterior y, en consecuencia, el sentido común indica que debe beneficiar a todos aquellos afiliados activos y pasivos en el mismo período, lo que viene, precisamente, a resolver este proyecto.

Finalmente, hacemos notar, que la modificación introducida por el artículo 6.o de la Ley N.o 13.426, tenía como alcance único y exclusivo, la no aplicación del índice general que se fijaría para la revaluación de las pasividades cuya garantía aproximada ya se conocía y que dada la proximidad con el desplazamiento realizado por la Ley número 13.315, llevaría aquellos topes a cifras exageradas, hasta el extremo de hacer de esta disposición una restricción totalmente ilusoria, ya que implicaba que casi ninguna pasividad estaría afectada por esa limitación y permitiría el otorgamiento de pasividades de montos muy elevados.

Por estos fundamentos estimamos dar curso a la modificación propuesta, según el texto del proyecto, la que tiende a impedir la aplicación, en esta sola oportunidad del índice general de revaluación fijado recientemente (120 o|o) que motivara la modificación impuesta por el artículo 6.o de la ley N.o 13.426 y que a la vez mantiene el equilibrio entre el activo y el pasivo, manteniéndoseles en un pie de igualdad, tal como se había previsto por el artículo 12 de la ley N.o 13.315, cuya norma debe rehabilitarse en todos sus aspectos, para el futuro.

Por estas razones, aconsejamos la aprobación de este proyecto.

Sala de la Comisión,

Francisco Antúnez Giménez, Miembro Informante."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Este proyecto, señor Presidente, lo único que hace es adecuar la fecha en que deben ser elevados los topes jubilatorios a la fecha en que es práctica la revaluación de pasividades.

Por la última ley, los topes jubilatorios caminaban: es decir que se hacían jugar a partir de julio de 1967 y la revaluación a partir de enero del mismo año. Lo que se

quiere ahora, es traer los topes para que jueguen en el mismo momento en que se establezcan los índices de revaluación. Por otra parte, eso era lo que se había hecho en un principio cuando la ley de 1961.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — A pesar de que he votado favorablemente este proyecto en el seno de la Comisión respectiva, tengo mis dudas de que estuvieran amparados en los beneficios de esta ley los afiliados qu hubierana cesado y configurado causal jubilatoria y los causahabientes de los afiliados activos que puedan fallecer en el período comprendido entre el 1.o de enero de 1966 y el 31 de diciembre del mismo año.

Me permito solicitar que se agregue a este artículo —y en ese sentido he consultado a algunos señores senadores, que están de acuerdo— el siguiente inciso, que voy a leer con el permiso de la Mesa. Dice así: Sin perjuicio de la norma de carácter general estabelcida en el inciso precedente, tendrán igualmente derecho al desplazamiento del tope jubilatorio, en las mismas condiciones y oportunidades indicadas en el inciso citado, todos los afiliados que hubieran cesado y configurado causal jubilatoria y los causahabientes de los afiliados activos falecidos en el período comprendido entre el 1.o de enero de 1966 y el 31 de diciembre del mismo año.

Naturalmente que estando presentes en Sala algunos miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, o casi todos sus integrantes, se podría hacer la consulta a los mismo o en todo caso formular alguna precisión.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, no me animo a admitir ese artículo en el proyecto. Me temo, sin un estudio más preciso, que esto signifique un aumento. Los jubilados tienen la ley de revaluación; pero aquellos a los que se les aplique este tope podrán caer en aquel problema que tuvimos cuando votamos la ley de topes, y en la que le dábamos efecto retroactivo. Es decir: Por el aditivo propuesto creo que los topes juegan y en ellos no hacemos jugar solamente a los activos, sino a los que ya fueron o son jubilados, para lo que siempre se reclamó Mensaje, por significar un aumento jubilatorio.

Me temo, pues, que esto complique un poco las cosas y además, me detiene el hecho de que no contamos con el asesoramiento en este aspecto, de la Caja.

Sin que esto signifique una oposición terminante, pienso que es un problema a estudiar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No es tan claro, y pido disculpas al señor senador Silva, pero creo que debía decir esto, a título aclaratorio.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No veo por qué me pide disculpas, señor senador; es una cuestión de opiniones y cada cual tiene la suya, naturalmente; pero quiero señalar que van a quedar excluídos de los beneficios de la movilidad del tope, los afiliados activos que hayan configurado causal y los causahabientes de los que puedan fallecer en el período del 1.o de enero del 66 al 31 de diciembre del mismo año, cosa que no parece justa.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

La verdad de las cosas es que pienso que adquiriendo causal jubilatoria y llevándolos al tope que se programa, se unifican los derechos jubilatorios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos buscando los textos para formar conciencia sobre lo que dicen.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: creo que se puede hacer porque es una modificación del sistema que se adecua a la revaluación. Los índices de revaluación o su cálculo juegan año a año a partir del 1.o de enero, y cuando la ley de revaluación se votó, se votó también, una disposición por la cual los topes jugarían en el mismo momento que la revaluación.

SEÑOR SILVA. — Totalmente de acuerdo.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Posteriormente, porque los topes se habían aumentado por una ley especial, se creyó que no debiera hacerse y casi inmediatamente una nueva elevación de los mismos. Sólo jugó la revaluación excluyendo la elevación de los topes, que se difirió entonces en un año.

Entonces, en el proyecto vino una modificación. Los topes serían aumentados, pero a partir de julio de 1967.

Se pretende en este proyecto, hacer lo que se hizo en un principio cuando fue votada la ley de revaluación, que actuarían en la misma oportunidad. Desde el 1.o de enero se modifican los topes jubilatorios. Se adelantan 6 meses para adecuardlos mejor a la revaluación. Se adecuan. Cuando votamos el proyecto el 28 de noviembre de 1961 se estableció que la revaluación se hacía cada dos años y los topes también cada dos años se elevarían. En el mismo momento en que se aumentaba uno, se aumentaba el otro. La ley 13.426 derogó este proyecto. Ahora se pretende votar a él.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: no informó este proyecto, pero le dí mi aprobación en la Comisión. Este tema planteadó por el señor senador Silva no fue promovido en la Comisión.

SEÑOR SILVA. — Yo lo he dicho.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tengo mis temores de que una discusión, texto á texto, en Sala, no cree algún problema. Creo que una solución podría ser que la Comisión se reuniría mañana a las 9 de la mañana y lo considerara. De esa manera, lo incluiríamos en el orden del día de mañana.

Digo esto porque el señor senador Silva propone que se discuta un artículo aditivo que seguramente dará lugar a discusión. Comprende la necesidad de examinar este punto, pero creo que nos podemos enfrascar en una discusión demasiado larga. Si se acepta la solución que yo propongo, mañana podríamos traer el problema a la consideración del Senado, completamente dilucidado. Es una opinión.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Desde luego, señor Presidente, que yo no pretendo de ninguna manera obstaculizar la sanción de este proyecto ni de los que figuran en la orden del día. Entiendo, sí, que van a quedar estos afiliados à que se hizo referencia, sin el amparo de la movilidad de los topes, pero en aras del interés general de la mayor cantidad de afiliados que se verían beneficiados con la sanción de esta ley, no tengo inconveniente en retirar la moción que he formulado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se vote.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Creo que lo que convendría hacer es pasar esta modificación que propone el señor senador Silva a la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — La Comisión debería comprometerse a estudiarla por separado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Le parece bien al señor senador?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hubiera observaciones, se procedería de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—Continúa la discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19 Afirmativa**).

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 247 — Montevideo, Martes 30 de Mayo de 1967 — Núm. 17597

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 – 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (pereciéndolo directamente "Diario Oficial")	" 60.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Por día	$ 2.00
Atrasados	" 4.00
De más de quince días	" 0.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años	" 30.00
De más de cinco años	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30 00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años	" 40.00
De más de cinco años	" 50.00
De más de diez años	" 70 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150 00
1930	" 150.00
1931 (reeditado)	" 150 00
1933 "	" 150 00
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150 00
1937 "	" 150 00
1939	" 150.00
1941 (reeditado)	" 150 00
1943 "	" 150 00
1945	" 150 00
1946 (reeditado)	" 150 00
1947 "	" 150.00
1950 "	" 150 00
1951 "	" 150 00
1952 "	" 150.00
1954	" 150 00
1955	" 150 00
1956	" 150.00
1957	" 150.00
1958	" 150 00
1959	" 150 00
1960	" 150 00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150 00
1964	" 150 00
1965	" 211.00

Encuadernados

1955	" 200 00
1956	" 200 00
1957	" 200.00
1958	" 200 00
1965	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 - 26 Octubre de 1966)

Con un capital hasta $ 1:000 000 00	$ 4.000 00	la página
De $ 1:000 001.00 " " 2:000 000 00	" 5.000 00	" "
" " 2:000 001.00 " " 5:000 000 00	" 6.000.00	" "
" " 5:000 001.00 " " 10:000 000 00	" 7.000.00	" "
" " 10:000 001.00 " " 20:000 000.00	" 8.000.00	" "
" " 20:000.001.00 en adelante	" 9.000.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR de LEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3338 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RUBIO de MIELI o MIELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9255 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA REGGIO de TRUCIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9108 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CHIARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9107 My.25-v jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASTRANTONO o MASTROANTONO o MASTRANTINO PARCHASEPE o PARCESEPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9106 My.25-v jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA HANZICH de IVANCICH o MARIA ANA JANCICH de IVANCICH o MARIA JHANZICI de IVANCICH o ANA MARIA HANZIC de IVANCIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8993 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA SANCHEZ de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda, de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8994 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PANZA de UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8825 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO MOREIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8826 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Antonia Damon o Damon de del o Del Solar Dor ego, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 8623 My.22-v.jn.30. Jul 21-v jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BARBANCA de MONTAÑS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8624 My.22-v jn 2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8625 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ARISTIMUÑO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8658 My 22-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO ZUBEDIA o ZUBELDIA LIZASO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8659 My 22-v jn 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL PEIRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8550 My.19-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COMODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8549 My 19-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL FACUNDO LOPEZ LOPEZ o ANIBAL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub 8326. My.16-v my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GONZALEZ o GONZALEZ SAHASQUET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta
1) $ 1.800.00 30|pub 6331 Ab.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARONE (L.o 63, F.o 376) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9345 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO BERTOCHI o BERTOCCHI BRESCIANI (L.o 63 F.o 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 9268 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de VALENTIN COTA TRONCOSO (L.o 63, F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9269 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA MARGARITA GIANETTO o MARGARITA ORFILIA GIANETTO, (L.o 63, F.o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8985 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO RAFFO o RAFFO FELICE, (L.o 63, F.o 360), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8631 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TORRANO de ROLDAN, (L.o 63 F.o 366 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8692 My 22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAZZI de GARBARINO, (L.o 63, F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 8726 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERMINIA LOPEZ de GONZALEZ, (L.o 63, F.o 140) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8485 My.19-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RUGGERO o RUGGIERO, (L.o 63, F.o 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 8327 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BAUBETA MICHI, (L.o 63, F.o 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8328 My.16-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ LORENZO (L.o 70, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9226 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINO o ARGENTINO NATALIO MORENO (L.o 70, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9225 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO WOLFSBERGER WEISS (L.o 70, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9224 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAUTISTA PONZETTO o LUIS BATISTA PONZETTI (L.o 70, F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9228 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA VICTORIA SCALONE MAINENTI (129|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 9257 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ORFILIA o AIDA ETCHEGOIMBERRY de BORDABEHERE (L.o 70, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9103 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA PIROTTI de NAN, (L.o 68, F.o 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: (Art. 1.125 del C. P. C.). — Montevideo Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9102 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO o CLARO A. PEREZ, (L.o 69, F.o 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9101 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES GIL, (L.o 70, F.o 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $600.00 10|pub. 8972 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA UNGER de NOLL, (L.o 70, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8852 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO TOGNA o TOGNA CLERICO, (L.o 69, F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8333 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIN BERRUTI CALCAGNO, (L.o 68 F.o 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8648 My 22-v.jn 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FERNANDEZ de PASARON, (L.o 70, F.o 55), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8649 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAPURRO, (L.o 66, F.o 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8653 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MANDORLA, (L.o 70, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $ 600.00 10|pub. 8654 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA LESPADE o LESPADA de IROZ, JUAN IROZ LESPADE y BERNARDO IROZ (L.o 70, F.o 96), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8655 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATENA de CARBALLO, (L.o 70, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8656 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RAMIREZ de LOPEZ, (L.o 70, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8657 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO JUAN VICTORIO BAGNARDI o HUGO J. BAGNARDI (L.o 70, F.o 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.800.00 30|pub. 7565 My.8-v.jun.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CLEMENTE TANI SCOLA (170|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 9333 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GOGGIA VIÑOLI (78|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 9256 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VICTORIO TORRANO PIGNATARO, (136 - 67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 9174 My.25-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BELLO PASSANNANTE o PAZZANNANTE (116 - 67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 9155 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARLEVARO BASTIAN, (114 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 9170 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL COSTANTINI, (168|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $600.00 10|pub. 8932 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA FRECERO de PONS, (82|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $600.00 10|pub. 8973 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STELLA SUAREZ de CASTRO, (126|67), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8974 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BREIJO BELLON, (118|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8986 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROVISI VOLCAN, (122-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8324 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINA DESIDERIA ALVAREZ de VARELA, MAURICIO VARELA ALVAREZ y CLAUDIO o MAURICIO VARELA CORUJO, (130|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8632 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO JUDE, (32-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8661 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO HERMENEGILDO BISOGNO CICALESSA, (42|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8662 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA ALEJANDRO REGGIO DOGLIO, (38 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8532 My.19-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLA MARTINI de BANACCHI (402|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8215 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DALILA AMARAL de AMARAL. (140 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $600 00 10|pub. 8434 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROMANIELLO CECERE o CACERA, (80 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8096 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GATTI de DEMARCO, (124|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8329 My.16-v.my 30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO o ALEKSANDRO o ALEKSANDER MAJEWKI o MAJENSKI o MAJEWSKI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9336 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9337 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA FERRACO de MAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9342 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZUNILDA CABRERA de SRIGLICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9351 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SEVERA o SEVERA MICAELA BONILLA COMAS y de MARIA PAULA BONILLA COMAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9350 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA VICENTE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9258 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesin de VICENTE OTERO CARBALLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9270 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO MARTINEZ LOPEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9176 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA BALPARDA BLANCO de GIMENEZ o JIMENEZ de ARECHAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9086 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DAVID GRINFELD NUDELMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 8433 My.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUSITANA ZABALA BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.200.00 20|pub. 4749 Ab.5-v.ab 18.
My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO CASTELLON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7748 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA RISSO de MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Abril 11 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub 7076 My.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO PENA SUAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8435 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ESTEBAN BAUZADA, (64-187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8820 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE AMADEO FONTANA SALLES o FELIPE FONTANA SALLER, (64-226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8821 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FERNANDEZ YOU o YON, (58-7), citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8621 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA ESTEFANA RAFAELA ROURA LABEIRIA o LAVEIRIA DE GALEANO (64|124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6543 Ab.26-v.my.9. My.17-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFINA ACOSTA LEITES o LEITE y la de EUDOSIA o EUDOXIA ACOSTA LEITES, (64-193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 8324 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA STAFFORINI o STAFFONI, (64-42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8325 My.16-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA SERRANO PAZ de SERRANO y la de PEDRO SERRANO REY (L.o 59, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9229 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN MAZZIOTTI ROCCO o JOSE MAZZIOTTI ROCCO (L.o 59, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9231 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FERNANDEZ FERNANDEZ de NION (L.o 59, F.o 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9232 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VICTORIA CASAS FAZZIO (L.o 59, F.o 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9233 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FLAMMINI, (L.o 59, F.o 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9234 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA FERRO de CEA, (L.o 58, F.o 681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8663 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA EMA ROSSO CERRIÑA de YORIO, (L.o 59, F.o 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8666 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEREYRO de DUARTE, (L.o 59, F o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 30|pub. 8670 My.22-v.jn.30. Jul.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ARISTARCO IPOLITO (L.o 59, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 1.800.00 30|pub. 8232 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIPACCE o DI PACCE (F.o 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8727 My.25-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO OSCAR PIREZ SILVERA, (F.o 913), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8856 My 23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FERREIRO de COALLA, (F.o 819), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8310 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO VILLAR VALVERDE y JOSE VILLAR VALVERDE. (F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8332 My.16-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINA EULALIA CASURIAGA BENTANCOUR o CASURIAGA BENTANCOR de BICAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9348 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO RAMON VIERA (A 64|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9275 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA SUAREZ de BENIA, (A 62|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9274 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN o SEBASTIAN FABIAN PEREYRA o PEREIRA SILVEIRA y MARIA o MARIA ROSA PERLINI de PEREIRA o PEREYRA, (A 32|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 8665 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA GONZALEZ de INZAURRALDE, (A 40|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8312 My 16-v.my.30

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BADANO o BADANO PELICASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8996 My29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ISIDRO CIFFONI o CIFFONI DALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600:00 10|pub. 9339 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE o KONSTANTY o KOSTANTY ZADROZNY o ZADROZNY PYZIK o PIZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8995 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PENNA COLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8884 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8499 My.19-v.jun.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION RODRIGUEZ de CAROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8427 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEROTTI BARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8334 My.16-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DELGADO (L.o 63 F.o 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9344 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES o MARIA DOLORES FACHAL de FARIÑA, (L.o 63. F.o 473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9109 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KASANOFF o KASSANOFF o KAZANOFF, (L.o 61, F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8987 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ CUEVA, (L.o 63. F.o 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8636 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o LUCINDA JOSEFA CASTRO de ALVAR, (L.o 63 F.o 357), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Mayo de 1967. — Luis E Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8504 My 19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORINDA DOMINICIS o DOMINICI (L.o 63. F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Luis E Fontana Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8490 My 19-v jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMANUEL o MANUEL DOMENIGHETTI (L.o 63 F.o 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800 00 30|pub. 6501 Ab.26v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SILVIO o SILVIO PABLO o SILVIO P. o PABLO PERCIVALE o PERSIVALE CASSARINO (L.o 2, F.o 103), citándose a los rerederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9223 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CARMELO CARBALLO CATENA o JAIME C. CARBALLO (L.o 2, F.o 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9227 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL SECUNDINO MENENDEZ MAS o MAZ. (L.o 2. F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9104 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANO o ALBANO ANIBAL o ANIBAL ALBANO CORTINHAS, (L.o 2, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9012 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ALBERTO FORLANI BERRETONI o BERRETTONI, (L.o 2. F.o 51) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 8882 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEÑA o ENRIQUE PEÑA RODRIGUEZ. (L.o 2. F.o 179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800 00 30|pub. 8889 My.23-v.jn 30. Jl.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUVEGILDO CURBELO RODRIGUEZ, (L.o 2. F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8647 My.22-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELCIA COSTA o COSTA BORDONI. (L.o 2. F.o 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8650 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CAAMAÑO o CAMAÑO LORENZO, (L.o 2, F.o 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8651 My.22-v jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO JUAN TABAREZ. (L.o 2, F.o 186), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8652 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PINO de VALLS, (L.o 1, F.o 596), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8664 My.22-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO CASTILLO (L.o 2. F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 24 de 1967 — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 6853 Ab.28-v jun 12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESLAO PODBIELSKI POLTORAKOW o POLTARAROW (395|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8622 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ISIDORA BRUM o BRUN de COZZANO, (103|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8633 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA NACHON de MARTINEZ, (109|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8634 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO PORCELLI, (101 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8507 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABEZA de PISON, (105 - 67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8506 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSA BASTIANI de SABATEL, (235 - 66), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8505 My.19-v.jn 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, (397|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600 00 10|pub. 8330 My.16-v.my.30

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA JACINTA o JACINTA GARCIA de CARY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9334 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE GUROVICH GECHER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9335 My.29-v.jn.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ALDAO GIMENEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9341 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO DAMIREZ o DAMIRIS PAPALU y la de JOSEFA ANTONIA ALDUCIN de DAMIREZ o DAMIRIS PAPALU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9352 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE SARDESON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 600 00 10|pub. 9259 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO VALENTIN CARRASCO SOBRERO, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9175 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO GANDOLFO RICCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8975 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUVIGES ARTURO o ARTURO MUNIZ MEDEROS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8976 My.24-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA LIZAZO BAUYRIE o BOUYRIE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8780 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA ELENA CASTRO MEZZETA o MEZZETA de HEREON y de MARIA MEZZETTA de CASTRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 8782 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA SILVA FERREYRA, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 16 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario
1) $ 600 00 10|pub. 8551 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO PRADO PINTOS citándose a herederos, acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 31 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario
1) $1.800 00 30|pub. 5082 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILKA BORINAC (2 - 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 9346 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MINTEO BRITOS o BRITO. (2|534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8988 My.24-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO ATILIO o ROSALIO LUZARDO LEDESMA (2-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8822 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARIAS de LOPEZ, (2-539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 8620 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANY CLOTILDE o FANIA CLOTILDE o FANNY C. HÄBERLI o HÄBERLI BÜLER o BÜHLER, (2 - 523), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Mayo 9 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8097 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MARFONS FOUBERT (L.o 59, F.o 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 9230 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ALVAREZ de FLEITAS, (L.o 59, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 8887 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA MARTINEZ, (L.o 59, F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Abril de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8888 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HILARIO OTTONELLO, (L.o 59 F.o 304) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 5 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $ 600.00 10|pub 8470 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR PONTON, (F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8947 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE TOMAS GERONA RODRIGUEZ, (F.o 157), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 8635 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SILVA. (F.o 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25

de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8728 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS JULIAN SCARSI GARCIA, (F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8729 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FABBRI ECHEVERRIA, (F-188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8436 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUSTO o JUSTO FERRONATO ROMANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9347 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ALEJANDRO NEVES MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9271 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA PEREZ de FUNES (A 143|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9272 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELLO de CARTOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9177 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BANCHERO, AGUSTIN BANCHERO y ADOLFO o ALIPIO BANCHERO, (A 457|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8854 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARFISA CARAVIA de RENELLA o MARFISA CARAVIA MARTINEZ de RENELLA, (A 133|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8855 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ECHEGOYEN GONOSTERRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8885 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8660 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIDAL MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8747 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ENRIQUE SILVEIRA RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8508 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN STEVENANZIO BONILLA, (A 477|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 8417 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CALVETE o CALVETTE de PEREZ, (A 441|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966 — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8311 My.16-v.my 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PIETRINO, (A 493|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8313 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE SANTANDER y CONCEPCION TRUJILLO de SANTANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 8315 My.16-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la decimasegunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANUAR NEFFA emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Asisé Lavagnini, Act.
1) $600.00 10|pub. 6644 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GARCIA de AGULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 3 de Mayo de 1967. — Escribano Juan Manuel Sarasúa Macció, Actuario.
1 $600.00 10|pub. 8423 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ROMULO HERNANDEZ PRIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9085 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIBEIRO CUNHA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1967 — Emma N Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8581 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DURAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8582 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERGERO CARLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de Mayo de 1967 — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8583 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INES CIPRIANA SANTURIO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8584 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO RADAELI o RADAELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8585 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VIGNOLI o VIGNOLY GARCIA de ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8586 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERNARDA LOPEZ de TORINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria, adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 8587 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CAMACHO de VARONI o BARON o VARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8510 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO MELITON GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1967. — Emma N. Barreló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8486 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA YRASEMA de MACHADO, (L.o 28, F.o 541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 10 de Febrero de 1967. — Nelson Zolessi Perettini, Juez de Paz interino.
1) $ 600.00 10|pub. 8265 My.16-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 16 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9047 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8948 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TOMAS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ APEXTCHE o RODRIGUEZ APESETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8983 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LANDO LESPADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8894 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES RANZETTI o RANCETTI de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 1.o de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8589 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ONISKO PEDRO (L.o 4, F.o 7 N.o 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de Diciembre de 1966. — Horacio Cailliabet Actuario.
1) $1.200.00 20|pub. 8489 My.19-v.jn.1.o. Jn 20-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAVA de BRAIDA (L.o 4, F.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 2 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9205 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDORO VICENTE BONIFACINO CROSSA o CROSA (L.o 4, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 19 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9206 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERRUTTI (L.o 4, F.o 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9207 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEDROZO o PEDROSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8559 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROVETA VIGNOLO o JOSE NICOMEDES ROVETTA o ROBETTA VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9182 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FREY ETTLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8833 My 23-v jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL KEEL KAUFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8372 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MAURO DIAZ ESCOBAR o ALFREDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8371 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VALENCIC VOLH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del C. P. C.). — Colonia, 3 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $1.200.00 20|pub. 8369 My.17-v.my.31. Jn.20-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VACLAVO VALENTINAS GRANOVICAITE o VACLAVOS VALANTINAS o VALANTINAS GRINEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8370 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DURQUET de ALDAX y de BELTRAN DURQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1125 del C. P. C.). — Colonia, 3 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 20|pub. 4577 Ab.4-v.ab.17. My.17-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DIOLINDA o DEOLINDA PARETTO o PARETO GARULLA o GARULA o GARRONE o GAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 27 de Marzo de 1967. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 8841 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ARTEMIO RODRIGUEZ (L.o 1, F.o 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Mayo 8 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9188 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA BRINK de GARIBOTTI o GARIBOTI, (L.o 1 F o 372) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, Abril 20 de 1967. — Esc Esther Stabilito Simonelli, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 8530 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ELIDA PODESTA de OTAZU (L.o 1. F.o. 378), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 27 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 8529 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SIRI MARTICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 31 de Octubre de 1966. — Esc Esther Stabilito Simonelli. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 8524 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA PISSANO o PIZANO VICO de GIORELLO, (L.o 1, F.o 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 3 de Mayo de 1967 — Esther Stabilito Simonelli. Actuaria Adjunta
1) $600.00 10|pub. 8439 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MUSSELLI o PEDRO MUSSELLI GUIACONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, Abril 20 de 1967. — Hugo Wallusche. Actuario
1) $600.00 10|pub. 8374 My.17-v.my 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARGARITA NATALIA FERRARI de CASAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Marzo 28 de 1967 — Hugo Wallusche. Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8373 My.17-v my 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de

SAUL ROBERTO BIDART OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Abril 24 de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600 00 10 pub. 8271 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CANELA VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Abril 27 de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 8272 My.16-v.my.30

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ADELA GAMARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Junio de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $ 600 00 10 pub. 8862 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA IGUA o HIGUA PARADA de SANABRIA o AMELIA IGUA de SANABRIA o MARIA o MARIA AMELIA IGUA o HIGUA de SANABRIA, citándose a los interesados acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 10 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 8905 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO OLARTE o de OLARTE ARECHAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 18 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8909 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA MEDIZA GOROSTIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 17 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8908 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GRUN de PASTORINO y de ENRIQUE PASTORINO COLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Abril 26 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8907 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PAVEN de CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 3 de 1967. — Escribano Homero Pereira Sánchez, Actuario Interino.
1) $600 00 10 pub. 8906 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o CARLOS JOSE CAMERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 8479 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EULALIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Setiembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 8480 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LATORRE de ESPINOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 9 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $ 600 00 10 pub. 8481 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA LORENZO de AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 3 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario
1) $ 600.00 10 pub. 9180 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LAUDELINO CORBO o LAUDELINO M. CORBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 25 de 1967 — Héctor Raúl Vernengo Actuario
1) $ 600 00 10 pub. 8640 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600 00 10 pub. 8392 My.17-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de CURT GUILLERMO ZACHARIAS o ZACHARIAS BELSHOVSKY citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Febrero 14 de 1967 — Alberto Marqués Rimoldi Actuario
1) $ 1 800 00 30 pub 5728 Ab 17-v my 31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TESEO BOERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término legal de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Abril 12 de 1967 — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
1) $ 1 800 00 30 pub 6948 My.2-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO PEDRAJA PEDRAJA o PEDRAZA o PEDROSA o PEDRAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Abril 26 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 8511 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRUCTUOSO ANTONIO BATISTA o BATISTA GUTIERREZ y RAMON CONCEPCION MEDINA o MEDINA CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Abril 21 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 600 00 10 pub. 8512 My 19-v.jn 1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ADELA RONCA SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $6.0000 10 pub. 8923 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BELERMA PERFECTO de BRITOS o BELERMA PERFECTO de BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Abril de 1967. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10 pub. 8924 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR AROTCE ALBARENQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Mayo de 1967. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10 pub. 8925 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO TATARCHENKO CUBASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Abril de 1967. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10 pub. 8926 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTEMURRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 21 de Abril de 1967 — Esc María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 600.00 10 pub 8572 My 22-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GENOUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 5 de Mayo de 1967. — Esc Oscar Casas Hartmann Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10 pub. 8571 My 22-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIAGGIO ACCINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario adjunto.
1) $ 600 00 10 pub. 8575 My 22-v jn 2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BRAGA de SERRA o MARIA VIOLETA GRAGA de SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Mayo de 1967. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8927 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL HECTOR LAURIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 5 de Mayo de 1967. — Milka Verde Piaceres de Rodriguez Legar. Actuaria adjunta
1) $ 600.00 10 pub. 8574 My.22-v jn 2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de

la sucesión de ROSA CASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8573 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8569 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA o JULIA MARIA y de ROSA ADELA GROS CHAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8570 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA ROSARIO ROSALES de MOLINELLI, de EDUARDO ARCADIO ROSALES, de MARCOS MARIA ROSALES y de FLORENCIA ROSALES de DELUQUI, citándose a los herederos, especialmente a Eduardo Anastacio, Eduviges y Ciriaco Rosales, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para los emplazados personalmente. — Paysandú, 5 de Abril de 1967 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 00 30|pub. 7788 My.10-v.jn.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ZABALETA de VITTORI o EMILIA ZABALETA ECHEGUI de VITTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 8869 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CARNELLI o ISIDRO EUSTAQUIO CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8870 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o JUANA MARIA MONTI de IRIGOYEN y JOSE PEDRO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 27 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8871 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIOVIO de PINI o MARIA LUISA GIOVIO de PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 27 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8872 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o DIEGO ANSELMO FRETES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 25 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8274 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PICCINI de DI FABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8275 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO ALBERTO VISCONTI o CONRADO VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 28 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8276 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SCOTTI de GROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1967 — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8277 My 16-v.my 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ DE LOS SANTOS MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 25 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 8278 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ROCHA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 7 de 1967 — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8279 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA GAUTA de PULAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 7 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8280 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO LEGUIZAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 27 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8281 My.16-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz. — Ciudad de Young, Marzo 14 de 1967. — Fraín M. Morales, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 8928 My.25-v.jn.7

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA DEMOCRACIA ACUÑA de BUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 17 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9040 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 11 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8682 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SITCHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 10 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 868' My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 10 de 1967 — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 8681 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAIVER NARCISO RIVERO SENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 30 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8282 My.16-v my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARAMBURE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Setiembre 2 de 1966. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 8283 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CESAR HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Mayo 4 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 8284 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS R. JUANCHE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8285 My.16-v my 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PASCUALA RODRIGUEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1967. — José R Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 8286 My.16-v.my 30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO GIAMBIASSI o GIAMBIAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Mayo de 1967. — Escribano Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 8952 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DONATO de FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Abril de 1967. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8951 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO WUILLIMAN o WUILIMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 30 de 1966. — Delmar González Brum, Actuario.

1) $ 600.00 10 pub. 9197 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 29 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10 pub. 8953 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS GALVALISI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Abril 27 de 1967. — Pedro M Lorenzelli Actuario Adjunto.

1) $600 00 10|pub. 8422 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES REINA o NICOMEDES REYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 8421 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO RAMON o UBERFIL BENTANCOR CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1967 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 9211 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEDRO GERVASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1967 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta

1) $ 600.00 10|pub. 9212 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE DIAZ GONZALEZ, ESTEBAN DIAZ CARRIZO, CANDIDO DIAZ CARRIZO, MARIA ANTONIA DIAZ CARRIZO de RODRIGUEZ y PEDRO o JUAN PEDRO DIAZ CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 17 de 1966 — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 600 00 10 pub. 9213 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BENTANCOR de LORANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 17 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 600 00 10|pub. 9214 My.26-v jn 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BARRETO o BARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 9 de 1967. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 9216 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO PERAZZA o PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 9215 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO MARTINEZ MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 9217 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALEJA REYES de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1967 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 9218 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MARTA BAUZA o PILAR MARTA de NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

1) $ 600 00 10|pub. 9128 My.25-v jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO OSORES YACO o VICTORIANO OSORES, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1967

1) $600.00 10 pub. 8904 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ANACLETA EUGENIA DOLARA emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 9 de 1967. — Horacio A. Cazalás Escribano actuario

1) $ 600 00 10 pub. 8690 My.22-v jn.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la Suc. de NORBERTO ARMANDO ANSELMI LORENZI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de 30 días. — Mercedes, Mayo 3 de 1967 — Horacio A. Cazalás, Escribano actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8689 My.22-v jn.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL DOGLIO o D'OGLIO emplazando y citando todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 10 de 1967 — Horacio A Cazalás, Escribano, actuario.

1) $ 600.00 10 pub. 8688 My 22-v jn.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de NIEVES o NIEVES CASIANO OTEN u OTTEN, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días — Mercedes, Abril 14 de 1967 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta

1) $ 600.00 10 pub. 8687 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERCETCHE o BERSECHE, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Mayo 4 de 1967 — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

1) $ 600.00 10|pub 8686 My 22-v.jun.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ANA AHLERS de SALVETTO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 14 de 1967 — Dra Luisa Elduayen Varela, Actuaria adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 8685 My.22-v.jun.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO SANDES CERECETTO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 9 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8684 My.22-v.jun.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de DELFINA o DELFINA POLONIA o APOLONIA DELFINA MACHIAVELLO de VILLADA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 23 de 1967 — .....

1) $600.00 10|pub. 8355 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña RAMONA JUANA CABRERA de DERAGON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 14 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.

1) $ 600.00 10 pub. 9287 My.26-v.jn.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELISA GOMEZ POSADA de VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1966. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 9288 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN OLIVERA FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1967. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 9289 My.26-v jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS SOSA RAMOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Mayo 4 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9290 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELFRIDES RUIZ DIAS de ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Mayo 2 de 1967. — Elio E Bessonart, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8848 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8849 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE GREGORIO LESNA REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1967. — Elio E Bessonart, Actuario.

1) $ 600 00 10|pub. 8850 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña RITA VIANA o VIANNA GRACES o GRASES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Ta-

cuarembó Diciembre 27 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8387 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión D. ANSELMO ACUÑA ESPINO, (L.o 54, F.o 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8389 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don JUVENTINO VELAZQUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros 7 de Abril de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00. 10 pub. 9201. My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CARMELO REYES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros 27 de Marzo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8712 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ELIO MARIA CALLABA o ELIO MARIA CALLABA FIERRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 3 de Marzo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub 8673 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9248 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8940 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HECTOR HERNANDEZ o HECTOR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8941 My24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA o ILDEFONSA DORILA BALBUENA de ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8917 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ALZUETA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8918 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GINAR LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8919 My.24-v.jn.6.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ENRIQUE R. PICERNO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099, se hace saber a MARIA DOMINGA PEREIRA de AGUIAR, a sus herederos, causahabientes o a los que se crean con algún derecho al inmueble ubicado en la 16 sección judicial de Canelones, Padrón 2629, solar número 40 plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano — promitente vendedor Dante Iocco, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrá caducado la promesa de venta.
2) $ 1.350.00 15|pub. 9095 My.25-v.jn.14.

BALNEARIO VILLA ARGENTINA

Art. 10, Ley 20 Setiembre 1933. — Habiendo transcurrido 4 años sin efectuar pago de cuotas de precio, se advierte a los siguientes promitentes compradores o a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos quince días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los inmuebles sitos en el Balneario Villa Argentina, de la 7.a Sec. Jud. de Canelones, a saber:

Vicente J. Laguardia, solar 4, manzana 1; Eduardo Anibal Carámbula, solar 9, manzana 11; Eduardo Eyherachen, solar 6, manzana 19; Luis Somma, solar 24, manzana 30; Eduardo Fraga, solar 21, manzana 2. — Aragón S. A. Colonia 2179, de 11 a 12, y de 18 a 19 horas.
2) $ 1.800.00 15|pub. 9055 My.25-v.jn.14.

BRIZAEO S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley 9 099 del 20|9|33 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de venta sobre 6 solares ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones según plano del agrimensor Joaquín Spinak de Setiembre de 1954 e inscripto en Catastro con el N.o 3.585 el 24|11|54, a saber:

Solar 7 manzana A padrón 702 Comp. Vilda Ferreira.
Solar 1 manzana C padrón 27|918 Comp. Laurentina Pérez.
Solar 8 manzana C padrón 27.918 Comp. José Masi Guido.
Solar 6 manzana E padrón 27.920 Comp. Domingo Pheophile.
Solar 7 manzana H padrón 27 923 Comp. Lucia R. de Ferreira y Juan Ruggiero.
Solar 8 manzana D padrón 702 Comp. Mirta Sigal.

Se hace saber a los nombrados y|o sus sucesores a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre los citados solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, caduca todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares indicados. — Montevideo, Mayo de 1967.
2) $ 3 150 00 15|pub. 7724 My. 9-v.my.30.

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL
UNION DE BANCOS DEL URUGUAY
Asociado B. N. C. I.

En virtud de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradoras que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos compromisos de compra venta, referente a los solares que más abajo se individualizan.

Ramón Barrera Góbez, solar 56 ubicado en la 6ta. Sección Judicial del departamento de Canelones, en el paraje denominado "Toledo Chico" empadronado en mayor área con el número 20 737, en el plano del Agrimensor señor Carlos Novo aprobado por la Intendencia de Canelones y anotado en la Dirección de Catastro con el N.o 1.163 con fechas 27 de Noviembre de 1953 y 21 de Diciembre de 1953 respectivamente.

Walter Abreu Sedez, solar 5, Manzana "C" ubicada en la 7a. Sección Judicial del departamento de Canelones, en el paraje denominado "Pando", empadronado en mayor área con los Nos. 1.625|26.27 en el plano del Agrimensor señor J. Leifert Waksman de Setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9404 el 3 de Octubre de 1956.

Yolanda Amaro de Yroldi, Solar 3 Manzana "F" ubicado en la 6ta. Sección Judicial del departamento de Canelones, en el paraje denominado "Villa Propia", empadronado en mayor área con el N.o 14.238 en el plano del Agrimensor señor Edgardo Goyret de fecha Octubre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.523 el 21 de Octubre de 1959. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967.
2) $ 4.950.00 15|pub. 8082 My.12-v.jn.2.

Balneario Jaureguiberry, se pone en conocimiento de las personas, que se nombrarán a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas o boletos de venta que firmaron, las mismas o los mismos, caducarán conforme lo prescribe el artículo 10 ley N.o 9 099.

Solares ubicados en Balneario Jaureguiberry:

Bacigalupo, Alberto, solar 1 manzana 45.
Puglia, Mario (M. González 1.186), solar 5 manzana 59.
Martínez Vicente, (Cufré 1824), solar 13, manzana 59.
Toledo, Pedro (D. Aramburú 2184, Apto. 5), solar 14, manzana 59.
Vidal, Alfredo, (Cufré 1824), solar 15 manzana 59.
Bakalián, Minas, (Mirabal 1951), solar 5, manzana 70.
Rigani, Norma, (Robinson 3559), solar 5, manzana 83.
Ferro, Francisco A., (San Martín 3412 Ap. 1), solar 11, manzana 83.
Corc, Mario, (Porongos 3431), solar 12, manzana 85.
Pereyra, Luis, (Osvaldo Cruz 5525), solar 8, manzana 88.
Panzi, Susana, (Gral. Prim 3311), solar 10, manzana 100.
González, Orlando, (C. Grande 2977), solar 7, manzana 101.
Valdéz, Angel J. (8 de Octubre 2793), solar 14-15, manzana 130.
Giobbio, Juan, (Gral. Flores 2944 B), solar 16, manzana 134.
Croce, María (Young, Río Negro), solar 11, manzana 149.
Alvez, Asís, (Young, Río Negro), solar 6, manzana 149.
Garicois, Mariana (Orinoco 4886), solar 7, manzana 157.

Por lo tanto, después de quince días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso quedarán caducadas dichas promesas. — Balneario Jaureguiberry.
2) $ 4 050 00 15|pub. 8179 My.15-v.jn.5.

De acuerdo por el art. 10, de la Ley número 9099 y habiendo transcurrido el término previsto sin haberse efectuado pago alguno se avisa a los promitentes compradores Solano Rodríguez Saldivia, Luis A. González y Gladys O. Morales, Julio Olivera De Los Santos, María A. de Perdomo y Josefa Renée Vera y|o sus sucesores a cualquier título y toda persona que se considere con derecho a la caducidad respecto a los compromisos de compraventa de los terrenos ubicados en la 4.a sec. Jud. de Canelones (Las Piedras) — Padrón m|a. 10.218, N.o 15 Manzana J: Padrón 9878; solar 5 Manzana C: 11992 Solar 25 Manzana N; Padrón 12025, solar 17, Manzana O: Padrón 11 937, solar 1, Manzana K; respectivamente, todos del plano del Agrimensor Juan J. Jaureche, del 21 de Marzo de 1957, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el N.o 9595. — Mayo 5 de 1967. — LUIS MIGUEL LAURES. — AMABILIA SANGUINETTI de LAURES.
2) $2.700 00. 15|pub. 7889 My 10-v.my.31

BANCO PAN DE AZUCAR

Ley de 20 Setiembre de 1933, art. 10. Se advierte al señor WADYS ALVIRA CATALURDA, o a sus herederos o causahabientes que habiendo transcurrido más de 4 años sin efectuar pago de cuotas de precio de compra del solar 3 de la Manzana "G" del Barrio "El Molino", sección judicial, 1.a del Departamento de Maldonado, promesa inscripta con el número 1878 al folio 6072 del libro 24 que transcurridos 15 días habrán caducado sus derechos sobre el solar de referencia. — San Carlos, 17 de Abril de 1967. — Escribanía Figoli.
2) $1 800.00 15|pub. 8515 My.19-v.jn.8.

3-Convocatorias Comerciales

ULTRAMARES S. A.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos se convoca a los accionistas de Ultramares

S. A., para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 14 de Junio de 1967, a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356, piso 1.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de Estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

3) $ 900.00 10|pub. 9278 My.26-v.jn.8.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 2 de Junio de 1967 a las 17 horas en Treinta y Tres N.o 1374, escritorio 207, para considerar:

1.o) Balance al 30 de Diciembre de 1966; 2.o) Elección de autoridades para el próximo ejercicio; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones o certificados de las mismas, podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $450.00 5|pub. 9000 My.24-v.my.30.

MOLINO SALTEÑO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Molino Salteño Sociedad Anónima" para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 10 de Junio de 1967 a las 14 y 30 horas, en su sede social de avenida Barbieri 1103 de la ciudad de Salto para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Modificaciones a los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la empresa, domicilio arriba indicado, hasta cuarenta y ocho horas antes de constituirse la misma. El Directorio.

3) $600.00 5|pub. 8956 My.24-v.my.30.

MOLINO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionista de "Molino Salteño S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 10 de Junio de 1967 a las 15 horas en su sede social, Avda. Barbieri número 1103 de la ciudad de Salto, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, estado de situación de la empresa y cuenta de pérdidas y ganancias al cierre del ejercicio 1965|6 e informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Sindicatura; 4.o) Designación de tres Directores titulares para ejercer sus funciones por el trienio 1966|9; 5.o) Designación de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio económico de la empresa.

Nota: Se hace constar que para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones, o certificados, en la Secretaría de la misma —domicilio ya indicado— hasta 48 horas antes de constituirse la misma. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 5|pub. 8955 My.24-v.my.30.

MOLINO SALTEÑO S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Se hace público que se han extraviado los siguientes títulos correspondientes a acciones emitidas por "Molino Salteño S. A.", que se indican a continuación:

Título emitido al portador, N.o 124, por las acciones Nos. 216 al 220. Valor $ 5.000.00.
Título emitido al portador, N.o 129 por las acciones 241 olo. Valor $ 5.000.00.
Título nominativo N.o 154. Valor $ 5.000.00.
Título Nominativo N.o 185. Valor $ 5.000.00.

Se recomienda a quienes los hubieren encontrado, o poseyeran a cualquier título, se sirvan comunicarlo a la empresa emisora "Molino Salteño S. A." con domicilio en la Avda Barbieri N.o 1103 de la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay.

Pasados 15 días de la última publicación en el Diario Oficial, tales documentos se considerarán sin valor y la empresa emitirá sus correspondientes sustitutos. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 10|pub. 8954 My.24-v.jn.6.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de los artículos 22, 23, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 2 de Junio de 1967, a la hora 11, en el local social de la calle Río Negro 1631, a cuyo efecto se tramite la siguiente orden del día:

1.o) Ratificación de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria realizada el día 29|11|66; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea (Art. 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, calle Ganaderos 5140 sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 5|pub. 9036 My.25-v.my.31.

IZETA - LOPEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Tal como lo establece el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a asamblea extraordinaria para el día 5 de Junio de 1967, a las 19 horas, que se realizará en la sede social, calle Cuñapirú 2264, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital, (Art. 4); 2.o) Reforma de los artículos 4, 11, 22, 23 y 25 de los estatutos sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o recibo bancario correspondiente, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la celebración del acto. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — El Directorio.

3) $ 900.00 5|pub. 9222 My.26-v.jn.1.o

MATEFIN S. A.

Convócase a los señores accionistas de Matefín Manufactura Tejidos Finos, S. A., a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Junio de 1967, a las 12 horas, en el local industrial de la Sociedad sito en la calle Coronel Raíz 1982, esquina Durán, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico titular, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1966; 2.o) Elección de Directores suplentes; 3.o) Elección de Síndicos, titular y suplente; 4.o) Elección de dos señores accionistas para controlar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos sociales, para asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios o financieros que acrediten su posesión. — El Directorio.

3) $ 900.00 5|pub. 9209 My.26-v.jn.1.o.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1967, a las 10 horas, en el local sito en la calle Juan Carlos Gómez 1492, piso 4.o, escritorio 409, de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1|4|1966 al 31|3|1967; 3.o) Elección de siete Directores titulares y sus respectivos suplentes, (Arts. 30 y 31); 4.o) Elección de Síndico titular y suplente, (Art. 41); 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio indicado, el inventario balance general, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura; B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, Juan Carlos Gómez 1492, piso 4.o, escritorio 409, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación al acto. — Montevideo, Mayo de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.350.00 5|pub. 9296 My.26-v.jn.1.o

CRESPI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta sociedad, Avenida G. San Martín N.o 2300, el día 7 de Junio de 1967, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1966; 3.o) Elección de Síndico y Suplente para el período 1966-1967.

Se previene que de conformidad con el art. 31, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — El Directorio.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de ésta sociedad Avda. G. San Martín N.o 2300, el día 7 de Junio de 1967, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1966; 3.o) Elección de Síndico y Suplente para el período 1966-1967.

Se previene que de conformidad con el artículo 31, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la sociedad sus acciones o certificados de depósito en bancos, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.800.00 5|pub. 9368 My.29-v.jn.2.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 10 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMIRO BOUZAS REY y MARIA TERESA GARCIA PEREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.

5) $1.200.00 20|pub. 9004 My.24-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V 248, año 1966), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON CACERES y NIVEA TAIR ALMEIDA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 10 783. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1 200 00 20|pub 8236 My.15-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos: "AVELINO FERNANDEZ contra PERPETUA RAMOS Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V 158 año 1966), se hace saber que por resolución del 20 de Junio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Avelino Fernández y Perpetua Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 7859 My.10-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V-64, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO CESAR SOUTO y TERESA MAGDALENA ESCURSELL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1 200 00 20|pub 7387 My.5-v.jn 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Juan José Peralta con ANIRA HOYOS VIDAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-24|967), se hace saber que por resolución del día 15 de febrero de 1967 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan José Peralta Ducasse y Anira Hoyos Vidal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7061 My.2-v.my 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 20 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: MIGUEL ALBERTO ACEVEDO TERRA y TERESITA DEL NIÑO JESUS o TERESA PETIT AYALA, (L.o 64, F.o 650), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1967 — Esc. Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8977 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: GIDEON BERG y CLARA LERMAN, (Lo. 64, Fo. 382), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10 783

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 8 de 1966 — Esc. Julio Maia. Actuario. adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8978 My.24-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de agosto de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "CIRO A SABANI GOMEZ y MIRTA JUANA SOSA MELENDIES" (L.o 64, F.o 370), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 6 de octubre de 1966. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub 6995 My 4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Jorge Carlos Caviglia contra MILDA NELLY SPOSITO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 64. F.o 560) se hace saber que con fecha diciembre 15 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo Marzo 2 de 1967 — Julio Maia Actuario Adjunto.

5) $ 1. 600.00 20|pub. 6928 My 2-v my 30

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 70. F.o 97), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELVIRA CHUST QUEIROLO y HECTOR OMAR GUILLERMO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 9261 My.26-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 69, F.o 149), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN ERNESTO SALSAMENDI CARLEVARO y MATILDE MONES, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo Mayo 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 9006 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 2 F.o 99), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS IBAÑEZ y MARIA COUSTAUNAU y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7. de la ley N.o 10.783 — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 8669 My.22-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 1 de Diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre, ABEL EDUARDO RIGAU y MARIA JULIETA ARTEGGIANTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley N.o 10 783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 3 de Abril de 1967 — Dra Gloria Pereda Valdez de Campañans. Actuario Adjunta

5) $1 600 00 20 pub 8238 My 15-v jn.12.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, que por auto de fecha 17 de Mayo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCO BARLIA PALATELI y MARTHA RAYCHENBERG ADLER, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario

5) $ 1.600.00 20|pub. 9260 My.26-v.jn.23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CARDOZO, MARIA H. y BERNARDO DAGUERRE, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (64.782) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges, Bernardo Daguerre y María Holanda Cardozo, y que se dispuso citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1 600.00 20|pub. 9349 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Crncic, Juan con TORTOLA, MARIA ANGELICA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (63 600), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Juan Crncic y María Angélica Tortola y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario

5) $ 1 600 00 20 pub 7544 My 8-v jun 5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "KREMER JAIME MOISES contra FRANCO ANA Disolución y liquidación de sociedad conyugal (64-66)" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Jaime Moisés Kremer y Ana Franco que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo Mayo 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario

5) $ 1 600 00 20|pub 7389 My 5-v jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ARMAND UGON y BLANCA GRISELDA PLANCHON, (59 - 120) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10 783 — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 9154 My 25-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SAUBERAN MARTIN ALBERTO y SIGILLITO, LILA DORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F 90'67), se hace saber que con fecha 16 de Marzo de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Alberto Sauberán y Lila Dora Sigillito

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley número 10.783), art. 7.o). — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 9362 My.29-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SANDBERT, ABEL y ROSENBERG CLARA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha 150 - 967), se hace saber que con fecha 3 de Abril de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Sandberg y Clara Rosenberg.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o) — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8726 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos ESNAL DAVID y PEREZ RESTELLI MARIA AMELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha F 925 966) se hace saber que con fecha 26 de Diciembre de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Esnal y María Amelia Pérez Restelli.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10 783 Art. 7 o) — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 27 de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

5) 2.000.00 20|pub. 6911 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ, ROSA contra NOGY ILIE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F 279| 964)", se hace saber que con fecha 7 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ilie Nogy y Rosa Gutiérrez.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, Ley N.o 10,783, art. 7.o. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8255 My.17-v.jun.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre SICA ANGEL DAVID contra REINHACKER GERTRUDIS, (Ficha E 211), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 9306 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS MARIO RIOS y MARIA SARA CASAUX Ficha E 474| 966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3316 My 16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELSA ARGENTINA ANTUNEZ de KORONDI y NICOLAS KORONDI. E 355 965 citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10 783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Rafael Paysse Reyes. Actuario.

5) $1.600 00 20|pub. 8257 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GLORIA R. RODRIGUEZ y DARDO VERDUN, (Ficha E 36|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub 8034 My.11-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS R. DELGADO y NILDA RODRIGUEZ (Ficha E 122|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20 pub 7860 My.10-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANTONIO TRAMONTOZZI y MATLA SMIADOWER, (Ficha E 32-967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub 7409 My.5-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL ZELMAN y MARY TUGENTMAN, (Ficha E. 98 - 965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1965. — Clementina D Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7225 My.4-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre "MARIO LUIS PAZOS y PEPA DE VITA. Ficha E 494|966". citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

5) $1 600.00 20|pub. 8418 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 221, año 1967). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SALOMON ALAZRAKI NAHUM y MARIA RAFAELA BRITO ROSA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 9005 My.24-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en los autos: ALBERTO MARIA DEVINCENZI y RAQUEL SUSANA STEWART TURENNE Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha V. 356, año 1966), se hace saber que por resolución del 4 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cnyuges Alberto María Devincenzi y Raquel Susana Stewart Turenne debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7309 My.4-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre JULIO DEUS y MARIA DELIA DELNOTARO. (L.o 64, F.o 451), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8636 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno. se hace saber que con fecha 13 de Marzo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "TEOFILO JACINTO SILVEIRA CARDOZO y ELBA GILLERON CAMBON" (L.o 64, F.o 517), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 8428 My 17-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo. Tercer Turno, se hace saber que con fecha 4 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre, ELIO GUIDA CATANY y MARIA CELEDONIA VIERA MEDINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $1.600.00 20|pub. 7802 My.10-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 16 de febrero de 1967; se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HECTOR INCHAUSPE y LIDIA JOSEFINA ANDINO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el art 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7557 My 8-v.jun.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Catorce Turno, se hace saber al público, que por auto de fecha 24 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILMAN ROBIN FERNANDEZ y LORELEY GENEROSA de LA GUERRA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Curi Zagia Actuario

5) $ 1.600.00 20|pub. 7874 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno doctor Juan José Silva Delgado se hace saber que por auto de fecha 8 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ABRAHAM LAZAROV y MARTA ESSNER. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 17 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario

5) $ 1.600.00 20|pub 7408 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha Diciembre 27 de 1958 se decreto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CONSTANTINO ROCHKOVSKI y EUGENIA EVDOKIMOFF citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.600 00 20|pub. 7302 My.4-v.jn.1o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado, con fecha 29 de Noviembre de 1966, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges CELESTINO URBANO CAPUCHO ROMANO y MARIA FELICIA VANUCCI o VANNUCCI o VANNUCHI GRILLE o GRILLI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 2, F.o 384), dentro del término de sesenta días — Montevideo, Mayo 8 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario

5) $1.600.00 20|pub. 8553 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "AGUERO VERA PURA C. L contra VICTOR GRACIA, Dis. y liq. de la sociedad conyugal (L.o 58, F.o 515". se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Víctor Gracia Gimenez y Pura Concepción Antonia Agüero Vera, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10 783 Asimismo, se cita y emplaza a Víctor Gracia Gimenez a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento — Montevideo, Abril 20 de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $3.600 00 30|pub 7341 My.10-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOLA BLUMENFELD o WEINBERGER BLUMENFELD e ISRAEL JACOBO ALABASTER, (59|8), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10 783 — Montevideo, 31 de Marzo de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario

5) $ 1.600 00 20|pub. 7364 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: FLORES WASHINGTON RAMON y CASTRO MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F. 180 - 967), se hace saber que con fecha 21 de Abril de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wáshington Ramón Flores y María del Carmen Castro.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado. Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8735 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "MICHELENA, ANTONIO contra DOMATO, MARGARITA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F 142|967), se hace saber que con fecha 28 de Marzo de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Michelena y Margarita Domato.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586. en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, Ley N.o 10.783, art. 7.o. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 8256 My.15-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: PE-

REZ, LUISA contra BORGES, MAXIMO MIGUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 513 - 964), se hace saber, que con fecha 4 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luisa Pérez y Máximo Miguel Borges.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o).

Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) R.20|4|55 20|pub. 31103 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AMILCAR HUGO AQUINO y DELIA GOFAR, (Ficha E 61|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20 pub. 9317 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre OTILIA ROBALLO y FELIX MONTANARI, (Ficha E. 157 - 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8637 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AURELIA GONZALEZ y JUAN R. RODRIGUEZ, (Ficha E. 519 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8711 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUDOVICO PEDRO LOWENSTEIN y SARA ROSENBERG, (Ficha E 633 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7. de la Ley número 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $1.600 00 20|pub. 8177 My.15-v.jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ERNESTO STOSSL y BLANCA TERESA FERNANDEZ" (Ficha E-659|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto

5) $ 1.600.00 20|pub. 6996 My.2-v my 30

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ramiro López, en los autos caratulados: "FACAL NODAR MANUEL ROSENDO c|. MARIA MARTHA ESPINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 47, F.o 237, N.o 574)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Manuel Rosendo Facal Nodar, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre el compareciente y María Martha Espino, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 486 y de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 6.o y 7.o de la Ley 10.783, de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 9 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 8748 My.22-v.jn 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que por resolución N.o 1516 del 12 de Abril de 1967, se tuvo por presentados a MARGARITA L. AMAYA de GUTIERREZ y EVERGISTO SALOME GUTIERREZ, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7947 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados FERRARI de SALABESKI GLADYS VENTURA contra DEMETRIO RUBEN SALABESKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 47 F.o 313 N.o 856) se hace saber que por resolución N.o 6 920 del 29 de Setiembre de 1966 se tuvo por presentados a los comparecientes, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 24 de Octubre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria adjunta.

5) $ 2.400 00 20|pub. 7133 My 3-v.my 31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "CAFARELLI PEDRO MARIA y MARIA DELLABALLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 4, F.o 342, N.o 147)", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Febrero de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pedro María Cafarelli y María Dellaballe, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10 783. — Pando, Marzo 9 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600 00 20|pub. 7916 My 11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto de fecha 30 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BENJAMIN LUZARDO y MARTINA RONDAN de LUZARDO, (L.o 3, F.o 431), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Pando, Mayo 20 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $ 1 600.00 20|pub. 7915 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 3 del corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALTAMIRA OLIVERA y MANUEL LORETO SASIA, (L.o 10, F.o 138 N.o 44), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 29 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 8432 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 30 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO ESTEBAN COSTA BARBARIA e ISABEL GENTILE, (L.o 10, F.o 156, N.o 118). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Las Piedras, 5 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7019 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 24 de Febrero ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO BENTANCUR COSTA y YOLANDA ESTELA RAPETTI GIMER, (L.o 10, F.o 134, N.o 28), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 29 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 8484 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: "JORAJURIA, EDUARDO DANIEL contra BARISSONE, ROSALIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 1, F.o 249) se hace saber que por resolución del día 11|8|66, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Daniel Jorajuria y Rosalía Barissone debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 y a los efectos legales se hace esta publicación — Carmelo, Noviembre 30 de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20 pub. 8528 My19-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "ABUNDIO AMALIO ESQUIERA y OLGA NELIZ ARRIOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F. o. 324)", se hace saber al público que con fecha 7 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Abundio Amalio Esquiera y Olga Neliz Arriola, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 27 de 1967 — R. Landoni de Rodríguez Actuaria Adjunta.

5) $ 2 000.00 20|pub 7927 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 1.o de Setiembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ y JUSTINA JUANA RUIZ de RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días Art 7.o Ley N.o 10.783. — Florida, 19 de Setiembre de 1966 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta

5) $1 200.00 20|pub 7785 My.10-v.jn 7.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "OLIVERA de RODRIGUEZ, NELLY con AGUIAR ADANCOR RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 34, F.o 522), se hace saber que por resolución de fecha tres de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Aguiar Adancor Rodríguez y Nelly Olivera Acuña, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 9183 My.26-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de Mayo de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos JULIO ARAUJO y CELIA EGUREN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, previniéndose que los que así no lo hicieren sólo tendrán derechos sobre los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o Ley N.o 10.783.

Maldonado 6 de Junio de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario
5) $1 600 00 20 pub. 8516 My 19-v.Jn 15.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: WILFREDO NAVILIAT y NEOLIA MARTA SOMA SANTELLAN de NAVILIAT Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 23, N.o 338, F.o 255), se hace saber por resolución fecha 24 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal le bienes de los esposos: Wilfredo Naviliat y Noelia Marta Soma Santellan de Naviliat, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art 7.o Ley 18 Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Mayo 3 de 1967 — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri Actuario Adjunto
5) $ 2.400 00 20 pub 8873 My.23-v.Jn.20

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre EVER LEONIDES CAVALLO MATTIO y ANA SILVIA BORGHI (L.o 22 F.o 538) y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Salto, 11 de Abril de 1967. — Esc. Julio C Abenda, Actuario Adjunto
5) $ 1 600 00 20 pub 7299 My 4-v.Jn.10

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — En autos: RUBEN RENE PEREZ VARONA contra MARIA BLANCA ENELIA SUHR BORALDE Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 36 F.o 679), se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783 — Mercedes Abril 14 de 1967 — Dra Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $1 200.00 20 pub. 8356 My.17-v.Jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por resolución del 18 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN EUSTAQUIO PEREZ y MARIA ELENA MIRABALLES, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria adjunta.
5) $ 800.00 20 pub 8320 My.24-v.Jn.21.

EDICTO. — Por resolución de 3 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN BARRETO EGUREN y de MARTA SANCHEZ MACEDO, emplazando con término de sesenta días — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
5) $ 600.00 20 pub. 8810 My.23-v.Jn.20

6-Disoluciones de Sociedades

NIMO, ILLANES y AMARGOS

Comunicamos que la sociedad "Nimo, Illanes y Amargos", quedó disuelta el 30 de Marzo de 1967, en escritura cuya copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 133, al F.o 470, del L.o 1, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hugo Illanes. — Domicilio Avenida 18 de Julio 2259. — HUGO ILLANES. — LEDA GARGIULO de ILLANES. — ELBIO AMARGOS. — CIPRIANO NIMO — NADINE MASOFF de NIMO.
6) $900.00 10 pub. 9320 My.26-v.Jn.8.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: PENA RIOS JESUS contra PARAFITA MARIA NIEVES. Divorcio por causal (L.o 68, F.o 319) se cita llama y emplaza a María Nieves Parafita a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos — Montevideo, Abril 11 de 1967 — Alfredo L Llugain Actuario.
7) $ 2 400 00 30 pub 6561 Ab 26-v Jun.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SILVEIRA MALACARNE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Juan Francisco Duarte (Ficha D 54|967). — Montevideo Mayo 12 de 1967. — María A. Cobas de Cammarco, Actuaria.
7) $ 1.800.00 30 pub. 8804 My.23-v.Jn.30 Jl.21-v.Jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Vanden Ryn, Haydée Estela contra BARCE, FRANCISCO. Divorcio", (63|561), se cita y emplaza por noventa días, a don Francisco Barce para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (64|182), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30 pub. 31091 My.29-v.Jn 30 Jl.21-v.Jl.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos "Fernández Sandoval contra PELUA, VIOLETA MIRTHA Divorcio" (64 - 150), se cita y emplaza a doña Violeta Mirtha Pelúa u Oelua a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 8 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario
7) $ 1.800 00 30 pub 8104 My.12-v.Jn.26

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SOSA MARIA ESTHER c|MIGUEL ISIDORO FARELA Divorcio (s v-Ficha E 155, año 1965) se cita y emplaza al demandado Miguel Isidoro Farela, para que comparezca ante este Juzgado, (Cerrito 586 a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) (R. 20 4 55) 30 pub 30981 My 11-v.Jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Trno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "GOERGEN CARLOS HEINZ contra GARCIA PUEBLA LUISA MAGDALENA. Divorcio (Ficha E 386|965), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Magdalena García Puebla, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 3 de Febrero de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.400 00 30 pub. 8258 My.17-v.jun.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos: "DE LA VEGA, JUSTO V contra JEREZ, MATILDE H Divorcio por causal" (L.o 2, F.o 140), se cita llama y emplaza a Matilde Hortensia Jerez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $800.00 10 pub. 8668 My.22-v.Jn.2.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "MARCELINO MORGADE c|ESTRELLA RODRIGUEZ OTERO Divorcio. (Ficha N.o 511|966)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Estrella Rodríguez Otero, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término citado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo Abril 11 de 1967. — José Curi Zagia Actuario
7) (R 20|4|55) 30 pub 30762 Ab 18-v Jn 1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Curbelo Juan Pedro contra UMPIERREZ, BLANCA H. Divorcio" (2|463), se cita y emplaza por el término de treinta días, a doña Blanca Haydée Umpiérrez a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 17 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario
7) $ 600.00 10 pub 8823 My.23-v.Jn.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que en los autos caratulados "María Rosa Campodónico con JESUS FELIX XALAMBRI Divorcio" (Ficha E 675|966) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Félix Xalambri a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967 — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto
7) $ 2 400 00 30 pub 6360 Ab 25-v Jn 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos: "GONZALVEZ, ENGRACIO contra MANUELA NUÑEZ. — Divorcio por causal" (L.o 47, F.o 447, N.o 159), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Manuela Núñez para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponde — Canelones, 10 de Abril de 1967. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.
7) $1.800 00 30 pub 8588 My 22-v Jn 30. Jul 21-v.Jl.21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: BAEZ de DODERA ROSA BALBINA con PABLO JUSTO DODERA Divorcio por causal (L.o 34 F.o 497), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pablo Justo Dodera para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos — Minas Abril 3 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
7) $ 1 800 00 30 pub 6079 Ab.21-v.jun.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "ILDA ESTELA COSTA OBERT con EDMUNDO CARLOS MANDOLINI Divorcio por sola voluntad" (L.o 15, F.o 233) se cita y emplaza a don Edmundo Carlos Mandolini a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Abril de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $2.400 00 30 pub 7790 My.10-v.Jn.22.

8-Emplazamientos

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Atento a lo preceptuado en el Art. 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al señor WALTER SALVADORI PEREZ, C. C. B, N. B. número 23321, para que comparezca dentro del tercer día de notificado de la presente, a reanudar sus tareas en el Organismo o en su defecto, aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
8) (C.C.) 3 pub. 31106 My.26-v.my.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza al señor GILBERTO GUERRA a comparecer en el sumario que se le está instruyendo en la Casa Central del Banco de Seguros del Esado, dentro del plazo de treinta días y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se reputará que ha hecho abandono del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Estatuto del Funcionario. — La Gerencia General.

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 31093 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: TEOTONILA GULARTE contra HECTOR LEONARDO FIGUEREDO. Divorcio por causal (Ficha D. 354, año 1966) se cita, llama y emplaza a don Héctor Leonardo Figueredo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones — Montevideo Abril 20 de 1967 — María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta.

8) $ 2.400.00 30|pub. 7396 My.5-v.jun.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO
PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIO LUCIANO JESUS CHOREN, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa SUSANA MARIA ARIAS MONTES. (Ficha D 251|966). — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

3) $2.400.00 30|pub. 9277 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SONIA YOLANDA REYES para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, cuarto piso, a estar a derecho en los juicios de divorcio, (Ficha D. 3 - 967); y en el de auxiliatoria de pobreza. (Ficha D 5 - 967), que le inició su esposo Timoteo Rodríguez. — Montevideo Abril 26 de 1967. — María A Cobas de Sammarco Actuaria.

8) R.20|4|55 30|pub 30916 My 3-v.jun.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título singular o universal de la sociedad COSTA HERMANOS a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa de los siguientes solares: 1.o) Solar de terreno situado en la manzana N.o 23 de la ciudad de La Paz, 5.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1 450 con superficie de 329 metros 50 decímetros, prometido en venta a Luis Bregante; 2.o) Solar con la misma ubicación, padrón N.o 1 445 con superficie de 444 metros 25 decímetros, prometido en venta a Rómulo Rubbo: 3.o) Solar de terreno con la misma ubicación, N.o 1.444 de empadronamiento, prometido en venta a José Nocella, con superficie de 329 metros 50 decímetros: 4.o) Solar de terreno con la misma ubicación, padrón N.o 1439, con superficie de 429 metros 50 decímetros, prometido en venta a Benito Picco; 5.o) Dos solares de terrenos con la misma ubicación, empadronados en conjunto con el N.o 1 438, solar N.o 3, superficie 329 metros 50 decímetros y solar N.o 4 con 429 metros 50 decímetros, prometido en venta a Emilio Rainusso, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será otorgada de oficio — Las Piedras, 8 de Marzo de 1967. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

8) $ 5.400.00 30|pub. 5914 Ab.18-v.jn.1.o.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)
Expropiaciones

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3958 del 28|III|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10247 del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande - Durazno. Departamento: Florida. Sección Judicial 11a.
Propietaria: Angela C. Biaggioni de Panizza. Padrón: 6242. Area: 7023 metros cuadrados 60.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Accesos a Paysandú. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2.a.
Propietario: Julio M. Zeni. Padrón: 4735. Area: 5295 metros cuadrados.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Accesos a Paysandú. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2.a.
Propietaria: Laura Castiglioni. Padrón: 4749. Area: 1 hectárea, 1646 metros cuadrados.
Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Accesos a Paysandú. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2.a.
Propietario Carlos Bartaburu. Padrón: 6738. Area: 9730 metros cuadrados 8750.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Accesos a Paysandú. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2 a.
Propietario: Julio M. Zeni. Padrón: 4737. Area: 6492 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario. Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1504 Area: 462 metros cuadrados 62.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1503. Area: 475 metros cuadrados 87.

Obra: Transf Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Roberto Pisón Padrón 1466. Area: 3139 metros cuadrados 54

Obra Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Instituto Nacional de Colonización. Padrón: 1467. Area: 1 metro cuadrado 98.

Obra Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande - Durazno Departamento: Florida. Sección Judicial 11a.
Propietarios: Sucesiones Leopoldo y Angel Biaggioni. Padrón: 6335. Area: 2019 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande - Durazno. Departamento: Florida. Sección Judicial 11a.
Propietario Ruben Nelson Llagueiro. Padrón: 6701. Area: 516 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande - Durazno. Departamento: Florida. Sección Judicial 11a.
Propietario: Sucesión Juan Zoilo González. Padrón: 2751. Area: 1 hectárea 1328 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1502. Area: 414 metros cuadrados 56.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a
Propietario: Silvano P. Rodríguez. Padrón: 1469. Area: 617 metros cuadrados 51.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1536. Area: 348 metros cuadrados 65.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1537. Area: 445 metros cuadrados 59.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietaria: Manuela Eyheralde de Berriel. Padrón: 1470. Area: 410 metros cuadrados 23.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietarios Walter Lateulade y otros. Padrón: 1471. Area: 132 metros cuadrados 30.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1535. Area: 66 metros cuadrados 21.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú - El Eucalipto. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2a.
Propietario: Banco de Paysandú. Padrón: 3552. Area: 2230 metros cuadrados 1783.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú - El Eucalipto. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2a.
Propietario: Raúl Langenhin. Padrón: 3533. Area: 482 metros cuadrados 6669.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú - El Eucalipto. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2a.
Propietario: Ramón Liborio Suárez. Padrón: 3131. Area: 1194 metros cuadrados 6054.
Obra: Ruta N.o 26 Tramo: Paysandú - El Eucalipto Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2a.
Propietarios: José Gay Balmas y María Fachini. Padrón: 3132. Area: 1651 metros cuadrados 48.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1538. Area: 480 metros cuadrados 02.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario: Donato Tornielli. Padrón: 26235. Area: 196 metros cuadrados.

Obra: Trans. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario. Raúl Martínez. Padrón: 26236. Area: 196 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario: Donato Tornielli. Padrón: 26234. Area: 145 metros cuadrados 78.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso - Canelones Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a
Propietario: Lino Furlán. Padrón: 26578. Area: 427 metros cuadrados 35.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso - Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a
Propietario Lino Furlán. Padrón: 26576. Area: 794 metros cuadrados 60.
Obra: Transf Ruta 5. Tramo: Progreso - Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a
Propietario Julio Vizcaíno. Padrón: 26577. Area: 367 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso (Montevideo). — D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31090 My.24-v.jn.2.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Melo - Sarandí del Barceló.

Ubicada en la 12a. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 5848.

Propiedad de Jovelina Da Rosa de Rodríguez.

Padrón N.o 6613 (parte).

Area: 1.507 m. c. s. 10.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección. de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Mayo 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31127 My.29-v.jn.7

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "BORDABEHERE MOURO, WALTER ULISES. Incapacidad" (62|426), se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 28 de Octubre de 1966, declarando en estado de incapacidad a don Walter Ulises Bordabehere Mouro, designando Curador del mismo a don Juan Carlos Salvador Bordabehere Othaix, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 9354 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha nombrado Curadora Interina de la incapaz TELESFORA OCAMPO, a Angélica Berta Gutiérrez Ocampo, por auto de fecha 30 de Setiembre del corriente, habiendo aceptado el cargo con fecha 16 de No-

viembre próximo pasado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
10) $600.00 10|pub. 8667 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "FASINI GROPPI, NELSA CARMEN. Su incapacidad" (L.o 40, F.o 167), se hace saber que mediante interlocutoria número 10.962, de fecha 9 de Diciembre de 1966, declaróse en estado de incapacidad a Nelsa Carmen Fasini Groppi, habiéndose designado curadora de la misma a doña Martina Sosa de Fasini. — Colonia, 28 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $600.00 10|pub. 8523 My.19-v.jn.1.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados "MONICHON ERGASTO. Incapaz. L.o 17 F.o 14", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 30 de Abril de 1964, se declaró en estado de incapacidad a Ergasto Monichón designándose curadora del mismo a su hija Emma Iris Monichón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 15|964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
10) $ 600.00 10 pub. 9343 My.29-v.jn.9

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno: RICARDO SANDLER, optando al Título de Procurador, domiciliado en Río Branco N.o 1312, ofrezo la información de los señores Nahúm Kleiman y Natalio Tetelbaum, a quienes presentaré expidiéndoseme testimonio. — Ricardo Sandler. — Jaime Greif, Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $800.00 10'pub. 8980 My.24-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno: JULIO LEV, optando al Título de Procurador, domiciliado en Médanos N.o 980, ofrezco la información de los señores Nahúm Kleiman y Natalio Tetelbaum, a quienes presentaré expidiéndoseme testimonio. — Julio Lev. — Jaime Greif, Abogado".
Y a los efectos legales se hace estas publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1966. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.00 10|pub. 8979 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto: EDUARDO RAMON MALAQUINA UGOLINI, Escribano, con domicilio en Varela 736 a la señora Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a Carlos Orihuela y Sofildo Lavecchia sobre su honradez y costumbres, expidiéndose testimonio y edictos. — E. R. Malaquina Ugolini". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 15 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
11) $ 800.00 10|pub. 8864 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: RUBEN RODRIGUEZ GONZALEZ. Información de Vida y Costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, manifestando que, optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrece la declaración de Juan Luis Suárez y Hugo da Rosa, quienes depondrán sobre su vida y costumbres. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1967. — Elio E Bessonart, Actuario.
11) $600.00 10|pub. 8388 My.17-v.my.31.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 6.013

Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido prorrogada la fecha de apertura de ofertas de la licitación del rubro, convocada para contratar la construcción del Edificio de Molinos de la Fábrica de Portland de Paysandú, quedando fijada para el día 20 de Junio de 1967, a las 16 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31118 My.26-v.my.30.

N.o 6.032. — Materiales Eléctricos.
Apertura: 23|6|67, 16 horas.
N.o 6.033. — De-Emulsificador.
Apertura: 12 7|67, 16 horas.
N.o 6.034. — Tanques.
Apertura: 28|6'67, 17 horas.
N.o 6.035. — Bombas.
Apertura: 13'7 67, 16 horas.
N.o 6.036. — Máquina Coser Guantes.
Apertura: 29 6|67, 16 horas.
N.o 6.037. — Aislación Térmica de cañerías.
Apertura: 14|7'67, 16 horas.
N.o 6.038. — Herbiciadas.
Apertura: 12|7|67, 17 horas.
N.o 6.039. — Planchas de goma.
Apertura: 29 6.67, 17 horas
N.o 6.040. — Cable telefónico
Apertura: 13|7|67, 17 horas.
N.o 6.041. — Cepillo mecánico
Apertura: 14|7'67, 17 horas.
N.o 6.042. — Alambres
Apertura: 15 6'67, 17 horas.
N.o 6.043. — Llenado y cerrado de Sachets.
Apertura: 16|6|67, 17 horas.
N.o 6.044. — Material de plomo.
Apertura: 20 6|67, 16 horas.
N.o 6.045. — Cables de Acero.
Apertura: 19|7'67 16 horas.
N.o 6.046. — Formularios y fichas.
Apertura: 30'6 67, 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Sector Compras, ubicado en el Primer Piso del Edificio ANCAP, Paysandú y Avenida Agraciada.
12) (C.C.) 3 pub. 31114 My.26-v.my.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 758
Segundo Llamado
Adquisición de máquinas de oficina renglones I, II y III

Apertura de las propuestas: 7 de Junio de 1967, a las 15 horas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro N.o 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31104 My.26-v.jn.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION COMPRAS
(Primer y Segundo llamados)
Año 1967

Lic. N.o 45 67. — Adq. de pan rallado.
Apertura: 6 de Junio de 1967, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 13 de Junio de 1967, a las 16 horas.

SEGUNDO LLAMADO

Lic. N.o 35|67. — Adq. de hojas papel carbónico.
Apertura: 7 de Junio de 1967, a las 15 horas.

CUARTO LLAMADO

Lic. N.o 23 67. — Adq. de harina de trigo.
Apertura: 6 de Junio de 1967, a las 17 horas.
Lic. N.o 4|67. — Adq. de arroz.
Apertura: 7 de Junio de 1967, a las 16 horas
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753
12) (C.C.) 8|pub 31061 My.23-v.jn.1.o.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por lo siguiente:
Licitación N.o 323. — Artículos de Higiene y Limpieza. — Apertura: 6 de Junio de 1967. — Hora: 14.
Licitación N.o 324. — Fórmulas Impresas. — Apertura: 6 de Junio de 1967. — Hora: 16.
Licitación N.o 325. — Transformador de Intemperie de 50 KVA 15|0.23 KV. — Apertura: 7 de Junio de 1967. — Hora: 14.
Licitación N.o 326. — Bancos de Clase. — Apertura: 7 de Junio de 1967. — Hora: 15.
Licitación N.o 327. — Artículos de Escritorio. — Apertura: 8 de Junio de 1967. — Hora: 14.
Licitación N.o 328. — Papeles Cortados para Escritos y Mimeógrafo. — Apertura: 8 de Junio de 1967. — Hora: 16.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31048 My.22-v.jn.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
(Avda. Uruguay 1016)
Primer Llamado

Licitación N.o 421|967 (1). — Objeto: Venta de Bolsas Usadas. — Apertura: 5 de Junio de 1967. — Hora: 16.
En caso de declararse desierto el primer llamado, se realizará un segundo llamado el día 9 de Junio de 1967, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.
12) $180.00 3|pub. 9302 My.26-v.my.30.

Tercer Llamado

Licitación N.o 418|967 (3). — Objeto: Adquisición de Conchilla Molida. — Apertura: 6 de Junio de 1967. — Hora: 16.
Valor del pliego: $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.
12) $180.00 3.pub. 9315 My.26-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 9

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras del Liceo de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 650.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 24 de 7967 — Secretaría General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31117 My.26-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Instituto Normal de Montevideo. Construcción de cercos y veredas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección (Avenida 18 de Julio N.o 1589), donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 100.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Secretaría General.
12) (Cta. Cte.). 10|pub. 31092 My.24-v.jn.6.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|1967
(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, para la provisión de baterías eléctricas para automotores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 13 de Junio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 15 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31031 My.23-v.jn.5.

Licitación pública N.o 6|1967
(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, para la provisión de electrodos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 26 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31082 My.23-v.jn.5.

Licitación pública N.o 7|1967
(Primer y Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 11, Canelones-Puente sobre Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo y Accesos, extensión 2 Kmts. 500 mts. Nal. 22. Plan de Obras Públicas 1962".

Pliego especificaciones particulares y planos en Depto. II. Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 20 de Julio de 1967, a las 16 y 30 horas.

Si no concurriere el N.o mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 24 de Julio de 1967, a las 16.30 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31060 My.23-v.jn.5.

SECRETARIA.

Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes para el personal de Servicio de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de licitaciones: Avda. 18 de Julio número 1112 (tercer piso)

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 1.o de Junio de 1967, a la hora 17. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el 5 del mismo mes, y a la misma hora, en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 10.00 (pesos diez).

12) (C.C.) 10|pub. 31016 My.16-v.my.30.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a Licitación Pública para el suministro de equipos necesarios para instalar el Canal de Televisión de Melo.

Licitación N.o 171. — Suministro de equipos necesarios para instalar el Canal de Televisión en la ciudad de Melo.

Apertura: el día 13 de Junio de 1967. — Hora: 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes N.o 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 y 30 a las 18, hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, Mayo 17 de 1967.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31060 My.22-v.jn.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación N.o 274
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un Equipo de Ordeñe Mecánico, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: Día 1.o de Junio de 1967, a las 16 horas.

12) (Cta. Cte.) 4|pub. 31115 My.26-v.my.31.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación N.o 277
Primero y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 a 60 Trajes de Porteros, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti N.o 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuesta: día 14 de Junio de 1967. — Hora: 16

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 28 de Junio de 1967, a las 16 horas.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31056 My.22-v.jn.2.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación N.o 279
Primero y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una Electro-Bomba, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti N.o 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuesta: día 2 de Junio de 1967. — Hora: 15.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán en segundo llamado, el 20 de Junio de 1967, a las 15 horas.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31057 My.22-v.jn.2.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 278
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Mimeógrafos, manuales y eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar del Departamento de Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: día 20 de junio de 1967, hora 15.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, segundo llamado el día 5 de Julio de 1967, hora 15.

12) (C.C.) 10|pub. 31051 My. 17-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

La Facultad de Veterinaria llama a licitación pública para la adquisición en plaza de distintos tipos de madera.

Primer Llamado: 28 de Julio, hora 10.
Segundo Llamado 28 de Julio, hora 11.

Las propuestas serán abiertas en el día y horas arriba indicados, en la Administración de esta Facultad.

Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de condiciones respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550, de lunes a viernes de la hora 7 a 12 y 30. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31122 My.29-v.my.31.

U. T. E.

N.o 5894|67. Un transformador trifásido en aceite, para montaje exterior de las siguientes características: potencia nominal de paso: 50 mil kVA (en servicio continuo); potencia nominal: 50 HZ: relación de transformación: 150| 110 (más menos) 5 X 2 o|o kV; conexión: estrella con neutro.

Ap.: 6 de Julio de 1967, hora 16; segundo llamado: 13 de Julio de 1967, hora 16.

Precio del ej.: $ 150.00. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Departamento Comercial: Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31067 My.23-v.jn.5.

13—Llamados a Acreedores

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LLAMADO A ACREEDORES

Habiendo el Intendente Municipal solicitado la intervención del Tribunal de Cuentas y a pedido del Contador actuante de dicho Organismo señor José López Blanco, llama a los acreedores de la Intendencia de Tacuarembó, para que en un plazo improrrogable de treinta días a contar de la primera publicación, presenten a la Secretaría General, el monto de sus haberes, con determinación y causa de los mismos.

La emisión de la presentación de los adeudos en el plazo indicado, implicará la caducidad de cobrarlos. — Por la Intendencia Municipal de Tacuarembó: Pedro María Chiesa, Intendente. — Saúl Posada, Secretario General.

13) $800.00 10|pub. 8391 My.17-v.my.31.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 29 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

7.a Sección

GERMAN EDUARDO OTERO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Magallanes 1016 y MARIA DEL CARMEN GRANJA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1155.

9.a Sección

WASHINGTON CARDOZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5326 y MARIA CRISTINA SMITH, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipané 5326.

10.a Sección

ADHEMAR ANTELO, 20 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Avenida Italia 5633 y ELISABETH GRACIELA ALBARRACINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 5633.

SADIS MARIO ZIPITRIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 2019 y ZULMA NOEMI PEDUTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallo 2019.

MIGUEL JOSE RODRIGUEZ 48 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2208 y ROSA TOMEO, 56 años, viuda, oriental domiciliada F. Sanguinetti 2208.

LUIS ALBERTO BULFO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3811 y NORA MYRIAM BELLAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2389, Apto. 2.

11.a Sección

HUGO ARIEL CHUY, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Castriz 2586 Apto. 2 y AIDA DUARTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. Castriz 2586 Apto. 2.

CORAIN SILVERA, 35 años, soltero chofer oriental, domiciliado calle 3 N.o 3627 y VITERBA ESCOTO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada calle 3 N.o 3627.

JOSE MARIA FERNANDEZ 18 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Lacio 3720, Apto. 3 e ISABEL MARION PEREIRA 33 años soltera, oriental, domiciliada Lacio 3720, Ap. 3.

HUGO OMAR GONZALEZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José Shaw 4911 y CARMEN VILLANUEVA 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Duhalde 5026.

JUAN RAMON ARRECHEA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4473 y MARIA ROSA GONZALEZ, 21 años, soltera, tenedora de libros, oriental, domiciliada Gurméndez 2365.

PABLO HECTOR MESONES, 31 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado Instrucciones 4393 y MAGDALENA FELICIA LAURIA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 4565.

14.a Sección

JULIO ALFONSO ACUÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3525, Apto. 3 y MARIA ENRIQUETA PADILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Regidores 1271.

15.a Sección

NADIR FERREIRA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canelones 1916, piso 8 y LIVA DE SOSA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1916, piso 8.

17.a Sección

TEODORO ERCILIO PEREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4160 y NEMESIA ESTHER AVERO, 28 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4166.

BALTAZAR DENEZ, 30 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Achard 5353 y HAYDEE SARA CARDOZO, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Achard 5331.

18.a Sección

ALFREDO ROBERTO DEAMBROSIS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado

L. B. Cavia 2858 y OFELIA RITA QUEHEILLE, 21 años, soltera, ing. agron., oriental, domiciliada L. B. Cavia 2858.

21.a Sección

MAXIMILIANO TOSETTO, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paso del Rey 4081 bis y LICTA CLARA RODRIGUEZ, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Paso del Rey 4081, bis.

RAMON CALVO CASTRO, 27 años, soltero, panadero, español, domiciliado Lincol 1549 y MARIA DEL CARMEN POSE EIROA 23 años soltera, española, domiciliada Lincol 1549.

22.a Sección

LUIS ANTONIO PAPALEO, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Cádiz 3138 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 23 años, soltera, modista, española, domiciliada Cádiz 3138.

24.a Sección

JULIO CESAR FERNANDEZ, 24 años soltero, lustrador, oriental, domiciliado Duilio 1618 bis y ALBA AITA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duilio 1618 bis.

14) $ 50.00 3|pub. v.My.31.

Montevideo, Mayo 26 de 1967

4.a Sección

DOMINGO ROBERTO COLLOCA, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y MARIA TERESA CRISTINA TRIAS, 27 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Andes 1318.

ARMANDO LUIS MANUEL LERZO, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1318 y ALICIA DOLORES RIVERO, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.

ENRIQUE KRSZYWITZ, 29 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Canelones 930, ap. 10 y AIDA BOMSZTEIN, 29 años, soltera, empleada, polaca, (ciudadana legal), domiciliada Canelones 930, ap. 10.

7.a Sección

ADURUBAN MACHADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1387 y MARINUR ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1387.

MIGUEL ANGEL OLAVE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1729, ap. 3 y GRACIELA SCHÖRDER, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1729, ap. 3.

10.a Sección

WASHINGTON CARDOZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5326 y MARIA CRISTINA SMITH, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipané 5326.

ADHEMAR ANTELO, 20 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Avenida Italia 5633 y ELISABETH GRACIELA ALBARRACINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 5633.

11.a Sección

RAMON AMARAL MAROCHI, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Debali 3091, ap. 4 y ZULMA VIOLETA AGRIELA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Debali 3091, ap. 4.

12.a Sección

CARLOS LUIS SAPOCHNIK, 22 años, soltero estudiante argentino, domiciliado Bella Vista 1971 y VICTORIA IRENE ROSENBERG, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Bella Vista 1971.

13.a Sección

JUAN RAMON SILVERA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2366 y NURISMAN MIRIAM CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2188.

CARLOS WILDER CARUSO, 23 años, soltero, naval, oriental, domiciliado Ecuador 1886 y ANA REGINA GONCALVES, 17 años, soltera, oriental domiciliada Ecuador 1886.

HAMPARSUM TCHODJUKLIAN, 39 años, divorciado, zapatero, turco, domiciliado Bogotá 3862 y ARZALUZ DJOUDJOUNIAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3862.

HEBER JULIO SALATI, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Martín José Artigas 5480 y ADELINA BRENDA CEJAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Martín José Artigas 5480.

17.a Sección

NADIR FERREIRA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canelones 1916, piso 8 y LIVA DE SOSA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1916, piso 8.

EVER MACHADO, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Massoller 4931 y MARIA ANGELICA SANTOS, 20 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Calle 3, 4628.

ENRIQUE LARROSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan V. de Arcos 3172 y MARTA LILYANA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 3070.

JUAN ANTONIO BATISTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guarapirú 3938 y BLANCA IRIS GIRIBALDI, 17 años, soltera, oriental domiciliada Pasaje "A" 3946.

18.a Sección

JUAN CARLOS BONICIO, 27 años soltero empleado oriental, domiciliado Rivera 2644 y MARIA DELIA FUENTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2644.

JUAN DI MATTEO INVERSO, 40 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado 21 de Setiembre 2745 y RAQUEL EUGENIA ALDECOA MARTINOL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Tabaré 2980, ap. 6.

ENRIQUE GONZALO GALVEZ, 26 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Libertad 2531 bis, y MARIA DEL CARMEN LORENZO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Libertad 2531 bis.

SAUL DRUCKER, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3092 ap. 5 y ELENA IVONNE SCHEWARTZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3092 ap. 5.

JOSE MARIA FLEITAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blinte 2665 y MARIA CRISTINA FABIANI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blinte 2665.

EUGENIO MAURICIO FERREYRA, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Lavalleja 2293 y MERCEDES FLORES, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Lavalleja 2293.

19.a Sección

FRANCISCO VICTOR VENTURA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pagola 2026 y NORMA MABEL BEBELACQUA, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pagola 2026.

BORIS SAMCZYK, 32 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Juan Paullier 2138 bis. y LIDIVINA ALVAREZ, 34 años, soltera, docente, argentina, domiciliada Nicaragua 2358.

20.a Sección

VALENTIN OSANO, 21 años, soltero, pescador, oriental, domiciliado Tomkinson 2312 y MYRIAM TERESA ROLANS, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 262.

NELSON ROBERTO BONJOUR, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Triunfo 540 y SONIA ETHEL SILVERA, 17 años, soltera, oriental domiciliada Triunfo 540.

SERGIO JULIO FALERO 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Muñoz 4277 y ANTONIA ESTHER NUÑEZ, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Emilio Romero 939.

21.a Sección

HUMBERTO PEDRO VAZQUEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cornelli 4256 y NAIR BURGOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 981.

JACY BRASIL CORREA, 30 años, divorciado, taxista, oriental, domiciliado Astengo 4573 y NEISI MIRIA VIDAL, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Astengo 4573.

22.a Sección

JUAN CARLOS GRANIEL, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado N. Troya 3662, ap. 2 y LILA BLANCA ALBITE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4377 bis.

ROGELIO BLAS SCUTARI, 25 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Panela 3380 bis. ap. 1 y MARTHA GLADYS VIOGO, 25 años soltera, obrera, oriental, domiciliada Panela 3380.

24.a Sección

JORGE ENRIQUE TERCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2911 y ROSA CELESTE MARTINEZ, 34 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Rivera 2911.

14) $50.00 3|pub. v.my.30.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59. F.o 197), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ISAAC TENENBAUM y JOSE MOISES WINTER, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: dos solares de terreno, edificios y mejoras, situados en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 173 755, señalados con los Nos 1 y 2 en el plano trazado por el agrimensor Nelson Villagrán en octubre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 44.963, el 29 de noviembre de 1962, según el cual constan de una superficie también en conjunto, de 193 metros 77 decímetros, que por ser contiguos se deslindan así: 12 metros al N.O de frente a la calle Jacinto Vera: 16 metros 13 centímetros al S.O de frente a la calle Anzani, por ser esquina: 11 metros 99 centímetros al S.E lindando con padrón N.o 173.756, de Ana Kerman de Asenjo; y por el N.E 16 metros 16 centímetros, lindando con el padrón N.o 179 142 de Lola Acuña de Squadroni.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Abril 14 de 1967 — Luis Antonio Lamas. Actuario.

16) $ 6 660 00 30|pub 7123 My.3-v.jun 14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "NUNCIADA MORENO DE ROA. Prescripción" (Ficha C-1266 año 1964) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nunciada Moreno de Roa, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: El solar Nº 9 de la manzana N.o 40 del Pueblo "Nuevo París" del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 325 metros 90 decímetros 46 centímetros sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, y empadronado con el número 039091 dando su frente a la calle Santa Lucía En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Francisco Frioni; señor Luis Mario y señor Antonio Daneri y/o sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 11 de 1966 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 5 400 30|pub 5705 Ab.14.-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos caratulados: RODRIGUEZ ANDRES y otra con ELBIO FERNANDEZ y otros. Posesión treintenaria. (Ficha: C. 469 - 1966), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Elbio, Ana Juana, María, Dolores, Zulma y Armando Fernández, Luis Castagnetto e Isidoro Berman, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la Vigésimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 132 050, señalado con el N.o 6, manzana 6, en el plano levantado por el agrimensor Julio C Ceschi, en Marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 48 463 el 18 de Marzo de 1964 con una superficie de 300 metros, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Pestalozzi. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

16) $ 4.200.00 30|pub. 8037 My.11-v.jun.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, recaído en los autos caratulados "MAS y PARDO RAMIRO y otros. Prescripción" (Ficha C-371|965), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará el requisito de la conciliación a Ramón Noya, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título al siguiente bien: solar de terreno padrón 87 317, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, y cuyos demás datos según copia actualizada de la fracción 12 del plano del Agr. Rogelio Ottati Foltana de Julio de 1924, inscripta con el número 48 476 en la D. General de Catastro son los siguientes: Tiene una superficie de 332 metros 9, teniendo 8 metros 59 de frente al N. sobre la calle Joaquín Campana. — Montevideo, Marzo 27 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

16) $ 3 600 00 30|pub 5676 Ab 18-v jn 1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado se hace saber que el señor Homero Wilson Lenzi (hoy en sucesión), se presentó ante este Juzgado (L.o 47 F.o 93) promoviendo juicio de prescripción adquisitiva, treintañal con respecto a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Décimo Sexta Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 36 314 y que según plano agregado en autos, se compone de 885 metros 63 decímetros cuadrados teniendo 20 metros 62 centímetros de frente al N. O. a la calle José Mármol por 42 metros 95 centímetros de frente al S. O. a la calle José Castro formando esquina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores Angel Asteggiante Teresa Sordano, Norberto Valerio y a los linderos José Méndez Sosa y Alberto Morales, así como también a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 4 800 00 30|pub 6714 Ab 27-v.jun 9

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección, dictada en autos: JUANA LOPEZ de CHARLO. Prescripción adquisitiva (L.o 2 F.o 475 N.o 1 439 - 66), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se describe a continuación a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los trámites inmuebles.

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 37 274 y que según plano del Agrimensor Juan J. Gambini, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 55 132 consta de una superficie de 218 metros cuadrados con 11 decímetros cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: 8 metros 52 [illegible] al N. E. con frente a la calle [illegible] con dos entradas indicadas con los números 217 y 219; 25 metros 63 centímetros [illegible] al S. E. con los padrones 37 275 37 276 37 277; 8 metros 52 centímetros por el S. O. con el padrón 37 278 y 25 metros 57 centímetros por el N. O. con el padrón 37 273. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — María Luisa Berta, Actuaria.

16) $4 800 00 30|pub 6612 Ab 27-v jn 9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por mandato del Juez de Paz de la Vigésima Tercera sección de Montevideo, en los autos caratulados "ANTONIO DA SILVA RODRIGUEZ. Prescripción Treintenaria (L.o 1 F.o 617) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a los herederos de Juan Vaghi y a todos los que se consideren con derechos al inmueble Padrón N.o 2 159 sito en la Quinta Sección de Canelones, La Paz, Manzana "P" de Pueblo Viale compuesto de un área de 423 metros 44 decímetros con 10 metros 75 centímetros de frente al Oeste a calle Central entre las de Industria y de las Artes distando su punto medio 26 metros 875 milímetros de aquella calle por 39 metros 39 centímetros de fondo lindando al Sur, con Padrón N.o 849; al Este con Padrón N.o 847 y al Norte con el número 834. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Delza Vio de Portela, Actuaria.

16) $ 4.200.00 30|pub 5841 Ab.18-v.jn.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ENILDA SOUZA de BRAVI contra SUCESION de JUAN SOUZA. Prescripción treintenaria (L.o 20 F.o 610)" se emplaza a los causahabientes a cualquier título de don Juan Souza y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la manzana N.o 18 de la ciudad de Bella Unión 7.a sección judicial de este departamento, empadronado con el N.o 28, compuesto de 23 metros 347 milímetros de frente al Sur y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al norte con Luis Peña; al Sur con calle pública al este con sucesión Jaureche y al Oeste con calle pública, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 17 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 3 600 00 30.pub 6333 Ab.25-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: COUTO SANTOS FAUSTINO. Prescripción adquisitiva (L.o 12 F.o 482 N.o 30) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Una propiedad inmueble ubicada en la calle Rocha entre Brasil y Colombes manzana 149 padrón N.o 1 023 con un área de 1 036 metros cuadrados 71 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 47 metros 40 centímetros al Noroeste lindando con María E. Pérez de Borges y Fermín Neiro, 22 metros 70 centímetros al Noreste sobre la calle Rocha; 47 metros 55 centímetros al Sureste con campo Municipal y 21 metros al Suroeste lindando con propiedad de Tomás Rodríguez. Este juicio esté auxiliado de pobreza. — Santa Lucía, 8 de Marzo de 1967. — José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) R 20 4 55 30 pub 30828 Ab 24-v jun.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos "DE LEON de BERTI MATILDE. Prescripción adquisitiva. (L.o 12 F.o 491, N.o 65 " se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien. Un terreno con las mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial de Depto de Canelones, manzana N.o 183 padrón N.o 873 según plano del Agr. Carlos Alberto Novo inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 2684 de Julio de 1960 y con una superficie de 1 110 metros que se deslinda así: 24 metros 70 centímetros al NE de frente a la calle 29 de Diciembre, 46 metros 16 centímetros al NO lindando con parte del mismo padrón 785 y 46 metros 10 centímetros al SE limítrofe con padrón 3 064. — Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza. — Santa Lucía, 10 de Abril de 1967. — José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) (R. 20 4 55) 30 pub 30957 My 9-v jn 21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Expósito de Trías, Hilda Celeste c: MARIA LUCIA RIVERO de SILVA. Sucesores. Prescripción, treintenaria. (L.o 4, F.o 364), se cita y emplaza a María Luisa Rivero de Silva así como a sus sucesores a título particular o universal y a cuantos se creyeren con derecho respecto al inmueble padrón 2.322 situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Canelones, con un área de 36 Hás. 0492 metros a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Abril 4 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.

16) $ 2 400 00 30|pub. 7914 My 11-v.jun.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Viliotti, Nicolás Alberto contra JUAN S. PODESTA y/c sus sucesores. Prescripción treintenaria" (L.o 4 F.o 174) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan S. Podestá y/o sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Fracción de terreno urbano, Padrón 98, sito en la manzana 15 del Pueblo Joaquín Suárez, 16a sección judicial de Canelones área 2213 metros 6387 centímetros según plano del Agr. Heber H. Reburello de Agosto de 1964 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 2123 para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pando, Setiembre 22 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 3 600 00 30|pub. 6931 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Gervasio Guillot Martínez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor SALVADOR FRANCISCO CANALE GINER, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles.

Manzana O: Padrón 829 Superficie: 430 metros 54 decímetros con frentes por ser esquina, al Oeste, en 10 metros 75 sobre calle Central, y al Sur, en 40 metros 08, con calle de Las Artes. Padrón 830 Superficie 430 metros 54 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 75 sobre la calle Central. Padrón 831 Superficie 430 metros 54 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 75 decímetros sobre la calle Central. Padrón 832 Superficie 435 metros 23 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 74 sobre la calle Central.

Manzana P. Padrón 841 Superficie 430 metros con frente en 10 metros 75 al Este, sobre el Boulevard de la Constitución. Los datos de los padrones 831 y 832 resultan del plano levantado por el Agrimensor Sergio Rose el 24 de Agosto de 1964 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de Noviembre de 1964 con el N.o 12 360. Los padrones números 829 y 830, señalados respectivamente con los Nos 26 y 25 en la manzana O y Padrón 841 señalado con el N.o 16 en la manzana P, resultan del plano del Agrimensor Julio Baumgartner de Febrero de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía el día 13 del mismo mes y año. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre los mencionados bienes, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Las Piedras, 13 de Abril de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.180 00 30|pub 4279 My.2-v.jn.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Gervasio Guillot Martínez, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó EMA MURCHIO de RODRIGUEZ iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes: dos solares ubicados en Las Piedras cuarta sección de Canelones Padrón actual 164? que según plano del Agrimensor Sergio Rose inscripto en Catastro el 12 de Setiembre de 1962 con el N.o 3493 se señalan con los Nos 1 y 2 y tienen en conjunto una superficie de 964 metros 50 decímetros y su frente en 25 metros al Noreste sobre la calle Migues.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho sobre los mencionados bienes, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $ 3 600 00 30|pub 7035 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: CLOTILDE SILVEIRA de GONZALEZ y MARIA CLOTILDE GONZALEZ SILVEIRA. Prescripción adquisitiva. (L.o 33. F.o 71), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Clotilde Silveira de González y María Clotilde González Silveira iniciando juicio de prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de este Departamento de Cerro Largo empadronada con el N.o 960 y con una superficie de 111 Hás. 2 470 metros, y con una área útil total de 109 Hás 4.630 metros cuadrados que se deslindan así: Norte, campos de Alcides Costa Madruga y Clotilde Silveira de González; al Este sucesiones de Inocencio de León y Joaquín Brum Silveira; Sur sucesión de Porfirio Silvera Duarte, Ascensión Silvera, Lindolfo Cardozo y Adoración Silvera. Oeste José Artigas Yarza Juan Larregui Arteta y sucesión Eusebio González.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 25 de 1967. Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 7420 My.5-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MARIA ELENA GONZALEZ FEO de GARCIA. Prescripción adquisitiva, (L.o 33, N.o 170, F.o 143), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Elena González Feo de García, iniciando juicio de prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y anexos que contiene ubicada en la manzana 151 de la ciudad de Melo. Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 812 que según plano del agrimensor José B. López, inscripto con el N.o 3.545 en 1966 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie de 217 metros 42 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte 32 metros 20 centímetros con Carmen Gianelli; al Este, 6 metros 60 centímetros de frente a la calle Ansina; al Sur, 32 metros 22 centímetros con la gestionante y al Oeste 6 metros 90 centímetros con Joaquina Llanos de Canto y otro.

En consecuencia, se cita llama, y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Abril 27 de 1967. — Mario V. Ventimiglia Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 7419 My.5-v.jun.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: MARIO IFRAN FUENTES. Prescripción adquisitiva (L.o 1, F.o 243), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario Ifrán Fuentes, iniciando juicio por prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Un inmueble empadronado con el N.o 1.118 manzana N.o 191, ubicado en la primera Sección Judicial de este Departamento y con una superficie de 793 metros cuadrados 28 decímetros cuadrados y que linda de la siguiente manera: con frente a la calle Ituzaingó s.n. en una extensión de metros 18.47; por el Oeste con inmueble de Juan Omar Morales; padrón 1.119, en una extensión de 42.95; por el Este en una extensión de metros 42.95 con inmuebles de Suc. Adaulfo E. Ausqui; de Dante G. Jacottet y Eusebio Ferreira; y por el Sur, en una extensión de metros 18.47 con inmueble de Arturo Comas.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 14 de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 6185 Ab.24-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que ha comparecido NICOLAS LEON CASARONE (N.o 86, F.o 164), iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto a una fracción de campo (sobras) sita en esta sección, padrón mayor área N.o 2713, con una superficie de 21 há. 2550 metros, y está comprendida dentro de los límites siguientes: al Noroeste sucesión de Francisco Machado, al Noreste con suc. Inocencia Piñeiro, al sureste con Sociedad Carbone Hnos. y Suc. de Aniceto Patrón, y al Suroeste con Cañada Grande, salvo este lindero, los demás son calle por medio. Plano del Agr José B. López inscripto con el N.o 389 el 31 de enero de 1955 en Catastro de Cerro Largo por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $ 4.200.00 30|pub. 7237 My.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que compareció NICOLAS LEON CASARONE y Otros, iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 8, F.o 161), en cuanto a tres fracciones de campo, sitas en esta sección, plano del Ag. Francisco Rodríguez Llano, N.o 3416 del 16 de junio de 1966 (Catastro de Cerro Largo), y se detalla: Fracción A: con 29 há. 5142, padrón mayor área 8796, lindando al Noroeste padrón 2608, al Noreste con padrón 2388, al Sureste con padrón 2713 y al Suroeste fracciónB, los vientos son calle por medio. Fracción B: padrón mayor área 8797 con 17 há. 6202 mts. lindando: al Noreste Natividad Bentancor, al Noroeste fracción A, al Sureste padrón 2713 y al Suroeste con fracción C y Cañada Grande, son todos calle por medio. Fracción C: padrón mayor área 8797 con 2 há. 2322 mts. triángulo que linda al Noreste y Sureste camino público y al Oeste con Cañada Grande y fracción B, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz

16) $ 5.400.00 30|pub. 7233 My.4-v.jun.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que han comparecido NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria, en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón mayor área N.o 2423 (sobras) con 19 há. 7240,14 mts. que están comprendidas dentro de los límites: Noroeste sucesión de Carlos Pereira, al Noreste con Suc. Antonio Villamil, Sureste Alianza S. A. y Suc. Ismael Velázquez, y al Suroeste Suc. Ramón Duarte, calle por medio los vientos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $ 3.000.00 30|pub. 7238 My.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que ha comparecido JULIO ELIEZER PEREIRA MARROCHE, NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 87, F.o 164), en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón 2449, plano del Ag Francisco Rodríguez Llano inscripto con el número 2990 el 25 de marzo de 1965 en Catastro de Cerro Largo con 32 há. 6613 mts. 68 dec. y linda: noreste con casa padrón 2483, al noroeste con Julio Pereira, al sureste con padrón 8006 y al suroeste con padrón 2483, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967 — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $ 3.600.00 30 pub. 7236 My.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que han comparecido NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 8, F.o 161), en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón 4346 plano del Ag. Francisco Rodríguez Llano, N.o 3077 del 28 de junio de 1965 en Catastro de Cerro Largo, con 28 há. 3619 mts. 37 dec y linda: al Norte padrón 2602, y Oeste padrón 2529 y sur con padrón 2685 y oeste padrón 2529 y otro, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor, de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967 — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $ 3.600.00 30 pub 7235 My 4-v jun.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ra. SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: AYESTARAN AGUINAGA, JUANA JOSEFA y otros Prescripción, (L.o V F.o 10) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derécho a cualquier título sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, empadronada en la zona rural con el N.o 1.808, ubicada en esta Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, la que según plano de mensura y división practicada por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, en Febrero de 1925 e inscripto el 30 de Abril del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de San José consta de una superficie de 38 Hás. 3.128 metros cuadrados. 77 decímetros cuadrados está señalada como fracción N.o 9 de dicho plano, y se deslinda así: Al Sur Sureste con frente a Camino Departamental; al Este Noreste parte con ese mismo camino y parte con calle: al Nord Noroeste con la Cañada del Centro: y al Oeste Suroeste con el lote N.o 10 vendido a Leandro López.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Rosario, Mayo 5 de 1967. — Dra. Otilia C Prat de Collazzi. Juez de Paz.

16) $ 5.400.00 30 pub. 8124 My.12-v.Jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Pedro Arretche contra JUAN GARCIA y otros. Prescripción Treintenal" L.o 45 F.o 294), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan García Esteves y María Dolores Godoy, Casto Secundino Balparda y Celina Blanco de Balparda, Mario Julio Balparda Blanco, sus causantes y causahabientes a título singular o universal, en especial a los sucesores de Lucas Rocha, Antonia Rocha, María Rocha y Juliana Laguna de López, Ascención Pintos de Castro, Tomus Fleitas y María Carro, sucesores de Santiago Peralta (a) Falcón; Felipe Correa, Juan Marcos García Godoy, Alcides Marcelino Soca, Roberto Ravera, Erico Pedro Vaz, Luis Alberto Mautone Rodríguez, María Antonia Vaz Benquet de Camacho, Dina María Di Napoli Romano; Máximo Ema Venancia y Florentina Pérez Rallerc y Gabriel Cal: Fernando Lorenzo Arnold y Othilia Kolher de Vidal, Carrc Vidal, Manuel Eustacio Aristimuño, Ana Clouset Ricardo Cancela y Dominga Rocha; y en general a cualquier persona o entidad que pretenda derechos en o al inmueble ubicado en la 11a. sección judicial del Departamento de Durazno que comprende los padrones 294, 356 al 359, 4885, 391, 3913, 1984 y 366 con área total de 589 h. 1963 ca. 6850 m c., para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quien entenderán estos procedimientos. — Durazno, Abril 6 de 1967 — R Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000.00 30|pub 6057 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Durazno, doctor Julio César Borges, dictada en autos: "ALBORNOZ MARGARITA BLANCA. Prescripción treintenaria". (N.o 235, Lo 11, Fo. 223), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gregoria Guarteche de Cufré, a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble:

Primera Sección Urbana, Departamento de Durazno, padrón N.o 1.989, manzana 155, con todas sus mejoras, compuesto de una superficie de 998 metros catorce decímetros y se deslinda así:

22 metros 64 centímetros al Noroeste frente a la calle Pérez Castellano, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 772; 44 metros 70 centímetros al Noroeste con los padrones 2.999 de sucesión Justo Piriz y padrón 3.759 de Carmen y José Laureano Rosas; al Sureste padrones 5.503, de Cirilo Moreira Machado y 1.992 de Irene Alvarez Albornoz en 21 metros 65 centímetros; y al Suroeste, 44 metros 80 centímetros con los padrones N.os 1.990 y 1.991 de Ramón Lavandera; ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno Setiembre 22 de 1966. — Dr. Julio César Borges, Juez de Paz.

16) $4.800.00 30|pub. 4897 My.19-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, en autos: "BENITEZ ANDRES MARIA. Prescripción Adquisitiva". (Libro 10, Folio 1:4) se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble Un terreno ubicado en la Décima Sección de Florida, padrón número 824, manzana 93 de esta ciudad, de una superficie de 864 metros cuadrados, que se deslinda así: 20 metros de frente al Noreste a la calle José María Fontes Arrillaga: 42 metros 80 centímetros al Noreste, lindando con padrón N.o 825 de Jorge Giacoya; 20 metros 9 centímetros al Sureste, lindando con padrón N.o 823 de Margarita Audicio Viera y 43 metros 60 centímetros al Suroeste, de frente a la calle José Pedro Varela por ser esquina. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Sarandí Grande, Agosto 10 de 1966. — Doctor Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.

16) $ 4.800 30|pub 5620 Ab.14.-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Lavalleja, en autos: MARIA CARDOZO DE DE LEON. Prescripción treintenaria (L.o 5, N.o 11, F.o 340), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble ubicado en Villa José Pedro Varela, manzana 12 empadronado con el N.o 70 y que se encuentra circundado, por las calles Canciones al Noreste y San José al Noroeste con una superficie de 800 metros y especialmente a los sucesores de doña Leonarda C. o Leonarda Cabrera de De León, para que

comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José Pedro Varela, Abril 5 de 1967. — César Barreto. Juez de Paz.
16) $ 3.600.00 30|pub. 7327 My.5-v.jun.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "SILVA CALVETTE, BALDIRIO. Prescripción treintañal, (L.o 15, F.o 453)", se cita, llama y emplaza a ADOLFO SOLARI y|o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos según plano que se describirá, de los padrones 1706, 1708 y 1711, que son según el mismo, Natalio Geinsenglosen, Eva G. Olaza de Núñez y Atilio Granella (hoy sucesión), que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Solar de terreno situado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, ciudad de Piriápolis, empadronado con el N.o 1707 de la manzana 451, según plano del Agr. Danilo Rostán, de Octubre de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 4410 el 24 de Octubre de 1966, de una superficie de 1 600 m2., que se deslinda: 20 metros de frente al S.E. a la Avda. Gral. Artigas, y en los demás con los padrones ya mencionados: para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de Febrero de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
16) $ 5.400.00 30|pub. 7711 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don HUGO CASTILLO SUAREZ, iniciando acción de Prescripción treintenaria (L.o 48, F.o 379), y con respecto al siguiente bien:
Solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 2870, parte de los solares 2 y 4 de la manzana 288, con superficie, según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 2318 el 29 de Diciembre de 1961, de 767 metros 5165 centímetros, teniendo 17 metros 87 centímetros de frente al Norte a la calle Brasil.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Paulino García, Luisa Prates de García, Gladys Nery García Suárez, Luis Alberto García Suárez y Aurora Suárez de Larratea, como asimismo a sus herederos, causahabientes, acreedores y demás personas que se consideren con derecho en el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuará estos procedimientos. — Rivera, 4 de Abril de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
16) $4.800.00 30|pub. 7822 My.10-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "SOSA, BASILIO MARCIANO. Prescripción adquisitiva (21|917)" se cita, llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos a las fracciones de campo, sitas en la 7.a sección judicial de este departamento, empadronadas ambas con el N.o 5413 y se componen, la primera: de 21 hectáreas 3181 metros 74 decímetros y se deslinda: 356 metros 40 centímetros al N.E., con el solar 2 del mismo plano; por el S.E., con Suc. de José Sosa (hijo); por el S.O., en 439 metros 60 centímetros con el solar N.o 7, y por el N.O., en 506 metros 40 centímetros con la fracción señalada con el N.o 3, y la segunda de una superficie de 15 hectáreas 4151 metros que linda: al N.E., 439 metros 60 centímetros; por el S.E., 354 metros 12 centímetros, con el compareciente; por el S.O., en 326 metros 80 centímetros con Suc. de Tomás Sosa y por el N.O., en 344 metros 90 centímetros, con Antonia F. de Méndez y Héctor Deancel. — Rocha, 6 de Abril de 1967. — José A. Ribot Llana Actuario.
16) $ 5.400.00 30|pub. 5985 Ab.20-v.jn.2.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
P. DALLAS SMITH por THE ECONOMIST NEWSPAPER LTD. solicita la inscripción de la revista titulada "The Economist" Edición Quincenal para la América Latina de la cual se declara Director General. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 8503 My.19-v.jn.1.o

MARCO DI SEGNI MARTINETTO, solicita la inscripción de la obra titulada "Poesías de mi infancia", de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $300.00 10|pub. 8306 My.16-v.my.30.

CARLOS EDUARDO FERRATTI TURDORA, por "Núcleos Orientales de Vecinos en Acción" solicita la inscripción del folleto que comprende "Declaración de Principios, Doctrina de Acción Social, Organograma, Funcionograma, Cuestionario Explicativo, Emblema de la Institución" del cual se declara Director General el solicitante. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Paps. Director.
17) $300.00 10|pub. 8642 My.22-v.jn.2.

OLMAN MARIA CORREA CONORDO, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Belleza Física", de la cual se declara autora. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 300.00 10|pub. 9029 My.24-v.jn.6.

MARIA del CARMEN GUTIERREZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Son palabras viejas", de la cual se declara autora. — Montevideo 17 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 300.00 10|pub. 8961 My.24-v.jn.6.

WALTER REY CRESPO y SUSANA MAZZUCCHELLI de REY, solicitan la inscripción de la obra titulada "Las bodas de Campanita" y SUSANA MAZZUCCHELLI de REY, solicita la obra titulada "Cuentos del Hada Viajera", de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 8751 My.25-v.jn.7.

EDITH LUISA ARZENO FROS de MORETTI, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Mocedad" y "Criollito" y el seudónimo "Dido" de las cuales se declara autora. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $300.00 10|pub. 9295 My.26-v.jn.8.

MARCIA CARTELES, solicita la inscripción del dibujo que denomina "Marcia Carteles" del cual se declara autora. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $300.00 10|pub. 9280 My.26-v.jn.8.

ROBERTO EDEN ARRARAS ZANOTELLI, solicita la inscripción de la revista titulada "República" del cual se declara editor. — Montevideo, 24 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $300.00 10|pub. 9340 My.29-v.jn.9.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARGENTINO VICTORIANO ALEGRE y ANGELINA o AQUILINA CONCEPCION NOCETI, pues en la misma donde figura la contrayente como "Aquilina" debe decir "Angelina". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $900.00 15|pub. 8827 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HUGO ARIEL CASALES y otra. Rectificación de partida; (L.o 63, F.o 294), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Hugo Ariel Casales y Raquel Gladys Hernández, en el sentido de que donde la contrayente figura como "Gladys Raquel Hernández, debe decir: "Raquel Gladys Hernández", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis A. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31009 My.15-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 415), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida nacimiento de MAURO HERNANDEZ LAMANCHA, donde su apellido materno figura como: L. debe decir: Lamancha. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31038 My.17-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. (L.o 58, F.o 660): Nacimiento de MARISA ANYENIT PISANO PEREZ, donde dice "Héctor Pisano" debe decir: "Antonio Héctor Pisano" — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30958 My 9 v my 30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de matrimonio de RICARDO VILLA y MARCELINA ELIDA RODRIGUEZ en el sentido de que donde la contrayente y su padre, figuran con el apellido "Sorondo", debe decir: "Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Julio E Real. Actuar[illegible]
19) $900.00 [illegible] 9203 My.26-v.jn.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de IVO PEDRO KURTIC RODRIGUEZ estableciéndose que en donde dice: Juan Pedro Kurtic Rodríguez debe decir: Ivo Pedro Kurtic Rodríguez — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario
19) $ 900.00 15|pub. 8110 My.12-v.jun.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos: "BELOSO, ADOLFO NELSON. Rectificación de partida", se hace saber que por ante dicho Juzgado compareció la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Carlos Horacio Beloso Ardao, pués donde en la misma dice, respecto del padre y declarante: "Alfredo Nelson Beloso" debe decir: Adolfo Nelson Beloso. — Montevideo. Mayo 25 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $900.00 15|pub. 9363 My.29-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CASTO URIARTE con MARIA NICASIA PINTO, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: María Amalia, en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: María Nicasia y donde dice: Pintos, debe decir: Pinto. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 9001 My.24-v.jn.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SILVA, CEFERINO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Haydée Gadea, pués donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice: "Ceferino Mello", debe decir: "Ceferino Silva". —Montevideo, Agosto 9 de 1962. — José Tomás Pereira. Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31052 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la menor NANCY LORELEY ESTEVAN VAZQUEZ, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Esteban", en lugar de Estevan

— Montevideo, Abril 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 8552 My.19-v.jn.8

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO HERIBERTO ABRIGO pues donde en la misma dice: Blanca Abrigo, debe decir: Blanca María Abrigo, y que el inscripto es nieto por línea materna de Martina Abrigo, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30995 My 12-v.jun.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 58, Fo. 691), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MATILDE MOLANES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo MARCELINO ROBERTO CARBALLO MOLANES, por figurar en ella la madre del inscripto con el apellido "Malanes" en lugar de "Molanes". Se trámita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Mayo 17 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31055 My.22-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARTINEZ DE SILVEIRA, TOMASA. Rectificación de partida, (Ficha F. 867|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Zoilo Silveira con Tomasa Martínez, pues donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Tomasa Palleja debe decir: Tomasa Martínez, donde aparece como hija de Oscar Palleja, debe decir: Oscar Martínez, y donde figura como nacida: en 1901, debe decir: 1900.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31088 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARTINEZ JULIO TIMOTEO y otros. Rectificación de partida (Ficha F 691 - 966), se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas:

1.o) la de matrimonio de Julio Timoteo Martínez y Consuelo Rodríguez, pues donde figura el contrayente como Julio Martínez, debe decir: Julio Timoteo Martínez y donde figura la contrayente como: Josefina Rodríguez debe decir: Consuelo Rodríguez.

2.o) la de nacimiento de Blanca Nelly Martínez, pues donde la inscripta figura como hija de Julio Martínez, debe decir: Julio Timoteo Martínez, y donde figura como hija de Josefina Rodríguez, debe decir: Consuelo Rodríguez.

Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30975 My.10-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ALFREDO MANUEL METTETIERI, en el sentido que donde dice: Alfredo Manuel Mettetieri Mettetieri, debe decir: Alfredo Manuel Mettetieri, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
19) $ 900.00 15|pub. 8981 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL YAMANDU MILAN, pues donde figura como hijo legítimo de Antonio Milans, y de Olga Bustelo, debe decir: Antonio Milan y de Olga Bustelo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
19) R 20|4|55 15|pub. 30988 My 11-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JUAN JOSE ABAL GRIMALDI, como se indica a continuación:

A) donde el nombre de la madre del causante aparece como Ema Enriqueta Grimoldi, debe decir: Ema Enriqueta Grimaldi; B) donde el nombre de su abuela paterna aparece como Adelaida Bullosa, debe decir: Adelaida Boullosa; C) donde sus abuelos maternos figuran como Juan Domingo Grimoldi y Ema Catalina Marcona debe decir: Juan Domingo Grimaldi y Ema Catalina Marcora; y D) donde se establece como fecha de nacimiento el siete de Noviembre de 1953, debe decir: 7 de Diciembre de 1953 por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 9008 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones: A De nacimiento de MAXIMO ABELEYRA NAYA, donde dice Abeleira, debe decir ABELEYRA y donde dice NALLA debe decir NAYA; B) De matrimonio de RAMON ABELEYRA y MARIA NAYA, donde dice Abeleira, debe decir Abeleyra; C) De nacimiento de ELVIRA ABELEYRA NAYA, donde dice Aveleida, debe decir Abeleyra; D) De nacimiento de CELESTINA ABELEYRA donde dice Celestina, debe decir Celestina Amanda y donde dice Abeleira, debe decir Abeleyra; E) De matrimonio de FRANCISCO ANDRES LOPEZ y CELESTINA AMANDA ABELEYRA, donde el apellido materno de la contrayente figura como Nazo debe decir, Naya; F) De Defunción de CELESTINA AMANDA ABELEYRA de LOPEZ, donde el apellido materno de la causante figura como Maya, debe decir Naya; G: De nacimiento de CARMEN ABELEYRA NAYA donde dice Aveleira, debe decir Abeleyra y donde dice Nalla, debe decir Naya y donde dice Jacinta, debe decir Carmen por ser el nombre con que se le conoce; y H) De Nacimiento de GENEROSA ABELEYRA NAYA, donde dice Abeleida y Abella, debe decir Abeleyra. Todo por así corresponder Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Abril de 1967 — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
19) $ 2 700 00 15|pub 7752 My 9-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE COLELL y JOSEFA MARIA HERMOSA, estableciéndose que donde en la misma la contrayente figura con el nombre de María Josefa, debe decir: Josefa María. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 8856 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de nacimiento de JOSE JAVIER DELGADO, pues donde éste figura como reconocido por "Domingo Clodomiro Delgado", debe decir: Domingo Clodomiro Delgado. Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31094 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de VICENTE OTTONELLI TOMASA ISLAS por aparecer ésta como "Tomasa García, nacida en el año 1879 e hija de Julián García y Paula Isla" debiendo decir: Tomasa Islas, nacida en el año 1877 e hija de Paula Islas; B) las de nacimiento de Jesús Vicente, Juan María, Basilisio Leonor, Basilia Margarita y Tomasa Arcelina Ottonelli, donde en ellas dice: "Tomasa García" debe decir: Tomasa Islas, y donde dice "Isla" debe decir: Islas, y que se suprima de esas partidas de nacimiento la referencia al abuelo materno "Julián García"; y C) la de defunción de Tomasa Islas, sustituyendo donde dice "de estado soltera" por: de estado casada con Vicente Ottonelli — Montevideo, Diciembre 12 de 1966 — José Tomás Pereira Actuario.
19) $ 1 800 00 15|pub 7872 My 15-v jn 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 269), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAYMOND CLUBOURG y LAURA BARBOUTH de CLUBOURG, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Marc Alain Clubourg Barbouth, en la siguiente forma: En la de matrimonio donde el contrayente y el padre del mismo figuran como Raymond Klubski y Mauricio Klubski, debe decir Raymond Clubourg y Mauricio Clubourg, respectivamente; y en la de nacimiento, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran como Raymond Klubski y Mauricio Klubski, debe decir Raymond Clubourg y Mauricio Clubourg, respectivamente — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1.500 00 15|pub. 7568 My.11-v.jun.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "CANIAS MIZRAHI, SARA LEONOR, Rectificación de partida" (Ficha F-654|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sara Leonor Canias Mizrahi, pues donde el apellido de su padre aparece como "Cañas" debe decir: "Canias" Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo Mayo 8 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) (R 20|4|55 15|pub. 31053 My.22-v jn 9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "LEON MAGNIELLO de MAGGI, NELIDA Y OTRO. Rectificación de partida" (Ficha F-126|967) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Nélida León Magniello de Maggi y de Alcides León Magniello, pues en ambas donde el apellido materno figura como "Manelo" debe decir: "Magniello". — Montevideo Abril 25 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
19) $900 00 15|pub. 8733 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos: DELGADO MARIA MERCEDES Rectificación de partida (Ficha F 4 . 967) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Mercedes Delgado, pues donde su nombre y apellido figura como: Mercedes Delgado, debe decir: María Mercedes Delgado — Montevideo Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 900 00 15|pub. 80 My 11-v jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA MONTERO TRINDADE, en el sentido que donde el nombre aparece como "Ramón" debe decir "Ramona" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se encuentra en trámite la auxiliatoria de pobreza — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 9 de Agosto de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub 31000 My 15-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados HORTENSIA A MACEDO y otro Rectificación de partida. (Ficha D 369 - 966), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

De nacimiento Hortensia Angela Macedo, en el sentido que donde figura como Angela Ortencia y nacida el 31 de Mayo de 1929 debe decir: Hortensia Angela y 31 de Octubre de 1926; y la de matrimonio de José Macri y Hortensia Angela Macedo y en la de nacimiento de Hebet José Macri Macedo, pues en ambas donde dice: Masedo, debe decir: Macedo, como corresponde

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Raúl A Avondet Actuario adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 8008 My.11-v.jun.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "ENRIQUETA FACIO Rectificación de partida" (Lo 20 Fo 427 N.o 429) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma, donde dice Eurica debe decir Enriqueta por así corresponder — Artigas, de Febrero de 1967 — Orestes J. Ballestrino Act.
19) $900.00 15|pub. 7825 My 10-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido: REIMUNDO, ELVIO GREGORIO, ISOLINA DANIELA, MARIA ANTONIA CECILIA y VICENTE DUPRE TOSCANO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de sus partidas de nacimientos, en razón de haber sido erróneamente inscriptos sus apellidos como "Depré" y "Dupret", en lugar de Dupré, que es el verdadero. — Colonia, 21 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 600 00 15|pub. 8522 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: WASHINGTON MARTIN GARCIA PEREYRA. Rectificación de partida, (L.o 45, F.o 330), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Wáshington Martín García Pereyra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Wguácinton Martin, refiriéndose al nombre, debe decir: Wáshington Martín.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno Abril 7 de 1967. — R Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
19) $ 1.200.00 15|pub. 7928 My.11-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: LUIS ALBERTO SORONDO. Rectificación de partida, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: Sauccedo, Luis Alberto debe decir: Sorondo, Luis Alberto y donde dice: hijo natural de Asunción Sauccedo, debe decir: hijo natural de Asunción Sorondo.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza en la presente gestión, según certificado glosado a fojas 1. — Trinidad, Mayo 12 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31087 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: SIMON MOREIRA FIGUEROA. Rectificación de partidas, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma:
Donde dice: N.o 7 Manuel Morera, debe decir: N.o 7 Simón Moreira. Donde dice: compareció Simón Morera, debe decir: compareció Simón Moreira, y donde dice: y a la expresada criatura se le puso en nombre de Manuel: debe decir: y a la expresada criatura se le puso el nombre de Simón.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza en esta gestión, según certificado glosado a fs. 1. — Trinidad, Mayo 16 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31086 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: JUAN HERRERO APUD. Rectificación de partida, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice: hijo de Juan Herrero, fallecido y de madre desconocida, debe decir: hijo legítimo de Juan Herrero fallecido y de doña María Apud, fallecida.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Mayo 5 de 1967. — Homero Pereira Sánchez. Actuario Int.
19) $ 1.200.00 15pub. 7838 My.10-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, SANTOS LUIS HENAURELINO PIREZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice: "Santos Luis Enaudelino Amaro" debe decir: "Santos Luis Henaurelino Pírez" y las de nacimiento de sus hijos: José Luis, Santos Luis, Eduardo Ramón, César Alejandro, Jorge Darío y Jaime Joaquín Pírez, en el sentido que donde dice: "Amaro" debe decir: "Pírez" y en el sentido que donde dice "hijo de Santos Luis Henaurelino Amaró", debe decir: "hijo de Santos Luis Henaurelino Pírez".
— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de Abril de 1955. — Florida, 9 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31065 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BARRIOS BENTANCOR, JUAN ANTONIO y JOSE PEDRO. Rectificación de partida" (Lo. 34, Fo. 511) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Barrios y doña Selfa Bentancor de Barrios solicitando la rectificación de partida de nacimiento de sus hijos Juan Antonio y José Pedro, inscriptos con el número trescientos ochenta y tres al folio noventa y dos y con el número trescientos ochenta y cuatro al folio noventa y dos vuelto respectivamente del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde Juan Antonio aparece como nacido el "dos de Junio actual" debe decir: "catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco" y donde de José Pedro aparece como nacido el "dos de Junio actual" debe decir: "veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Abril 12 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31105 My.26-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALONZO FERRARI, ESPERANZA. Rectificación de partida" (Lo. 34, Fo. 497), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Esperanza Alonzo Ferrari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta co nel número trescientos veintisiete al folio catorce del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección de Lavalleja en el año mil novecientos once, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 8641 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ESPINOSA, PABLO. Rectificación de partida. (L o 34 F.o 516), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Dolores Teresa, María Mauro y Julián Espinosa, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Pablo Espinosa, inscripta con el número 130 al folio 65 vuelto del libro respectivo llevado en el año 1941, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como Soria, Francisco Cirilo y Francisco Cirilo Soria, debe decir: Espinosa Pablo y Pablo Espinosa, por ser lo que corresponde.
Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas Abril 12 de 1967. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
19) $ 1 800.00 15|pub 7918 My 11-v.jun.1.o

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha presentado IRMA DOLORES FONTES LOPEZ de LOPEZ (L.o 15, F.o 552) solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con Enrique López, por figurar su apellido como "López" en vez de Fontes López; y donde dice: "hija de desconocido" debe decir "hija de Diego Fontes", y las de sus hijos legítimos MARIA CRISTINA y HECTOR ENRIQUE, por figurar en ellas como de apellido materno "López" en vez de Fontes; y donde dice: "por línea materna de desconocido" debe decir: "y por línea materna de Diego Fontes" — Maldonado, 6 de Abril de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) $ 1 500 00 15|pub. 7712 My 9-v my 30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUCIO VILLAGRAN y MARIA JUSTINA FAGUNDEZ. (Lo. 18. Fo. 446), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Belizario Plumel pues donde en la misma y refiriéndose al nombre de la madre dice: María Justina Fernández, debe decir: María Justina Fagúndez. — Rivera, 28 de Abril de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $900.00 15|pub. 7836 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERESA NIEVES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Rene Ariel Nieves (L.o 48, F.o 376), en el sentido de que donde en la misma figura como del sexo "femenino". debe decir "masculino".
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 7 de Abril de 1967). — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) R.20.4|55 15|pub. 30970 My.10-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1967. SEVERIANO XAVIER y NAIR MACHADO de XAVIER. Rectificación de su partida de Matrimonio. NELLY XAVIER MACHADO. Rectificación de su partida de Nacimiento. (L.o 23, N.o 292, F.o 244), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Severiano Xavier y Nair Machado de Xavier, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su menor hija Nelly Xavier Machado, en la siguiente forma: "donde dice Xavier Moncopio, Severiano", debe decir: "Xavier Severiano"; donde dice: "comparecen don Severiano Xavier Moncopio' debe decir: "comparecen: don Severiano Xavier": donde dice: "nacida el veinticuatro de junio" debe decir: nacido el veinticinco de junio' y donde dice: "Severiano Xavier Moncopio": debe decir: "Severiano Xavier". Y en la partida de nacimiento de Nelly Xavier Machado, donde dice: "Moncopio Nelly" debe decir: "Xavier Nelly": donde dice: "hija de doña Nair Machado de Moncopio", debe decir: "hija de doña Nair Machado de Xavier" y donde dice: "Xavier Moncopio" debe decir: "Severiano Xavier", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramitan auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Abril 25 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15 pub. 31014 My.16-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARRERO BENENCIO, EUSTAQUIA, en el sentido de establecer que donde figura como "Eustaquio" y del "sexo masculino". debe decir respectivamente: "Eustaquia" y "del sexo femenino", por ser lo que corresponde. — Rocha, 15 de Mayo de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 300 [illegible] pub. 9041 My.25-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado JUPITER MOLINA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que donde dice: "Idalina Rocha", debe decir: "hijo de Idalina Rodríguez", por ser lo que corresponde — Rocha, 2 de Mayo de 1967 — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $900.00 15|pub 8287 My.16-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BERRIEL, María Haydée. Rectificación de Partida". (Lo. 18. Fo. 335), se hace saber que ha comparecido dicha gestionante promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma su apellido paterno "Birriel" y no "Berriel" que es como corresponde — San José, Mayo 5 de 1967. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $900.00 15|pub 9210 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROSA SANCHEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice sexo "femenino" debe decir sexo "masculino", por ser el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante está auxiliado de pobreza — Tacuarembó, Marzo 29 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31108 My.26-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIA JACINTA ROCHA de GARCIA. Rectificación de Partida y Auxilia-

toria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino", por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 18 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31072 My.22-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de EMILIO BROSONI y HERMINIA AIDA TACHE en el sentido de que en donde dice refiriéndose al contrayente y a su padre: Emilio Bruzzone, debe decir: Emilio Brosoni: partida de nacimiento de EMILIO RUBEN BROSONI TACHE en el sentido de que donde dice refiriéndose a su padre y a su abuelo paterno: Emilio Bruzzone, debe decir: Emilio Brosoni, por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 18 de Febrero de 1966. — Yolanda R. de León de Días, Actuaria.
19) $1.500.00 15|pub. 7828 My.10-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento, reconocimiento y legitimación de ISMARI MILDER RODRIGUEZ, en el sentido de que donde dicen: sexo masculino, debería decir: sexo femenino, y donde dicen: hijo, debería decir: hija, por ser tal la realidad de los hechos.
A los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. Irene Lazo de Ibarra, Actuaria adjunta. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1967.
19) R.20|4|55 15|pub. 31084 My.24-v.jn.13.

20-Remates

LUIS GARCIA BARRIOS

El viernes 16 de Junio a las 15 horas, en su ubicación, remataré por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, sobre las bases de: $ 870.000.00, la fracción A y de $ 1:100.000.00 la fracción B del inmueble propiedad del Banco Uruguayo de Ad. y Crédito, empadronado con el N.o 23, ubicado en San Carlos Segunda Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
La fracción A consta de una superficie de 140 metros cuadrados 94 decímetros que se deslinda: 12 metros 10 centímetros al E. a la calle Sarandí, 11 metros 66 centímetros al S. lindando con la fracción B; 12 metros 20 centímetros al O. lindando con padrón N.o 22, y 11 metros 54 centímetros al N. con el padrón N.o 24; el bien consta de dos salones con comodidades en planta baja y casa habitación en planta alta, totalmente disponibles.
La fracción B consta de una superficie de 213 mts. cuadrados 50 dmts. que se deslinda así: 8 metros 41 centímetros al S. a la calle 33; 5 metros 18 centímetros en la ochava; 14 metros 90 centímetros al E. a calle Sarandí; 11 metros, 66 centímetros al N. lindando con la fracción A y 18 metros 55 centímetros al O. lindando con el padrón N.o 22.
El bien consta de un salón con comodidades en la planta baja y pequeño subsuelo y dos casas habitación en planta alta, una de ellas ocupada y el resto disponible.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio en calidad de seña y cuenta del precio en manos del delegado que designe la Comisión Liquidadora. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el local del Banco, calle 25 de Mayo 509, Montevideo, la oferta implica la aceptación de los mismos. Que los gastos de escrituración, honorarios de Escribano e impuestos que graven la contratación serán de cargo del comprador, excepto aquellos que las leyes imponen al enajenante. Que la escrituración deberá realizarse dentro del término de 120 días a partir del día del remate. Que la comisión de remate a cargo del comprador será del 2 o|o pagadera en el acto del remate, así como el impuesto municipal. Más informes, dirigirse a Luis García Barrios. Ituzaingó 720, San Carlos.
20) $ 5.850.00 15|pub. 8914 My.24-v.jn.13.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: Regueira de De Pinho Sofía contra ANGELINA DE LA CONCEPCION DA COSTA. Cesación de condominio. (17 - 65), el 1.o de Junio próximo, a las quince horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de los 2|3 partes de su tasación: Reloj Omega de oro con malla, 3 anillos de oro con piedra.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
20) $800.00 10|pub. 8450 My.17-v.jn.1.o.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, remataré en autos "Reininger Kurt c| WALTER DAGUERRE y Otro" (326|66), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Registradora National, sumadora eléctrica Victor y demás bienes inventariados en autos.
20) $600.00 10|pub. 8340 My.16-v.my.30.

LUIS M. CASARES SIENRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: ADOLFO COMESAÑA GARCIA. Testamentaría, (L.o 54, F.o 440), se hace saber que el día 15 de Junio de 1967, a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por el rematador señor Luis M. Casares Sienra; asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y por separado de los siguientes bienes:
A) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo(empadronada con el N.o 20.396 superficie 199 metros c., 7.626 centímetros, con 10 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Caganchа 2163. B) Una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras, ubicada en la Vigésimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 87.393, superficie 423 metros cuadrados 55 decímetros, con 9 metros 85 centímetros de frente al N.E., a la calle Presidente Giró 2488 y 2490.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto el 25 o|o de su oferta; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los honorarios e impuestos de la escritura; C) Títulos y antecedentes a disposición en 25 de Mayo 523 cuarto piso. — Montevideo Mayo 5 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria. — Informes: Gaboto 1521 - Teléf. 40 04 19.
20) $3.000.00 15|pub. 8012 My.16-v.jn.6.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Juan R. Leites, en autos: Martínez, Cristóbal contra LILA BLANCA PAEZ CORREA. Ejecución de hipoteca, (62 - 251), se hace saber que en los días y horas que se indican seguidamente y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero Eduardo Jaureguiberry, asistido de la Oficial, Alguacil del Juzgado, a la venta, sin base y al mejor postor y en remates separados, de 20 solares de terrenos contiguos, ubicados en el Balneario Buenos Aires, Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 11.832, excepto el solar 31 que está empadronado con el N.o 8.737, señalados con los N.os 27 al 46 inclusive de la manzana 185, en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Junio de 1939 inscripto en la oficina técnica departamental de empadronamiento de Maldonado el 22 de Abril de 1940 con el N.o 47 teniendo cada uno de ellos una superficie de 300 metros con 10 metros de frente y fondo, por 30 metros en sus dos rectas paralelas a los costados, y se individualizan seguidamente con indicación del número de cada solar de acuerdo a dicho plano: A) el día 27 del próximo mes de Junio a la hora 15, en adelante, en actos sucesivos y en diez lotes distintos es decir bien por bien: diez solares números: 27, 28, 29, 30, 31, 32 33, 34, 35 y 36; y B) el día 28 de dicho mes de Junio a la hora 15, en adelante, en actos sucesivos y en diez lotes distintos: diez solares números: 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o|o de la misma; 2.o) Que el remate de las 20 fracciones indicadas, se verificará solar por solar y en el orden arriba establecido; 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos y plano mencionado a disposición de los interesados para su examen en la Actuaría de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Raúl Llorens Actuario, adjunto.
20) $7.140.00 21|pub. 8430 My23-v.jn.21.

LUIS ALBERTO GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OMAR FONTANA S. A. Ejecución de Hipoteca", (L.o 58, F.o 422), se hace saber: Que el día 9 de Junio de 1967 a las 14 y 30 horas, en el local calle Charcot N.o 1311 al 1347, el Martillero Luis Alberto Gazzano, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor de todos los bienes muebles inventariados en autos y depositados en ese local a saber: 1 cepillo "Blement" med. 48 pulgadas x 48 x 16 con motores y grupo electrógeno propio, 1 agujereadora radial "Pasquino Milano" de 1 metro 50 de garganta con 3 motores, 1 plegadora de chapas "Cincinati" ancho de corte 3 metros 05, con motor de 15 HP, 1 cizalla "Cincinati" ancho de corte 3 metros 05, con motor 10 HP.; 1 puente grúa con vigas de 36 mt. largo con guinche "Yale" cap. 5 toneladas, tornos prismáticos y planos, amoladoras, equipos de soldar, cepillo mecánico y demás en exposición 5 días antes del remate. Seña 30 o|o en efectivo. Informes Colombia N o 1335.
20) $1.600.00 10|pub. 8307 My.16-v.my.30.

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados: Felipe A. Brussoni contra ENRIQUE NOGUEIRA Juicio Ejecutivo, (L.o 58, F.o 233), se hace saber que el 7 de Junio próximo a las 15 horas en el local de Miguelete 1981, se rematará por el martillero Ruben H. Benech con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados, (juguetes) que constan en autos, seña 30 o|o en efectivo y en el acto.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967.
20) $ 800.00 10|pub. 8999 My.24-v.jn.6.

JUAN ARTURO BOUZA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bichieral de Sciutto Aida contra DANTE SCIUTTO y otros. Cesación de condominio, (L.o 57, F.o 148)", se hace saber que el día 22 de Junio próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la 6 a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1512 que según plano del Agrimensor J. Pisón X., de Marzo de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 10.081, el 5 de Julio del mismo año, se encuentra señalada con los N.os 1 y 2 y en conjunto constan de una superficie de 5 hectáreas 7338 metros 90 decímetros, con 133 metros 49 centímetros, también en conjunto, de frente al Sud-Oeste, a la carretera a Sauce.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador: y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario
20) $ 3.400 00 17|pub. 8239 My.15-v.jn.7.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ELISALDE GUALBERTO". Herencia Yacente (F. 608|65), se subastará el próximo 9 de Junio en la calle Juan Paullier 2264, a las 15 horas sobre las dos terceras partes de su tasación un automóvil marca Hilman (siniestrado). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 17 de Mayo de 1967.
20) $ 600.00 10|pub. 9134 My.25-v.jn.7.

RODOLFO BIA SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Avedis Chaquerian contra ERNESTO KANN, ejecución prendaria (A. 1348|62), se hace saber que el próximo día 15 de Junio del corriente año, a la hora 15, en el local de la calle Canciones N.o 2600, se procederá por el Martillero Rodolfo Bia Spinelli al remate del automóvil marca Chevrolet modelo 1948, matríc. 230 771, sedán 4 puertas, con la base de los 2|3 de su tasación ($ 56.666.67). El mejor postor deberá depositar en el momento que le sea aceptada la oferta, el 30 o|o en efectivo y el saldo al retirar el vehículo, teniendo un plazo de 10 días consecutivos para hacerlo; más informes, escritorio del martillero, Mercedes 1784, trans-

ferencia judicial. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1967.
20) $ 1.200.00 10|pub. 9094 My.25-v.jn.7.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, rematará en autos: "Industrias Lanera del Uruguay S. A. contra DE CUNTO HERMANOS. Cobro Ejecutivo de Pesos", (2976), el 1.o de Junio próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2.3 partes de su tasación: 3 máquinas rectilíneas, 1 máquina overlock, máq. coser y demás bienes inventariados. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967.
20) $600.00 10|pub. 8343 My.16-v.my.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: Ramela Beatriz c| ALEJANDRO GUTIERREZ. Juicio Ejecutivo, (64 - 65), el 1.o de Junio próximo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Escritorio estufa, mesa, fichero, sillones, extractor y biblioteca.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $. 600.00 10|pub. 8449 My.17-v.my.31.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos caratulados: "Alfonso Errandonea Rivas y María A. Stella Rodríguez contra EMILIO QUAZZO RAVINA. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C-61; Año 1967), se hace saber que el día 15 de Junio de 1967, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones, ubicada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 51.940 con un área según título, de 1436 metros 3827 cms. y según plano 1.552 metros 20 centímetros dando su frente a la calle Laguna Merín estando las puertas de calle señaladas con los números 4259.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto d eserle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 2.700.00 15|pub. 8671 My.25-v.jn.14.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, rematará en autos: "Nicasio A. Cabrera contra JUAN C. RICOMINI. Juicio Ejecutivo", (1425,65), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquina registradora, máquina café, balanza Dayton.
20) $400.00 10|pub. 8337 My.16-v.my.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, rematará en autos: "Basiaco Marcos D. contra SILIS S. A. Juicio ejecutivo", (62|219); el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de 2|3 partes de tasación: Cantidad de Pinturas diversas marcas y calidades.
20) $400.00 10|pub. 8336 My.16-v.my.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, rematará en autos: "Luba Brisgal contra HIDROPINTAL S. A. Reconocimiento de firma", (57|649), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de $ 6.666.66; 2.600 Kgr. de pintura al agua.
20) $400.00 10|pub. 8339 My.16-v.my.30.

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos: KURT REININGER contra SAN MARTIN S. A. (C. 877| 65), juicio ejecutivo; subastará con la base de las 2|3 partes de su tasación, en 25 de Mayo 661, a las 15 horas, el próximo 6 de Junio, las distintas mercaderías embargadas en autos; (balanzas, escritorios, sillas, equipo tarnsmisor etc). Seña 30 o|o en efectivo y en el acto. — Informes 8.42.21.
20) $600.00 10|pub. 8898 My.23-v.jn.5.

JULIO IPATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "LIGRONE DE FEO, FERNANDO. Sucesión" (Ficha F-465|961), se hace saber: Que el día 15 de Junio de 1967, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero señor Julio Ipata, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de autos; o sea $ 146.000.00; al mejor postor, del siguiente bien: Inmueble padrón N.o 28.509 ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con un área según título de 442 metros 38 decímetros 50 centímetros y según plano de mensura del agrimensor Odyseo Alba, de Abril de 1967, de 441 metros 4 decímetros 90 centímetros, con 10 metros 30 de frente al Sureste a la calle General Rivera número 3465.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (Art. 919 Código de Procedimiento Civil); II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, que deberá consignar en el acto del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie 28, número 559), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $3.000.00 15|pub. 8739 My.22-v.jn.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, rematará en autos: "García de Kopitoff Matilde contra CIPRIANA MARTINEZ TIBAU. Intimación". (759|65), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145; sobre la base de 2|3 partes de su tasación; Muebles, sillas, radio y demás bienes embargados.
20) $400.00 10|pub. 8338 My.16-v.my.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, rematará en autos: "Vitkovsky Gilberto contra JULIO MARQUEZ. Cobro Ejecutivo de Pesos", (6029), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina rebajadora Luxor, 2 Pulidoras.
20) $ 400 00 10|pub. 8335 My.19-v.jn.1.o.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial de Montevideo, rematará en autos: "Basiaco Scarpita Marcos contra FABREGAS HARO; JOSE LUIS. Entrega de la cosa", (5|639), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sin base y al mejor postor: Un equipo de pintar, 1 equipo para soldar y demás bienes embargados.
20) $ 600.00 10|pub. 8342 My.19-v.jn.1.o.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, rematará en autos: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos contra HORACIO FRENCH. Ejecución de Prenda", (17|220), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sin base y al mejor postor: Una registradora National, 1 máquina de escribir, 1 cargador de baterías y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
20) $600.00 10|pub. 8341 My.16-v.my.30.

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Segunda Sección Judicial de Montevideo, en los autos "Ana Marenco contra PEDRO VARELA (L. 19, F. 357) Cobro de Alquileres. Se hace saber que el 7 de Junio a las 16.30 horas en Miguelete 1981, rematará el martillero Ruben Benech con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados: Un televisor Eleven; un radio transistor Hitachi. Seña 30 o|o en efectivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967.
20) $ 800 00 10|pub. 9132 My.25-v.jn.7.

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo, en los autos caratulados: David Porto contra CANDIDO LAVAGGI juicio ejecutivo, (L.o 245, F.o 435), se hace saber que el 7 de Junio próximo a las 16 y 30 horas en el local de Miguelete 1981, se rematará por el martillero Ruben H. Benech, con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados: 1 termofón Orlando 30 litros N.o 41.989, 1 licuadora marca Gama con vaso seña 10 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967.
20) $ 800.00 10|pub. 8998 My.24-v.jn.6.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "MUSSI, MARIA DOROTEA. Incapacidad". (Lo. 47, Fo. 212), se hace saber que el día 21 de Junio próximo a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Servando Echeverría, asistido de Alguacil y Actuario, al remate judicial con la base de diez mil pesos de los siguientes bienes: A) 538 metros 3.372 centímetros indivisos de una fracción de campo, empadronada en mayor área con el número 4244, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Luis E. Rivero de Diciembre de 1966; según el cual se compone de una superficie de 1 hectárea 6.778 metros que da frente al Este en 241 metros 40 centímetros a la proyectada Ruta Nacional N.o 5; B) 4.289 metros 9.146 centímetros indivisos de una fracción de campo, empadronada en mayor área con el número 4244 señalada con el N.o 3 en el mismo plano anterior, según el cual se compone de una superficie de 13 hectáreas 3.700 metros 9.374 centímetros que da frente al Oeste en 307 metros 45 centímetros a la proyectada Ruta Nacional N.o 5; y C) Un octavo indiviso de una fracción de campo empadronada en mayor área con el N.o 4199, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Luis E. Rivero de Noviembre de 1966, según el cual se compone de una superficie de 3 hectáreas 2.820 metros 6 decímetros que da frente al Noroeste en 26 metros 85 centímetros a la proyectada Ruta Nacional N.o 5. Las tres fracciones de campo están ubicadas en "Canelón Grande" (Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones).

Se previene que: A) Los tres bienes serán sacados a la venta conjuntamente, al mejor postor y sobre la base de $ 10.000.00 expresada que comprende a todos; B) El mejor postor deberá consignar, el diez por ciento de su oferta en el acto de serlo aceptada; C) Será de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificado y comisión del rematador; y D) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 16 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) $4.500.00 15|pub. 8643 My.22-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "KATZ MAYER BORIS. Quiebra (L.o 2, F.o 340), se hace saber que el día 4 de Junio próximo a la hora 11 y en el local de 25 de Mayo 834, se procederá al remate de tres cabezales de máquinas Overlock Marca Hillman Nos. 34.996, 34.994 y 48.931 y uno de máquina Zig-Zag marca Neuman N.o 4034384 como asimismo de siete títulos de acciones del Banco Pan de Azúcar N.os 11315, 4.914, 07924, 07925, 07926, 07927 y 07928, por un valor nominal de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una. — Pando, Mayo 9 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
20) $1.000.00 10|pub. 8264 My.16-v.my.30.

LUIS ALBERTO ANDRIOLO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Dolores
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ed

Décimo Tercer Turno de Montevideo, dictado en los autos caratulados: "MEYER SUHR, FEDERICO o FEDERICO ALBERTO. Sucesión" se hace saber que el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero designado señor Luis Alberto Andriolo y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistido de testigos se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Un automóvil marca Ford, modelo 1946 empadronado con el N.o 174 en el Concejo Local de Dolores.

Se hace constar: I) Que el remate se hará por las 2|3 partes de la tasación o sea pesos 13 333.33 (trece mil trescientos treinta y tres pesos y treinta y tres centésimos) moneda nacional y al mejor postor y II) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma. — Dolores, 16 de Mayo de 1967. — Germán Iglesias López, Juez de Paz.

20) $1.400.00 10|pub. 8612 My.22-v.jn.2.

ANTONIO CARBONARO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Jaureguy Delgado, Ramón contra AMADO, ARTURO y otro. Juicio ejecutivo. (L.o 13, F.o 529)". se hace saber que el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre las bases de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, zona suburbana, empadronado con el N.o 2512, N.o 3 del plano del Agr. José B. Correa, Reg 12|IX|932, de un área de 1 hectárea 394/mts. 51 dmts. y linda por Sureste con servidumbre de paso y el resto con solares fracciones 8 y 5, padrones 2506 y 2504, propiedad de Marilbia Claudina Rivero de Amado. Tasación total del bien $ 45 000 00. Otra fracción de campo ubicada en la misma zona que la anterior y con igual superficie, empadronada con el N.o 2513, N.o 4 del plano citado y que linda: Noroeste con José Jaureguy y servidumbre de paso, costado Sureste y en el resto al Noreste de las facciones 5, 6 y 7 de Arturo Amado. Tasación total del bien, $ 34 000.00

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Maldonado, 25 de Abril de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

20) $ 3.300.00 15|pub. 7765 My.9-v my.30.

LUIS GARCIA BARRIOS
Ejecución Hipotecaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barrios Tassano, Luis contra SAROBA, JUAN ANGEL. Ejec. Hipotecaria. (L.o 15, F.o 332)" se hace saber que el día 16 de Junio próximo, en el lugar de su ubicación, a las 15 horas, se procederá por el martillero Luis García Barrios, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado; a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana 39 de la ciudad de San Carlos, 2a. sección judicial de este departamento, padrón 504, compuesto de una superficie de seiscientos setenta y ocho metros cuadrados, setecientos veinticinco centímetros, con frente a calle Treinta y Tres.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo. B) Que las mejoras están pagas y que si no lo estuvieran, serán de cargo del comprador. C) Serán también de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, la comisión del rematador que será del 2 o|o y se descontará de la suma consignada como seña: los impuestos y tasas que las leyes u ordenanzas municipales establezcan. C) Que el bien referido está gravado con primera hipoteca a favor de la Caja Popular de San Carlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 21 de Abril de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 3.300.00 15|pub. 8518 My.19-v.jn.8.

ANTONIO CARBONARO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en autos: "GONZALEZ, GONZALEZ, ANTONIO. Sucesión. (L.o 11, F.o 666, 670)". se hace saber que el día 28 de Junio próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 727, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 5.000.00, de una fracción de campo de 5 hectáreas ubicadas en la 6a. sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 13.516, fracción 4 del plano del Agr. José Pedro Plada, registrado con el N.o 17 el 25 de Enero de 1952 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, y linda: noreste y sureste, fracción de Eleuterio Luis González y suroeste y noroeste, cañada por medio, con Donato González. Goza de servidumbre de paso a su favor hasta Co. Dptal. a través de fraccin de Eleuterio Luis González.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y serán de cuenta del comprador los honorarios del rematador y los impuestos del remate. — Maldonado, 9 de Mayo de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 2.700.00 15|pub. 8517 My.19-v.jn.8.

JUAN M. ROTUNDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Luis María Severgnini contra ANA KOREN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 14, Folio 488, N.o 314), se hace saber que el día viernes 23 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado. (18 de Julio N.o 1186), se procederá por el martillero señor Juan M. Rotundo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que forma la manzana N.o 502 (Primera Sección Judicial de Paysandú), empadronada con el N.o 8236, calle Ituzaingó 345 esquina Paz. Nord-Oeste de una superficie de 372 metros. Tasación: $ 173.160 00. 2|3 partes de la misma: $ 115.440.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, así como el impuesto Municipal y comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

20) $2.700.00 15|pub. 8578 My.22-v.jn.9.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "BANCO DE LA REPUBLICA con RACEDO, PABLO APARICIO. Cobro Ejecutivo de pesos", (L.o 22, F.o 331), se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 8.000.00 el siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronado con el N.o 10.168, de un área de 271 metros cuadrados, con 10 metros de frente, al este, sobre calle Colón entre Corrientes y Cuareim.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, e impuestos universitarios; 3.o) Que los títulos de la propiedad y demás documentos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 16 de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

20) $2.700.00 15|pub. 9321 My.29-v.jn.16.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Testamentaria de JULIA WELSINGER o WELCHINGER de ARRESTIA", (L.o 20, F.o 122), se hace saber que el día 17 de Junio próximo a las 14 horas, en el lugar de su ubicación en calle 19 de Abril N.o 618, el Martillero Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido de señor Alguacil de Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, al contado y sin base de los bienes muebles allí existentes y del automóvil marca Vauxhall, de 6 cilindros y 18 HP, empadronado en el Municipio de Salto, Letra H N.o 1730, habilitándose el feriado y horas a tal efecto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe en el Acto de serle aceptada la oferta; y 2.o) en que se decretó el remate, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 15 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $1.400.00 10|pub. 9322 My.29-v.jn.9.

EDUARDO C. PEDUZZI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en autos: "Rodríguez María Inés contra MEISTRO RAFAEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Pieza mandada por formar sobre remate judicial (L.o 18, F.o 422)" se hace saber, que el día 11 de Junio del corriente año, (feriado que se habilitó) a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don Eduardo C. Peduzzi, procederá a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: A) Fracción de campo y mejoras, con una superficie de 26 hás. 694 metros, empadronada con el N.o 1007, ubicada en "Rincón de Cufré", 5 a Sección del Departamento de San José, que linda al Sudoeste, en 819 metros, con calle a Arenera Arrospide y la costa del Río de la Plata, calle que la separa de la sucesión de Basilio Sánchez, la que se venderá sobre la base de ochocientos mil pesos, ($ 800 000 00); B) Sin base y al mejor postor, las maquinarias, herramientas, útiles, muebles y enseres existentes en el inmueble referido, que saldrán a la venta en dicho acto.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto municipal y los gastos de escrituración certificados, etc.; C) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 9 de 1967 — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 3 300.00 15|pub. 8153 My 15-v jn.5.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos. 'Martinez Iturbide Néstor contra LEVY de HORMINOGUEZ, ESTHER. Juicio ejecutivo, (L.o 18, F.o 220)", se hace saber que el día 16 de Junio de 1967, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el martillero don Julio Callorda Fernández, procederá al remate al mejor postor y con la base de pesos 57.291.66 del siguiente bien: Mitad indivisa de una fracción de terreno con todas sus mejoras y construcciones, ubicada en la manzana N.o 8 de la ciudad de Santa Lucía, zona urbana, 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones. empadronada con el N o 1434, con una superficie de 199 metros 18 centímetros, con un frente de 9 metros, 82 ctms al Sudeste a la calle Roosevelt antes Buenos Aires.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o del precio de su oferta; 2.o) Que los gastos de escritura y comisión legal del martillero, son de cuenta del comprador: 3.o) Que los títulos se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 10 de 1967. — J. Gualberto Vega, Actuario.

20) $ 3.520.00 17|pub. 8152 My.15-v.jn 7.

JOSE HUMBERTO EGUILUZ MACHADO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: BLANCO, FILEMON o ALMADA BLANCO, FILEMON. Sucesión. Honorarios Dres. SOFILDO HERNANDEZ y ALIDA HERNANDEZ. (L.o 22, F.o 226), se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero José Humberto Eguiluz Machado, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y con la base de $ 128.906.25, del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras sito en la Sexta Sección Judicial de Salto, padrón rural N.o 651, antes en mayor área N.o 680, de una superficie de 508 Hás., 7.118 metros, fracción A del plano de los agrimensores Walter Margall y Horacio Tolosa inscripto en Catastro, de Salto, con el N.o 1.661, en Diciembre 26|961.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) En el momento de la escrituración el comprador deberá integrar el 50 o|o del precio de la propiedad y el saldo del 50 o|o, se abonará a los dos años, con el interés del 12 o|o anual, y con garantía hipotecaria del mismo campo; 3.o) El campo se venderá en el estado actual de ocupación: 4.o) Los gastos de escrituración, certificados impuestos pertinentes, serán de cargo del comprador: 5.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, Mayo 5 de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.

20) $ 3.300.00 15|pub. 8379 My.17-v.jun.7.

PEDRO IBOR AUNCHAYNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en autos: DANIEL ROSTAN Solicita que IRMA MAGDALENA ROSTAN, sea declarada incapaz, L.o 35, F.o 79 se hace saber: que el día 15 de junio próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado el martillero señor Pedro Ibor Aunchayna asistido de los señores Actuario y Alguacil procederá al remate al mejor postor y con la base de $ 3 738.00 la hectárea el siguiente bien: Undécima parte de una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial de Salto paraje Itapobí Chico, padrón N.o 1205 de superficie de 794, has. 4762 metros 3272 centímetros que linda al Noroeste en línea quebrada de tres tramos rectos que miden respectivamente 1421 metros, 40 centímetros, 572 metros, 70 centímetros y 312 metros con Angela Roveta de Robaina.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada esta. Que los títulos de encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados y que los gastos de impuestos, de escrituración, certificados etc. serán de cargo del comprador así como la comisión del rematador — Mercedes, abril 6 de 1967. — Horacio A. Cabalás, Escribano Actuario.

20) $3.840.00 24|pub 7900 My.10-v.jn.13.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: RICARDO FERNANDEZ, segunda copia, (L.o 63, F.o 288), se hace saber que el compareciente solicitó expedición de la segunda copia de la escritura que extendiera el Escribano Zoilo de Simone, el 12 de Julio de 1908, mediante la cual su padre don Pedro Pereira y Fernández, compró al General don Melitón Múñoz, un solar de terreno situado en el Pueblo Santa Rosa, Décima Tercera Sección Judicial de Canelones, con 20 metros de frente al E., por donde linda con calle Pública, que pasa por lo de Domingo Sóñora, por 50 metros, de fondo, al Oeste por donde linda con más terreno del General Múñoz, por el Sur linda con Múñoz y por el Norte con Antonia Ortega, por lo que se emplaza y se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a deducirlos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $1.400.00 10|pub. 8829 My.23-v jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil le Décimo Segundo Turno, dictada en autos: DIAZ JOSE SALVADOR. Segundas Copias, (L.o 2, F.o 60) se hace saber que por escrito del 20 de Diciembre de 1966, se presentó José Salvador Díaz, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras:

A) Compra-venta autorizada por el Esc. Juan A. Nattero, el 25 de Octubre de 1943, extendida el 22 de los mismos mediante el cual el compareciente compró a Sergio Venoustov y Alba L. Sesser y Enrique Félix Díaz Arnesto y Blume Iris Sesser, el solar de terreno sito en la Décimo Segunda Sección de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 80.453 hoy con el N.o 162.226; B) Compra-venta autorizada el 21 de Enero de 1962 por el Esc. Juan A. Nattero, por la que el compareciente compró a Eugenio, Raúl, Hilda Pilar, y Omar Eugenio Gatti González un solar de terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Salinas padrón 995. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 1.600.00 10|pub. 9007 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE FRANCISCO GOMEZ MENDEZ. Segunda Copia de escritura (L.o 33, Fo. 143,), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Francisco Gómez Mendez, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el Escribano Omar Torres Collazo con fecha 6 de Diciembre de 1944, referente a la compra venta del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno que lo hubo por compra a don Francisco Antonio Caltieri, empadronado en mayor área con el N.o 2001 (hoy padrón 2318) situado en el Barrio Caltieri de esta ciudad, señalado con el N.o 18 en el plano del Agrimensor José B. López de 20 de Agosto de 1963, compuesto de una superficie de 280 metros cuadrados cuyos límites son: por el Norte 14 metros con frente a la calle Florida (hoy Manuela Lestido): igual medida al Sur con terreno del vendedor al Este 20 metros con el solar 17 e igual longitud al Oeste con el solar 19.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 10 de 1967. — Hedis Rodríguez Mostevro, Actuario Adjunto.

21) $ 1 600.00 10|pub 8558 My.19-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado AVELINA MARTINEZ de LARZABAL, y OLGA y CECILIO JUAN LARZABAL, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. don Juan José Bengochea, el 21 de Junio de 1936, en esta ciudad y por la cual los nombrados adquirieron de don Braulio Alejandro Rodríguez casado con Zumilda Acevedo, el usufructo la primera y la nuda propiedad por mitades cada uno de los segundos, de una fracción de terreno ubicada en la manzana N o 20 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1475 y anteriormente con el N o 383 de una superficie de 523 metros 7550 centímetros, lindando al frente, en 11 metros 30 centímetros con Avda. Ituzaingó. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, 28 de Abril de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $ 1.400 00 10 pub. 9042 My.25-v.jn.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUPERSOL LIMITADA

Constituida 24 de Febrero 1967. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 51, F.o 187, L.o 1, Socios: Enrique Kiedanski; Benjamín Kemper y Jacobo León Kemper Domicilio Montevideo puede establecer agencias Plazo: 50 años Capital $ 450.000.00, por partes iguales Administración Enrique Kiedanski Objeto: Importación exportación y fabricación art. plásticos y otros.

22) $600.00 10|pub 8309 My 16-v my.30.

PASSANO DA TRINDADE LIMITADA

El 28 de Setiembre de 1966 María Salcimé Passano y Jorge Cándido da Trindade Gallo constituyeron sociedad responsabilidad limitada, objeto armadores y agentes marítimos razón PASSANO da TRINDADE LIMITADA, domicilio: Montevideo, Misiones 1531.

Administración y uso firma: indistintamente dos socios.

Capital: $ 50.000 00, totalmente aportado por mitades. Plazo: dos años Registro Público y General de Comercio N o 406 F.o 1.521, L.o 2 de Contratos, Montevideo.

22) $ 900.00 10|pub. 8441 My. 17-v.my.31.

FARBROX LIMITADA

Contrato privado del 7|4|1967 inscripto en el Registro Público y General de Comercio número 143, Fo. 512, Lo. N.o 1 de Contratos.

Socios: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de OXANDABARAT, LUIS EDUARDO KOSTER PEÑA, ARISTIDES ANTONIO ROLLE GUERCIO, ROBERTO BALTASAR LOMBARDI GOMEZ y JORGE RICARDO BRUNI MACHIN.

Objeto: Elaboración y venta de productos químicos y drogas para uso farmacéutico, bromatológico y otros usos; Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas, Laboratorio de Análisis Clínicos y Asesoramientos Generales.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior.

Administración: Jorge Ricardo Bruni Machín.

Plazo: Veinte años.

Capital: Ciento tres mil quinientos pesos, dividido en 207 cuotas de quinientos pesos cada una, correspondiendo: a. María del Carmen Rodríguez, 36 cuotas ($ 18 000 00); a Luis Eduardo Koster 60 cuotas ($ 30 000 00); a Arístides Antonio Rolle Güercio, 30 cuotas ($ 15 000 00), a Roberto Baltasar Lombardi Gómez, 36 cuotas ($ 18.000.00) y a Jorge Ricardo Bruni Machín, 45 cuotas ($ 22.500.00).

Distribución de pérdidas y ganancias: A prorrata de los respectivos aportes.

22) $2.100.00 10|pub. 8644 My.22-v.jn.2.

DALMIT IMPORT. LTDA.

Contrato privado del 28|4|67 inscripto el 4|5 67, con N.o 150, F.o 540, L.o 1 de contratos.

Socios: Lázaro Rostovsky, Altibar Rebollo, Carlos Borsani, Héctor Vernengo y Manfredo Rettig.

Objeto: importación y exportación.

Domicilio: Montevideo. Administración: socio electo por Asamblea.

Plazo: dos años prorrogable. Capital: pesos 200.000.00.

22) $ 600.00 10|pub. 8935 My.24-v.jn.6.

KING'S SERVICE REFRIGERATION LIMITADA

Contrato privado del 23|4 67, inscripto el 2|5|67, con N.o 125, F.o 469, L.o 2 de Contratos. Socios: Arturo Curbelo, David y Lázaro Maman. Objeto: Service de refrigeradores.

Domicilio: Montevideo. Administrador: dos socios conjuntamente. Plazo: dos años prorrogables. Capital: $ 90.000 00

22) $ 600.00 10|pub. 8936 My.24-v.jn.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Constituida el 3 de Mayo de 1967: e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 5 de los mismos con el N o 151, al F o 544, del L.o 1 Socios Horacio Torrendell Larravide y Magdalena Larrondo Young de Torrendell. Capital $ 300 000 00, aportados $ 240 000 00 por el socio y $ 60 000 00 por la señora. Uso de la razón social, indistintamente por cualquiera de los socios. Pérdidas y Ganancias en proporción a sus capitales. Objeto: negocios de importación y exportación y en cualquier otro rubro que tengan interés los socios. Domicilio principal de sus negocios la ciudad de Montevideo. Plazo diez años con prórrogas automáticas de dos años

22) $1.200 00 10|pub. 8368 My 23-v jn 5.

DISTRIBUIDORA DANTE LTDA.

Documento privado de 8 4 967 inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 145, folio 518 libro 1. Socios: Marcos Duilio Basiaco Scarpitta, Carlos Alberto Decunto y Raúl Mario Camps Quartara. Capital: $ 300 000 00. Aportes, ganancias y pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Objeto: Operaciones mobiliarias, inmobiliarias: financieras, industriales y comerciales en general. Plazo: 2 años, prórrogas automáticas de un año cada una. Administrador: socio Carlos Alberto Decunto

22) $900 00 10|pub. 8857 My.23-v jn.5.

TRICALZA Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada del 8|2|1967 con efectos al 1 2|1967 Inscripto Registro Público y General de Comercio N o 146, F.o 525, N o 1 de Contratos. Socios Domingo Pelegrini, Nelson Hugo Flores, Carlos Nelson Castella. Administradores Domingo Pelegrini, Pedro Nelson Flores Carlos Nelson Castella, actuando conjuntamente Domicilio Daniel Múñoz 2022, plazo 3 años prorrogables. Capital $ 300 000.00, aportado por partes iguales socios. Objeto Taller de Zapatería y todo lo que sea anexo o a fin a ese ramo. Distribución de pérdidas y ganancias, de acuerdo aportes.

22) $1 200.00 10|pub 8828 My.23-v jn.5.

JUMA S. R. L.

Contrato privado del 5|5|967 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 154, Fo. 555, Lo. N.o 1.

Domicilio: Rondeau N.o 1410, Ap. 003. Plazo: 10 años prorrogables.

Objeto: Empresa Constructora.

Administración: Julio Cernel y|o Mario Cernel.

Capital: Julio Cernel $ 150.000 00; Mario Cernel $ 145.000.00; Adolfo Weiss $ 5.000.00.

22) $600.00 10|pub. 9254 My 26-v.jn.8.

GOPLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 21|4|67. Inscripto Registro Público de Comercio N.o 138, Folio 490, Libro 1, de contratos. Socios: ROLF JOSE MAMMES, HERIBERTO ERICO WIESNER y FRANCISCO DURAN AYALA. Objeto: Importación, exportación, compra, venta, representaciones, comisiones, industrialización, comercialización de toda clase de bienes y cualquier operación civil, comercial o industrial en el País o Extranjero. Domicilio: Montevideo. Plazo: diez años prorrogable. Capital: pesos 100 000 00 aportado por Rolf José Mammes y Heriberto Erico Wiesner $ 47 000 00 cada uno y Francisco Durán Ayala $ 6 000 00. Ganancias y pérdidas en proporción a los aportes. Administradores Durán Ayala y|o Heriberto Erico Wiesner. Balance anual.

22) $1.200.00 10|pub. 9355 My.29-v.jn.9.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 113.723. — Montevideo, Mayo 12 de 1967, con esta fecha Los Ranchos S. C. S. E. A de Montevideo, solicita registrar la marca LOS RANCHOS para distinguir artículos de la clase 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
23) $ 600.00 10|pub. 8474 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.694 — Montevideo mayo 10 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Lorenzo Jabes Ferrari Rodriguez (Montevideo) solicita la marca "AIRMASTER" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8703 My.22-v.jn.2.

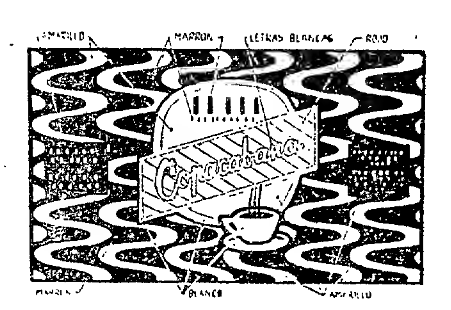
ACTA N.o 113.745. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca LACTOBIOT GRAMON, clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8566 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.743. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca FORCIFEROL GRAMON, clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8564 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.716. — Montevideo, Mayo 12 de 1967 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca "DAYLIGHT", en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8300 My.19-v.jn.1.o.

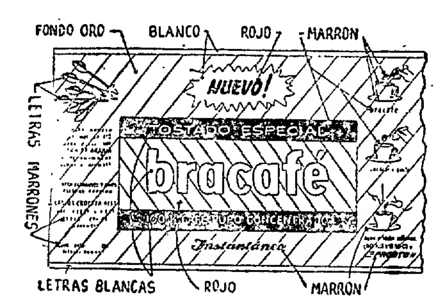
ACTA N.o 113.709. — Montevideo, Mayo 11 de 1967 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ugine Kuhlmann Societé Anonyme, (Francia), solicita registrar la marca, "VOLKARIL", clase 6 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8290 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 113.741. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Homero Fernández y Hnos., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



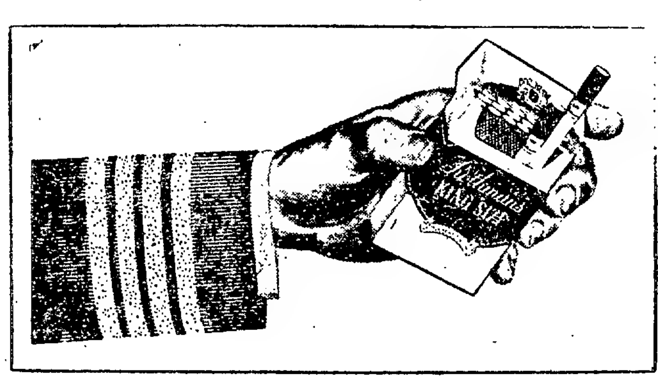
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 8562 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.742. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Homero Fernández y Hnos., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 1 (café). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 8563 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.900. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans Of Pall Mall Ltd, (Liechtenstein), solicita registrar la marca:



clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.900.00 10|pub. 9365 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 113.899. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans Of Pall Mall Ltd, (Liechtenstein), solicita registrar la marca:



clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.350.00 10|pub. 9364 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 113.884. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.), (Montevideo), solicita la marca: "CINTANYL H", clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9326 My.29-v.jn.9.

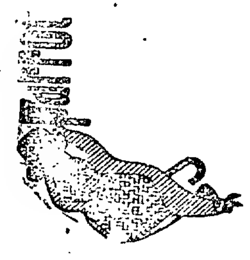
ACTA N.o 113.855. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Aerosol S. A. (Montevideo), solicita la marca: "TASTER", clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9325 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 113.902. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por London Records Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca:

PRESS records

clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $900.00 10|pub. 9367 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 113.901. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por London Records, Inc., de (E. U. A.), solicita registrar la marca:



clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.650.00 10 pub. 9366 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 113.885. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Con esta fecha Papelería Pegasus S. A. (Montevideo), solicita la marca: "Consul" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10 pub. 9370 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 113.828. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Con esta fecha P. Dobourg, por Inés Díez (Montevideo), solicita la marca: "PINTORETTO", clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9369 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 113.861. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Sterling Drug Inc. (EE. UU.), solicita la marca: "COPE", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9324 My.29-v.jn.9.

ACTA No 113.801. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Aragone Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Argentina, solicita la marca: "MACHARGUITO" para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9242 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.865. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha, Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca: "EL JUSTICIERO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9185 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.775. — Montevideo Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca, "PLISADEX", clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8803 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.776. — Montevideo Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca, "NUBE ROJA", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 8760 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.793. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y P. Coats Limitada, (Escocia), solicita marca "DRIMA", en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8750 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.744. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "DIPIPERAN GRAMON", clase 9 (productos veterinarios) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 8565 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.755. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Duncan Flockhart y Evans Limited, de Escocia, solicita registrar la marca "CORANGIL", para distinguir la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8720 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 113.738. — Montevideo mayo 15 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S.A.I. y C. (Argentina) solicita la marca "ENDIAVLE" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8705 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.779. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca, "RANGER", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 8763 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.778. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca, "F. B. I.", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 8762 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.811. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Rocco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca 7 VIDAS, clase 24 (excepto: cámaras de aire para cubiertas y cámaras para rodados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9113 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.809. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. Barbosa Caravia y Cía. por José R. Cadenazzi, de Montevideo, solicita registrar la marca QUERIS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9112 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.781. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company, de E.U.A., solicita renovar la marca

MARTINOL

clase 6 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 9111 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.810. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Química Ariston Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar marca TEMESTRAN, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9110 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.846. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha el señor Alfonso F. Dauria, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca COLIRWAX para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9088 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.845. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha el señor Alfonso F Dauria, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca ALDAR para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9087 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.842. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca SIR ANTHONY clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9053 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.841. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca SIR ANTHONY clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9052 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.840. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Noguera y Cía., (Montevideo), solicita la marca VINICOL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9051 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.685. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Hewlett-Packard Company, de E. U. de América, solicita renovar la marca

Sanborn

para distinguir artículos de la clase 12, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 8476 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.839. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Auer S. A. (Montevideo) solicita la marca SUN SUN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9050 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.827. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. con esta fecha, Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE.UU.), solicita la marca JUBALON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9049 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.761. — Montevideo mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Playtape Inc. de EUA solicita registrar la marca

playtape

para distinguir los artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $900.00 10 pub. 8717 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.760. — Montevideo mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Playtape Inc. de EUA solicita registrar la marca



para distinguir los artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.200.00 10|pub. 8716 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.689. — Montevideo 10 de mayo de 1967. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S A. solicita la marca

MARRICK

MARVELLA

para las clases 1 2 3: 6; 10; 11; 13; 15 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.350.00 10|pub. 8725 My.22-v.jn.2.

ACTA No 113754 — Montevideo mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Etablissements Rosy de Francia solicita registrar la marca "ROSY" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10 pub. 8719 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.737. — Montevideo mayo 15 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo) solicita la marca "EL TROVADOR" para distinguir los artículos de la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8706 My.22-v.jn.2.

ACTA No 113.749. — Montevideo mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Luis Friedman (Montevideo), solicita la marca "CASA METRO", para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8609 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.724. — Montevideo, Mayo 12 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por P. Beiersdorf y Co., A. G., Alemania, solicita registrar la marca



clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 8462 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 113.774. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Bulevar S. A. (Montevideo), solicita la marca, "VALOR", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8802 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.773. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Algorta S. A., (Montevideo), solicita la marca, "INTER-FOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8801 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.843. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Vicente Aiello, (Montevideo), solicita registrar la marca "FRESCO MAR 3 CABOS", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9285 My.26-v.jn.8.

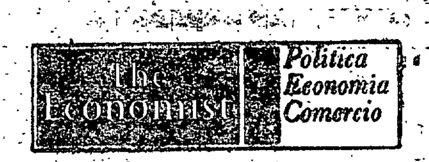
ACTA N.o 113.869. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Barbosa, Caravia y Cía., por Fibratex S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca: "NACEPLAN" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9284 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.868. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), (Montevideo), solicita registrar la marca "POLY-FUNSA" clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9283 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.867. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), (Montevideo), solicita registrar la marca "POLYSPUMA", clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9282 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.877. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Silberberg y Pelta (Montevideo), solicitan registrar la marca: "ISABELA" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9281 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.795. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Con esta fecha, Werba S. A. (Montevideo), solicita la marca:



para las clases 6, 8, 11, 12, 17, 18 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $900.00 10|pub. 9245 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.844. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por The Economist Newspaper Ltd., (Inglaterra), solicita la marca:

The Economist Política Economía Comercio

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.200.00 10|pub. 9243 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.747. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C. (Montevideo) solicita marca

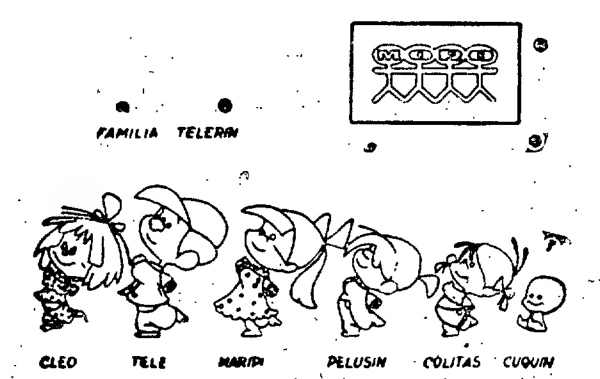


clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 8472 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.863. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha, Di Carlo Soc. de Resp. Ltda. (Uruguay), solicita la marca: "NEO-TEX" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9244 My.26-v.jn.8.

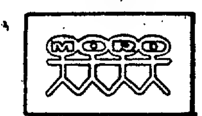
ACTA N.o 113.527. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Farmex Uruguaya S. A. solicita renovar la marca "LICOSIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 6886 My.26-v.jn.8.

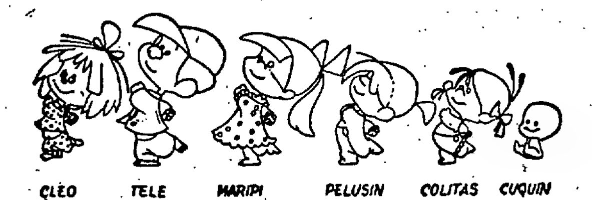
ACTA N.o 113702. — Montevideo, mayo 11 de 1967. — Con esta fecha José Luis Moro Escalona, de Madrid, España, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10|pub. 8594 My.22-v.jn.2.

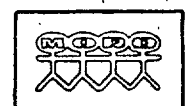
ACTA N.o 113.705. — Montevideo, mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por José Luis Moro Escalona, de Madrid, España, solicita registrar la marca

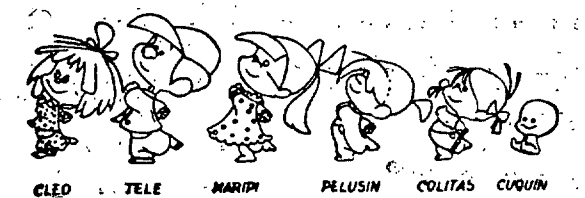




para distingui rartículos de las clases 15 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10 pub. 8592 My 22 v jn.2.

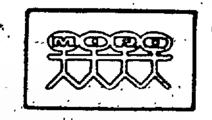
ACTA N.o 113.704. — Montevideo, mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A por José Luis Moro Escalona, de Madrid, Es- paña, solicita registrar la marca

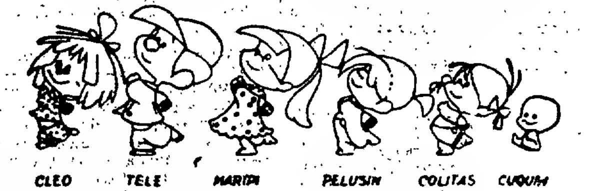




para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10|pub. 8593 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.703. — Montevideo, mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía.. S. A por José Luis Moro Escalona, de Madrid, Es-paña, solicita registrar la marca





para distinguir artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10|pub. 8595 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.746. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, con esta fecha Héctor Eduardo García de Progreso (Canelones), solicita marca "EL HORNERO" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8473 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.722. — Montevideo, mayo 12 de 1967. — Con esta fecha Cumbia S. A. (en formación). (Montevideo), solicita la marca "OKEY", para distinguir los artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub 8704 My.22-v.jn.2

ACTA No 113.750 — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Luis Friedman (Montevideo), solicita la marca "LA CASA DEL PILOT", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8610 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.719 — Montevideo. mayo 12 de 1967. — Con esta fecha Felipe Osta. (Uruguay), solicita la marca "CLARION" para distinguir los artículos de las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección..
23) $300.00 10|pub. 8606 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.748. — Montevideo, mayo 16 de 1967 — Con esta fecha. Billy H. Fox, por Sperry Rand Corporation, (EE UU), solicita la marca "SPERRY RAND", para distinguir los artículos de las clases 3, 6, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 21, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10 pub. 8601 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.734. — Montevideo mayo 15 de 1967 — Con esta fecha Billy Fox por Rexall Drug And Chemical Company, (EE.UU.), solicita la marca "PERMUSCAL" para distinguir los artículos de la clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8600 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.721. — Montevideo, mayo 12 de 1967. — Con esta fecha A. Rodríguez y Cía., (Uruguay), solicita la marca "VALIANT" para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300 00 10|pub. 8608 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.720. — Montevideo, mayo 12 de 1967. — Con esta fecha A. Rodríguez y Cía. (Uruguay), solicita la marca "TAMESIS", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8607 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.757. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Duncan Flockhart y Evans Limited, de Escocia, solicita registrar la marca "MYOLGIN", para la clase 9 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $300.00 10|pub. 8722 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.756. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Duncan Flockhart y Evans Limited, de Escocia, solicita registrar la marca "LOCAN" para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $300.00 10|pub. 8721 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.753. — Montevideo mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Rodolfo Molles, por Hemisphere Publishing Inc. de E.U. de América solicita registrar la marca

Señorita

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.050.00 10|pub. 8596 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.771. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Monte Paz S. A., (Montevideo), solicita la marca "MILTON" clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10 pub. 8800 My.23-v.jn.3.

ACTA N.o 113.766. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Frito-Lay Inc. (EE. UU.). solicita la marca, "FRITOS". clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos.. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8799 My.23-v.jn.3.

ACTA N.o 113.680. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Deutsche Linoleum Werke Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca,

Stragula

clases 4, 6, 7, 11, 15 y 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.200.00 10|pub. 8296 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 113.699. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Química Argentia S. A., (Montevideo), solicita la marca, "DAMANTON". clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8295 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 113.698. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Bulevar S. A., (Montevideo), solicita la marca, "BULEVAR". clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8294 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 113.681. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox, por American Cyanamid Company (5E.UU.), solicita la marca, "OVERLAY". clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8293 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 113.679. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Esso Standard Oil Company, (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita la marca, "VISTALON" clase 6 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8292 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 113.710. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Shell International Petroleum Co Ltd., (Inglaterra), solicita registrar la marca, "LINEVOL", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8289 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 113.701. — Montevideo Mayo 11 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Goldar S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca PLYMOUTH, para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8364 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 113.751. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Mario Andrés de Montevideo, solicita registrar la marca, "KLINCO". para la clase 24. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10 pub. 8836 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.878. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967, con esta fecha el señor Pablo W. López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LOBA, para distinguir las clases 4 s|d. y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9169 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.852. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Carbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. solicita la marca "ZOODISPERT" para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9293 My.26-v.jn.8.

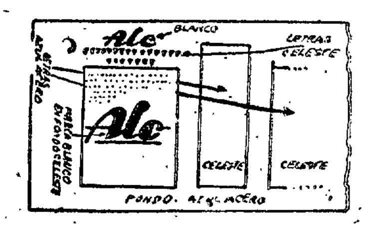
ACTA N.o 113.853. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Carbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. solicita la marca "QUIMIDISPERT" para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9294 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.854. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Carbat y Cikato por Skippy Uruguaya S. A., solicita la marca "SKIPPY" para clases 4, 5, 15, 19 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9292 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.851. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Fabrica Uruguaya de Hules, Pantasotes y Afines, Sociedad en Comandita por Acciones (Montevideo), solicita registrar la marca "MAVINEX" clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9286 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.752. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Gumán González Ruiz, por Julio Gómez y Agustín García, solicita registrar la marca, "SPADAVECCHIA" para las clases 1 y 2. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 8835 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.731. — Montevideo mayo 12 de 1967, con esta fecha Luis Alberto Comesaña Montevideo, solicita la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8702 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 113|802. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, con esta fecha Osvaldo Pallas, de Montevideo, solicita registrar la marca COQUETONAS, para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8944 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 113.686. — Montevideo, Mayo 10 de 1967, con esta fecha Fémina S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca CHOCOMENTA para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8475 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.777. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha, Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca, "JANIR", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10 pub. 8761 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.687. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Con esta fecha Angel Lamela, Montevideo, solicita registrar la marca,



para la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.650.00 10|pub. 8858 My.23-v.jn.5.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.428. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Nelly María González Olivera, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Nuevas pestañas postizas o lo similar", y conforme a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8299 My 16-v my 30.

ACTA N.o 16.425. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Buckman Laboratories, Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Nuevos Tiocianatos orgánicos, y procedimiento para prepararlo". de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10 pub. 8291 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 16.169. — Montevideo Diciembre 2 de 1966 con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Nuevas composiciones farmacéuticas y procedimiento para su preparación". de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 8375 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 16.433. — Montevideo, Mayo 12 de 1967, con esta fecha, los señores James Coates Rovira y Gualberto Ruiz Estellano de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Generador de corrientes diadinámicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8463 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 16.431. — Montevideo, Mayo 12 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Silvano Casadio (Italia), solicita patente de invención para: "Compuestos esteroídes", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 8376 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 16.378. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para: "Dispositivo para la sujeción de objetos en una mampostería dura". y de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8363 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 16.393. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la protección contra la corrosión mediante un preparado a base de Hidracina". y conforme a la Ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600 00 10|pub. 8367 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 16.403. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer de Alemania, solicita patente de invención para: "Motor para modelos de juguete". y conforme a la Ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8366 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 16.434. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967, con esta fecha Jorge Juan Luis Cirio Souque y Arístides Hugo Bettoni Bonaldi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo colchón pullman o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, es ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8477 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 16.150. — Montevideo, 22 de noviembre de 1966. — Con esta fecha el señor Arnoldo Goldman de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sifón inspeccionable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 8746 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.435, Montevideo, Mayo 12 de 1967. — Con esta fecha, Esteban Vidal Olfone, de Montevideo, solicita patente de inversión para: "Nuevo elemento protector del Pantalón" y conforme a la Ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8365 My.17-v.my.31.

ACTA No 16221 — Montevideo, Enero 5 de 1967. — Con esta fecha, Artisán S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras introducidas en sifones de preferente aplicación a artefactos sanitarios". y de acuerdo a la ley No 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $600.00 10|pub. 8701 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16302 — Montevideo, febrero 24 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Aluminio Fulgor S. A. (Brasil), solicita patente de invención para "Nuevo tipo de recipiente para la preparación de alimentos". y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10 pub 8700 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.423. — Montevideo, mayo 9 de 1967. — Con esta fecha Roberto Gervitz Montevideo), solicita patente de invención para

"Mejoras en colchones o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $600.00 10|pub. 8605 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.396. — Montevideo, abril 25 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato, por Gilberto Walter Estellano Balleta y Manuel Ishkanián, (Argentina), solicita patente de invención para "Granizador de hielo", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8604 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.440. — Montevideo, mayo 15 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por E.I. Du Pont de Nemours And Company (EE.UU.) solicita patente de invención para "Un procedimiento para preparar telas elásticas", y de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8599 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.439. — Montevideo, mayo 15 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por E. I. Du Pont de Nemours And Company (EE.UU.). solicita patente de invención para "Un hilo elástico de alto volumen", y de acuerdo a la ley No 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $600.00 10 pub. 8598 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.438. — Montevideo, mayo 15 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por American Home Products Corporation (EE.UU.), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de compuestos de dibenzodiazepina", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8597 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.436. — Montevideo, Mayo 12 de 1967, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato Sellador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.

24) $1.080.00 10|pub. 8464 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.445. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Eastman Kodak Company, (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento endurecedor para un material fotográfico", de acuerdo a la Ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8796 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.404. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Con esta fecha Harley S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sello de impresión", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8851 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.447. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Tem S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en calefactores a combustibles líquidos", de acuerdo a la Ley N.o 10.089. ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8798 My.23-v.jn.5.

ACTA No 16 441. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención del 9 — (3 — Metilamino— Propil) — 9, 10 — Dihidro — 9, 10 — Etano — (1, 2) — Antraceno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900 00 10|pub. 8478 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 16.446. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Eastman Kodak Company, (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento endurecedor fotográfico", de acuerdo a la Ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8797 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.176. — Montevideo, Diciembre 7 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche y Co. Akt. (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8794 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.177. — Montevideo Diciembre 7 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y C.o Akt. (Suiza), solicita patente de invnción para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10 pub. 8795 My.23-v.jn5.

ACTA N.o 16.175. — Montevideo, Diciembre 7 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por, F. Hoffmann-La Roche y C.o Akt. (Suiza), solicita patente de invención para. "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la Ley N.o 10 089. se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco. Director — Olga Delgado. Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8793 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.448. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Atilio Panzariello, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva muñeca o lo similar que camina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado.
24) $900.00 10|pub. 8764 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.149. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha los señores Emilio M Portela y Arnoldo Goldman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para la higiene perineal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 8756 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.450. — Montevideo, Mayo 19 de 1967 con esta fecha Narciso Santiago Fea, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo limitador de potencia o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900 00 20|pub. 8943 My.24-v.jn.21.

ACTA N.o 16.422. — Montevideo, mayo 9 de 1967 — Con esta fecha Julio Rodríguez Falero (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en carpas auto-transportables" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 8699 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 16.443. — Montevideo, Mayo 16 de 1967, con esta fecha el señor Alejandro Spitzer, de Montevideo, solicita patente de invención para "Mejoras en sofá cama o lo similar" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 9114 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 16.449. — Montevideo, Mayo 17 de 1967, con esta fecha el señor Raúl A. Michel, (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo depósito de residuos o lo similar" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 9115 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 16.187. — Montevideo, Diciembre 14 de 1966, con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 9048 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 16.453. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha, Héctor Claudio Labor-de y Enrique de los Santos Oliver, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo instrumento musical o lo similar y su método de realización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 9186 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 16.227. — Montevideo, Enero 10 de 1967. — Con esta fecha Luis Villarubia Biec, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en encendedores de cocina", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9371 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 16.454. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha Rubens Fabian Silvera Rodriguez (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en máquinas sembradoras y distribuidoras de fertilizantes", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9372 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 16.429. — Montevideo, Mayo 11 de 1966. — Con esta fecha P. Dubourg por Leopoldo Schmiedel (Argentina), solicita patente de invención para: "Molde para fabricar vasos o similares", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9373 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 16.318. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Con esta fecha Carlos Schvartzberg y Bernardo Silbermann, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras elementos de limpieza y cepillado de ropa", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9374 My.29-v.jn.9.

25- Ventas de Comercio

Carlos Menéndez Tolezano y María Domínguez Piriz, disuelven la empresa en común, sita en Luis de la Torre 795 bis. Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub. 7963 My.11-v.jun.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el 23 4 1967 a Osvaldo Rafael Corbo, la Fábrica de Cepillos y Pinceles, ubicada en calle 33 Orientales N.o 611. Acreedores presentarse en Estudio del Contador Juan A Cernicchiaro. — Pinceles del Litoral Limitada. — RAFAEL LINARI.
25) $1.200 00 20|pub. 8577 My.22-v.jn.16.

Ley 26 de setiembre de 1904 Prometí vender el 5 5 1967 a Macay S. A. el comercio de venta de máquinas de oficina, ubicado en calle 33 Orientales N.o 956. Acreedores presentarse en Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro. — 19 de Abril 1058. — Paysandú. — MIGUEL A. RUA.
25) $1.200.00 20|pub. 8576 My.22-v.jn.16.

CIRCO S. A. y VIENA S. A., han prometido vender a Interfina S. A., el establecimiento Supermercado Circo, establecido en la calle General Flores N.o 2706. — Esta publicación se hace a los efectos establecidos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Paysandú 935, piso 3, de 14 a 17 horas.
25) $1.200.00 20|pub. 9359 My.29-v.jn.26.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a VICENTE YENO, SANTO LAPROVITERA, PASCUAL PICA, la Panadería "Sud América", Santiago Sierra 3302. Acreedores: 25 de Mayo 477, esc. 32. — RAUL SANCHEZ REY. — MARIA JARA de SANCHEZ.
25) $600.00 20|pub. 9331 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. EDUARDO MOLINA, prometió vender el comercio que tenía establecido en el Cno. Cibils 6249 a los Señore. RAUL SILVA y FLORENCIO NUNES DE MORAES. Acreedores en el mismo.
25) $600.00 20|pub. 9332 My.29-v.jn.26.

Por compromiso 27 de Agosto de 1965 LUDOVICO BLASIAK HANKUS prometió en venta a Antonio Rega Arias la fábrica de productos porcinos de la calle Nelson 3255 Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904. Ituzaingó 1393, escritorio 503
25) $ 1.200 20|pub. 7041 My.2.-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1900. MOSCHELLA FERRANDO Y CIA. LTDA. prometió vender el comercio sito en Br. Artigas 3262|68 a Princo Sociedad Anónima Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub. 7012 My.2.-v.my.30.

Ley 26|9|904. — Dalino Edison, Desiderio Mendoza y Nilda Reboredo Capocasale de Mendoza, prometieron vender a Juan C. Escobal, Montero y Gladys Escobal de Figueredo, el almacén sito en Carreras Nacionales 3955.
Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub. 8881 My.23-v.jn.20.

Interviniendo José María Pérez, La Paz 1046, prometí en venta al señor Antonio Barreiro, Bar, sito en Ramón Anador 3431. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Enero 30 de 1967. — JOSE VILA MATO.
25) $ 600.00 20|pub. 7228 My.4-v.jun.1.o

Interviniendo José María Pérez, La Paz 1046, prometimos en venta a los señores Hermida y Durán, Bar sito en Carretera Tomás Berreta s|n. esquina José P. Varela, (Santa Rosa); Dpto. de Canelones. (Ley 26|9|1904). — Montevideo Abril 28 de 1967. — DANIEL BELLUCCI. — JULIO RIVERO y CANDIDO VELAZCO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7230 My.4-v.jun.1.o

Interviniendo José María Pérez, La Paz 1046, prometí en venta a los señores Jesús Fernández y Luis Lagreca, Bar sito Avda. Rivera 3302. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 3 de 1967. — JOSE DOSIL.
25) $ 600.00 20|pub. 7229 My.4-v.jun.1.o

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, he prometido en venta a don José Benito Veloso el comercio de carnicería, calle Avellaneda 4057.
Acreedores: 8 de Octubre 4178. — JOSE ABUIN.
25) $ 600.00 20|pub. 7192 My.4-v.jun.1.o

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que en proyecto de liquidación de sociedad conyugal se ha prometido adjudicar la propiedad del comercio "Casa de Salud Marisa", de la calle Millán 3191 a la señora Noemí Rodríguez de Revetria.
Acreedores presentarse en Millán 3191. — JOSE CARLOS REVETRIA. — NOEMI RODRIGUEZ de REVETRIA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6689 Ab.27-v.my.26.

Prometí vender panadería Panificación Americana, de Agraciada 514, a Inocencio Iglesias, Celso y Juventino Coto. Acreedores a Escribanía Barboza, Rivera, 20 de abril de 1967. — CARLOS MARIA CAMACHO.
25) $800.00 20|pub. 7821 My.10-v.jn.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Duvimioso Terra 1549 de esta ciudad a la señora María Mercedes Sogliano Lara, con fecha 17 de Abril de 1967. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio. — ADELMO VENTURI PLATTONE. — MARGHERITA PASSERI.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7353 My.5-v.jun.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender mi comercio de Almacén sito en Francisco Labandeira 3382, de esta ciudad con fecha 11 de Abril de 1967, a la señora Esther Vázquez López de Suárez (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio. — FLORENTINA ALFONSO. — MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7354 My.5-v.jun.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, comunica que ha quedado sin efecto la compra venta proyectada entre Ciro Sandri y Argimiro Castro respecto al comercio de Pernambuco 2276.
Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Abril 7 de 1967. — CIRO SANDRI. — ARGIMIRO CASTRO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7351 My.5-v.jun.2.

Prometimos vender a Jesús y Daniel Varela Aldao la Panadería La Elegancia, en Garibaldi 2182|4. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — FRANCISCO y JOSE LOIS BRENLLA y CONSUELO GOMEZ.
25) $600.00 20|pub. 7533 My.8-v.jn.5.

Andrés Medrano, cedió a Juan Di Matteo, los derechos y obligaciones de la promesa respecto al bar situado en Garibaldi 2196. Acreedores a Carlos María Ramírez 1160. (Escribanía Garateguy).
25) $600.00 20|pub. 8629 My.22-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Joaquín Alfaro Valverde y Angel Ignacio Domínguez, el comercio de Garage y Taller Mecánico, sito en la calle Soriano 1725. Acreedores: en Treinta y Tres 1512, Esc. 12. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — WILFREDO y ARIEL CEBREIROS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 9133 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JOSE y RICARDO DOMINGUEZ, prometieron vender a Alonso Hnos. su comercio sito en Sierra 1659, el 10|12|66. Plazo: Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9061 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — FRANCISCO FEIJOO, prometió vender a M. Bienpica, su comercio sito en Tomás Gómez 3697, el 1|12|966. Plazo: Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9062 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — ARGENTINO CANO y SILVERIO RUBIO, prometieron vender a Quintela, Negreira y Pazos, su comercio en Carlos Ma. Ramírez 148, el 4 de Enero de 1967. Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9063 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 28 de Octubre de 1966, el señor LUIS ANDRADE y señora, prometieron vender a Lameiro y Lameiro, su comercio en Yí 1251. Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9064 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 29 de Octubre de 1966, el señor GERMAN ORIGONI y MIRTA CARO prometieron vender a Delmiro Villar, su comercio en Misiones 1364. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9065 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 16 de Octubre de 1966, el señor RODRIGUEZ ABUIN ANGEL, prometió vender su comercio sito en Garibaldi 2949 a Mayan y Tasende. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9066 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — ARSOL S. A., llama acreedores al 5|4|1967 del Bar sito en 18 de Julio 1492. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9067 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — CARLOS GONZALEZ GUILLEN, SEVERINA OSTEINELL, JOSE VERDIER CHIARLE, IRIDA PEREIRA, vendieron el Bar en Rivera 2201. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447. — Al 5|1|967.
25) $ 600.00 20|pub. 9068 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JESUS BOAN NOVOA, prometió vender el 19|12|66, su comercio sito en Anzani 1899. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9069 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. —MANUEL BLANCO BLANCO, MARIA DADORIS, MANUEL GOMEZ LAMAS, prometieron vender a Romero y Veira, el comercio en calle Tapes 1042. Plazo Ley 26|9|904. — 14 de Abril de 1967.
25) $ 600.00 20|pub. 9070 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — Se llama a acreedores de NICOLAS BITLLOCH PICRAU, al día 4 de Febrero de 1967, del comercio en 19 de Abril 3550. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9071 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JOSEFA GONZALEZ, MANUEL RODRIGUEZ, prometieron vender a Iglesias y Abelenda, el comercio sito en Criollos 3902. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447. — Al 20|1|967.
25) $ 600.00 20|pub. 9072 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — AVELINO DOMINGUEZ FERNANDEZ, prometió el 1.o de Febrero de 1967, vender a Castro y Vigo, el comercio en San José 1300. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9073 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — Se llama a acreedores TWIWIN SRL. al día 4|4|67, del comercio sito en la calle 18 de Julio 907. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9074 My.25-v.jn.22.

Prometimos vender a Josefa Sueiro, nuestro comercio, sito en Caiguá 3897 bis.
Acreedores en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo 30 de Abril de 1963. — ALBERTO CASTRO GOMEZ. — CARMEN FERRON GONZALEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 8876 My.23-v.jn.20.

Interviene Marcelino Martínez. — El 16 de Noviembre de 1966, el señor MANUEL POSE y señora, prometieron vender a Jesús Rodríguez, el comercio en Juan Campisteguí 3050. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9058 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — Prometimos vender el comercio en Luis de La Torre 696, a Eduardo García el 27|10|66. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447. — JAVIER BAS y Suc.
25) $ 600.00 20|pub. 9057 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 1.o de Noviembre de 1966, el señor JOSE DOMINGUEZ y AMALIA REY, prometieron vender a Salvador Valverde, su comercio en Durazno 1427. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9056 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 1.o de Diciembre de 1966, JESUS MONJARDIN, VISITA FERNANDEZ, prometieron vender a Mariano Verdes, su comercio sito en Pernas 3010. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9059 My.25-v.jn.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi comercio de almacén, frutas, etc., sito en Alpes 1254 a Ramón Polvera.
Acreedores Oficina. Ley 26|9|904. — ADEMAR TECHERA PEREIRA. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967.
25) $ 1.200.00 20|pub. 8875 My.23-v.jn.20.

Montevideo, Mayo 15 de 1967. — con fecha 13 de Marzo de 1967 Audhemar Míguez Pérez, Célica Vidal Casas, Juan Ramón Barboza, Yolanda Adelina Deganutto Bernardis, vendieron a José María Gundín Sánchez el comercio en el ramo de Café Bar Restorán, que gira en Piedras 551 de esta ciudad.
Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. Ituzaingó 1393. Esc. 503.
25) $ 1.200.00 20|pub. 8852 My.23-v.jn.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender al Químico Farmacéutico Vicente Conrado Pérez la Farmacia "Dermit", sita en Avda. General Flores 552 y Francisco Fondar, de Trinidad. Acreedores: escritorio doctor Atilio R. Grezzi, República Española 538. — LUIS A. ETCHEVERRY DEL PINO. — ANITA J. SANCHEZ de ETCHEVERRY.
25) $1.200.00 20|pub. 8912 My.24-v.jn.21.

Gloria Argentina Segot, prometo vender a Concepción Elida Souto Ferrín de Redondo, la pensión "Galeón Hotel", ubicada en Constituyente 1719.
25) $ 600.00 20|pub. 8992 My.24-v.jn.21.

El 18 de Mayo de 1967 JOSE ROMERO ESTEVEZ, MARIA JOSEFA RODRIGUEZ, HERMINDO LOPEZ ROMERO y SECUNDINO ALONSO BURGO, prometieron en venta el comercio en el ramo de panadería situado en la calle Montecarlo 3528 a Ramón Calvo Castro. Acreedores: Ituzaingó 1393, escritorio 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.200.00 20|pub. 9303 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a José Alfredo Pereiro, café y bar "Guruyú" calle Reconquista 201. Acreedores presentarse Escribanía, Sade Plaza Independencia 838, escritorio 6. — Montevideo, Mayo 7 de 1967. — TIBURCIO DE LOS SANTOS. — AIDA DE LOS SANTOS.
25) $600.00 20|pub. 9301 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender al señor Roberto L. Da Misa, nuestra cuota parte en el garaje, estación de servicio y venta de nafta, sito en Libertad 2737. Acreedores presentarse en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — JOSE ROSON. — JUANA CHINLE.
25) $1.200.00 20|pub. 9253 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a Aníbal Domínguez Alonso la Panadería "Villa Muñoz" de Arenal Grande N.o 2375. Acreedores: Abella 2147. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MOISES LENCZEWSKI.
25) $ 600.00 20|pub. 8971 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a Juan Miguel Grecco Pita la librería y papelería "Librería Universidad del Trabajo" en San Salvador 1653. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — EUGENIO PARMA MUNIZ. — MARIA A. ALFARO SOSA.

25) $600.00 20|pub. 7532 My.10-v.jn.7.

Prometimos vender a Ernesto Ledesma y Olga Iris Rosadilla, el comercio que en el ramo de venta de nafta y aceites, gira en Camino Carrasco 7048.

Acreedores, (Ley de 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Plaza Cagancha 1166, quinto piso, Apto. 7. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — JUAN CARLOS BASILIO MISONES. — MARIA ADELAIDA SCAGLIA.

25) $ 1.200.00 20|pub. 7941 My.11-v.jun.8

Prometimos vender a José y Luis Alberto Fernández Esmoris la panadería "Rosa de oro" de Comercio 2166|8.

Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ADOLFO DURAN VEIGA. — MANUEL DURAN SALGUEIRO. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ.

25) $ 600.00 20|pub. 8118 My.12-v.jun.9.

Prometí vender a Adolfo Durán Veiga, Manuel Durán Salgueiro y José Rodríguez Pérez, la Panadería "Rosa de oro", de Comercio 2166|8.

Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores Abella 2147. — ANTONIO BALDOMIR VAZQUEZ.

25) $ 600.00 20|pub. 8117 My.12-v.jn.9.

Prometí vender a "Remates Oriental Ltda." mueblería y vta. Art. del Hogar sita en 25 de Mayo 700.

Acreedores: Ejido 1415 E. 504. (Ley 26|9|1904). — JOSE RISMAN.

25) $ 600.00 20|pub. 8080 My.12-v.jn.9.

En fecha 3 de Mayo corriente el señor Ricardo Pombo Rivas se hizo cargo como promitente comprador del negocio de garage situado en esta ciudad calle Soriano 1417 de propiedad de Juan Marinea Fabra. Se llama a acreedores a escribanía Mañay, 25 de Mayo 477, esc. 5. — MARIA C. MAÑAY.

25) $1.200.00 20|pub. 8056 My.12-v.jn.9.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Emilio Busto el comercio de Hotel de Colonia 1168 Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, Mayo de 1967. — FRANCISCO GAGLIANO. — MARIA D'GIONE.

25) $600.00 20|pub. 8350 My.17-v.jn.14.

Interviniendo Focal S. A. (R. Negro 1354, P. 3 Esc. 14), hemos prometido en venta al señor Rufino Ruiz Pérez, el comercio sito en Gral. Aguilar 1250 de esta ciudad que gira en el ramo de café y bar Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1967. — OFILCO S. A.

25) $ 1.200.00 20|pub 7761 My 9-v.jun.6.

A los efectos de la Ley 26|IX|1904, se hace público que don Oscar Monteano prometió vender a don Luis A. Paladino, el negocio de zapatería y artículos para hombres ubicado en Agraciada 2289. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. — OSCAR MONTEANO. — LUIS A. PALADINO. — M. MABEL HOURCADE. Esc.

25) $ 1.200.00 20|pub 7666 My 9-v jun.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles Frut. y Verd. sito en Juan Spikerman 2151 al señor Roberto Carreracon. fecha veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y siete (Ley 26 Setiembre 1904) Acreedores al Comercio. — CLARA RODRIGUEZ MOURE. — JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ

25) $ 1.200.00 20|pub 7633 My 9-v.jun.6

Ley 26|9|904 Antonio Paolino, prometió ceder a Juan Carlos Alfonso, su cuota en la Sociedad "PAOLINO y ALFONSO", en el ramo garage y taller, calle Arazatí N.o 1087, haciéndose cargo Alfonso del total de activo y pasivo. Acreedores al comercio. — Montevideo. Abril de 1967.

25) $1.200.00 20|pub. 7564 My.8 v.jn.5

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., de San José 1280, escritorio 20, prometí vender a Eduardo López Ramuñán el comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Barcelona 1900. Montevideo, 28 de Abril de 1967 Ley: 26|9|904. Acreedores: Oficina. — LUIS ERNESTO DURAN SALAZAR.

25) $ 1.200.00 20|pub. 7257 My.4-v.jun.1.o

Prometí vender a José Fernando Alonso y Adolfo Urgal la Carnicería de Coronel Alegre 1248.

Ley 26|9|1904. Acreedores: Escribanía Sindín, 18 de Julio 1044, esc. 204. — SARA SOMOZA de BARCON.

25) $ 600.00 20|pub. 8536 My.19-v.jn.15.

Prometí vender a Ma. J. Castrillón de Carriquiry y a Lira J. Castrillón de Rodríguez, boutique en 18 de Julio 1038, Local 12.

Acreedores presentarse en la misma. — SUSANA FORTUNATI de CAZABAN.

25) $ 600.00 20|pub. 8531 My.19-v.jn.15.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Alfonso Conde Benítez, la carnicería sita en Marco Sastre 2468.

Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — MIGUEL ALBORNOZ PATIÑO. — MARIA ELISA RIVEIRO.

25) $ 600.00 20|pub 8525 My.19-v.jn.15.

De conformidad a Ley de 1904 se comunica que el señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, ha promitido en venta en favo. del señor Gilberto Diego Hannay el comercio de panadería denominado Pompeya que gira en la ciudad de Maldonado, calle Santa Teresa. Acreedores a la Escribanía Casimiro Tejera Delgado en San Carlos.

25) $1.200.00 20|pub. 8514 My 19-v.jn.15.

Ley 20|IX|1904 Venta restaurante Don Enzo Sarandí 792, (Maldonado) a Jorge Rodríguez, Juan Pérez y Atahualpa Javier Acreedores: Sarandí 796 (Maldonado). — San Carlos, Mayo de 1967. — VICENTE MANAGO. — Escribanía Fígoli.

25) $600.00 20|pub. 8513 My.19-v jn.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que: se prometió vender por parte de Rafael Fraga, Norma Carmen Rita López, Manuel Villar y Carmen Villar, la panadería "RACING" instalada en la calle Sitio Grande 1282 a los señores Cándido Agustín, Julián y Américo Inocencio Rodríguez Calero y a su vez Américo Inocencio Rodríguez Calero y Julia Elena Irureta cedieron sus derechos a Cándido Agustín y Julián Rodríguez Calero. Acreedores: Escribano Vicente Trucillo, Zabala 1372. — Montevideo, Mayo 10 de 1967.

25) $2.400.00 20|pub. 8495 My 19-v jn.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometí vender a Víctor Garrido el comercio de hotel de Colonia 1168 y con fecha 11|5|67. cedí mis derechos a la señora Hilda Loureiro de Vázquez.

Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo de 1967. — EMILIO BUSTOS. — CELIA GARCIA. — VICTOR GARRIDO

25) $ 1.800 00 20|pub. 8351 My.16-v.jn.13

Interviniendo Escribanía Mosan, Olimar 1388, prometimos vender a Gladys Fleishaker de Einbund el almacén sito en esta ciudad. Chaná 1904

Acreedores en dicha Escribanía. — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — JOSE EDREIRA. — GERARDO PAZOS.

25) $600.00 20|pub. 8305 My.16-v.jn.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Máximo Lobato Casas, la Carnicería, ubicada en Coronel Raíz 1714.

Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 356 escritorio 20 (Esc. Dorinda Pérez), de 16 a 18 horas — Montevideo, Mayo 1.o de 1967. — DOLORES MISA de DOMINGUEZ — CARMEN DOMINGUEZ de FUENTES. — MANUEL DOMINGUEZ.

25) $ 1.200.00 20|pub 7948 My.11-v.jun.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Mariano Soler 3249, de esta ciudad al señor Adolfo Fernández, con fecha 14 de Abril de 1967 (Ley: 26 de Setiembre de 1904).

Acreedores al comercio. — JESUS MESA MONTESERIN — BENJAMIN MESA MONTESERIN.

25) $ 1.200 00 20|pub. 7352 My.5-v.jun.2.

Ley 26|9|904 Por clausura Peluquería Milano, de Avenida Brasil 2939, cito acreedores a Escribanía Vilaboa, 25 de Mayo 555, Esc. 114. — FRANCISCO CASTINO MILANO.

25) $ 600.00 20|pub. 7585 My.8-v.jn.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. El 5 de Mayo de 1967 prometimos vender a Drextil S. A nuestro comercio de tintorería, lavado y planchado de ropas, denominado "El Lujo Francés" ubicado en Dante 2114 y 2116

Acreedores Esc Roberto Cristobo, Sarandí 342 apto. 1 de 16 a 18 horas. — JERUCHIM KRINSKI. — ROSA GESZGORN de KRINSKI.

25) $ 1.200.00 20|pub. 8298 My.16-v.jn.13

Ley 26 Setiembre 1904 Pablo José Bertoni prometió vender a Francisco Ernst, comercio de provisión "La Feria Franca" Treinta y Tres y Zorrilla. Acreedores: Zorrilla 1080. — Fray Bentos, Abril de 1967. — PABLO JOSE BERTONI.

25) $ 600.00 20|pub 6971 My.2.-v.my.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Asociación Nacional de Balanceadores, de Avenida Uruguay 1023, prometimos vender a Constantino Franco, nuestro comercio de "Almacén y Bar" sito en Ramón Anador 3751 Ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores en Oficina Montevideo, 18 de Abril de 1967 — JESUS DIAZ ORDEIRA — AIDA GUTIERREZ — ANTONIO CERDEIRA MARTINEZ — ETELVINA ALVAREZ

25) $ 1.200 20|pub 6938 My 2.-v.my.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Asociación Nacional de Balanceadores, de Avenida Uruguay 1023, prometimos vender a Julio González, nuestro comercio de "Almacén y Alcohólicas Embotelladas" sito en calle 18 esquina B —Las Toscas— Departamento Canelones. Ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores en Oficina — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — EMIR GONZALEZ BOUTURENRA — MABEL MARQUEZ

25) $ 1 200 20|pub 6936 My 2-v my 30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Asociación Nacional de Balanceadores, de Avenida Uruguay 1023, prometimos vender a Luis Fernández Fernández, nuestro comercio de Comestibles y Fermentadas sito en Juan Pellilier 2073 Ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores en oficina. — Montevideo, 5 de Abril de 1967 — MIRTO DANILO ESTRAMIL AZOR - TERESA ZULEMA GIORDANO FECHERA

25) $ 1 200 20 pub 6937 My 2-v my.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don Lino López Martínez, nuestro comercio en el ramo de carnicería sito en la calle Libertad 2572 de esta ciudad — Montevideo, mayo 5 de 1967 — ROGELIO PIÑEIRO BOUZA. — MARIA DEL CARMEN MATO — JOSE GOMEZ MARTINEZ — MARIA ANTONIA PATRONE.

25) $ 1.200.00 20|pub 7786 My.10-v.jn.7.

Prometimos vender a Luis Juan Alfredo Maury el Hotel del Molino. Iglesia 4082 Acreedores en el mismo. Ley setiembre 1904. — Montevideo, 26 2|66 — BERNARDO VADELL. — EMILIO VAZQUEZ.

25) $600.00 20|pub. 7902 My.10-v.jn.7.

Francisca Gallardo Sánchez, prometió vender a Dilsa D. de Michelin y Zulma Príncipe, comercio "Paquita Peinados" Colonia 1787 bis, acreedores: mismo comercio Ley 26 de setiembre de 1904.

25) $600.00 20|pub. 7847 My.10-v.jn.7.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., de Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometimos vender a Hermes Borgiguera, nuestro comercio de Solano García 2599.

Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 21|V|967. — MANUEL DAGUERRE FERNANDEZ. — ROSALIA LAYALDE.

25) $1.200.00 20 pub. 8590 My.22-v.jn.16.

Interviene Marcelino Martínez. — MANUEL y MAXIMILIANO FARIÑA, prometieron vender a Eugenio Rey y Rodríguez, el 14|11|66, su comercio en Sierra 1898. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.

25) $ 600.00 20|pub. 9060 My.25-v.jn.22.

Prometimos vender a Francisca Rego, el Hotel "Ituber" de Río Negro 1616. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Treinta y Tres 1356, Esc. 50. — BERTA PANZL. — RICARDO URAN.

25) $ 600.00 20|pub. 9039 My.25-v.jn 22.

Prometimos vender a Mario Antonio y Héctor Ramón Conde Cotelo, la Panadería "Monte Rojo" sita en esta ciudad, calle Carlos Baciga-lupi 2065|67|69. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de la ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — JESUS VARELA ALDAO. — JAIME VARELA ALDAO. DANIEL VARELA ALDAO

25) $ 1.200 20|pub 7054 My.2.-v.my.30.

27-Varios

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llamado a Aspirantes para el cargo de Contador.

Se llama a aspirantes para llenar por méritos, el cargo de Contador de esta Institución por contratación de servicios, con carácter in-

terino, y para cumplir el horario de Oficinas, los interesados deberán ajustarse a las disposiciones legales establecidas para el ingreso a la Administración Pública, presentando las licitudes por escrito, en un Completo Administrativo, (acompañando la relación de los correspondientes méritos y de su actuación profesional), en la Sección Personal, Avda. 18 de Julio 2175, dentro de las horas de oficina cerrándose la inscripción el día 12 de Junio de 1967. — Sección Personal.
27) (C.C.) 8|pub. 31129 My.29-v.jn.7.

DIARIO OFICIAL
VENTA DE PAPEL VIEJO

Se dispone para la venta, aproximadamente 5.000 kilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas serán el 5 de junio de 1967, a las 16 y 30 horas, Florida, número 1178.
27) (C.C.) 8|pub. 31054 My.22-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Escuela Universitaria de Enfermería

Por resolución de la Comisión Directiva de fecha 23|V|67, se convoca a Asamblea del Claustro de la Escuela para el día miércoles 14 de Junio de 1967, a la hora 20 y 30 en segunda convocatoria, a la hora 21, en el local de la Escuela con el siguiente orden del día: Elección de Director. — Lila Azucena Portá, Directora. — María Sara Tula, Secretaria.
27) (C.C.) 2|pub. 31128 My.29-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (L o 59 F.o 271), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO DOS SANTOS o DE LOS SANTOS iniciando juicio por posesión notoria de estado civil contra la sucesión de MARIA LEANDRA DOS SANTOS o DE LOS SANTOS. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo Abril 20 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
27) $ 3 900 00 30|pub. 6669 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua dictada en los autos caratulados: "COLOMBO, WELLINGTON MAXIMO y CORREA, BLANCA NIEVES contra MELGAREJO, EMILIANO y DIAZ, EUSEBIA ISABEL. Pérdida de la patria potestad. L.o 21 F.o 116", se cita, llama y emplaza a don Emiliano Melgarejo y doña Eusebia Isabel Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Publicación gratuita Ley N.o 13 207 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo Abril 7 de 1967. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) Ley 13.207 30|pub. 30991 My.11-v.jn.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Faveiro, se cita llama y emplaza a doña Santa Shirley Bentos para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bregante, Horacio y Etchart, Ema contra BENTOS SANTA SHIRLEY. Pérdida de la Patria Potestad". Ficha B N.o 1157) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo Abril 13 de 1967. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub 30891 My.2-v jn.13

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: "PIZZORNO HUGO. Escrituración de oficio" se cita y emplaza por noventa días a los promitentes vendedores Juana Pintos Clomatta, María Stella o Estela Martínez Caraballo Tula, Néctor Félix José María, Berta e Irene Tusso Pintos, Raymundo Manuel y Asulima Casilda y María Felicia Nilda Carbajales Tusso, Regino Curbelo López y Raúl Arturo Fuentes Nervi y a todos sus herederos y sucesores a título universal o singular para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio, de un solar de terreno en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 102 166 compuesto de 568 metros 70 decímetros con frente a calle de 17 Metros (hoy Caparroz) prometido en venta por el Banco de Crédito como mandatario de la sucesión Felicia Tudurí de Tusso. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario.
27) $ 3 600 30|pub 5704 Ab.14-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANDRES GILBERTO y LARSEN DE RODRIGUEZ, MARIA ELENA MARGARITA c|RODRIGUEZ, JOSE L. y CANAVESI, ANA. Pérdida de la Patria Potestad (L o 21. F o 163)" se cita, llama y emplaza a doña ANA CANAVESI, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo Abril 14 de 1967. Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 30868 Ab 27-v jn.9

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua dictada en los autos caratulados: "Calzavara, Jorge y Lima de Calzavara, Rosalía contra WALTER, ELOISA. Pérdida de la patria potestad. L.o 21 F.o 159" se cita llama y emplaza a doña Eloísa Walter para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley del 17 de Diciembre de 1963 número 13 207). — Montevideo Abril 7 de 1967. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13 207 30|pub 30766 Ab 18-v.jn.1o

ALARCLE S A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace público que ha sido decretada la liquidación judicial de la sociedad anónima "ALARCLE S A." y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio y ley 2230 a cuyo fin se previene:

I) Que no deben hacerse pago o entregas de efectos a la sociedad, so pena de no quedar exonerados las que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; II) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la sociedad deberán ponerlas a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices; III) Que han sido designados Síndicos el Banco de la República y Zilka y Sons Inc y IV) Que ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos para la toma de razón. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 7 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
27) $1.600.00 10|pub. 8638 My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú en los autos caratulados: "Juan Pedro Garay c| CARLOS SCHOLLEMBERGER. Cobro de multa" (L.o II, N.o 154, F.o 278), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Schollemberger, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Paysandú, mayo 2 de 1967. — Raquel Alonso Eloy. Juez de Paz (Subrogante).
27) $ 1.800.00 30|pub 7791 My.10-v.jn.22.

FINACOR CORPORACION FINANCIERA SOC ANON.

De acuerdo a lo resuelto en sesión de Directorio de fecha 30 de Marzo de 1967, llámese a los tenedores de obligaciones al portador a los efectos de proceder a su rescate a la par.
De acuerdo a las condiciones de emisión de las citadas obligaciones este rescate se verificará previo aviso de veinte (20) días por publicaciones en este Diario. Pasado el plazo de rescate la sociedad no abonará intereses por las sumas no rescatadas. — El Directorio.
27) $ 1 800 00 20|pub 8058 My.12-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cedimos la Estación de Servicio "TEXACO" Cuchilla Grande N.o 4643 a los señores Eligio Franklin Sagarta y Avelino Mattos. Acreedores: Escribanía José Fermín Ferreira N.o 1989 de 9 a 11 horas. (Ley 2619|1904). — GUILLERMO FIAMINI — FEDERICO BARRACO.
27) $1.200 00 20|pub 8237 My 22-v jn.16.

EXTRAVIO

Extravié Libreta Banco Palestino Uruguayo, Caja Ahorros: CHAYKEI KAMIONSKY. Fo. 2984. Domicilio: Ituzaingó 1265.
27) $35 00 1|pub. 8818 My.23-vmy.23.

LLAMADO A ACREEDORES

AUTOLANDIA S. A., cita en Olimar 1431 llama a acreedores. Presentarse en Juncal 1395, escritorio 36.
27) $600 00 20|pub. 8880 My 23-v.jn.20.

CERVECERIA ZU - ZU LTDA.

Modificó su contrato social aumentando el capital en $ 104 000 00 que quedó fijado en $ 140.000, 280 cuotas de $ 50 00 c|u. integrado totalmente; la administración y uso de la firma social pasó a Vicente Jaime Fitipaldo y Julio Fitipaldo que pueden actuar conjunta o separadamente. José Luis Molina cedió la totalidad de sus cuotas a Vicente Jaime Fitipaldo y Julio Fitipaldo quienes las adquirieron por partes iguales; Jorge García Moragues cedió la totalidad de sus cuotas a Julio Fitipaldo. Los efectos de las cesiones se retrotrayeron al 30 de Abril de 1961. Todo según documento privado de 27 de Junio de 1961, inscripto el 8 de Mayo de 1967 con el N.o 153 al Folio 550 del Libro 1 en el Registro Público y General de Comercio.
27) $ 1.500.00 10|pub. 9054 My.25-v.jn.7.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los acreedores de MYDATEX S. A., a que presenten sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de Ilda Croce Risso, Médanos 1413.
27) $ 1 200 00 20|pub. 9037 My 25-v jn 22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ o MARCELINO RODRIGUEZ ALFARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9412. My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORTUNATO MANFREDI o MANFREDI DIACARINO (Lo 63, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9425 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ, (L.o 63, F.o 194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9426 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VELAZQUEZ o VELAZQUEZ DAVILA, (L.o 63, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9427 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CARMEN o CARMEN FERNANDEZ de BARRIOS, (L.o 70, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9385 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR CESAR AUGUSTO o AUGUSTO UBIRIA, (L.o 70, F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9386 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ANTICH COSTA, (L.o 70, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9388 My.30-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SANTI; (L.o 68, F.o 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 26 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 9389 My.30-v.jn.12

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA LABARRERE GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9447 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA BUCCI o BUCCI de GUERRA, (62-506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9410 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA JUSTA MALLARINO, (L.o 45, F.o 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9165 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR ARNALDO GHISLANDI FAROPPA, (L.o 58, F.o 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9395 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ de TISSONI, (L.o 59, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
1) $600.00 10 pub. 9394 My.30-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ, (L.o 59, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero, de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9391 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO o DALMIRO AURELIO VITTORI o VITTORI GABAS, (L.o 59, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $600.00 10|pub. 9396 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANTOLIN SANTANA, (L.o 58, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9457 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO ROBERTO UBOLDI TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10 pub. 9378 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANTONIO PEREZ, (L.o 2, F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9384 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA MARTINEZ de SILVA, (L.o 1, F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9390 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOVAS VIGO, (121|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10 pub. 9413 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA GHERSI o GUERSI o GHERZI o GUERZI FERRARI de CROSA o CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9428 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ, (1|443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 9411 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISMAEL AGGIERNI, (2|512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 9450 My.30-v.jn.12

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MARIA o AMANDA o MARIA o MARIA AMANDA RIVAS de ASTENGO (A 135|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9273 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MAXIMILIANO BENITEZ, (A 137|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9429 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GALUN de FIWEN o ITE RIVKE GALUNAS BLECHMAN de FIWEN, (A 129|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9430 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ BAEZ, (A 125|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9431 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Décimo Octavo Turno, se hace saber la aper-
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tura de la sucesión de ROMAN LABAT ARRICAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9454 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TOMASA FERNANDEZ de SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Asimismo, y por igual término se citará especialmente a: Tomasa Fernández Arce; Ascensión, José, Ricardo y Cayo Torres Fernández; Juan Manuel y María Celestina de la Torre Fernández; Iñigo y Esther Fernández y Benito Diez Andino Fernández (sus sucesores o causa habientes a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet Actuario adjunto
1) $ 3.500.00 30|pub. 8548 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LLAMIH de NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 9449 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA IRENE SCHOPF de POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9439 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARTURO POZZI CELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 19 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9438 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUSEBIO CRUZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9376 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO BENIGNO FABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $600.00 10|pub. 9375 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA FORTUNATA GIULIANI o GUILIANI o GUIGLIANI LOZADA de GUIDO, (L.o 1, F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de Mayo de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9465 My.30-v.jn.12

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR CASTELLANO o CASTELLANOS CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1967. — Alberto Máques Rimoldi, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9443 My.30-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, doctora Irene Bruno de Córdoba, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA TOR OLIVERA o RAMON MARIA TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 6 de 1967. —Irene B. de Córdoba, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 9444 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9451 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR LUCIA o LEONOR L. o LEONOR POMATTA o POMATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1967 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 9152 My.30-v.jn.12.

3—Convocatorias Comerciales

OLDIBE S. A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Oldibe S. A. para la asamblea general Ordinaria que se realizará el día viernes 2 de Junio de 1967, a las 10 horas, en sus oficinas de la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1966.
Nota: Los señores accionistas podrán depositar sus acciones o certificados bancarios con un día de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, atento a lo indicado en el artículo 18 de los estatutos sociales. — El Directorio
3) $ 175.00 1|pub. 9456 May.30-v.may.30.

XEROX URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 2 de Junio de 1967, a la hora 11, en el local de la calle Rincón 487, Esc. 805, con el propósito de tratar el siguiente punto:
Aumento del número de miembros del Directorio y designación de los nuevos Directores.
Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán inscribir sus acciones, lo que podrán hacer hasta el momento de realizarse la asamblea (Art. 9.o, Inc. de los estatutos). — El Directorio.
3) $ 140.00 1|pub. 9442 May.30-v.may.30.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 12 de Junio de 1967, a las 18 horas, en Plaza Independencia 759, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o Fijación del número de Directores y elección de éstos; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Fijación de retribución para Directores y Síndico.
Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones, mediante depósito de las mismas o certificado bancario.
La inscripción se realizará en la secretaría social (Plaza Independencia 759), con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.
3) $1.440.00 8|pub. 9440 May.30-v.jun.8.

NEWCOR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31|5|1967 en J. B. Lamas 2946 a la hora 20, a efectos de tratar:
1) Balance general y resultados al 31|12|1966; 2) Destino de las utilidades; 3) Elección de Directorio. Las acciones podrán inscribirse hasta el momento de iniciarse la reunión.
3) $70.00 1|pub. 9403 May.30-v.may.30.

4—Dirección de Necrópolis

REGULARIZACION HABILITACION BIENES FUNERARIOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, del 22 de Diciembre de 1966, se hace saber que con fecha 20 de Agosto de 1966, se presentaron ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, solicitando la expedición de un certificado que los habilita únicamente para la utilización del nicho N.o 615 del Cementerio del Buceo, los señores Juana, María Delia, José Ignacio, Horacio, María Esther, Juan Alberto, Ana y María Dolores Barbé. En consecuencia se cita a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3.o del Palacio Municipal, con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de 30 días
4) $ 450.00 3|pub. 9461 My.30-v.jn.1.o.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 68, F.o 387), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELBIO DIAZ ALONSO y BLANCA PITA, y se cita a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.200.00 20|pub. 9441 May.30-v.jun.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Rumeu Grau, Angela María contra DE CARLINI, AMERICO SEGUNDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F. 104|967), se hace saber que con fecha 24 de Abril de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angela María Rumeu Grau y Américo Segundo De Carlini.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9460 May.30-v.jun.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE GALIANA y LIDIA DA SILVA, (Ficha E 38|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9276 My.30-v.jn.27.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 37. Durmientes de madera dura para puentes y cambios.
Apertura: primer llamado: 21 de Junio de 1967, hora 16.
Apertura: Segundo Llamado: 27 de Junio de 1967, hora 16.
Precio del pliego: $ 100.00. (cien pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde también pueden ad-

quirirse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas.
Por más información: teléfono Prov.: 98. 14. 39. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31133 My.30-v.jn.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
N.o 13. Productos porcinos.
Segundo llamado, hora 15, pliegos $ 5.00.
N.o 12. Productos lácteos.
Segundo llamado, hora 17, pliegos: $ 5.00.
Apertura: 8|6|1967.
N.o 9. Pan y derivados.
Segundo llamado hora 15, pliegos: $ 11.00.
Apertura: 9|6|1967. — Adquisiciones y Suministros. Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 31131 My.30-v.jn.1.o

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 30 de Mayo de 1967.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

5.a Sección

KARL ELOY, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Cuareim 1227 y SUSANA MARTA EMOKE TOPOR, 26 años, soltera, odontóloga, húngara, domiciliada Cuareim 1227.

6.a Sección

MANUEL ARTEMIO TALIN, 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mercedes 1342, apto. 302 y BLANCA NELLY PEREZ, 37 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mercedes 1342.

9.a Sección

WASHINGTON OLIVERA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Los Horneros 12045 e IRIA LUZ TRINIDAD 28 años, soltera, oriental, domiciliada Los Horneros 12045.

10.a Sección

ROBERTO WALTER ARENAS, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Azara 3718 y MIRTHA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Sosa 3539.
ALEJO RUBEN QUINTEROS 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Irum 2394 y ANA MARIA GOMEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4326.
ALFREDO ENRIQUE PAVON, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado S. Blixen 4257| 5 y MILKA ROSA DELGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Blixen 4257.

11.a Sección

LUIS ALBERTO VARELA, 44 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Calle "A" 2862 y ELIDA MARTA PRIETO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle "A" 2862.
MARIO JACINTO AGUILERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Módena 3673 y ERMELINDA DE LOS SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3588.
ANTONIO CANDIDO LOUREIRO, 62 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado Sebastopol 5400 y DELICIA RODRIGUEZ, 51 años divorciada, oriental, domiciliada Sebastopol 5400.
JUAN CARLOS ACOSTA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Canarias 3828 y SUSANA STELLA VIGLINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canarias 3828.

12.a Sección

OSCAR FERRARI, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Lafinur 1786 y ANA TERESA TEXEIRA PINTOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lafinur 1786.

13.a Sección

NELSON MIGUEL SKUNCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 2573 y MARIA MARTHA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3863.

14.a Sección

ROMEO CORTAZZO, 56 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado Mendoza 2732 Apto. 4 y SOLEDAD PEREIRA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Mendoza 2732.

15.a Sección

MIGUEL ANGEL BOUZAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1794 ap. 18 y GRACIELA GOITIÑO, 21 años soltera oriental, domiciliada Uruguay 1794 ap. 18.
RAUL CELSO MOLINA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2015 e HILDA IMELDA GARCIA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen 2015.

16.a Sección

ARMANDO MARI, 22 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cno Méndez 1902 y TERESITA MARGARITA GRIMALDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 6749 P. de la Arena

18.a Sección

LUIS MIGUEL SCAVINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3074 ap. 16 y HAYDEE BEATRIZ OGGERO SABIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Avda. Brasil 3074 ap. 16
EDUARDO FRANCISCO OLIVERA, 27 años, soltero, procurador oriental domiciliado A. Díaz 996 y ROCIO POMATTA da ROSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 996.

21.a Sección

JORGE GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1379 y MARIA TERESA DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1379

23.a Sección

PABLO MARIO SALZBERG, 22 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Humaitá 2800 y MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Humaitá 2800

24.a Sección

DIOGENES ROBERTO RONCO, 50 años, viudo empleado, argentino, domiciliado 26 de Marzo 3157 y BLANCA AURORA VIDAL 46 años soltera, comercio, argentina, domiciliada 26 de Marzo 3157 P. 1.
ABRAM ZAK, 26 años, soltero empleado, oriental domiciliado Estivao 1962 y PURA FRANCA 26 años divorciada, peinadora, oriental, domiciliada Estivao 1962.
14) $ 50.00 3|pub. v.Jn.1o.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GOMEZ, JUAN JOSE. Prescripción treintenaria. (L.o 41, F.o 386), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los integrantes de la sucesión de don AUGUSTO FLORIN, para que comparezcan a estar en derecho en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 3 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $ 2.400.00 30|pub. 9377 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DEL DPTO. DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: PINTOS MOREIRA, ANICETA TEODORA. Prescripción. (L.o V, F.o 11), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 1.075, sito en la manzana N.o 111, compuesto según plano levantado en Julio de 1959 por el agrimensor Bismarck Pereira Indurain e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales bajo el N.o 3.785, el 2 de Diciembre de igual año, de una superficie de 934 metros y 55 decímetros, que en dicho plano se encuentra dividida en dos lotes linderos, los cuales limitan en conjunto, así: 21 metros y 64 centímetros de frente al Este Sureste, sobre la calle Sarandí; 43 metros y 19 centímetros al Sur Suroeste, con los padrones N.os 1.938 y 1.937; 21 metros y 90 centímetros al Oeste Noroeste con el padrón N.o 1.072 y 42 metros y 70 centímetros al Nor Noreste, con el padrón N.o 1.076.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 19 de 1967. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $ 4.800.00 30|pub. 9381 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl31.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
JUAN CARLOS CERVERI GATTO, solicita la inscripción del periódico titulado: "El Exodo", del que se declara autor. — Montevideo Diciembre 26 de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub 9424 My.30-v.jn.12.

AGADU, registra obras de sus asociados:
LALO ETCHEGONCELHAY y RAMON COLLAZO, "Volvimos a encontrarnos", Bolero canción.
ANGEL PONTON: "Polca de los refranes" Polca.
ARTIGAS W. GARCIA: "Amor lejano". Vals.
WALTER M. BONFIGLIO: "Album N.o 2 de Walter Bonfiglio". Album.
HUMBERTO MENNA: "Tabareño". Seudónimo. y "Bilongo". Album con Juan Carlos Goberna.
GERTRUDIS D. de GRAUMANN: "El yuyero". Teatro niños.
EDUARDO SCHINCA: "Quieren representar conmigo". Traducción autorizada.
PINTIN CASTELLANOS: "Una flor en el ojal". Tango.
FRANCISCO CARBONI VINCENT: "Dolorenio". Album.
OLEGARIO de los SANTOS: Repertorio 1966 y 1967 del Trío Santomar".
JUAN CARLOS GOBERNA: "Borinqueño". Seudónimo.
PEDRO ZALKIND: "El raterillo" (El ladroncito arrepentido) Música y letra para la obra de teatro.
HUMBERTO GIAMPIETRO: "N.o 3 Rosmar" Album.
PANCHITO NOLE: "Músicas para T. V.". Album y "Quiero morir de amor". Bossa nova con Violeta Domínguez
JOSE F. BLANCO, J. C. RIVERO y W. ORTEIRO: "Negrito rosales" Candombe
LUIS PEDRO MONDINO: "En las estepas del Asia Central" y "El Río Moldava". Partituras en palabras.
WALTER ROVELLI: "Los Chocolates". Carnaval 1967.
HUGO ALBERTO BALLE: "Fantasía Crema" Album.
GUIDO SANTORSOLA: "Meditación". Sonata
JULIO CESAR GUEDES: "Cuando ellos hacen el espectáculo". Traducción autorizada.
TOMAS CORTES: "Yo kiero dormir kon mama" Album 1967
DANIEL LENCINA: "Vanguardia". Album.
JUAN BOVEDA: "Mariela". Album.
LALO ETCHEGONCELHAY y RAMON COLLAZO: "La cumbia del reloj" Album.
JUAN MIGUEL KEMERLE: "Baila esta guaracha". Guaracha.
JUAN CARLOS PEREIRA VIERA: "Jimmy Carlon". Seudónimo y "Monny". Twist.
EDELWEISS SOYATE: "Así sufriendo". Canción.
BERABAT y JULIO SALIMBENE: "Todo ha cambiado". Tango.
BERNARDO BERGERET. Concierto Beat. (To Beat or not to Beat) y "Festival Internacional de Protesta". Títulos. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 2.100.00 10|pub. 9379 My.30-v.jn.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "BATISTA, SUSANA". Rectificación de Partida (Ficha F 281|963), se hace saber que se presentó Susana Batista, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice "Sexo masculino" "hijo natural" y "es nieto" debe decir respectivamente Sexo femenino, hija natural y nieta. — Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Mon-

tevideo, Abril 25 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31126 My.29-v.jn.16.
19) R.20|4|55 15|pub. 31126 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSMAR CRUZ de OLIVERA, en el sentido que donde figura con el nombre de Osmar Olivera, debe decir: Osmar, que es como corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
19) $ 900.00 15|pub. 9432 My.30-v.jn.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

RODOLFO HIRSCHFELD Y CIA. LTDA.

Por contrato privado de fecha 9 de Mayo de 1967, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, denominada Rodolfo Hirschfeld y Cía. Ltda. con sede en la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, integrada por los señores Rodolfo Germán Jorge Hirschfeld Hirschfeld, Pedro Hirschfeld Salingre, Arturo Herz Hausmann Andrés Hirschfeld Nordon de esta Capital sobre las siguientes bases:

Capital: cincuenta mil pesos divididos en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden 20 cuotas de $ 1.000.00 c|u., al señor Rodolfo Germán Jorge Hirschfeld Hirschfeld, 15 cuotas de $ 1.000.00 al señor Pedro Hirschfeld Salingre, 10 cuotas de $ 1.000.00 c|u. al señor Arturo Herz Hausmann y 5 cuotas de $ 1.000.00 c|u., al señor Andrés Hirschfeld Nordon.

Objeto: Oficina de contabilidad y asesoramientos de empresas.

Administrador: Los cuatro socios, tomando sus resoluciones por mayoría de cuotas sociales.

Uso de la firma: Dos socios conjuntamente.

Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1970, con prolongación automática de tres años.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 182 al folio N.o 655 del libro N.o 1 de Contratos, el 12 de Mayo de 1967.
22) $ 2.400.00 10|pub. 9463 My.30-v.jn.12.

VIPTOURE LIMITADA

El 24 de Abril de 1967, Alberto Pedronzo Moreiro, Enrique José Beretta y Carlos Enrique Gruber Rathgeber constituyeron la sociedad mencionada.

Capital: $ 30.000.00, sede en Montevideo.

Administrador: dos socios cualesquiera conjuntamente.

Plazo: 20 años. Inscripción: 19 de Mayo de 1967, con el N.o 192 al F.o 691 v. del L.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
22) $ 900.00 10|pub. 9393 My.30-v.jn.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 113.897. — Montevideo, Mayo 24 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Cosmex S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca ATELIER DE ARTE, para distinguir artículos de las clases 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9422 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 113.898. — Montevideo Mayo 24 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Cosmex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca NUCELLE, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9421 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 113.830. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca CLOMID, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9402 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 113.829. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, con esta fecha Guzmán González por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar marca FABIEN DE FRANCE, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9401 My.30-v.jn.12.

ACTA Nº 113.625. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Luis I. Brodsky, de Montevideo, solicita registrar la marca "TODOCOLOR", para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10 pub. 8162 My.30.-v.jn.12.

25—Ventas de Comercio

Juan Carlos Sunara y Silvia Tondini, prometen vender a Lilián Olivera, comercio Juguetería de Río Negro 1323|25, local 18 de Montevideo.

Acreedores Esc. Buroni, Paraguay 1321, E. 401.
25) $ 600.00 20|pub. 9436 My.30-v.jn.27.

Ley: Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender al Supermercado La Rueda de José Sasía S. A. (en formación) la carnicería sita en Simón Martínez 205.

Acreedores en Escribanía Myrna P. de Fridman: Rincón 512, piso 3.o, escritorio 6. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — RAMON y SEBASTIAN TIRSO REBELLA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 9406 My.30-v.jn.27.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Llamado a Aspirantes

Se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de Marzo de 1968, de los siguientes cargos docentes:

Ayudante de Matemáticas II y|o Análisis II

Ayudante de Política Económica II.

El número de cargos antes indicado puede variar en función del número de grupos que esté en condiciones de tomar cada uno de los ayudantes que se designe.

Las solicitudes con relación de títulos, méritos antecedentes y trabajos realizados se reciben en la Secretaría de la Facultad los días hábiles de 8 a 12 horas hasta el 2 de Junio de 1967 a la hora 12. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967.
27) (C.C.) 1|pub. 31134 My.30-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Comisión Interventora

Repartido Nº 422|967

Cúmpleme transcribir, para viconocimiento, las resoluciones de la Comisión Interventora de esta Casa de Estudios:

Resoluciones de la Comisión Interventora de la F.I.A., correspondientes a su Sesión Ordinaria Nº 21, del 23 de Mayo de 1967.

1. — Aprobar, con modificaciones, el Acta Nº 19, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 9 de Mayo de 1967 (1.a Parte, Rep. número 407|67). (6 en 6).

2. — Exp. 12.969. — Aceptar el desistimiento presentado por el señor Bach. Enrique Sallés, a su inscripción en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesor Adjunto de Electrotécnica IV (Comunicaciones). (6 en 6).

3. — Exp. 12.968. — Conceder licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el lapso 26 de Junio — 20 de Noviembre de 1967, al señor Ing. Pedro Ponseti, en su cargo N.o 27, Profesor Titular de Resistencia de Materiales I y encomendar al señor Profesor Adjunto de la Asignatura, Ing. Alberto Ponce, el dictado del curso mientras dure la ausencia del Profesor Titular. (6 en 6).

4. — Exp. 12.967. — Incluir en el Orden del Día de la próxima sesión la solicitud del señor Profesor Titular de Mecánica General II, sobre el dictado de los cursos prácticos de la asignatura a su cargo. (Rep. Nº 418|67). (6 en 6).

5. — Exp. 12.939. — Designar, —de acuerdo a la propuesta del señor Director Interino del Instituto de Matemática y Estadística—, al señor Bach. Víctor Ganón, Colaborador Técnico del Instituto, dentro de las posibilidades presupuestales del mismo. (6 en 6).

6. — Exp. 12.966. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Bach. José A. Aspiroz a su calidad de Becario del Instituto de Tecnología y Química, en razón de haber sido designado Auxiliar de Investigación del mismo. (6 en 6).

7. — Exp. 12.964. — Aprobar el informe de la Comisión de Puesta en Marcha del Nuevo Plan de Estudios, que luce en el Repartido Nº 416|67, y fijar la realización de un período especial de exámenes para aquellos alumnos que revaliden materias para el nuevo plan de estudios, los días 29 y 30 de Mayo corriente, haciendo constar que podrá rendirse un solo examen. (6 en 6).

8. — Exp. 12.962. — Designar, de acuerdo a la propuesta elevada por los señores Docentes de Matemática, al señor Profesor Ingeniero doctor Alfredo Jones, integrante de la Comisión Coordinadora del Ciclo Básico, durante el primer semestre. (6 en 6).

9. — Exp. 12.236. — Incluir en el Orden del Día de la próxima sesión el informe de la Comisión Asesora de Calificación sobre el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo Nº 258, Profesor Adjunto de Agrimensura Legal, con repartido. (6 en 6).

10. — Exp. 12.572. — Designar, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación integrada por los señores Profesores Dres. Víctor H. Cairoli, Juan Carlos Braceo y Horacio Cassinelli Muñoz, al señor Profesor Dr. Adolfo Aguirre González, Profesor Titular Interino de Elementos del Derecho, para Agrimensura, —suplencia del señor Profesor Titular, doctor Héctor Hugo Barbagelata— hasta el 31 de Diciembre de 1967. (6 en 6).

11. — Exp. 12.572. — Designar, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación, integrada por los señores Profesores doctores Víctor H. Cairoli, Juan Carlos Fraceo y Horacio Cassinelli Muñoz, al señor Profesor doctor Alberto Pérez Pérez, Profesor Titular Interino de Ingeniería Legal (para Ingeniería Industrial), —suplencia del señor Profesor Titular doctor Héctor Hugo Barbagelata— hasta el 31 de Diciembre de 1967. (6 en 6).

12. — Exp. 12.981. — Conceder licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el lapso 13 de Junio — 7 de Agosto de 1967, al señor Profesor Ing. Félix de Medina, en los cargos docentes que desempeña en esta Casa de Estudios. (6 en 6).

13. — Exp. 12.918. — Dejar en suspenso la resolución N.o 24 del 16 de Mayo corriente, cometiendo a la Comisión de Orden del Día consulte con el señor Profesor Titular de Tecnología Industrial, Ing. Juan Angel Perrillo sobre las necesidades de la Cátedra en personal docente. (6 en 6).

14. — Disponer que por este año no se dictará el curso de Electricidad, —Especialidad Electrotécnica—, de la Escuela Técnica, dado que existe un solo alumno inscripto y que además tiene una previa pendiente. (6 en 6).

15. — Expedientes 11.802, 12.672, 12.675, 12.117. — Rectificar la resolución N.o 22 del 12 de Mayo de 1967 en los siguientes términos: "22: — Designar a los señores Profesores Ingeniero Juan L. Pereyra y Agrimensores Carlos Stefen y Luis Eduardi Zaffaroni para integrar la Comisión Especial encargada de producir una información sumaria relativa a los distintos hechos denunciados en el Instituto de Topografía. (6 en 6)".

16. — Exp. 11.636. — Confirmar, por el plazo reglamentario de 5 años, a partir del 1.o de Junio de 1967, a la señora Ing. Ventura Nunes de Croce, en el cargo N.o 220, Profesor Adjunto de Electrotécnica II. (6 en 6).

17. — Darse por enterado de la información brindada por el señor Presidente de la Comisión Interventora, en el sentido de que la Facultad de Humanidades y Ciencias ha otorgado al señor Profesor Ing. José L. Massera, el Título de Profesor Emérito de esa Casa de Estudios y cursarle nota de felicitación por la alta distinción universitaria que termina de recibir. (6 en 6).

18. — Exp. 12.660, 12.916. — Darse por enterado de la resolución del Consejo Directivo Central Universitario, de su sesión del 4 de Mayo de 1967, por la cual se concedió la autorización impetrada por esta Casa de Estudios, para no proveer, en forma definitiva por el presente año lectivo, el cargo N.o 52 Profesor Titular de Ejercicio y Práctica Profesional. (6 en 6).

19. — Exp. 12.450. — Acceder a lo solicitado por los señores Bachilleres Edi W. Juri y Mauricio Furman, en el sentido de que se les dé por aprobado el Proyecto de Ferrocarriles correspondiente a la Especialización Vías de Comunicación y Transporte, de acuerdo a las constancias e informe de la Sec. Bedelía que luce en el Repartido N.o 402|67. (6 en 6).

20. — Exp. 6.616. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Ing. Rodolfo Arocena a su cargo N.o 378, Profesor Titular de Máquinas B (Montaje y Proyecto de Máquinas), tomar en cuenta su ofrecimiento de colaboración y agradecerle muy especialmente los servicios prestados y su buena disposición hacia esta Casa de Estudios. (6 en 6).

21. — Exp. 12.957. — Designar, —de acuerdo a la propuesta del señor Director del Instituto de Electrotécnica—, al señor Bach. Alejandro Chu, Colaborador Técnico del mismo, dentro de las posibilidades presupuestales del citado Instituto. (6 en 6).

22. — Exp. 12 947. — Darse por enterado de la resolución del CDCU del 8 de Mayo de 1967 por la cual se aprobó el Reglamento de "Bases Generales y Escalas de Calificaciones para los Concursos, para la provisión de cargos docentes en la Facultad de Ingeniería y Agrimensura". (6 en 6).

23. — Exp. 12.952. — Darse por enterado de

la resolución del CDCU del 8 de Mayo de 1967, por la cual se aprobó el "Reglamento para otorgar viáticos a docentes (de la FIA), que se ausenten del País, en viajes de Estudios". (6 en 6).

24. — Exp. 8.747. — Darse por enterado del informe de la División Jurídica de la Universidad, sobre forma de pago de la licencia a los Colaboradores Técnicos de los Institutos de esta Casa de Estudios, que luce en el Repartido N.o 406|67 y disponer se abonen las mismas en la forma aconsejada. (6 en 6).

25. — Exp. s|n. — Acceder a lo solicitado por el señor Bach. Claus Fitermann, en el sentido de que se le permita cursar en el presente año lectivo, en forma simultánea Máquinas I y Procedimientos Tecnológicos, sin haber terminado el curso de Física II (Calor). (5 en 6).

26. — Exp. 12.249. — Designar al señor Ing. Nelson Landoni, en el cargo Nº 403, Profesor Adjunto de Puentes y Grandes Estructuras I (Estructuras Metálicas y de Madera), en forma interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de Febrero de 1968. (6 en 6).

27. — Exp. 3084|59. — Tomar conocimiento de lo expresado por el señor Ing. Osvaldo Parrillo, integrante del Tribunal que ha de entender en el concurso de méritos y pruebas, para la provisión definitiva del cargo Nº 256, Profesor Adjunto de Agrimensura Legal. (6 en 6).

28. — Exp. s|n. — Anular los llamados a concurso y aspirantes, para la provisión del cargo de Profesor Adjunto de Puentes y Grandes Estructuras II (Estructuras de Hormigón Armado) y efectuar un nuevo llamado a aspirantes. (6 en 6).

29. — Anular el llamado a concurso abierto, de méritos y pruebas, para la provisión definitiva de un cargo de Asistente de Puentes y Grandes Estructuras II (Estructuras de Hormigón Armado), con 6 horas semanales y notificar personalmente al único inscripto, Ing. Omar A. Paganini, haciéndole saber, además que está abierto un llamado a concurso abierto de méritos y pruebas, para la provisión definitiva de un cargo similar con 3 horas semanales, y cuyo plazo de presentación vence el próximo 19 de Julio de 1967, a las 12 horas. (6 en 6).

30. — Autorizar al señor Presidente a designar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión interina de cargos de Ayudantes del Taller del Ciclo Básico, una vez que se haya cerrado el mismo, dando cuenta a esta Comisión Interventora. (3 en 6).

Rectificación de Resolución: Se rectifica la resolución Nº 5, del 9 de Mayo de 1967 —Repartido N.o 379|67, en los siguientes términos: "5. — Exptes. 11.787|12.612. — Cometer a la Comisión de Puesta en Marcha del Nuevo Plan de Estudios, integrada en la emergencia con el señor Director del Instituto de Matemática y Estadística, la producción del informe de estilo, en el llamado a aspirantes para la provisión interina de los cargos Nos. 294, 295 y 311, Ayudantes de Matemática (Análisis Matemático). (4 en 6)".

Saludo a usted muy atentamente. — Ing. Agr. Arturo Carbonell, Presidente de la Comisión Interventora. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 31132 My.30.-v.my.30.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

PONCE INVESTMENT S. A.

Cerrito 551

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "PONCE INVESTMENT S. A. Estatutos y matrícula". (Lo. 1, Fo. 559, N.o 479), se hace saber que ante este Juzgado se presentó PONCE INVESTMENT S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula de comerciantes, en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución de:

POCE INVESTMENT S. A.

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Sarandí 444, primer piso, escritorio 2, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la Ley 11.073, en especial por su artículo 7, y se denominará PONCE INVESTMENT S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley N.o 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y|o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5. El capital, representado por acciones al portador de u$s 1.000.00 (mil dólares) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a u$s 50.000.00 (cincuenta mil dólares).

Art. 6. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8. Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9. En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar, en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyen en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir el decreto de Setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas, se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.-

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de con-

vocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545, de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores Carlos Llano y Marisabel Rostan. Leída y aprobada se firma la presente a Abril 28 de 1966. — Abraham Mendrzycki. — Samuel Martoy. — León Mendrzycki.

Elena Raggio, escribana; Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: contador Abraham Mendrzycki, oriental, soltero, Samuel Martoy, rumano, ciudadano legal casado en únicas nupcias con doña Elena Krupin y León Mendrzycki, polaco, ciudadano legal, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Sandí 444, primer piso, escritorio 2 de esta ciudad, personas de mi conocimiento, quienes suscribieron por ante mí el documento que antecede y de cuyo contenido, previa lectura, se ratifican.

En fe de ello, a solicitud de los interesados a sus efectos, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un signo: Elena Raggio. — Un sello dice: Elena Raggio, Escribana.

Certifico: Que la cotización del dólar americano tipo vendedor cotizado por el Banco de la República Oriental del Uruguay al 28 de Abril de 1966 ascendía a la cantidad de $ 59.90 (cincuenta y nueve pesos con noventa centésimos moneda nacional). A los efectos de su presentación ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, expido el presente en Montevideo, el día quince de Marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un signo: Un sello dice: Elena Raggio, Escribana. — Elena Raggio.

Señor Juez Letrado de lo Civil de Tercer Turno. — Abraham Mendrzycki, Samuel Martoy y León Mendrzycki, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sarandí 444, primer piso de esta ciudad se presentan ante el señor Juez se presentan y exponen: 1) Que con fecha 28 de Abril de 1966 fue constituida la sociedad anónima PONCE INVESTMENT; 2) Que la sociedad tiene un caiptal de u$s 50.000.00 (cincuenta mil dólares).

Por lo expuesto al señor Juez solicitamos: A) Se aprueben los estatutos de la sociedad; B) Se autorice su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante según consta en el artículo 34 y 407 del Código de Comercio; C) Se autorice su publicación; D) Que los documentos cuyo desglose corresponda se nos entreguen o indistintamente a los señores Carlos Llano o Marisabel Rostán. — Abraham Mendrzycki. — Samuel Martoy. — León Mendrzycki. — Elías Bluth. — Un sello dice: Elías Bluth, Abogado.

Exp. 616|66. — Decimosegundo Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 15 de Junio de 1966. — Señor Juez: El proyectado estatuto de PONCE INVESTMENT S. A., merece las siguientes consideraciones: Artículo 2. Inciso C) Las sociedades constituídas al amparo de la Ley N.o 11.073, sólo podrán realizar en la República las operaciones establecidas en el artículo 7.o de la referida norma. — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Tercer Turno. — Abraham Mendrzycki, Samuel Martoy y León Mendrzycki, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sarandí 444, primer piso, de esta ciudad ante el señor Juez se presentan y exponen: 1) Que dado las observaciones formuladas al proyecto de estatutos de PONCE INVESTMENT S. A. los fundadores han resuelto eliminar de dicho proyecto el artículo 2, inciso C).

Por lo tanto solicitamos que sin más trámite: A) Se aprueben los estatutos; B) Se autorice la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes (artículos 34 y 407 del Código de Comercio); C) Se autorice su publicación; y D) Que los documentos cuyo desglose corresponda se nos entreguen o indistintamente a las señoritas Marisabel Rostán o María Ivanich. — Abraham Mendrzycki. — Samuel Martoy. — León Mendrzycki.

Exp. 1310|66. — Decimosegundo Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 21 de Octubre de 1966. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las observaciones formuladas por esta Inspección General, puede usted autorizar el funcionamiento y aprobar los estatutos de PONCE INVESTMENT S. A., constituída de acuerdo a la Ley N.o 11.073, fijándole un plazo para la suscripción e integración del capital social (artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230). — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Visto N.o 47711. — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos de autos. En cuanto a la inscripción en la matrícula, deberá tenerse presente lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1966. — Federico Capurro Calamet.

Señor Juez Letrado de lo Civil de Tercer Turno. — Carlos Manuel Llano constituyendo domicilio en la calle Sarandí N.o 444, primer piso, ante el señor Juez se presenta y dice: Que PONCE INVESTMENT S. A. tiene sus estatutos debidamente aprobados. Que facultado por el artículo 22 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina: PONCE INVESTMENT S. A. Su objeto surge del artículo 2 de los estatutos, siendo su domicilio en la calle Sarandí 444, primer piso. La sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de u$s 50.000.00.

Por lo expuesto solicita: A) Previa la conformidad del señor Fiscal y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; B) Se le tenga por presentado y constituido domicilio; C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito.

Otrosí digo: No se presenta el certificado de vigencia anual del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio por no haber sido aún expedido. — Carlos M. Llano. — Israel Creimer. — Un sello dice: Israel Creimer, Abogado.

N.o 571. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Téngase presente a sus efecteriotos y atento, a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de PONCE INVESTMENT S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de treinta días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.o de la Ley N.o 2.230. Justificadas las publicaciones, háganse los desgloses, expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Chiara. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy cinco de Abril de mil novecientos sesenta y siete a las diecisiete y 20 horas e inscripta en este registro con el N.o 148 al Fo. 623 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario. $ 7.037.00 1|pub. 9235.

REYNOLDS SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Maestro, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: REYNOLDS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución de:

REYNOLDS SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, el día diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y seis se reunieron las siguientes personas: Ana Costantini, Hilda D'Onofrio de Icardi y Omar Oddone, con el propósito de constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, que fueron aprobados previa deliberación.

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con el nombre de REYNOLDS SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por la Ley N.o 11.073 y en particular por su artículo 7.o domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o. Su objeto será: 1) Intervenir, administrar, o realizar en el exterior las siguientes actividades: A) Inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras so-

cedades; B) Actividades agropecuarias, importación, exportación, representación, comercialización, e industrialización de materias primas y o mercaderías; C) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, con o sin gravámenes, construcciones, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social; 2) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cuenta corriente de conformidad con el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073.

Capital

Artículo 3.o. Será de u$s 100.000.00 (cien mil dólares) representado por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una.

Directorio

Artículo 4.o. Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados por la asamblea ordinaria; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 5.o. Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o. Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o. El Directorio tendrá amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar toda clase de operaciones civiles y|o comerciales relacionadas con el objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; B) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; C) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta once, designar las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 9.o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglametnar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la sindicatura.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545, serán resueltos por una mayoría que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores señores Ana Costantini, Hilda D'Onofrio de Icardi y Omar Oddone, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública; inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como la registración de la sociedad en la Oficina de Recaudación de Impuestos, Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones, Asignaciones Familiares, Instituto Nacional del Trabajo. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Omar Orlando Oddone Gómez. — Ana María Costantini Duclos. — Hilda D'Onofrio Riccio.

Luis Raúl Chaves, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento señores Omar Orlando Oddone Gómez, Ana María Costantini Duclos e Hilda D'Onofrio Riccio, orientales, mayores de edad, casados el primero y la última mencionada y soltera la restante.

En fe de ello, a solicitud de los interesados y a sus efectos, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Luis Raúl Chaves, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Ana Costantini, Hilda D'Onofrio de Icardi y Omar Oddone, constituyendo domicilio en la calle Rincón 487, cuarto piso, oficinas 404|405, al señor Juez decimos: I) Que según surge del documento adjunto se ha constituído una sociedad denominada REYDOLDS SOCIEDAD ANONIMA II) Que de acuerdo a las facultades que nos concede el artículo 12 de las disposiciones transitorias de los estatutos estando autorizados para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y tramitar la Matrícula de Comerciantes (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes manifestamos: A) Que la sociedad se denomina REYNOLDS SOCIEDAD ANONIMA; B) Que el objeto surge del artículo 2.o del estatuto; C) Que la sociedad tiene un capital autorizado de cien mil dólares (u$s 100.000.00).

Por lo expuesto al señor Juez solicitamos: 1) Que nos tenga por presentados y constituído el domicilio; 2) Que previo los trámites se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Ana Costantini. — Hilda D'Onofrio de Icardi. — Omar Oddone. — Luis Raúl Chaves, Escribano.

Exp. 1238,66. — Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 13 de Octubre de 1966. — Señor Juez: Puede usted autorizar el funcionamiento y aprobar los estatutos de REYNOLDS SOCIEDAD ANONIMA, constituída al amparo de la Ley N.o 11.073, fijándole un plazo para la suscripción e integración del capital social, (artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230). — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4495. — Señor Juez: El Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 8730. — Montevideo, Noviembre 4 de 1966. — Pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil a efectos de que se sirva dictaminar sobre la estipulación en moneda extranjera del capital de la sociedad, en el artículo 3.o de los estatutos. — Maestro. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4902. — Señor Juez: Los estatutos de REYNOLDS SOCIEDAD ANONIMA determinan, en su cartículo 3.o que su capital será de u$s 100.000.00 (cien mil dólares), representado por títulos de una o más acciones de cien dólares cada una al portador. Se trata, sin duda alguna, de una estiplación interna en moneda extranjera, que no sería lícita si la legislación vigente impusiera el curso forzoso que acarrearía la ineficacia, por su nulidad, de toda obligación de tal naturaleza. Al respecto, es conocida la posición del suscrito representante del Ministerio Público, expuesta en dos dictámenes publicados en "La Justicia Uruguaya" (t. LII, N.o 6.439) y en la "Rev. del Colegio de Abogados" (t. 2, N.o 3, pág. 185) y más reciente y ampliamente en "La Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración" (t. 64, N.o 1, págs. 1 a 19), en trabajo titulado "Algo más sobre pretendida vigencia del curso forzoso y el problema de la eficacia jurídica de las obligaciones internas pactadas en moneda extranjera".

Por lo que a tales antecedentes se remite, considerando que, no hallándose vigente el curso forzoso, por las abundantes y fundadas razones que en los mismos se exponen, no se halla prohibido y, por tanto, no es ilícito, fijar el capital de una sociedad anónima, integrado por acciones que son cédulas de crédito (artículo 412 del Código de Comercio) en signo monetario foráneo, en el que el propio Estado y alguno de los servicios del dominio comercial de aquel (Banco Hipotecario) emiten empréstitos internos, exigen aportes fiscales y admiten depósitos y préstamos, favoreciéndolos con un trato de excepción. De todo lo cual, el señor Juez podrá hallar una amplia y detallada reseña en el trabajo citado "ut supra", en el que se destaca, ade-

más, que cuando el legislador ha querido efectuar una excepción que entrañaba la ilicitud de la estipulación en moneda extranjera, lo ha debido hacer a texto expreso (inciso C) del artículo 70 de la Ley N.o 13.292). Texto éste que no existe respecto a la fijación del capital de las sociedades anónimas.

En consecuencia, el Ministerio Público, como ya lo expresara a Fs. 5 vuelto, compartiendo el criterio de la Inspección General de Hacienda, no tiene observaciones que formular a los estatutos de REYNOLDS SOCIEDAD ANONIMA, los que pueden ser aprobados, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo para la suscripción e integración del capital social. — Montevideo, Noviembre 18 de 1966. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 10180. — Montevideo, Diciembre 15 de 1966. — Vistos: Atento a lo que la sociedad será regida por la Ley 11.073 y a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley 13.318 y a lo dictaminado por el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de REYNOLDS SOCIEDAD ANONIMA con un capital de cien mil dólares (u$s 100.000.00), autorizando su funcionamiento y fijándosele el plazo de treinta días a los efectos de los artículos 3.o y 4.o de Ley 2.230 del 2 de Junio de 1893, previas las publicaciones legales y la inscripción en el Registro Público de Comercio; expídase testimonio y archívese, previos los desgloses pertinentes. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 20 al folio 99 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y siete. — Luis E. Fontana, Actuario.

$7.260.00 1|pub. 9262

DERWAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno

25 de Mayo 555

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado. se ha presentado la Sociedad "DERWAY S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de los Estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio, "DERWAY S. A.", Asamblea General Extraordinaria.

Acta N.o 2

En la ciudad de Montevideo, a los 10 días del mes de Marzo de 1966, siendo las 11 horas, se reúnen en las oficinas de la calle Colonia 2020, los accionistas de la Sociedad en Asamblea General Extraordinaria, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Aumento de Capital; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Concurren cuatro accionistas: Sr. Luis Fernández Goyechea con $ 5.000.00 v|n en acciones con derecho a un voto; Srta. Estela Araújo Pineda con $ 2.000.00 v|n., en acciones sin derecho a voto; Sr. Ambrosio Antelo con $ 3.000.00 v|n en acciones sin derecho a voto y Sr. Luis Abelleira con $ 5.000.00 v.n. en acciones con derecho a un voto. Se deja constancia que habiéndose comunicado la realización de esta Asamblea a la Inspección General de Hacienda, el Inspector no concurrió. Siendo la hora fijada para la reunión se da comienzo a la misma, poniéndose de inmediato a consideración el numeral 1.o de la Orden del Día. Toma la palabra el Cr. Fernández Goyechea quien expone la conveniencia y necesidad de aumentar el capital social; luego de un breve intercambio de ideas, resuelven por unanimidad aumentar el Capital de la Sociedad de $ 300.000.00 a pesos 1:000.000.00, autorizándose para que se inicien los trámites necesarios, designándose a Juan Carlos Rodríguez y|o Luis Fernández Goyechea, a tal efecto. A continuación y para finalizar designan para firmar el acta al Cr. Luis Fernández Goyechea y a la Srta. Estela Araújo. Siendo las 11 y 30 horas y no teniendo más asuntos a tratar, se da por terminado el acto, y se levanta la sesión. Luis Fersández Goyechea, Estela Araújo.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a fojas tres del libro de Actas de Directorio y Asambleas inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.487 al folio 376, del libro 12, el 17 de Junio de 1963.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los 27 días del mes de Junio de 1966. María Amalia Berhouet. María Amalia Berhouet. Escribana.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, presentado hoy 12 de Abril de 1967, a las 17 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 171 al F.o 709 del libro N.o 1 de Estatutos. María I. Artecona. Se cumplió con el Art. 339 de la ley N.o 12.804, según recibo N.o 128.947, de fecha 5|4|67, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno Juan Carlos Rodríguez, por "DERWAY S. A.", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Misiones 1424, piso 3.o, al señor Juez digo: 1) Que como resulta de la documentación adjunta y de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, se procedió a modificar el artículo 5.o de los estatutos. Que a los efectos que se tenga en cuenta por el Juzgado y el Registro Público y General de Comercio, la Asamblea resolvió elevar el capital social de pesos 300.000.00 a $ 1:000.000.00, (un millón de pesos); II) Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 208 de la ley 13.318, vengo a solicitar la aprobación de la reforma estatutaria y la inscripción de la misma en el Registro Público y General de Comercio; III) La representación del compareciente surge también de la documentación adjunta. Por lo expuesto solicito del señor Juez: 1) Quiera tenerme por presentado con los recaudos exigidos por la referida ley 13.318, por acreditada la personería invocada y por constituido el domicilio; 2) Que previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público se autorice la reforma estatutaria referida y se ordene su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los correspondientes documentos en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 208 de la mencionada ley. Sírvase el señor Juez proveer en todo de conformidad.

Otrosí digo: que oportunamente se le entreguen los edictos respectivos y se le permita la agregación de los diarios que acreditan las publicaciones efectuadas, sin necesidad de un nuevo escrito, procediéndose asimismo a los desgloses y entregas pertinentes, al señor Miguel Angel Nin Sacarelo, quien queda autorizado asimismo, a notificarse de las providencias a recaer en estos trámites. Juan Carlos Rodríguez, Juan Carlos Rodríguez. Dr. Juan Carlos Peirano Facio. Juan Carlos Peirano Facio, Abogado.

Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1966. — Sr. Juez: El proyecto de reforma del estatuto de "DERWAY S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 5.o Deberá darse redacción a este artículo con la modificación introducida por los accionistas en Asamblea realizada el 10|3|66. Además corresponde dar cumplimiento a la exigencia impuesta por el Art. 9.o de la Ley 13.037, (Certif. de Vigencia anual). Jefe de Div. Mario Tassino. Mario Tassino. Oficial Heber Núñez. Heber Núñez. V.o B.o Insp. General de Hacienda (I) Cr. Alfredo Fernández. Cr. Alfredo Fernández. 4.294. Montevideo, Setiembre 6 de 1966. Vista a la Sociedad. Torello. Alberto Martínez Irigoyen.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno. Juan Carlos Rodríguez. por "DERWAY S. A.", evacuando las observaciones hechas en el expediente 973 66, reforma de los estatutos de la sociedad, se presenta ante el señor Juez y dice: 1.o) De acuerdo a lo observado por la Inspección General de Hacienda, con respecto al texto del artículo 5.o, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5.o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 1:000.000.00, (un millón de pesos)". 2.o) Salvando la observación segunda, con respecto a las exigencias del artículo 9.o de la ley 13.037, adjuntamos para su exhibición el Certificado de Vigencia Anual, debiendo dejar constancia en autos y el que nos deberá ser devuelto por necesitarlo para otros trámites. Sírvase el señor Juez dar por evacuada la vista conferida y en atención a que hemos dado cumplimiento a todo lo solicitado por la Inspección General de Hacienda, se ordene se pasen estos autos al Ministerio Público. Juan Carlos Rodríguez. Jorge Peirano Facio. Jorge Peirano Facio. Abogado. 5.263. Montevideo. Octubre 20 de 1966. Vista al Ministerio Público. Torello. Alberto Martínez Irigoyen.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Entrada: 24 de Noviembre de 1966. Salida: 30 de Noviembre de 1966. Visto N.o 4.937. Señor Juez: Corresponde oír previamente, a la Inspección General de Hacienda. Montevideo, 25 de Noviembre de 1966. F. Capurro Calamet. 6.177. — Montevideo, Diciembre 9 de 1966. Vista a la Inspección General de Hacienda. Torello. Z. L. Martino.

Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, 17 de Enero de 1967. — Sr. Juez: con la redacción dada al artículo 5.o en escrito de fs. 20, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma estatutaria promovida por los accionistas de "DERWAY S. A.", en Asamblea celebrada el 10|3 66. Según Testimonio Notarial glosado a fs. 6, por la cual se aumenta el capital autorizado de la sociedad a la suma de pesos 1:000.000.00. Asesor Cr. Carlos Zarazola. Cr. Carlos Zarazola. Oficial. He-

ber Núñez. Heber Núñez. V.o B.o Insp. General de Hacienda (I) Cr. Alfredo Fernández. Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Entrada: 22 de Febrero de 1967. Salida: 24 de Febrero de 1967, Visto N.o 348. Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. Montevideo, 22 de Febrero de 1967. F. Capurro Calamet. 444. Montevideo, Febrero 27 de 1967.

Vistos: por lo que surge de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos, impetrada en autos, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Liquidados y repuestos los tributos. Hon. fictos. $ 5.000.00 devuélvanse recaudos y archívese. Torello Alberto Martínez Irigoyen. Montevideo, 12 de Abril de 1967, con esta fecha y con el N.o 171 al folio 709 del L.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Artecona. Montevideo, Abril 24 de 1967. Recibido hoy, conste, Martino.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

$ 3.111.00 — 1 pub. — 9263.

DALIS S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado: "DALIS S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE FUNDACION

En Montevideo, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los firmantes en Piedras 329, escritorio 5, resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1.o) Constitúyese una sociedad anónima denominada "DALIS S. A.".

Art. 2.o) Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero,, deportes, electrotecnia, enseñanza, espetáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionables técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o) El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o) Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5.o) El capital será de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), dividido en acciones al portador de diez mil pesos ($ 10.000.00), cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6.o) El directorio determinará la oportunidad, forma y condiciones en que hayan de emitirse las acciones, debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueran accionistas en proporción a sus acciones ya integradas. El directorio podrá pagar en acciones, el aporte de bienes o la prestación de servicios.

Art. 7.o) Por resolución del directorio la sociedad podrá emitir obligaciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8.o) El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea; podrán ser reelectos sin limitación y permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos.

Art. 9.o) El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 10) Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 11) El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 12) El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 13) Cualquier asamblea podrá designar en lugar del directorio a un director único y uno o más suplentes, con las mismas atribuciones y facultades que los estatutos otorgan a aquel.

Art. 14) El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta cinco; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 15) La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 16) La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico. o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocará en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 17) Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 18) El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales y extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 19) La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará el orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 20) Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 21) La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

CAPITULO V

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 22) El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la que se podrá modificar cada vez que el Directorio lo considere conveniente.

Art. 23) A la terminación de cada ejercicio, el Directorio o el Director único en su caso, deberá presentar a la asamblea general ordinaria la memoria y el balance general de situación y resultados y propondrá el destino a darse a éstos.

CAPITULO VI

Disposiciones Transitorias

Artículo 24) Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 25) Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Lilián Freire y Blanca Mesik. — Micheline Debernardis Biaggiani de Castro. — Joa-

quín Puig Más. — Jorge Rubens Delgado.

Juan D. Cervini Figares, Escribano, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: I) doña Micheline Debernardis Biaggiani de Castro, viuda de sus segundas nupcias con don Alberto Castro, domiciliada en la casa número mil ciento noventa y ocho de la calle Galicia; II) doctor Joaquín Juig Más, casado en primeras nupcias con doña Libertad Márquez, domiciliado en la casa número trescientos cincuenta y seis de la calle Sarandí, y III) Contador don Jorge Rubens Delgado, casado en únicas nupcias don doña Silvia Makarovic, domiciliado en la casa número trescientos veintinueve de la calle Piedras. Todos los firmantes son uruguayos y mayores de edad y los domicilios consignados son de esta Capital. En fe de ello, a solicitud de los interesados y a los efectos de su presentación ante Juzgado Competente expido el presente que signo, y firmo en la ciudad de Montevideo, hoy quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Juan D. Cervini Figares, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. — Micheline Debernardis de Castro, Joaquín Puig Más y Jorge Rubens Delgado, constituyendo domicilio en Piedras 329, escritorio 5, expresamos: Que en nuestra calidad de socios fundadores de "DALIS SOCIEDAD ANONIMA", solicitamos la aprobación de los estatutos sociales que se adjuntan, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y se decreten las publicaciones legales. A esos efectos manifestamos: A) La ... dad se denomina "DALIS S. A."; B) El objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos, el que se considera aquí reproducido; C) El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo; D) La administración está a cargo de un Directorio o Director único (artículos 8.o, y 13 de los estatutos); E) El capital de la sociedad es de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) moneda nacional; F) Hasta el momento la sociedad carece de Gerente o factor. Por lo expuesto solicitamos: 1) Se nos tenga por presentados y constituído el domicilio; 2) Que se otorgue a la sociedad la autorización requerida por el artículo 405 del Código de Comercio modificado por la ley número 13.318 y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 3) Que se nos autorice a agregar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase proveer de conformidad. Otrosí decimos: que se adjuntan: A) Acta de fundación de la sociedad; B) Copias de las boletas de suscripción de capital; C) Certificado de suscripción e integración de capital (artículo 207, ley N.o 13.318), expedido por la Inspección General de Hacienda. Quedan autorizadas las personas indicadas en el artículo 25 del Acta de Fundación para retirar esta documentación, los edictos y realizar todos los trámites que fueren menester. — Micheline Debernardis de Castro. — Joaquín Puig Más. — Jorge Rubens Delgado.

Expediente N.o 167|967. — Juzgado Letrado en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. — Inspección General de Hacienda División Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — Señor Juez: El proyecto del estatuto de "DALIS SOCIEDAD ANONIMA" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 2.o. Las actividades comprendidas en los incisos B), E) y F) en cuanto expresan "Actividades agropecuarias ...", "Préstamos", "Inversiones... de empresas..." contravienen lo dispuesto por los artículos 213|216 de la ley N.o 13.318 (artículo 16, Ley número 13.330 y Decreto 177|966). — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Mario Tassino. — V.o Bo.: Inspector General de Hacienda Interino, Contador Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno: Jorge R. Delgado, autorizado por el artículo veinticinco de los estatutos de "DALIS SOCIEDAD ANONIMA" y ante las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, comunica el texto sustitutivo del artículo segundo: "Artículo 2.o. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química radio servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores, mobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones". — Jorge R. Delgado.

Expediente 297|967. — Juzgado Letrado en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de Marzo de 1967. — Señor Juez: Con la redacción dada al artículo segundo en escrito de Fs. 14 puede usted aprobar el proyecto del estatuto de "DALIS SOCIEDAD ANONIMA". Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de acuerdo a lo que surge del certificado expedido por esta oficina y que se encuentra glosado a Fs. 5 (Monto del capital autorizado: dos millones de pesos). — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Mario Tassino. — V.o Bo.: Inspector General de Hacienda Interino: Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 744. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

2243. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — Vistos: atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de "DALIS S. A.", autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. Honorarios: $ 1.400.00. — Silva Delgado. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Con esta fecha y con el No 28 al folio 144 del libro N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, quince de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 5.864.00 — 1|pub. — 9264.

TURQUESA S. A.

Colonia 877

Estado de situación al 30 de Noviembre de 1966

Activo —

Caja	$	118.104.92
Deudores	"	100.00
	$	118.204.92

Pasivo —

Acreedores	$	6.814.58
Capital integrado	"	120.000.00
Menos: Pérdidas	"	8.609.66
	$	118.204.92

Estado de Pérdidas y Ganancias

Comprendido entre el 1.o de diciembre de 1965 el 30 de noviembre de 1966

Alquileres	$	5.457.82
Menos —		
Impuestos	"	4.587.92
Gastos	"	7.013.34
Pérdida del ejercicio .	$	6.143.44

Proyecto de distribución de utilidades

A cuenta nueva	$	6.143.44
	$	6.143.44

El presente balance no se halla aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 9 del libro de Balance N.o 46956.

$ 700.00. — 1|pub. — 6639.

OROFIL S. A.

Las Piedras

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	310.480.45
Bancos - Ctas. Ctes. ..	"	289.04
Títulos y acciones ...	"	5.000.00
Deudores varios	"	360.731.59
Documentos a cobrar .	"	128.847.19
Mercaderías	"	408.514.52
Máquinas y herramient.	"	127.654.79
Muebles y útiles	"	36.429.41
Inmuebles	"	707.664.00
Gastos const. S. A. ...	"	6.000.00
	$	2.086.610.99

Pasivo —

Acreedores varios	$	140.370.63
Bancos - Ctas. Ctes. .	"	455.681.01
Bancos - Vales pla. fijo	"	159.200.00
Bancos - Amortizable .	"	116.661.09
Obligaciones a pagar .	"	266.164.21
Provisiones varias ...	"	34.152.81
Ganancias al 30|6|66 ..	"	149.381.24
Capital integrado	"	765.000.00
	$	2.086.610 99

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1966

Debe —

Gastos generales	$	479.457.88
Imp., tasas y contribuc.	"	90.899.05
Intereses y descuentos.	"	537.560.24
Sdos. y leyes sociales ..	"	211.573.19
Amort. máq. y herram.	"	13.214.23
Amort. mueb. y útiles.	"	3.319.50
Amortiz. inmuebles ...	"	14.676.00
Amortiz. gtos. constituc. S. A.	"	3.000.00
Ganancia del Ejerc. ..	"	149.381.24
	$	1:503.081.33

Habor —

Cupones y dividendos.	$	806.24
Inmuebles	"	10.800.00
Estación de servicio ..	"	781.041.47
Accesorios y rep.	"	76.408.20
Artículos del hogar ...	"	19.233.66
Comisiones	"	26.533.45
Vehículos	"	588.258.31
	$	1:503.081.33

La utilidad pasa a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea de accionistas del 29 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 86 del libro Inventario, certificado en Canelones el 14 de setiembre de 1964.

$ 1.480.00 — 1|pub. — 6571.

FEDERICO LARRE S. A.

Lucas Obes 1125

Balance general al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	70.362.41
Deudores	"	387.789.30
Mercaderías	"	409.850.32
Muebles y útiles	"	16.000.00
Máquinas	"	20.000.00
Gtos. de constitución ..	"	6.061.60
Vehículos	"	120.600.00
	$	1:030.663.63

Pasivo —

Acreedores	$	471.924.22
Reservas	"	739.41
Capital integrado	"	558.000.00
	$	1:030.663.63

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1966

Ganancias —

Mercaderías	$	574.307.50
	$	574.307.50

Pérdidas —

Amortizaciones	$	32.715.40
Leyes sociales	"	73.672.56
Sueldos	"	250.791.67
Impuestos	"	78.861.30
Gastos generales	"	108.880.66
	$	544.921.59
Utilidades	"	29.385.91
	$	574.307.50

Utilidades a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 18 del libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de noviembre de 1964.

$ 900.00 — 1|pub. — 6590.

LAVADERO PANAMERICANO S. A.

Av. Larrañaga 1042 (Ap. 1001)

Estado de situación al 31 de julio de 1964

Activo -

Activo Fijo	$	741.568.92
Caja	"	10.722.88
Material. auxiliares, útiles, impresos	"	3.000.11
Deudores varios	"	9.114.51
Gtos. de constitución .	"	110.455.90
Pérdidas acumuladas ..	"	211.720.35
	$	1:086.582.67

Pasivo —

Capital integrado	$	750.000.00
Acreedores varios	"	226.704.30
Fdo. de amortizaciones.	"	109.878.37
	$	1:086.582.67

Estado de resultados al 31 de julio de 1964

Pérdidas —

Remuneraciones y cargas sociales	$	148.630.51
Amortizaciones	"	114.846.99
Impuestos	"	16.066.19
Varios	"	72.711.37
	$	352.255.06

Ganancias —

Servicios y otras	$	188.574.73
Pérdida del Ejercicio ..	"	163.680.33
	$	352.255.06

Los presentes estados aún no han sido tratados por la Asamblea Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del libro Copiador.

$ 860.00 — 1|pub. — 6635.

ANDES ATRACCIONES S. A.

Ituzaingó 1393 (P.o 4, esc. 404)

Balance general al 31 de agosto de 1966

Activo —

Caja	$	26.518.82
Varios deudores	"	218.676.97
Fijo	"	457.115.82
Gtos. de constitución ..	"	2.288.00
	$	704.599.61

Pasivo —

Varios acreedores	$	9.255.61
Utilidades	"	64.330.41
Capital integrado	"	500.000 00
Fdo. de reserva	"	131.013.59
	$	704.599.61

Estado de pérdidas y ganancias

1|9|965 al 31|8|966

Pérdidas —

Alquileres	$	126.000.00
Sueldos	"	235.068.64
Amortizaciones	"	79.888.57
Impuestos	"	319.466.98
Gastos varios	"	252.500.22
Fondo de reserva	"	71.060.59
	$	1:083.985.00

Ganancias —

Recaudaciones	$	1:083.985.00
	$	1:083.985.00

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan trascritos a folio 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de julio de 1963.

$ 780.00 — 1|pub. — 6605.

RAMON MARTINEZ RECCO S. A.

Piedras 463

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	19.069.66
Deudores varios	"	1:263.112.17
Mercaderías	"	156.681.75
Equipo, mueb., instalac.	"	1:516.877.31
Cargos diferidos	"	43.159.85
	$	2:998.900.74

Pasivo —

Varios acreedores	$ 934.667.40
Capital integrado	" 236.000.00
Reservas	" 415.919.76
Utilidades	" 1:412.313.58
	$ 2:998.900.74

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Materias primas	$ 1:964.856.37
Sueldos y jornales	" 895.705.89
Imp. y cargas sociales	" 646.568.95
Varios gastos	" 856.037.06
Amortizaciones	" 327.746.00
Utilidades	" 1:412.313.58
	$ 6:103.227.85

Haber —

Vtas. e ingresos varios	$ 6:103.227.85
	$ 6:103.227.85

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades a distribuir	$ 1:412.313.58
A reservas	" 1:412.313.58

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 20 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al libro Copiador, a fojas 7, certificado el 26 de diciembre de 1961, con el número 11.948.

$ 880.00 — 1|pub. — 6606.

"SANTA REMIGIA S. A."

Estado de Activo y Pasivo al 30 de noviembre de 1965

Activo —

Haciendas (vacuna, lanar y yeguariza)	$ 566.750.00
Varios deudores	" 205.594.96
Inmuebles	" 606.847.00
Obras en curso	" 254.703.80
Alambrados	" 34.910.72
Herramientas	" 1.037.00
Gtos. de organización	" 2.196.12
Acciones a emitir	" 380.000.00
Total	$ 2:052.039.60

Pasivo —

Acreedores varios	$ 493.764.31
Acreed. hipotecarios	" 52.250.00
Total del Pasivo	$ 546.014.31
Capital realizado	" 620.000.00
Fdo. Esp. Previsión	" 10.189.96
Fdo. de Reserva	" 70.914.74
Utilidad a repartir (del Ejercicio)	" 424.920.59
	$ 1:672.039.60
Capital autor. (saldo)	" 380.000.00
Total	$ 2:052.039.60

Estado de pérdidas y ganancias del 1|12|964 al 30|11|965

Ganancias —

Util. en haciendas	$ 419.301.13
Util. en lanas, cueros y cerda	" 295.751.78
	$ 715.052.91

Pérdidas —

Gtos. exp. agropecuaria	$ 173.452.23
Gtos. administración	" 87.174.29
Intereses	" 13.160.00
Reparac. y reposiciones	" 14.818.24
Amortización	" 1.527.56
	$ 290.132.32
Utilidad neta	" 424.920.59
	$ 715.052.91

Distribución de utilidades

(No se reparten).

Los presentes estados fueron aprobados por resolución de Asamblea de Accionistas de fecha 8 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 45 y 46 del libro Inventario certificado el 15 de diciembre de 1956 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.400.00 — 1|pub. — 6603.

ORTONA S. A.

25 de Mayo 477 of. 20

Estado de situación al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja	$ 4.414.10
Inmueble	" 449.755.86
Gastos constitución	" 11.000 00
	$ 465.169.96

Pasivo —

Acreedores cta. cte.	$ 158.129.61
Ortona S. A. integrado	" 300.000.00
F. reserva legal y esp.	" 2.879.05
Utilidades ejercicio	" 4.161.30
	$ 465.169.96

Resultados al 31 de marzo de 1967

Ganancias —

Alquileres	$ 18.000.00
	$ 18.000.00

Pérdidas —

Gastos generales	$ 3.795.70
Impuestos	" 7.913.00
Aportes jubilatorios	" 2.130.00
Utilidad ejercicio	" 4.161.30
	$ 18.000.00

A distribuir

A f. reserva legal	$ 209 00
A f. reserva especial	" 3.952.30
	$ 4.161.30

Aprobados por asamblea de 17 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a f.o 9 del libro Copiador inscripto en el Registro de Comercio con el número 867 fs. 259 del libro N.o 13.

$ 800.00. — 1|pub. — 6618.

TERMIDOR S. A.

25 de Mayo 477 of. 20

Estado de situación al 31 diciembre de 1966

Activo —

Caja y bancos	$ 7.071.19
Deudores varios	" 161.40
Inmuebles y rev. inm.	" 305.437 14
Gastos constitución	" 4.841.30
Acciones a emitir	" 56.700.00
Pérdidas y ganancias saldo	" 4.777.60
	$ 378.988.63

Pasivo —

Acreedores varios	$ 24.555.91
Termidor S. A. Autoriz.	" 56.700.00
Termidor S. A. Integr.	" 93.300.00
Fdo. Res. Capital	" 186.778.99
Fdo. Res. Amortiz.	" 9.202.50
Utilidad Ejercicio	" 8.451.23
	$ 378.988.63

Resultados diciembre 31 de 1966

Ganancias —

Alquileres	$ 26 000.00
	$ 26.000.00

Pérdidas —

Intereses	$ 1.193.38
Gastos generales	" 352.00
Impuestos	" 16.003.39
Utilidad Ejercicio	" 8.451.23
	$ 26.000.00

Utilidades a distribuir

A Fdo. Res. Legal	$ 845.12
A Comp. Pérd. Ej. ants.	" 4.777.60
A Fdo. Res. Capital	" 2.828.51
	$ 8.451.23

Aprobados por Asamblea de abril 17 de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran

transcriptos a Fs. 31 del libro Copiador inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.003.

$ 940.00 — 1|pub. — 6619.

CERRO DE LA LAGUNA S. A.

Cuareim 1765

Balance general al 30 de abril de 1959

Activo —

Inmuebles	$	263.907.46
Mueb. y útiles	"	4.565.76
Vehículos	"	34.300.00
Haciendas	"	363.912.60
Caja y Bancos	"	10.762.71
Deudores	"	4.960.06
Gtos. de constitución	"	5.279.90
Acciones	"	64.000.00
	$	751.688.49

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Bancos	"	28.552.27
Acreed. fiscales	"	102.09
Acreed. varios	"	102.423.26
Res. amortización	"	21.071.44
Util. del Ejercicio	"	99.539.43
	$	751.688.49

Estado de pérdidas y ganancias

Ingresos —

Util. brutas de los rubros de explotación	$	167.593.71

Egresos —

Gastos ocasionados por los rubros de expl...	"	68.054.22
Utilida Ejercicio	$	93.539.43

Distribución de utilidades

A dividendos	$	87.200.00
A reserva pago imp.	"	8.002.17
A cuenta nueva	"	4.337.26

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 26 de agosto de 1959.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 15 del libro Copiador.

920.00 — 1|pub. — 6629.

CERRO DE LA LAGUNA S. A.

Cuareim 1765

Balanve general al 30 de Abril de 1960

Activo —

Inmuebles	$	263.907.46
Muebles y útiles	"	4.565.76
Vehículos	"	34.300.00
Haciendas	"	495.772.40
Caja y Bancos	"	34.629.45
Pagos anticipados	"	2.871.50
Gastos de constitución	"	5.279.90
Acciones	"	64.000.00
	$	904.326.47

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Bancos	"	25.318.79
Acreedores Fiscales	"	187.45
Acreedores varios	"	78.497.69
Banco República (Vales)	"	19.800.00
Reserva para amortiz.	"	28.897.99
Dividendos a pagar	"	87.200.00
Utilidades del Ejercicio	"	165.424.55
	$	904.326.47

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos·

Utilidades brutas de los rubros de explotación	$	262.732.33

Egresos:

Gastos ocasionados por los rubros de explotación	"	97.307.78
Utilidad del Ejercicio.	$	165.424.55

Distribución de Utilidades

A Dividendos.	$	156.960.00
Reserva pago impuestos	"	7.043.91
A Cuenta Nueva	"	1.420.64

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Noviembre de 1960.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 16 del Libro Copiador.

$ 980.00 — 1|pub. — 6630.

FIELDS S. A.

Rincón 454, esc. 23

Estado de situación al 31|8|962

Activo —

Acreedores a cobrar	$	5.194.36
Inmuebles	"	18.606.98
G. de constitución	"	4.500.00
	$	28.301.34

Pasivo —

Acreedores	$	11.354.52
Capital integrado	"	5.000.00
Ganancias	"	11.946.82
	$	28.301.34

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1962

Pérdidas —

Honorarios	$	1.200.00
Impuestos	"	1.448.62
Pérdidas ej. anteriores	"	641.35
Saldo utilidad del ejercicio	"	11.946.82
	$	15.236.79

Ganancias —

Arrendamientos	$	15.236.79
	$	15.236.79

Distribuición de Utilidades 31|8|962

Utilidades del ejercicio	$	11.946.82
Dividendo en efectivo	$	11.946.82

Los presentes estados fueron aprobados en la Asamblea de Accionistas del 25 de junio de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en los folios 3 y 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 4 de octubre de 1961 y anotado con el No. 6114 al folio 598 del libro respectivo número 10.

$ 1.040.00. 1|pub. — 6620.

CERRO DE LA LAGUNA S. A.

Cuareim 1765

Balace general al 30 de Abril de 1961

Activo —

Inmuebles	$	495.979.24
Muebles y útiles	"	5.648.76
Vehículos	"	25.300.00
Haciendas	"	631.981.40
Caja y Bancos	"	21.677.46
Pagos anticipados	"	2.462.01
Gastos de constitución	"	6.599.90
	$	1:189.648.77

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Bancos	"	54.943.47
Varios acreedores	"	203.317.98
Acreedores Fiscales	"	249.34
Reservas para amortización	"	35.364.54
Utilidades del Ejercicio	"	395.773.44
	$	1:189.648.77

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos:

Utilidades de los rubros de explotación	$	503.389.12

Egresos:

Gastos ocasionados por los rubros de explotación	"	107.615.68
Utilidades del Ejercicio	$	395.773.44

Distribución de Utilidades

Utilidades que pasan a futuros Ejercicios	"	395.773.44

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Diciembre de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 17 del Libro Copiador.

$ 940.00 — 1|pub. — 6631.

CERRO DE LA LAGUNA S. A.

Cuareim 1765

Balance general al 30 de Abril de 1962

Activo —

Inmuebles	$	498.961.34
Muebles y útiles	"	5.648.76
Vehículos	"	104.604.29
Haciendas	"	354.952.00
Caja y Bancos	"	33.492.16
Gastos de constitución	"	6.599.90
Títulos y Acciones	"	666.67
Deudores varios	"	1.000.00
	$	1:005.925.12

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Bancos	"	45.280.30
Acreedores varios ...	"	128.561.74
Acreedores Fiscales ..	"	164.98
Reservas para Amortizc.	"	13.931.09
Utilidad del Ejerc. anterior	"	395.773.44
Pérdidas de este Ejercicio	"	77.786.43
	$	317.987.01
	$	1:005.925.12

Estado de Pérdidas y Ganancias

Egresos:

Gastos ocasionados por los rubros de explotación	$	236.701.03

Ingresos:

Utilidades brutas de los rubros de explotación	"	158.914.60
Pérdidas del Ejercicio	$	77.786.43

Los presentes estados aún no han sido expuestos a la consideración de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 18 del Libro Copiador.

$ 2.220.00 — 1|pub. — 6632.

CERRO DE LA LAGUNA S. A.

Cuareim 1765

Balance general al 30 de Abril de 1963.

Activo —

Inmuebles	$	498.961.34
Muebles y útiles	"	13.774.26
Vehículos	"	104.604.29
Haciendas	"	313.338.00
Caja y Bancos	"	34.596.57
Deudores varios	"	9.410.73
Federico P. Arrosa	"	8.144.34
Gastos de constitución	"	6.599.90
Títulos y Acciones	"	666.67
	$	990.096.09

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Bancos	"	41.079.83
Acreedores fiscales ...	"	408.94
Acreedores varios	"	23.265.36
Reservas para amortización	"	15.105.68
Utilidad ejercicios anteriores	"	317.987.01
Utilidad ejercicio	"	92.249.27
	$	990.096.09

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos —

Utilidades brutas de los rubros de explotación	$	243.398.39

Egresos

Gastos ocasionados por los rubros de explotación	"	151.149.12
	$	92.249.27

Distribución de Utilidades

Utilidades que pasan a futuros ejercicios ...	$	92.249.27
	$	92.249.27

Los presentes estados aún no han sido expuestos a la consideración de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 19 del libro Copiador.

$ 1.020.00. — 1|pub. — 6633.

LAVADERO PANAMERICANO S. A.

Av. Larrañaga 1042, ap. 1001

Estado de situación al 31 de julio de 1965

Activo —

Máquinas e instalaciones	$	38.885.00
Caja	"	697.261.67
Operaciones a liquidar	"	104.90
Gastos de constitución	"	29.632.00
Pérdidas acumuladas .	"	211.720.35
	$	977.603.92

Pasivo —

Gastos a pagar	$	4.000.00
Previsiones fiscales	"	7.609.49
Fondo de amortizaciones	"	24.808.16
Capital integrado	"	750.000.00
Utilidad del ejercicio	"	191.186.27
	$	977.603.92

Estado de Resultados al 31 de julio de 1965

Pérdidas —

Impuestos	$	7.325.46
Amortizaciones	"	70.981.76
Varios	"	22.604.91
Utilidad del ejercicio ..	"	191.186.27
	$	292.098.40

Ganancias —

Utilidad ventas activo fijo	$	298.574.15
Varias	"	2.524.25
	$	292.098.40

Utilidades cubren pérdidas anteriores.

Los presentes estados aún no han sido tratados por la Asamblea Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en fo. 7 del Libro Copiador.

$ 900.00. — 1|pub. — 6636.

FANAL S. A.

General Urquiza 2614

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	749.481.49
Deudores varios	"	768.727.38
Maquinarias, muebles y útiles e instalaciones	"	171.785.29
Materia prima y alfombras	"	680.021.83
Inmuebles	"	165.280.25
Vehículos	"	356.000.00
	$	2.891.296.24

Pasivo —

Capital y reservas	$	518.764.70
Acreedores varios ...	"	1.697.537.04
Utilidades	"	674.994.50
	$	2.891.296.24

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1966

Debe —

Materia prima y gastos de fabricación	$	2.283.310.17
Sueldos y jornales, gastos adm. y varios ..	"	1.323.987.01
Utilidades	"	674.994.50
	$	4.282.291.68

Haber —

Saldo anterior	$	286.547.40
Ventas e ingresos varios	"	3.995.744.28
	$	4.282.291.68

Las utilidades pasaron al próximo ejercicio.

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 31 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 22 del libro Copiador de cartas de la Sociedad, certificados por el Registro Público de Comercio con fecha 28 de febrero de 1959.

$ 900.00. — 1|pub. — 6638.

LAVADERO PANAMERICANO S. A.

Av. Larrañaga 1042, ap. 1001

Estado de situación al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja	$	668.861.21
Operaciones a liquidar	"	104.90
Gastos de constitución	"	29.632.00
Pérdidas acumuladas	"	280.220.16
	$	978.818.27

Pasivo —

Gastos a pagar	$	8.000.00
Fondo de amortizaciones	"	29.632.00
Capital integrado	"	750.000.00
Resultado ejercicio 1964 y 1965	"	191.186.27
	$	978.818.27

Estado de Resultados al 31 de julio de 1966

Pérdidas —

Costo ventas activo fijo	$	33.831.50
Amortizaciones	"	34.877.34
Gastos generales	"	21.516.97
	$	90.225.81

Ganancias —

Ventas activo fijo	$	20.000.00
Bonificaciones fiscales	"	1.726.00
Pérdida del ejercicio	"	68.499.81
	$	90.225.81

Los presentes estados aún no han sido tratados por la Asamblea Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en fo. 8 del Libro Copiador.

$ 800.00. — 1|pub. — 6637.

ARGENUR S. A.

Colonia 877

Activo —

Circulante:

Caja y bancos	$	23.828.25
Deudores	"	52.174.07

Fijo:

Inmuebles	"	301.818.62
	$	377.820.94

Pasivo —

Obligaciones a corto plazo:

Acreedores fiscales	$	22.183.38
Otros acreedores	"	37.822.90

Obligaciones a largo plazo:

Banco Hipotecario del Uruguay	"	19.279.79
	$	79.286.07

Patrimonio:

Capital integrado	$	200.000.00
Reservas	"	1.803.53
Más: utilidades ejercicio 1965|66	"	96.731.34
	$	377.820.94

Estado de Pérdidas y Ganancias

Comprendido entre el 1\|12\|65 y el 30\|11\|66

Alquileres	$	323.097.79
Intereses	"	3.418.36
	$	326.516.15

Menos:

Sueldos	$	37.379.50
Cargas sociales	"	20.999.87
Impuestos	"	57.401.07
Reparaciones	"	64.752.33
Gastos varios	"	49.252.04
Utilidades del ejercicio	$	96.731.34

Proyecto de distribución de Utilidades

A dividendo de 48 o|o sobre capital integrado de $ 200.000.00	$	96.000.00
A reserva	"	731.34
	$	96.731.34

Este balance fua aprobado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8, N.o 46955 del libro de Balances.

$ 1.020.00. — 1|pub. — 6640.

PANTERA S. A.

Colonia 877

Activo —

Circulante:

Caja	$	1.324.69
Deudores	"	6.900.00

Fijo:

Inmuebles	"	334.804.81
	$	343.029.50

Pasivo —

Obligaciones a corto Plazo:

Varios acreedores	$	13.863.95

Obligaciones a largo plazo:

Banco Hipotecario del Uruguay	"	36.284.27
Otros acredores	"	109.781.12
	$	159.929.34

Patrimonio:

Capital integrado	"	200.000.00

Menos:

Pérdida ejercicios 63|64 y 64|65	"	28.193.81

Más:

Utilidad del ejercicio	"	11.293.97
	$	343.029.50

Estado de Pérdidas y Ganancias

Comprendido entre el 1o. de diciembre de 1965 y el 30 de noviembre de 1966

Alquileres	$	86.400.00

Menos:

Impuestos y cargas sociales	"	17.365.29
Intereses	"	15.440.07
Gastos	"	42.300.67
Utilidad del ejercicio	$	11.293.97

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pérdidas y Ganancias 1963|64 y 64|65	$	11.293.97
	$	11.293.97

El presente Balance no se halla aprobado por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados del folio 8 No. 46.954 del libro de Balances.

$ 940.00. — 1|pub. — 6641.

LA GARRAPATA S. A.

Ciudad de Salto

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	48.290.40
Documentos a cobrar	"	10.350.00
Cuentas corrientes "D"	"	5.546.260.21
Hacienda vacuna	"	4.969.000.00
Hacienda lanar	"	1.262.710.00
Hacienda yeguariza	"	22.400.00
Existencia de lanas	"	2.400.000.00
Inmuebles	"	3.289.867.19
Mejoras rurales	"	1.554.350.28
Muebles-útiles y equipos	"	339.723.62
Material rodante	"	456.209.78
Acciones y valores	"	5.000.00
Cargas bancarias a vencer	"	55.258.80
	$	19.939.420.28

Pasivo —

Cuentas corrientes "H"	$ 1.732.940.69
Documentos a pagar ..	" 7.023.367.00
Banco del Litoral	" 157.445.56
Banco la Caja Obrera .	" 103.321.09
Banco Mercantil	" 62.398.75
Hipotecas a pagar	" 2.000.000.00
Acreedores fiscales	" 400.000.00
Caja Jubilaciones Rurales	" 30.000.00
Caja Asignaciones Familiares	" 10.000.00
Intereses y comisiones a pagar	" 844.345.65
Acreedores por dividendos	" 200.000.00
Reserva por reav. ley No. 13.032	" 1.294.609.65
Fondo de previsión ...	" 2.538.36
Pérdidas y ganancias 1964	" 1.332.516.78
Pérdidas y ganancias 1965	" 872.765.20
Pérdidas y ganancias 1966	" 1.113.171.55
Capital integrado	" 2.760.000.00
	$ 19.939.420.28

Estado de Pérdidas y Ganancias

1o. de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$ 1.036.316.73
Específicos y sales	" 662.442.58
Intereses y descuentos	" 76.226.52
Impuestos y patentes .	" 979.660.32
Cargas sociales	" 116.968.40
Cargas bancarias	" 2.707.372.78
Intereses hipotecarios .	" 356.434.52
Pastoreos	" 75.404.01
Sueldos y jornales	" 215.662.51
Amortizaciones	" 123.146.91
	$ 6.349.635.28
Ganancia neta del ejercicio	" 1.113.171.55
	$ 7.462.806.83

Ganancias —

Frutos del país	$ 2.446.047.04
Hacienda vacuna	" 3.756.655.45
Hacienda lanar	" 1.243.304.34
Hacienda yeguariza ..	" 16.800.00
	$ 7.462.806.83

No se distribuyen utilidades.

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a foja 110 y 111 del Libro Copiador, certificado.

$ 2.000.00. — 1|pub. — 6651.

EL BLANQUILLO S. A.

(Ciudad de Salto)

Estado de Situación al 28 de Febrero de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$ 138.079.93
Hacienda vacuna	" 2.300.500.00
Hacienda lanar	" 6.000.00
Hacienda Yeguariza ...	" 10.400.00
Inmuebles	" 1.564.354.02
Mejoras rurales	" 1.626.571.07
Muebles, útiles y equipos	" 250.482.70
Existencia agrícola ..	" 100.000.00
Existencia frutos del país	" 260.000.00
Cuentas corrientes "D"	" 1.353.130.00
Acciones y valores ..	" 5.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	" 131.610.10
Pérdidas y ganancias ejercicio 1966|67 ..	" 544.965.44
	$ 8.291.093.26

Pasivo —

Banco La Caja Obrera	$ 182.826.12
Documentos a pagar ..	" 3.085.600.00
Cuentas corrientes "H"	" 1.706.228.44
Caja Jubilaciones Rurales	" 22.000.00
Caja Asignaciones Familiares	" 8.000.00
Acreedores Fiscales ..	" 300.000.00
Intereses a pagar	" 181.420.00
Reserva por Reav. (Ley N.o 13.032)	" 390.585.79
Pérdidas y ganancias 1964	" 5.491.06
Pérdidas y Ganancias 1965	" 182.210.99
Pérdidas y Ganancias 1966	" 420.730.86
Capital integrado	" 1.806.000.00
	$ 8.291.093.26

Estado de Pérdidas y Ganancias

1.o de Marzo 1966 - 28 de Febrero 1967

Pérdidas —

Específicos y sales ..	$ 222.875.28
Fertilizantes	" 569.861.39
Amortizaciones	" 56.594.55
Cargas bancarias	" 1.375.807.37
Cargas sociales	" 71.940.84
Impuestos y patentes .	" 711.496.52
Gastos generales	" 443.184.63
Gastos de tropas	" 5.905.00
Sueldos y jornales ...	" 89.381.00
Hacienda yeguariza ..	" 2.800.00
Hacienda lanar	" 180.301.83
	$ 3.730.148.41

Ganancias —

Hacienda vacuna	$ 2.838.319.28
Cosechas	" 266.863.69
Frutos del país	" 80.000.00
	$ 3.185.182.97
Pérdida neta del ejercicio	" 544.965.44
	$ 3.730.148.41

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de Abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a Fojas 18 y 19 de libro Copiador, certificado.

$ 1.800.00 — 1|pub. — 6652.

ADECA S. A.

(Artículos de Calidad S.A.)

Cno. Carrasco N.o 5762

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$ 151.235.13
Títulos en garantía .	" 2.493.00
Documentos a cobrar.	" 1.500.00
Deudores varios	" 77.689.20
Materias primas y mercaderías	" 390.805.85
Inmuebles, equipos y muebles	" 1:007.492.35
Acciones a emitir ...	" 283.100.00
Valores Dep. en garantía (Directores)	" 30.000.00
	$ 1:944.315.53

Pasivo —

Banco Hipotecario ..	$ 18.197.90
Acreedores varios ...	" 228.347.28
Capital integrado ...	" 216.900.00
Fondo de Reserva ..	" 31.593.70
Reserva por Revalúo Fijo	" 919.794.46
Depositantes de valores (Directores)	" 30.000.00
	$ 1:944.315.53

Balance de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Ganancias —

Ventas generales	$ 1:549.947.05
Intereses y descuentos	" 2.880.97
	$ 1:552.828.02

Pérdidas —

Sueldos, jornales y cargas sociales	$ 409.929|15
Mercaderías y materiales	" 707.279.88
Gastos generales	" 224.252.71
Utilidad del ejercicio.	" 211.366.28
	$ 1:552.828.02

Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio.	$ 211.366.28
Saldo del ejercicio anterior	" 5.015.91
	$ 216.382.19
A equipo productivo..	$ 15.425.05
Previsión para pago de impuestos	" 58.191.00
Fondo de Reserva ...	" 7.397.06
Dividendo en acciones	" 86.760.00
Gratificación en acciones, a Directores y Colaboradores	" 48.000.00
Saldo a cuenta nueva .	" 609.08
	$ 216.382.19

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a fs. 30 y 31 en el Libro "Copiador, certificado el 29 de abril de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.620.00 — 1|pub. — 6653.

CIBA URUGUAYA S. A.

Millán 3907

Balance Sintético al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Terrenos, edificios, maquinaria, mobiliario, instalación y rodados	$ 32.859.292.66
Mercaderías	" 16.336.364.50
Deudores por ventas	" 11.604.208.88
Otros deudores	" 7.562.064.00
Bancos y valores al cobro	" 1.009.478.91
Gastos adelantados	" 192.317.22
	$ 69.563.726.17

Pasivo —

Capital integrado	$ 5.500.000.00
Reservas	" 1.429.917.89
Resultados	" 4.946.749.58
Previsiones	" 454.000.00
Provisiones	" 1.557.908.57
Proveedores	" 7.335.781.18
Bancos	" 2.081.491.07
Acreedores varios	" 36.997.911.19
Acreedores fiscales	" 4.175.913.40
Compromisos del Banco República	" 5.084.053.29
	$ 69.563.726.17

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Sobre mercaderías	$ 24.781.718.03
Comisiones cobradas	" 264.296.10
	$ 25.046.014.13

Pérdidas —

Gastos generales	$ 11.414.587.25
Amortizaciones	" 977.567.42
Impuestos	" 4.849.339.19
Intereses	" 1.495.697.76
Dif[illegible]ias de cambio	" 477.696.71
Regalías	" 971.899.42
Provisión para deudores	" 103.363.02
Previsión para indemnización	" 221.947.16
Varios	" 85.536.99
Ganancias del ejercicio	" 4.448.379.21
	$ 25.046.014.13

Distribución de utilidades

Ganancia del ejercicio.	$ 4.448.379.21
A fondo de reserva estatutaria 5 c|o	" 222.419.21
	$ 4.225.960.00
A fondo de conservación de capital	" 4.000.000.00
A cuenta nueva	$ 225.960.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 31 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 68, 69 y 70 del libro Copiador rubricado con fecha 27 de julio de 1945.

$ 1.400.00. — 1|pub. — 6654.

CUAREIM S. A.

25 de Mayo 477

Balance general practicado al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Muebles y útiles	$ 12.915 53
Acciones extranjeras	" 2.770.000.00
Banco de Montevideo	" 2.430 79
Ganancias y pérdidas	" 28.680.72
	$ 2.814.027.04

Pasivo —

Capital (autorizado e integrado)	$ 1.400.000.00
Reserva legal	" 20.289.26
Acreedores varios	" 1.393.737.78
	$ 2.814.027.04

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Saldo anterior	$ 29.645 26
Amortización muebles y útiles	" 1.614.44
Gastos en moneda uruguaya	" 12.364 07
	$ 43.623.77

Haber —

Ganancia fuente extr.	$ 14.943.05
Ganancias y pérdidas	" 28.680.72
	$ 43.623.77

La asamblea general ordinaria, celebrada el 30 de marzo de 1967, aprobó por unanimidad el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, llevándose a cuenta nueva el saldo contrario de $ 28.680.72.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.o 91 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 12 de noviembre de 1945.

$ 880.00. — 1|pub. — 6655.

UNICO S. A.

25 de Mayo N.o 477

Balance General al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Acciones extranjeras	$ 8.117.205.60
Banco de Montevideo	" 135.787.60
Deudores varios	" 2.095.448.60
	$ 10.348.441.80

Pasivo —

Capital	$ 660.000.00
Reserva legal	" 51.039.32
Ganancias y pérdidas	" 3.487.969.98
Acreedores varios	" 6.149.432.50
	$ 10.348.441.80

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Impuesto Ley 11.073	$ 11.815.90
Publicación balance	" 752.00
Gastos de administración	" 1.003.70
Impuesots municipales	" 3.487.969.98
	$ 3.521.541.58

Haber —

Saldo anterior	$ 2.735.684.98
Ganancia de fuente extranjera	" 764.096.00
Ganancia sobre conversión moneda extranjera	" 21.760.60
	$ 3.521.541.58

Reparto de Utilidades

A cuenta nueva	$ 3.472.924.28
A fondo reserva legal	" 15.045.70
	$ 3.487.969.98

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran copiados a Foja N.o 22 del libro Copiador de Carta, rubricado el 7 de febrero de 1946.

$ 980.00 — 1|pub. — 6656.